DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a licitación pública Nº 23, para el día 18 de octubre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los hospitales de jurisdicción de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, durante el año 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de leña y gas licuado en garrafas.

Posadas, Misiones, 20 de setiembre de 1965. — El Interventor.

e.28|9 Nº 11.594 v.30|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4080 hasta el día 7 de octubre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37 laminado en distintos perfiles y medidas. s|Normas IRAM (kilogramos 39.890).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.28|9-Nº 11.575-v.30|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSP. GENERAL DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.079, hasta el día 5 de octubre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de bazar y menaje, varios. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|9 Nº 11.572 v.30|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSP. GENERAL DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.082, hasta el día 13 de octubre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de plástico para manteles, tipo Neoflex o similar, de 1,38|1,40 m. de ancho (700 mts.). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|9 Nº 11.573 v.30|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIOES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO INSP. GENERAL DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.081, hasta el día 8 de octubre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de motores eléctricos, de corriente continua, 110 V., de 7,5 a 10 H.P. 1.700 y 1.400 r. p. m. S|Nº Iram 2008 (cju. 2). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. —Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|9 Nº 11.574 v.30|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 23 de noviembre de 1965 a las 16 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3.688, programada para la ejecución de un modelo físico en escala reducida, a fin de obtener conclusiones y soluciones referentes al Puerto de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), latitud 38º 03'S. longitud 57º 33'W y teniendo en cuenta los siguientes puntos de vista:

a) Estudio del régimen de corrientes, viento u oleaje, que provocan el transporte de arena predominante en la dirección Sur-Norte, produciendo el atarquinamiento en la zona de acceso al puerto y en su interior.
b) Evolución de rellenos en el litoral marítimo y propagación de olas en el interior del puerto.
c) Acción que ejerce el aporte sedimentológico por filtraciones a través de las escolleras.
d) Análisis y solución, para las condiciones que tiendan a empeorar y empobrecer las playas balnearias situadas al N. de la escollera Norte, a fin de lograr su estabilización definitiva.
e) Corrección y solución para los problemas de erosión que afectan muchas zonas barrancosas, especialmente a partir de la Perla hacia el Norte.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en días hábiles, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina, y ante la Consejería Comercial de las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental; Bélgica; España; Estados Unidos de América; Francia; Gran Bretaña; Italia; Japón y Suecia.

Las propuestas se dirigirán al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan Carlos B. Rosasco y se entregarán en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 40.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 400.000 m|n. — Valor del Pliego: $ 10.000 m|n., o su equivalente en la moneda del país respectivo.

e.27|9-Nº 11.497 v.18|10|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 2861 65, hasta el día 18 de noviembre de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos en Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, utilizando parcialmente instalaciones que constituyen el elevador terminal (Unidad VIII) de Puerto Rosario, así como otras existentes en el precitado Puerto de Ramallo, complementado todo ello con las nuevas obras civiles y la maquinaria, equipos e instalaciones previstas en el proyecto oficial, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 7.000,00 m|n. Presupuesto oficial pesos 221.855.026 m|n. Importe de la garantía $ 2.218.551 m|n.

e. 29|9 — Nº 11.615 — v. 20|10|65

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 285|65, hasta el día 8 de octubre de 1965, a las 16,30 horas, para la realización de trabajos de refuerzo de impermeabilización en las bóvedas de los silos, bacheo del pavimento y trabajos complementarios, en la planta de Isla Verde, provincia de Córdoba, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Córdoba y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 500 m|n. — Presupuesto oficial pesos 1.536.776 m|n. — Importe de la garantía $ 15.368 m|n.

e.17|9 Nº 11.140 v.7|10|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Centro Neuropsiquiátrico Infantil

Llámase a licitación pública Nº 653-O, hasta el día 15 de octubre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de dos electrobombas, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres (Centro Neuropsiquiátrico Infantil), calle Vieytes Nº 451, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 158.550 m|n. Importe de la garantía $ 1.585 m n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación pesos 150 m|n Pago de la misma. Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 29|9 — Nº 11.652 — v. 5|10|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 652-O hasta el día 27 de octubre de 1965, a las 17 horas para la construcción, por "ajuste alzado" de garitas y mureto de hormigón armado, verjas, portones, ceredas, etc., para el cierre sobre las calles Ugarteche y Cavia, del Cuartel de policía Montada, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 7.306.220 m|n. Importe de la garantía $ 73.062 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 2.000 m|n. Pago de la misma. Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.27|9 Nº 11.520 v.18|10|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública N 649-0, hasta el día 14 de octubre de 1965, a las 17 horas, para la ejecución, por "unidad de medida", de una perforación de suministro de agua potable, para el Campamento Laboral Agrícola del Complejo Penitenciario en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: pesos 602.800.— m|n. — Importe de la garantía: $ 6.028.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.13|9 Nº 10.934 v.1º|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Camión guinche de dos toneladas. — Expediente: 2287|1965. — 26|10|1965 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|9 Nº 11.616 v.1º|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión de tornos, prensa hidráulica y horno cubilote para taller ha sido postergada hasta el 29|10|1965 a las 15 hs. — Expediente: 27192|1965.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|9 Nº 11.617 v.13|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aros de fieltro prensado. — Expediente: 14501|1965. — 28|10|1965 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|9 Nº 11.618 v.1º|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Arandelas de goma con tela. — Expediente: 30024|1965. — 27|10|1965 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|9 Nº 11.619 v.1º|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 33.745|65

Venta conjunto de dos grupos electrobombas helicoidales axiales con capacidad de 10 m3. seg. para 4 m. de altura manométrica. — 18|10|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.22|9 Nº 11.295 v.5|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20238/1965

Cloro líquido. 19|10|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|9 Nº 11.414 v.7|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25813/1965

Caños de acero con costura y junta de rosca enchufada, para perforaciones. 21|10|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|9 Nº 11.414 v.7|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 20.659|1965

Hipoclorito de calcio. — 19|10|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.22|9 Nº 11.299 v.5|10|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 31.139 1965
Licitación Pública

Cemento portland común 22|10|1965. a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 22|9 — Nº 11.303 — v. 5|10|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Salas-Laboulaye en la prov. de Córdoba (ob. bás y pavim. concreto asfáltico) $ 318.943.926. Depósito de garantía: $ 3.189.440. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 27|9 — Nº 11.472 — v. 18|10|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.7, tr: Rufino, Salas en la Prov. de Santa Fe y Córdoba (ob. bás. y pavim. de concreto asfáltico). $ 340.119.295. Depósito de garantía: $ 3.401.193. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|9 Nº 11.473 v.18|10|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el relleno de socavaciones en la pila Oeste del Puente s|Laguna Setubal en el tr.: Santa Fe — San José del Rincón, de la R. 168 en jurisdicción de la Prov. de Santa Fe, $ 12.000.000. Depósito de garantía: pesos 120.000. Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|9 Nº 11.084 v.6|10|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 7, tr.: Desaguadero — La Paz, Sec. Km. 901,6 — Km. 918,0, en la Prov. de Mendoza, (Ob. bás. y carpeta tipo concreto asfáltico). $ 88.460.670.40. Depósito de garantía: $ 884.607. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|9 Nº 11.085 v.6|10|65

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr: Río de las Piedras, Riacho Seco, Sec. Km. 1593,3, Km. 1606,5 en la Provincia de Salta. (Tratam. bitum. tipo simple). $ 4.432.925.—. Depósito de garantía: $ 44.329,25. Presentación propuestas: 15 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|9 Nº 10.935 v.1º|10|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de muro de hormigón ciclópeo en la R.7, tr.: Potrerillos - Uspallata, Sec. km. 40,739, Km. 40,779, en la Prov. de Mendoza, $ 891.419. Depósito de garantía: $ 8.914,10. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|9. — Nº 10.936 v.1º|10|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 115|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Acumuladores Eléctricos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de octubre de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|9-Nº 11.576-v.30|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 116|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Balanzas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de octubre de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|9-Nº 11.577-v.30|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 114|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre, Arandelas, Bisagras, etcétera".



Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de octubre de 1965, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.28|9-Nº 11.578-v.30|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1|965

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparaciones generales en el edificio fiscal que ocupa la oficina de Correos de Carlos Keen (Bs. As.).

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de Octubre de 1965, a las 10,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Secretaría de la Dirección del Distrito Tercero — Mercedes (B.).

Para el pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Carlos Keen (B) cualquier día hábil de 9 a 18 horas o al Distrito Tercero (Mercedes B.) — (Correos y Telecomunicaciones).

Presupuesto Oficial $ 180.000.00 m|n.
Garantía: $ 1,800.00 m|n.
Mercedes (B), Septiembre 10 de 1965.

e.27|9 Nº 11.526 v.1º|10|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2|965

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de reparaciones generales en el edificio arrendado que ocupa la Oficina de Correos de Ameghino (Bs. As.).

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de octubre de 1965, a las 11 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Secretaría de la Dirección del Distrito Tercero, Mercedes (B). (Correos y Telecomunicaciones).

Para el pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Ameghino (B) cualquier día hábil de 9 a 18 horas o al Distrito Tercero (Mercedes B).

Presupuesto Oficial: $ 250.000,00 m|n.
Garantía: $ 2.500.00 m|n.
Mercedes (B), septiembre de 1965.

e.20|9-Nº 11.233-v.1º|10|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de reparaciones de techos y muros de carga a ejecutar en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la oficina de Correos y Telecomunicaciones "Cañada de Gómez - Distrito 1º Rosario".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de octubre de 1965, a las 11 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Dirección del Distrito Primero, Rosario, calle Córdoba Nº 721, 2º piso, Rosario.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina o a la Secretaría del Distrito 1º, Rosario, calle Córdoba 721 (Mesa de Tfos. y Administrativa), cualquier día hábil de 8 a 13 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 500.000 m|n.
Garantía: m$n. 5.000 m|n.

e. 13|9 — Nº 10.952 — v. 1º|10|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47-P|65

Nº 47-P'65, 20|10|65, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo, etc. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.24|9 Nº 11.423 v.7|10|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 14 de octubre de 1965 a las 17 horas, para la contratación de una (1) cuadrilla para trabajos de pavimentación en la Administración del Puerto de Dock Sud. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 2.454.712,—

e.28|9-Nº 11.579-v.30|9|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 11.603. — Expediente T.R.N.g.a. Nº 309|65, hasta el día 20 de Octubre de 1965 a las 15 horas, para la provisión de "335 m3. de hormigón elaborado premezclado".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, días hábiles de lunes a viernes de 10 a 18 horas, a partir de la fecha, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.29|9 Nº 11.654 v.5|10|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 11.509, Expediente Nº T. R. N. g. a. Nº 307|65, hasta el día 18 de octubre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de 373 toneladas de "Acero para uso naval en chapas, o alternativamente, Acero dulce común SAE 1010". — Valor del pliego: m$n. 1.000.—. Retiro y consulta de pliegos, días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de setiembre en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.24|9 Nº 11.446 v.7|10|65

E. F. E. A.
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitaciones Públicas

Nº 205|65. Apertura 8|10|65, 9,30 hs. — Adq. 1.200 t. carbón de coque. — Nº 206|65. Apertura 8|10|65. 10 hs. Adq. 6.302 m2 madera aserrada Curupay Paraguayo. — Nº 207|65. Apertura 15|10|65. 9,30 hs. Adq. pintura y removedor. — Nº 208|65. Apertura 15|10|65. 10 hs. Adq. madera de lapacho. — Nº 209|65. Apertura 18|10|65. 9 hs. Adq. 38.000 pares de eclisas de acero. — Nº 210|65. Apertura 18|10|65. 9,30 hs. Adq 329.400 kg. de planchuelas de acero. — Nº 211|65. Apertura 18|10|65. 10 hs. Adq. 7.500 pedestales aislantes. — Nº 212|65. Apertura 25|10|65. 9 hs. Adq. 630 m3 madera cedro en rollizo. — Nº 213|65. Apertura 19|10|65. 10 hs. Adq. 360.000 tirafondos para vía. — Consulta y retiro de pliegos: En Rosario. Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F. — Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs.

e.24|9 Nº 11.425 v.7|10|65

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
SUMINISTROS

Provisión de juegos de formularios continuo de 4 fórmulas "Recibo de Haberes", con carbónicos negros intercalados, para máquinas tabuladoras I. B. M. — Licitación Pública Nº 4|65. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del formulario citado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 21 de octubre próximo, a las 11 horas, para la apertura de sobres presentados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el pliego de condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500.—, pudiendo adquirirse en la Tesorería de E. F. E. A., sita en la calle General Hornos 41, ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 15 horas.

e.24|9 Nº 11.445 v.7|10|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M. 65|593

Llama a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce.

Apertura: 27|10|65, 14 hs. Pliego: pesos 400. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.21|9 Nº 11.263 v.4|10|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.65/27, día 14 de octubre de 1965, a las 13 horas: Ramal Suipacha-Bayauca. Vía única. Kms. 127,100 a 167,100. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico. Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 19.617.420. Pliegos: pesos moneda nacional 2.000. Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, oficina 207, Capital Federal.

e.20|9 Nº 11.228 v.1º|10|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. T. L. 65/1

Se comunica nueva fecha de apertura: Licitación pública para: Reconstrucción de furgones de dos ejes para trenes de carga. Apertura 26|10|65, 14 horas. Precio del pliego completo: $ 3.500.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.20|9 Nº 11.225 v.1º|10|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3429. — Descripción: Acero común en chapas. — Apertura: Día 10|11|65. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº G. 3430. — Descripción: Estopa de algodón. — Apertura: Día 10|11|65. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.800.

Licit. Nº G. 3431. — Descripción: Lámparas eléctricas. — Apertura: Día 10|11|65. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.29|9 Nº 11.620 v.13|10|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3.425: Botas de goma, pliego m$n. 100. Ap. 8|10|65, 9 hs. — G. 3.426: Perfil "L" de aluminio, pliego s|cargo. Ap. 8|10|65, 10 hs. — G. 3.427: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 200. Ap. 8|10|65, 11 hs. — F. 6.381: Cuadrantes para discos de señal, pliego m$n. 100. Ap. 8|10|65, 12 hs. — F. 6.382: Puerta completa de aluminio para farol cabeza de Locs., pliego m$n. 100. Ap. 11|10|65, 11 hs. — S. 105: Encerado de pisos de madera en Plaza Constitución, pliego m$n. 500. Ap. 11|10|65, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.27|9 Nº 11.528 v.1º|10|65

F. C. GRAL. BELGRANO
Al. C. P. 40|65

Llámase a Licitación Pública Nº 88|65, Expediente TCC. 4|98|5, para adjudicar la concesión de un kiosco para ventas, en estación Carapachay.

Pliego de condiciones $ 250 m|n.

Apertura 29 de octubre de 1965 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (2º Piso, Oficina 200). — La Gerencia.

e.29|9 Nº 11.653 v.5|10|65

F. C. GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 22.951|65

Llámase a licitación pública Nº 85|65, para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de diez y ocho (18) tramos de puentes, en la línea CC entre los kilómetros 550|709,19 y 792.466,15, en la provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22|10|65, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, (Oficina Nº 35).

Consultas y retiro de pliegos: En la Oficina de Licitaciones, en la Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego. $ 800 m|n. — La Gerencia.

e.27|9 Nº 11.527 v.1º|10|65

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)
Licitación Pública Nº 247|65

Apertura: 19|10|1965, a las 10 horas. Seguro contra incendio de edificios. — Pliegos sin cargo en Suministros, Bmé. Mitre 3342, Capital.

e.27|9 Nº 11.499 v.1º|10|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
(E.L.M.A.)

Llama a: Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2|65 para: a) Construcción en la República Argentina de 6 (seis) buques cargueros; b) Construcción en el exterior de 3 (tres) buques cargueros y provisión de materiales de importación para las 6 (seis) construcciones en la República Argentina.

Vencimiento: 28 de diciembre de 1965, a las 15 horas.

Precio del Pliego: m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional).

Informes y consulta de pliego: de 10 a 16 horas, en el Departamento Compras - Div. Compras Exterior, Avda. Corrientes 389, 6to. piso, Buenos Aires.

e.29|9 Nº 11.621 v.20|10|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PRODUCTORES ARGENTINOS DE GANADO ALPINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento veintinueve, pasada ante el escribano Juan Esteban Carazo, de Capital Federal, de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Acta constitutiva: El veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco Eduardo Anastacio Barrandeguy, Angel José María Cajaraville, Arturo Zacarías Paz Anchorena, Beda Carlos Ledergerber, Eustaquio Brettos, Alvaro Manfredi, Luis Galardo, Jorge Oscar Navarro, Pablo Gahwiler, Fernando Pedro Pablo de Alzaga, Roberto Ernesto Zapico Antuña y Emilio Rómulo del Valle (hijo), resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve | sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTORES ARGENTINOS DE GANADO ALPINO" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa años (art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación de planteles vacunos, especialmente de la raza Pardo Suizo, con fines de mejoramiento zootécnico y difusión de la raza y de poner al alcance de los criadores de los mismos, reproductores machos y hembras de gran calidad. Explotación directa y administración de establecimientos ganaderos y|o agrícolas. Promoción de la raza Pardo Suizo, ya sea en forma directa o por publicidad a cargo de terceros, prestando asistencia técnica y asesoramiento gratuito o remunerado a entidades oficiales y|o privadas y|o productores y|o criadores particulares. Divulgación de los conocimientos de la técnica agropecuaria en general y|o referida a la raza Pardo Suizo y realizando estudios especiales y afines con las explotaciones de campo. Importación y exportación de animales para la reproducción, especialmente de la raza Pardo Suizo. Inmobiliarias: Compra y venta de establecimientos de campo o cualesquiera otra clase de inmuebles, en remate público o privadamente, permuta, arriendo o explotación de los mismos en toda forma. Comerciales: Compra y venta de hacienda vacuna en general y especialmente de la raza Pardo Suizo. Arrendamiento y administración de establecimientos agropecuarios. Compra, comercialización y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas. Compra, distribución y venta de accesorios del agro. Desempeño de representaciones, distribuciones y toda otra forma de intermediación comercial de hacienda, accesorios del agro y productos ganaderos y|o agrícolas. Realización de exposiciones de vacunos, especialmente de la raza Pardo Suizo y de remates ferias en las zonas más adecuadas del país (art. 3º) d) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos, según se detalla a continuación: el arquitecto don Fernando Pedro Pablo de Alzaga suscribe dos mil acciones o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal; el doctor Eduardo Anastacio Barrandeguy suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Arturo Zacarías Paz Anchorena suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Beda Carlos Ledergerber suscribe quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Pablo Gahwiler suscribe quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal; el doctor Emilio Rómulo del Valle (h.) suscribe novecientas acciones o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Luis Galardo suscribe cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Jorge

Oscar Navarro suscribe cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Eustaquio Brettos suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Roberto Ernesto Zapico Antuña suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Alvaro Manfredi suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nominal; y el señor Angel José María Cajaraville suscribe un mil acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional valor nomina; totalizando un millón de pesos moneda nacional valor nominal. Asimismo, en este acto se procede a integrar, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto, que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional. Resulta, en consecuencia, lo siguiente: capital autorizado, cinco millones de pesos moneda nacional; capital suscripto, un millón de pesos moneda nacional; capital integrado, cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Arturo Zacarías Paz Anchorena; vicepresidente, arquitecto Fernando Pedro Pablo de Alzaga; vocales: doctor Eduardo Anastacio Barrandeguy, señor Beda Carlos Ledergerber y doctor Emilio Rómulo del Valle (hijo). Síndico titular, señor Roberto Ernesto Zapico Antuña y síndico suplente, señor Angel José María Cajaraville. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores doctor Emilio Rómulo del Valle (hijo), arquitecto Fernando Pedro Pablo de Alzaga y doctor Eduardo Anastacio Barrandeguy, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistinta (artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil). — Quinto: Adoptar el siguiente estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Productos Argentinos de Ganado Alpino", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. Nº 20.073. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 1; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productores Argentinos de Ganado Alpino", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta Capital el 21 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta) y sus estattuos de fs. 4 v. ((fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.785. — Testado: la su. No vale. Sobrerraspado: Alvaro. Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.30|9-Nº 27.272 v.30|9|65

L I S B O A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 107 del 11 de mayo de 1965 pasada ante el escribano don Raúl Herrero, quedó protocolizada la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad LISBOA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, aprobada por la asamblea del 16 de enero de 1964, quedando dicho artículo redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 100.000.000 representado por 1.000.000 de acciones de m$n. 100 cada una y dividido en quinientas series de 2.000 acciones cada serie. — Las emisiones serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribir en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, El capital autorizado podrá ser elevado por Asamblea General hasta pesos moneda nacional 500.000.000. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estimare conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Dicha resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por 3 días en el Boletín Oficial. — Se enunciará como capital autorizado el de pesos moneda nacional 100.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — El decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Visto el expediente Nº 10.629|1|64 en el que la sociedad "Lisboa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lisboa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 16 de enero de 1964. — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000032. — S|R. "64" Vale.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.30|9 Nº 27.371 v.30|9|65

KASDORF Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura pasada ante el escribano Juan Esteban Carazo, de esta ciudad, con fecha 11 de agosto de 1965, al folio 292 del registro 464 a su cargo, la sociedad "KASDORF Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES, ha documentado la modificación de los artículos 4º y 5º del estatuto social, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 1965, y cuya modificación fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 1.172 de fecha 28 de julio de 1965. — Los artículos reformados han quedado redactados así: Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas series de mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una, de los que se encuentran totalmente suscriptos y realizados m$n. 102.000.000.—. Las restantes series hasta alcanzar el capital autorizado citado podrán ser emitidas por resolución del directorio, debiendo la misma ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspeccion General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general, en nuevas series de acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una. — Cada resolución de aumento del capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada ocasión el impuesto fiscal correspondiente. — Cada emisión será resuelta por el directorio, debiendo la misma ser publicada por tres días en el Boletín Oficiad y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contener los demás recaudos requeridos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Sólo podrá resolverse una emisión una vez que se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento la emisión anterior. — Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Por consiguiente los copropietarios de un título están obligados a elegir uno solo para que los representantes en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ella. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos más los aumentos que se hayan resuelto con las formalidades prescriptas en este artículo. — Artículo quinto: Mientras no estén pagadas íntegramente las acciones, se entregarán recibos provisorios a nombre individual, que serán canjeados por las acciones, al portador, al quedar éstas integradas. — El suscriptor de acciones que no abonare sus cuotas en los plazos fijados por el directorio, pagará el interés del doce por ciento anual desde el último día señalado para el pago, y si no los abonare dentro de los sesenta días, podrán ser declarados caductos los derechos del accionista moroso con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, sin necesidad de interpelación, pasando lo pagado al fondo de reserva de la sociedad a menos que ésta prefiriese exigir judicialmente la integración total.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.920 e. 30|9 Nº 27.273 v. 30|9|65

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día la rectificación que por instrumento público se ha hecho de la modificación del Estatuto de "S.A.F.Y.R., SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL" que fuera protocolizada por escritura del veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, instrumento aclaratorio que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el doctor Mario S. Marini... concurre invocando la representación de la Sociedad Anónima denominada "S.A.F.Y.R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", de cuyo Directorio es Presidente... Y el doctor Marini dice: Que por escritura otorgada ante mí el Veinte y seis de Julio próximo pasado... concurrió a protocolizar el acta de la Trigésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima que representa. celebrada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro... Dicha modificación fue aprobada por Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha cinco de Julio del año en curso. — Resolución P. J. cero cero mil trece. — El testimonio de ese instrumento fue inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte y seis de agosto último bajo el número mil ochocientos cincuenta y dos, folio trescientos seis, libro sesenta tomo A. de Estatutos Nacionales. Que en la redacción de la escritura se ha deslizado un error al decirse en la misma que se suprimen los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno, cuando en realidad se modifican como surge del texto de la misma en un todo de acuerdo, salvo ese error, con el de la Asamblea referida. — Al transcribirse el acta de la misma y con referencia al artículo séptimo que se modifica, se ha omitido la frase "la Asamblea o en caso de delegación de esa facultad por", siendo en consecuencia la redacción de ese artículo, que corre asentado a fojas cuatrocientos diez y siete del expediente N. dos mil quinientos treinta y uno año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia que tengo de manifiesto, la siguiente: "Artículo VII. — Por resolución de una Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series de treinta mil pesos de acciones ordinarias "Clase "A" y o diferidas "Clase M" y|o preferidas. — Las resoluciones de las Asambleas deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia (Decreto 852 del 14 de Octubre de 1955) Sólo se anunciará como Capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con los términos precedentes. — Las series comprendidas dentro del capital que quede así autorizado, serán emitidas por la Asamblea o en caso de delegación de esa facultad, por el Directorio en el mismo orden, en las mismas condiciones y cumpliendo iguales recaudos a los previstos en el artículo IV"... El doctor Marini deja así rectificado el texto de la modificación del Estatuto Social en lo que se refiere a la escritura del veinte y seis de Julio próximo pasado antes referido, agregando: Que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial el veinte y cinco de agosto último se ha deslizado un error al finalizar la transcripción del acta de la Asamblea, con referencia a la frase "el artículo XLVI llevará el número XXX" cuando en realidad es de acuerdo a la misma y transcripta en la escritura" el artículo XLVI llevará el número XXIX"... M. S. Marini. — Está mi sello. — L. Robirosa — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.520.— e.30|9-Nº 27.283-v.30|9|65

ALFAJORES BABY

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano Federico Ernesto Ramos, se constituyó definitivamente la sociedad "Alfajores Baby" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Acta Constitutiva: "Escritura Número Ciento Seis. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Federico Ernesto Ramos, Escribano Público Autorizante, adscripto al Registro número diecisiete del Partido de San Fernando, comparecen los señores don Salvador Lovado, que dice ser argentino, de profesión industrial, nacido el doce de noviembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Helena Beatriz Calafati, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle México número tres mil seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Camilo Rodríguez, que dice ser argentino, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández, hijo de José Rodríguez y de doña Carmen Lopez, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento uno, domiciliado en Brasil mil uno, de la Capital Federal; don Rafael Aragón Cabrera, que manifiesta ser argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, con Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Santa Fe, mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento A, de la Capital Federal; don José Viqueira, que manifiesta ser español, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pacheco número mil cuatrocientos cincuenta, de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia; don Domingo Tabares, que dice ser de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuentidós mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil quinientos treinta, de la Capital Federal; don Rogelio Arrieta, que dice ser argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Celia Laguna, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres, vecino de la Capital Federal; don Rafael Levy, que dice ser argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Olga Etelvina Anselmi, de profesión industrial, con Cédula de Identidad

de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos doce, domiciliado en Perú número mil treinta y uno, primer piso de la Capital Federal; don Cándido Martínez, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Agueda Gentinoto, hijo de Bautista Martínez, y de Socorro Rodríguez, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos catorce, de profesión contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ambrosetti número cuatrocientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don José Aragón Cabrera, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos nueve, de profesión empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en Pasaje del Carmen setecientos veintinueve, de la Capital Federal; y don Héctor Gerardo Redondo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Ana Albanesi, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintisiete, empresario, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.552.566, domiciliado en Juramento mil seiscientos setentiocho, Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ALFAJORES BABY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industriales: en general manufacturas o fábricas de productos alimenticios; en especial manufacturas y|o fábricas de masas, postres, alfajores, budines, pan, galletitas, facturas, caramelos, golosinas, bombones, helados, sandwiches, dulces, comidas preparadas, bien sea al por mayor o al por menor, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda legal, cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos de igual moneda, cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, según se detallan a continuación: don Salvador Lovardo, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias, de cinco votos por acción, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos moneda legal; don Camilo Rodríguez, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos moneda legal; don José Viqueira, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos de igual moneda; don Rafael Levy, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos de igual moneda; don Cándido Martínez, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos de igual moneda; don Rogelio Arrieta, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos de igual moneda; don Domingo Tabares, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean veinticinco mil pesos de igual moneda; don Rafael Aragón Cabrera, suscribe mil seiscientas acciones de cinco votos por acción que representan ciento sesenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciséis mil pesos de igual moneda; don Héctor Gerardo Redondo, suscribe cien acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan diez mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean mil pesos de igual moneda; don José Aragón Cabrera, suscribe ochocientas acciones ordinarias de cinco votos por acción que representan ochenta mil pesos moneda legal, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean ocho mil pesos de igual moneda. La integración del diez por ciento del capital suscripto se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero:

Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente: don Salvador Lovardo; Vicepresidente: don Cándido Martínez; Vocales: don José Viqueira; don Rafael Levy; don Camilo Rodríguez; don Rogelio Arrieta; don Rafael Aragón Cabrera; Síndico Titular: doctor Carlos Ludovico Grimmer; Síndico Suplente: Héctor Gerardo Redondo. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Carlos Ludovico Grimmer y Rafael Aragón Cabrera, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Alfajores Baby, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una y dividido en diez series... Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Undécimo: El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas..." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. BCC. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, agosto 2 de 1965. N. 19.652. Visto lo solicitado a fs. 14 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Alfajores Baby, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el 30 de abril de 1965, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, con la denominación de "Baby, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 1.744. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.280.— e.30|9 Nº 27.365 v.30|9|65

SUPERMERCADOS EL MANANTIAL Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.412. Primer Testimonio. Escritura número Mil Ciento Noventa y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Ante mí Escribano Público Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, comparecen los señores: Armando Raúl Trabazo, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos cuarenta y seis mil trescientos cinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia nueve mil seiscientos ochenta, vecino; Antonio Campana, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Helguera mil trescientos cincuenta y uno, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Miguel Salcedo, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Pedro Morán cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, vecino; Roberto Pedro Di Pardo, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Cerrito ciento treinta y seis, vecino; Alfredo Yañez, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Sáenz Peña trescientos cincuenta, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Juan Carlos Aires, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y tres mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos treinta, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Eulalia Alvarez de Richiardi, española, casada, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco, domiciliada en la Avenida de los Corrales seis mil seiscientos cuarenta, vecina; Leonor Yañez de Trabazo, argentina, casada, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres, domiciliada en la Avenida Rivadavia nueve mil seiscientos ochenta, vecina; Raúl Héctor Trabazo, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones ciento veinte mil ochocientos nueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia nueve mil seiscientos ochenta, vecino; Héctor Filipello, italiano, soltero, contador público, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento dieciocho, vecino; Jorge Vicente Richiardi, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ciento cuarenta mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida de los Corrales seis mil seiscientos cuarenta, vecino, siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del primero de abril del corriente año, una sociedad anónima, con la denominación de "Supermercados El Manantial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha cinco de agosto del corriente año, número mil doscientos treinta y seis. — Y los comparecientes continúan diciendo: vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número N-diecinueve mil setecientos seis barra uno barra sesenta y cinco procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de Supermercados El Manantial Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Rivadavia 9682, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Armando Raúl Trabazo, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Alfredo Yañez. — A continuación el Sr. Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a las operaciones industriales y comerciales que se precisarán en el artículo respectivo de sus estatutos. — Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlos, y de aprobárselos, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dio lectura al referido proyecto de estatutos el que se aprueba por unanimidad, y que, firmado por todos los presentes forma parte integrante, como anexo, de la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido el que fue suscripto e integrado de la siguiente forma: Accionistas — Capital suscripto — Capital integrado — Armando Raúl Trabazo 1.600.000, 160.000 Leonor Yañez de Trabazo 100.000 — 10.000. — Raúl Héctor Trabazo 100.000 — 10.000. — Roberto Pedro Di Pardo 50.000 — 5.000. — Antonio Campana 50.000 — 5.000. — Miguel Salcedo 40.000 — 4.000. — Alfredo Yáñez 20.000 — 2.000. — Juan Carlos Aires 10.000 — 1.000. — Eulalia Alvarez de Richiardi 10.000 — 1.000. — Héctor Filipello 10.000 — 1.000. — Jorge Vicente Richiardi 10.000 — 1.000. — 2.000.000 — 200.000. — Los citados accionistas integran individualmente el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — El saldo restante se integrará en la época y forma que determine el directorio. — Se fija luego que el directorio esté compuesto de la siguiente manera: como presidente el señor Armando Raúl Trabazo; como vicepresidente el señor Raúl Héctor Trabazo: como directores titulares, la señora Leonor Yañez de Trabazo y el señor Alfredo Yañez; como síndico titular se designó al señor Héctor Filippello y como síndico suplente al señor Juan Carlos Aires. — Por último se autorizó a los señores Armando Raúl Trabazo, Alfredo Yáñez y Héctor Filippello, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación que a los estatutos imponga la Inspección General de Justicia, otorguen la escritura pública de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las once horas del día y mes ut supra. — A. R. Trabazo. — R. H. Trabazo. — Alfredo Yáñez. — Eulalia A. de Richiardi. — Jorge Vicente Richiardi. — Leonor Y. de

Trabazo. — J. C. Aires. — A. Campana. — M. Salcedo. — R. P. Di Pardo. — H. Filippello. — En mi carácter de titular del registro de contratos públicos de la Capital, Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son autenticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Armando Raúl Trabazo, Antonio Campana, Miguel Salcedo, Roberto Pedro Di Pardo, Alfredo Yáñez, Juan Carlos Aires, Eulalia Alvarez de Richiardi, Leonor Yáñez de Trabazo, Raúl Héctor Trabazo, Héctor Filippello y Jorge Vicente Richiardi. — Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Raspado: Jorge Vicente Richiardi. — Vale. — Mario Jorge Contreras. — Escribano. — Hay un sello". — Estatutos de Supermercados El Manantial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre y domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de: SUPERMERCADOS EL MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de productos alimenticios, bebidas, mercaderías afines al ramo de almacén, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, instalación, racionalización y administración de supermercados, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos alimenticios, máquinas, herramientas, elaboración de productos y subproductos sintéticos y plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; c) Financieras: Mediante el suministro de capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales, o financieras, nacionales o extranjeras y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T.O. 1943) u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granja, y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismos. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otras comunidades de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas afines con su objeto; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos; Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional compuesto de Diez Series de Diez Mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; y Acciones Preferidas.

— Del capital autorizado, se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine al Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión; con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio; y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de: Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de: Diez Millones de Pesos Moneda Nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidas los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados con las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados previsorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea de accionistas, y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquélla en la que no se haya designado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General: c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezcan la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. En los casos de los incisos b) y c) se repartirán las acciones entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencias los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" con proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º inciso f) de estos estatutos. — Artículo 8º: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a diez miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. En su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria el Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores titulares durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. —

Artículo 10º: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por sí o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 11º: El Presidente de la sociedad o el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la sola firma del Presidente o la del Vicepresidente refrendada por un Director. El Directorio podrá delegar la facultad de representar a la sociedad, en una o más personas que sean o no Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades, que en cada caso determina el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y tomar empréstitos con los poderes públicos, nacionales o provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmas "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su carta orgánica y disposiciones legales vigentes; Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; d) Comprometer árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; e) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo. Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; f) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de

comercio, y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además que la que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad-referendum" de la Asamblea; l) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar a miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones. Prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también, para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; ñ) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos. — p) Disponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — q) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. — r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan de conformidad con la ley 8.875 o en las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12. — Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la asamblea, independientemente de la señalada en el artículo 17 de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 11 inc. k) y 17 no podrán exceder el 25 o/o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los fectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título V. — De las asambleas. — Artículo 14. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 4º y 5º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidades y fondo de Reservas. — Artículo 17. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponde; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Artículo 18. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y liquidación: Artículo 19. — La disolución de la sociedad, tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3º) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4º) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo 17 de estos estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — A. R. Trabazo. — Alfredo Yañez. — R. M. Trabazo — Jorge Vicente Richiardi. — Eulalia A. de Richiardi. — Leonor Y. de Trabazo. — J. C. Aires. — M. Salcedo. — A. Campana. — R. P. Di Pardo. — H. Filippello. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Armando Raúl Trabazo, Antonio Campana, Miguel Salcedo, Roberto Pedro Di Pardo, Alfredo Yañez, Juan Carlos Aires, Eulalia Alvarez de Richiardi, Leonor Yañez de Trabazo, Raúl Héctor Trabazo, Héctor Filippello y Jorge Vicente Richiardi. — Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Mario Jorge Contreras. — Escribano. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Ago. 1965, visto el expediente N 19.706|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Supermercados el Manantial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Supermercados El Manantial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida en esta Capital el 1º de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001236". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno de ellos dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad Supermercados El Manantial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí el escribano autorizante, se ratificaron de su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — A. R. Trabazo. — Leonor Y. de Trabazo. — R. H. Trabazo. — R. Di Pardo. — A. Campana. — M. Salcedo. — Alfredo Yañez. — J. C. Aires. — Eulalia A. de Richiardi. — Jorge Vicente Richiardi. — H. Filippello. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante y queda en el registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en catorce sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números cero cero cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos veintiséis al presente cero cero cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y nueve, todos de la serie A. — Enmendado: referido — establecer — estatutos — aprobación — cualesquiera — pasaran — trescientos — Richiardi — receipts — Valen. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras — escribano.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.560.— e.30|9 Nº 27.330 v.30|9|65

MERCALASA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 863. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don David Rubinstein, casado en segundas nupcias con Myriam Shore, domiciliado legalmente para este otorgamiento, en la calle Caracas número 265, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí, y además en nombre y representación de don José Ramsfelder, Olga Matalón, Arón Levit, Nicolás Antonio Carbone, Alfredo Francisco Luis Besada, José Marcos Imas, Héctor Alberto Rodríguez, y de los cónyuges en primeras nupcias Ernesto Rubén y Lidia Angélica Costa, a mérito del poder especial otorgado ante mí, el 3 de mayo pasado, al folio 363, el que me asegura se encuentra vigente; y en el carácter invocado, dice: Que por la escritura señalada constituyó juntamente con sus representados, la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Mercalasa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; Que a los efectos de obtener la pertinente autorización para funcionar como sociedad anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. diecinueve mil seiscientos noventa y dos, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el 2 del corriente mes, la Resolución número 1.200, por la que se autoriza a la entidad a funcionar con el carácter adoptado y se aprueba el estatuto que regirá su funcionamiento, resolución que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiado dice así: "Buenos Aires, 2 ago. 1965. Visto el expediente número 19.692|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mercalasa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mercalasa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 3 de mayo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas 2 a 13 con las modificaciones de fojas 20 a 21. Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — P. J. Nº 001200. "Es conforme con su original, doy fe, como que el compareciente continúa diciendo: Que a fin de cumplimentar la Resolución Ministerial que antecede y a los efectos de dejar constituida la sociedad de la referencia, solicita de mí, el autorizante, transcriba en testimonio la escritura de constitución recordada, introduciendo en el mismo, el texto de los artículos que fueron observados por la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista y copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen don José Ramsfelder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Selma Gartner, domiciliado en la calle Tacuarí número 1147, doña Olga Matalón, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en Avenida Juan B. Justo número 3692, don Arón Levit, soltero, domiciliado en al calle José Bonifacio número 4160, don Nicolás Antonio Carbone, casado en primeras nupcias con Celia García, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número 2564; los cónyuges en primeras nupcias don Ernesto Ruben y doña Lidia Angélica Costa, domiciliados en la calle Alvarez Thomas número 796, don Alfredo Francisco Luis Besada, casado en primeras nupcias con Irma Nevani, domiciliado en la calle Mendoza número 3185, don David Rubinstein, casado en segundas nupcias con Myriam Shore, domiciliado en la calle Caracas número 265, don José Marcos Imas, soltero, domiciliado en la calle Jujuy número 340 y don Héctor Alberto Rodríguez, casado en primeras nupcias con Mercedes Manulaki, domiciliado en la calle Mendoza número 4885; todos los comparecientes, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que luego de concretar propósitos considerados con anterioridad, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "MERCALASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Segundo: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: José Ramsfelder, cinco mil acciones, Olga Matalón, mil acciones, Nicolás Antonio Carbone, doscientas acciones, Ernesto Ruben mil acciones, Lidia Angélica Costa, mil acciones, David Rubinstein, mil acciones, Alfredo Francisco Luis Besada, Arón Levit, José Marcos Imas y Héctor Alberto Rodríguez, doscientas acciones cada uno de ellos, lo que hace un total de diez mil acciones, de cuyo importe integran el diez por ciento en dinero efectivo, o sean cien mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el saldo en la oportunidad que el directorio lo disponga. La señora Lidia Angélica Costa, hace constar que el dinero con que efectúa la suscripción e integración reviste el carácter de propio. — Tercero: Fijar en un miembro titular y un suplente el número de los integrantes del Directorio, designándose Director General al señor José Ramsfelder y suplente a la señorita Olga Matalón. — Cuarto: Designar síndico titular al señor José Marcos Imas y síndico suplente al señor David Rubinstein. — Quinto: Facultar a los señores José Ramsfelder y David Rubinstein, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, personalidad jurídica para la sociedad que por este acto constituye, con facultad de proponer modificaciones al acta constitutiva y al estatuto, inclusive a su denominación, así como para contestar visitas, pedir plazos, solicitar reconsideraciones y apelaciones en subsidio, retirar actuaciones, firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, firmando toda clase de escritos, a cuyo efecto se les confiere poder especial, el que a su vez

se confieren entre sí los mandatarios nombrados con las mismas facultades aquí acordadas. — Sexto: Subordinar la organización y funcionamiento de la sociedad, una vez constituida definitivamente, al siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Mercalasa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales sobre la materia por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a)

Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y en especial de cereales, oleaginosos y frutos del país, productos y subproductos ganaderos y agrícolas, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas, maquinarias de toda clase y automotores, patentes de invención y marcas de comercio nacionales y extranjeras, materias primas y productos químicos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de cereales, oleaginosos y frutos del país, productos y subproductos ganaderos y agrícolas, lácteos y alimenticios, frutas frescas, desecadas y conservadas, productos químicos y sus materias primas, maquinarias de toda clase y automotores. —

Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La asamblea fijará las careterísticas de las acciones a emitir en los casos de aumento de capital, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital y toda emisión de acciones dentro de ese aumento, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal sobre la respectiva emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por cincuenta mil acciones dividido en una serie de diez mil acciones y la serie o series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. — Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional y se clasifican en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. La primera serie está representada por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos. — Las series restantes dentro o por encima del capital autorizado, podrán emitirse en acciones ordinarias clase "A" o "B" o Preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo sexto: En el caso de que el directorio o la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas serán de las siguientes características no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán, asimismo, gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo total que corresponda a las acciones ordinarias: c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con una prima del diez por ciento del valor nominal más los dividendos acumulados hasta la fecha fijada por el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir l s tenedores de acciones preferidas; e) Los tenedores de acciones preferidas, no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia en las utilidades o por mora en el pago de los mismo, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción: f) La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente. En el caso de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirán en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo 328 del Código de Comercio. Serán firmadas por el presidente y un director incluido el vicepresidente, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Artículo noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o por el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Artículo décimo segundo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo décimo tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo 353 del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir el saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo, gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. Los títulos serán firmados por el presidente con un director, incluido el Vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Podrá designar además de uno a tres directores suplentes que reemplazarán, siguiendo el orden de colocación al momento de su elección, a los directores titulares, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum aun con la incorporación de los directores suplentes, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, con duración hasta la primera asamblea general que se realice. No obstante lo que se establece en este artículo y sus concordantes, la asamblea puede reducir a uno solo el número de directores, o elevarlo a cualquiera de las cifras antes mencionadas. — Si hubiera un solo director, tomará el nombre de director general, durará tres años en su mandato y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponde al directorio y a su Presidente. — En este caso la asamblea designará un director general suplente, para reemplazar al titular en caso de ausencia, enfermedad prolongada, fallecimiento u otro impedimento. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. —

Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes duran tres años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general. Pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria, el directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuera temporario, eventual, incidental.

— La designación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes lo desempeñen, otros cargos o funciones especiales relacionados con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 23 del Estatuto. — Artículo Décimo Noveno: El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y extraordinariamente cuando así lo resuelva el presidente o vicepresidente, en forma indistinta. — En los casos en que la reunión fuese solicitada, por dos directores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que preside le sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su caso, por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, por el director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y serán firmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro director, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a su cargo, o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computadas a los fines de la formación del quórum. —

Artículo Vigésimo Primero: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos y tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 939 y 1.881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º que requieren poder especial, pudiendo ejercerlos del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El directorio se halla asimismo facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga; incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones, nacionales, provinciales y municipales por intermedio del presidente o vicepresidente en su caso, o de uno o más directores designados especialmente al efecto. Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h e i) del artículo 23 del estatuto y los casos de actuaciones contensiosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provinicial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva con facultades de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Coorresponde en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios; a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tienden a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que debe la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y los demás del Estado creados o a crearse conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Girar, emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, por negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualqcier títulos legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción, y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Eefectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las finanzas corrientes

necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar, concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma sustituir el mandato respectivo; i) El directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referendum de la asamblea, pudiendo además, designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesaria adoptar. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnica administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necedidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para lo cual deberá inclusirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarales gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo, así como las demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente o de dos directores en forma conjunta o de apoderados designados al efecto. — Las referencias que anteceden son meramento enunciativas, toda vez que las funciones del directorio comprende, en general el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo vigésimo cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que rempalazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias, de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y síndico; b) Elegir directores titulares y suplentes y síndicos; c) Dos accionistas para firmar el acta; d) considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualquier otro que dieren motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido, dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el síndico convocará a asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello, sin perjuicio de las retribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citados en primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aún las que traten los asuntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aún en los casos del Art. 354 citado, regirá la norma establecida en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya, y en caso de ausencia de ambos por el accionista sue se designe. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar el 31 de agosto, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en la forma siguiente: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) El honorario que fije la asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que pudiese corresponder a las acciones preferidas que se hubiesen emitido; d) Hasta el 30 o|o de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; e) El dividendo adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas; f) El remanente a disposición de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los titulares de las acciones ordinarias, y se distribuirá a prorrata de las respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante, de que certifico. — José Ramsfelder. — Olga Matalon. — A. Levit. — N. A. Carbone. — E. Ruben. — Lidia Ruben. — Alfredo F. L. Besada. — D. Rubinstein. — José Imas. — H. A. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y tres del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial números correlativos del un millón trescientos veintitrés mil quinientos veintiocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. — Siguen las legalizaciones". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a catorce, veinte y veintiuno y veinticuatro del expediente N. número diecinueve mil seiscientos noventa y dos, que como he dicho tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente por sí y por sus representados, deja definitivamente constituida la sociedad "Mercalasa Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional la suma de seis mil pesos moneda nacional. Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí, el Escribano autorizante, de que certifico. — D. Rubinstein. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y tres del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial números correlativos del dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello — Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 344287 que se agrega. — La Plata 19 ago. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 9º inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2057444. La Plata 19 ago. 1965. — Luis B. de Quirós — Consejero. — E|l.: "artículo" Vale. — Buenos Aires, 2 de Setiembhre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.600.- e.30|9 Nº 27.393 v.30|9|65

CHIRI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian, Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de Agosto de 1965, otorgada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 1741, del Registro 191, ha quedado protocolizada la reforma de Estatutos y el aumento de capital autorizado de "Chiri" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, resuelta por la Asamblea el 21 de Noviembre de 1964 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según Resolución Nº P. J. 000993 del 30 de Junio de 1965. Dicha modificación se introduce en los artículos primero, segundo, tercero y quinto, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo primero: Con la denominación de "CHIRI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", continuará funcionando la sociedad que se constituyó con el nombre de Chiri Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y cuya duración será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuido este término por decisión de la Asamblea General de accionistas. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo fijarlos o no un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, transformación y elaboración en todas sus formas, de materias primas, productos y subproductos, elaborados, semielaborados y|o manufacturados relacionados con la industria farmacéutica, química, alimenticia y plástica; b) Comerciales: Mediante la realización de toda clase de operaciones de comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación de materias primas, productos, subproductos, elaborados, semielaborados o manufacturados, materiales, máquinas, repuestos, accesorios y demás implementos, mercaderías y bienes en general; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales o inclusive bajo el régimen de la ley 13.512. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto social, en forma amplia y sin limitación alguna. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (concuenta millones de pesos moneda nacional) representado por acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una valor nominal. Hasta el monto de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) el capital se encuentra discriminado en diez series de acciones ordinarias del tipo "A" de cinco votos y noventa series del tipo "B" de un voto. Las restantes series de acciones que componen el capital fijado en este artículo, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A", ordinarias del tipo "B" o preferidas. — Artículo quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias tipo "A", "B" o preferidas, al portador, de cien pesos valor nominal cada acción, agrupadas en series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. El acta de asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital ya sea dentro del fijado en Art. 3ro. o del previsto en el Art. 5to. se ajustarán a las siguientes normas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; c) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan acciones de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase dicho derecho deberá ejercerse, dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — E|L.: será. Vale. — E|L.: "y" Vale.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.30|9-Nº 27.337-v.30|9|65

PARDI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 848. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don David Rubinstein, casado en primeras nupcias con Myriam Shore, domiciliado legalmente para este otorgamiento en la Capital Federal calle Luis Sáenz Peña número 747, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. quien comparece por sí y en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Víctor Manuel Humberto Pardi y doña Irma Devecchi de Pardi; don Antonio Rafael Pardi y Herminia Marengo de Pardi; don Rafael Antonio Pardi, Margarita Kamieniecki, Esterina Doniselli de Devecchi, don Nicolás Antonio Carbone, don José Marcos Imas, a mérito del poder especial, el que me asegura se encuentra vigente otorgado ante mí, el 12 de mayo pasado, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por la escritura referida constituyó conjuntamente con sus representados la sociedad "Pardi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; Que a fin de obtener la pertinente autorización para funcionar como sociedad anónima se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente N. número diez y nueve mil setecientos cuarenta y dos, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el 27 de julio pasado, la Resolución mil ciento cuarenta y nueve, por la que se autoriza a la entidad a funcionar con el carácter adoptado y se aprueba el estatuto que rige su funcionamiento. resolución que tengo a la vista y copiada, dice así: "Buenos Aires, 27 de julio de 1965. Visto el Expediente N. 19.742|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pardi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad a lo dictaminado con la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pardi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 12 de mayo de 1965, y apruébase su estatuto de fojas 2 (dos) a 13 (trece). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. 001149. — C. Alconada Aramburú".

— Es conforme con su original, doy fe, como que el compareciente por sí, y en nombre de sus representados, a efectos de cumplimentar la disposición legal mencionada solicita de mí, el autorizante, transcriba en testimonio la escritura otorgada el 12 de mayo pasado, que tengo a la vista y copiada dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Víctor Manuel Humberto Pardi, y doña Irma Devecchi de Pardi, domiciliados en la calle Santa Fe número 3380; don Antonio Rafael Pardi y doña Herminia Marengo de Pardi, domiciliados en la calle Paracas número 51; don Rafael Antonio Pardi, soltero, domiciliado en Paracas número 51; David Rubinstein, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 747; doña Margarita Kamieniecki, domiciliada en la calle Pringles número 1233, Departamento A, soltera; doña Esterina Doniselli de Devecchi, casada en primeras nupcias con Angel Devecchi, domiciliada en la calle Santa Fe 3380; don Nicolás Antonio Carbone, casado en primeras nupcias con doña Celia García, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 2554, y don José Marcos Imas, soltero, domiciliado en la calle Jujuy número 340, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen:

Que luego de concretar propósitos considerados con anterioridad convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "Pardi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, en la forma siguiente: Víctor Manuel Humberto Pardi, 10.000 acciones; Antonio Rafael Pardi, 7.000 acciones; Irma Devecchi de Pardi, 1.750 acciones; Esterina Doniselli de Devecchi, 50 acciones; Herminia Marengo de Pardi, 950 acciones; Rafael Antonio Pardi, 50 acciones; David Rubinstein, 50 acciones; Nicolás Antonio Carbone, 50 acciones; Margarita Kamieniecki, 50 acciones y José Marcos Imas, 50 acciones, lo que hace un total de veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, que representan un total de dos millones de pesos moneda nacional cuyo importe integran en dinero efectivo el diez por ciento, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Las señoras doña Irma Devecchi de Pardi, Esterina Doniselli de Devecchi y Herminia Marengo de Pardi, declaran expresamente que el dinero con que efectúan la suscripción e integración de acciones, reviste el carácter de propio. — Cuarto: Fijar en seis los miembros titulares del Directorio, designándose para ocupar los cargos respectivos a las siguientes personas: Presidente: Antonio Rafael Pardi; Vicepresidente: Víctor Manuel Humberto Pardi; Directores: Irma Devecchi de Pardi, Herminia Marengo de Pardi; Rafael Antonio Pardi y Esterina Doniselli de Devecchi. — Quinto: Desígnase Síndico titular al señor David Rubinstein y Síndico suplente al señor José Marcos Imas. — Sexto: Facultar a los señores Antonio Rafael Pardi y David Rubinstein, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten personalidad jurídica para la sociedad que por este acto constituyen, con facultad de proponer y aceptar modificaciones, contestar vistas, pedir plazos, reconsideraciones, apelación de subsidio, retirar actuaciones, firmar la escritura pública de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto les acuerda poder especial, el que a su vez se otorgan recíprocamente los mandatarios nombrados, con las mismas facultades a ellos conferidos.

— Séptimo: Subordinar la organización y funcionamiento de la sociedad al siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PARDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales sobre la materia por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: La industria metalúrgica, mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, montaje, armado de toda clase de productos, sus repuestos accesorios, implementos e instalaciones relacionados con la industria metalúrgica, siderúrgica y electrometalúrgica en general; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, consignación, compra venta de mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros o dedicarse a cualquier otra actividad comercial especialmente vinculada a los objetos enunciados precedentemente. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. La asamblea fijará las características de las acciones a emitir en los casos de aumento de capital, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital y toda emisión de acciones dentro de ese aumento, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal sobre la respectiva emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por cien mil acciones, dividido en una serie de veinte mil acciones y la serie o series que disponga el directorio en el momento de su emisión. Las acciones tendrán un valor de cien pesos moneda nacional y se clasifican en: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. La primera serie está representada por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos. Las series restantes dentro o por encima del capital autorizado, podrán emitirse en acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. —

Artículo Sexto: En el caso de que el directorio o la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, estas serán de las siguientes características no excluyentes entre sí: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias;

b) Podrán asimismo, gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo total que corresponda a las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con una prima del diez por ciento del valor nominal más los dividendos acumulados hasta la fecha fijada por el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; e) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia en las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dura tal situación, con derecho a un voto por acción; f) La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, previo acuerdo con los tenedores, en la forma plazo y condiciones que juzgue conveniente. — En el caso de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo 328 del Código de Comercio. — Serán firmados por el Presidente y un director incluido el Vicepresidente, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Artículo Noveno. En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del directorio. Artículo Décimo. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión o las resoluciones tomadas por la asamblea o por el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Artículo Décimo Primero: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. Artículo Décimo Segundo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir el saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Los títulos serán firmados por el Presidente con un director, incluido el Vicepresidente. — Artículo

Décimo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Podrá designar además de uno a tres directores suplentes que reemplazarán, siguiente el orden de colocación al momento de su elección a los directores titulares, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum aun con la incorporación de los directores suplentes, el síndico nombrará interinamente los reemplazantes dentro de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, con duración hasta la primera asamblea general que se realice. — No obstante, lo que se establece en este artículo y sus concordantes, la asamblea puede reducir a uno sólo el número de directores o elevarlo a cualquiera de las cifras antes mencionadas. — Si hubiera un solo director, tomará el nombre de director general, durará tres años en su mandato y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponde al directorio y a su Presidente. En este caso, la Asamblea designará un director general suplente, para reemplazar al titular en caso de ausencia, enfermedad prolongada, fallecimiento u otro impedimento. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato.—

Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes duran tres años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general. Pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria, el directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, aunque fuera temporario, eventual, incidental. — La designación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes lo desempeñen, otros cargos o funciones especiales relacionados con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 23 del estatuto. — Artículo Décimo Noveno: El directorio se reunirá una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando así lo resuelva el Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. En los casos en que la reunión fuese solicitada por dos direc-

tores o el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del director que preside la sesión, cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del directorio y en su caso por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades legales y serán firmados por todos los asistentes. —

Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a su cargo, o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. —

Artículo Vigésimo Primero: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos y tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones amplias, incluso aquellas para las cuales los arts. 608 del Cód. de Comercio, 782, 806, 939 y 1.881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º, requieren poder especial, pudiendo ejercerlos del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El directorio se halla asimismo facultado para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general de accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la representación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso, o de uno o más directores designados especialmente al efecto. Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 23 del Estatuto y los casos de octuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sea de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. — Artículo vigésimo tercero: Corresponden en consecuencia al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.867 del Código Civil o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; b) Cobrar y percibir lo que debe la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y los demás del Estado, creados o a crearse, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Girar, emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados;

e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos, de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervengan; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas;

h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y suscribir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad ,en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utiliddaes, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso sin son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, para la cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones ,pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos con imputación a gastos generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, forma y modo de pago de las mismas y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo, así como las demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva asamblea general; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeuda o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstos haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representa un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondientes, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan el artículo 347, 361 y 362 del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente o de dos directores en forma conjunta o de apoderados designados al efecto. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprende, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un Síndico cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento.

— Los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. —

Para la elección de los Síndicos titular y suplente las acciones ordinarias, de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico; b) Elegir directores titulares y suplentes y síndicos; c) Dos accionistas para firmar el acta; d) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. —

Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualquier otro que dieran motivo a la respectiva convocatoria. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará a asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello, sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicarán durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citados en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado, para la asamblea. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que traten los asuntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 citado, regirá la norma establecida en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya y en caso de ausencia de ambos, por el accionista que designe. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar al 31 de mayo, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma siguiente: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital suscripto; b) El honorario que fije la asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que pudiese corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido; d) Hasta el 30 % del dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; e) El dividendo adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas; f) El remanente a disposición de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) si hubiera saldo quedará a beneficio de los titulares de las acciones ordinarias, y se distribuirá a prorrata de las respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. — Octavo: El Directorio queda autorizado para resolver la adquisición de la totalidad del activo y pasivo o de parte del mismo de la sociedad Pardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo precio de adquisición podrá ser abonado en dinero efectivo, en acciones de las que emita la sociedad o en la forma que más estime conveniente a los intereses sociales. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mi Escribano autorizante de que certifico. — Víctor M. Pardi. — Irma Devecchi. — Antonio R. Pardi. — Herminia M. de Pardi. — Rafael A. Pardi. — D. Rubinstein. — M. Kamieniecki. — Esterina Doniselli de Devecchi. — Nicolás A. Carbone. — José Imas. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación notarial números correlativos del un millón trescientos veintitrés mil seiscientos uno al un millón trescientos veintitrés mil seiscientos diez y del un millón setecientos mil cuatrocientos cincuenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a trece y veintiuno del expediente N. 19.742 que como he dicho tengo a la vista para este acto. — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional la suma de doce mil pesos moneda legal. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí, el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — D. Rubinstein. Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. —

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y ocho del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 344.291 que se agrega. La Plata 19 ago. 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número

6.191 (Art. 9º inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.057.411. La Plata 19 ago. 1965. Luis M. B. de Quirós, Consejero. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.400.— e.30|9-Nº 27.396-v.30|9|65

LABORATORIOS ULTRANOR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Don Erico Ernesto Gustavo Krull, que dice ser casado; Don Segundo Sardon, que dice ser casado y don Horst Günther Ernesto Krull, que dice ser soltero; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Horst Günther Ernesto Krull en nombre y representación de los señores Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull. Erico Krull. Beatriz Krull, Antonina Palacios de Sardon, María Luisa Palacios, Antonia Sardon de Hossas y Roberto Benedicto Bellagamba, todos domiciliados en Alvarez Thomas dos mil trescientos setenta de esta Ciudad, personería que se acreditará al final de esta Escritura. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que conjuntamente con sus representados y con fecha primero de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Ultranor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", habiéndose cambiado posteriormente esta denominación por la de "Laboratorios Ultranor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", según acta que con la citada modificación en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de julio de 1964, se reúnen los Señores Erico Ernesto Gustavo Krull... Don Segundo Sardon... Don Horst Günther Ernesto Krull... Doña Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull... Don Erico Krull... Doña Beatriz Krull ... Doña Antonina Palacios de Sardon .. Doña María Luisa Palacios... Doña Antonia Sardon de Hossas... y don Roberto Benedicto Bellagamba... todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que será continuadora de los negocios de la actual Sociedad "Ultranor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del año 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LABORATORIOS ULTRANOR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto continuar los negocios de "Ultranor Sociedad de Responsabilidad Limitada" que actúa en esta plaza en el ramo de la industria y el comercio de artículos de perfumería, de tocador, similares, afines o complementarios y realizar las siguientes operaciones: I — Industriales: Preparación, fabricación, producción, elaboración, transformación, explotación, en todas sus etapas de materias primas, productos semielaborados y elaborados de las industrias químicas en sus líneas orgánicas e inorgánicas, de perfumería, de artículos de tocador e higiene, como así también la explotación de procedimientos y patentes relacionados con las industrias mencionadas. — II — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación envasamiento, distribución y fraccionamiento de las materias primas, productos semielaborados y elaborados de las industrias químicas en sus líneas orgánicas e inorgánicas, de perfumería, de artículos de tocador e higiene. — III — Financieras: 1) Realizar financiaciones comerciales e industriales, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra e importación de mercaderías y|o materias primas, adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales o redescontarlos, tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiero, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros y en general procurar la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo orden, radicadas en el país y|o en el extranjero; 2) Otorgar o recibir préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase y operar en descuentos y redescuentos y patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales e industriales. 3) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del estado, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse por cuenta propia o ajena, ya sea como socio con responsabilidad limitada, como accionistas o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. — La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 ni ninguna otra que requiera el concurso público. — IV — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y de mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Seundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portadgor de cinco votos según se detalla a continuación: don Erico Ernesto Gustavo Krull suscribe mil cuatrocientas sesenta acciones por valor de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Segundo Sardón suscribe mil cuatrocientas sesenta acciones por valor de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Horst Günther Ernesto Krull suscribe diez acciones por diez mil pesos moneda nacional; doña Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Erico Krull suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doña Beatriz Krull suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doña Antonina Palacios de Sardón suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Palacios suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; doña Antonia Sardón de Hossas suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y don Roberto Benedicto Bellagamba suscribe diez acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardón con los bienes activos y pasivos que constituyan el acervo industrial y comercial de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número 1401, al folio 171 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en fecha 5 de noviembre de 1945, bajo el número 1550, al folio 214 del Libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en fecha 18 de septiembre de 1950 bajo el número 1715, al folio 480 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 15 de octubre de 1951 bajo el número 2634 al folio 54 del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha 19 de diciembre de 1952, bajo el número 2960 al folio 116 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; según balance general practicado el día 30 de junio del corriente año. — Total integrado por los señores Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardón: Dos millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional. Los restantes accionistas integran totalmente las acciones suscriptas con créditos a su favor y a cargo de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según surge asimismo del Balance General indicado precedentemente y que se considera parte integrante del presente acto prestándole su conformidad todas las partes. La transferencia tiene efecto a partir del primero de julio de 1964. Hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará actuando en nombre propio y por cuenta de la Sociedad Anónima en formación y utilizando sus libros de comercio. — Una vez concedida la personería jurídica a la sociedad por el Poder Ejecutivo será formalizada la transferencia del fondo de comercio quedando disuelta en esa oportunidad "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Erico Ernesto Gustavo Krull; Vicepresidente: don Segundo Sardón; Vocales: doña Antonina Palacios de Sardón y don Horst Günther Ernesto Krull; Suplentes: doña Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull y doña Beatriz Krull; Síndico Titular: don Roberto Benedicto Bellagamba; Síndico Suplente: don Erico Krull. — Cuarto: Autorizar a los señores Erico Ernesto Gustavo Krull, Segundo Sardón, Horst Günther Ernesto Krull y Roberto Benedicto Bellagamba, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. Krull. — S. Sardón. — E. Krull. — Margarita H. de Krull. Krull. — Beatriz Krull. — A. P. de Sardón. — María Luisa Palacios — Antonia S. de Hossas. — R. Bellagamba. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Erico Ernesto Gustavo Krull, Segundo Sardón, Horst Günther Ernesto Krull, Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull, Erico Krull, Beatriz Krull, Antonina Palacios de Sardón, María Luisa Palacios, Antonia Sardón de Hossas y Roberto Benedicto Bellagamba, personas de mi conocimiento, doy fe. En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, a pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación expido la presente en Buenos Aires, julio primero de mil novecientos sesenta y cuatro... E. Jaacks Ballester". — Hay un sello que dice: "Ernesto Jaacks Ballester - Escribano". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, que he tenido a la vista para este acto y que obra a fojas uno a cinco y sesenta y cuatro a sesenta y cinco vuelta del Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez y ocho mil cuatrocientos veinte, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los estatutos sociales que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, fue aprobado por resolución número mil trescientos sesenta y dos de fecha veintitrés de marzo del corriente año de la citada repartición que tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada a funcionar como anónima a "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria". — previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Que, en consecuencia, el texto definitivo de los estatutos, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación y que obra a fojas seis a diez y sesenta y ocho del citado expediente, es del siguiente tenor: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto: continuar los negocios de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que actúa en esta plaza en el ramo de la industria y el comercio de artículos de perfumería, de tocador, similares, afines o complementarios, y realizar las siguientes operaciones: I) Industriales: Preparación, fabricación, producción, elaboración, transformación, explotación, en todas sus etapas, de materias primas, productos semielaborados y elaborados, de las industrias químicas, en sus líneas orgánicas e inorgánicas, de perfumería, de artículos de tocador e higiene, como así también la explotación de procedimientos y patentes relacionados con las industrias mencionadas. II) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de las materias primas, productos semielaborados y elaborados de las industrias químicas, en sus líneas orgánicas e inorgánicas, de perfumería, de artículos de tocador e higiene. III) Financieras: 1) Realizar financiaciones comerciales e industriales, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y/o materias primas, adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales o redescontarlos, tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiero, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros y, en general, procurar la utilización de fondos propios y/o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo orden, radicadas en el país y/o en el extranjero; 2) Otorgar o recibir préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otra clase, y operar en descuentos y redescuentos y patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales o industriales; 3) Participar, con personas visibles o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socio con responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter, pudiendo efectuar fusiones con otras sociedades y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 ni ninguna otra que requiera el concurso público. IV) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y de mandatos, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 4) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n., representado por acciones de pesos 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general

de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputaciones a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.884 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extra-judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad.—

El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "adreferendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Krull. — S. Sardón — Krull. — Margarita H. de Krull. — E. Krull. — Beatriz Krull. — Antonia S. de Hossas. — María Luisa Palacios. — A. P. de Sardon.— R. Bellagamba. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Erico Ernesto Gustavo Krull, Segundo Sardon, Horst Günther Ernesto Krull, Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull, Erico Krull, Beatriz Krull, Antonina Palacios de Sardon, María Luisa Palacios, Antonia Sardon de Hossas y Roberto Benedicto Bellagamba, personas de mi conocimiento, doy fe. En mí carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, a pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Jaacks Ballester. Hay un sello que dice: Ernesto Jaacks Ballester, Escribano". Es copia fiel de su original que obra a fojas seis a diez y sesenta y ocho del Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez y ocho mil cuatrocientos veinte que he tenido a la vista doy fe, así como de que en el mismo se encuentra agregado de fojas doce a trece vuelta el balance a que se refiere la citada resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación y que transcripto dice: "Balance de Transferencia al 1º de julio de 1964. Activo — Disponibilidades: m$n. Caja 340.591,08: Bancos: 188.363.71 — 528.954,79; Créditos: Por ventas: Deudores comunes, 5.332.255,74; Obligaciones a cobrar: 146.586 — 5.478.841,74; Bienes de Cambio: Materias primas, 474.908; Envases y embalajes, 840.610; Productos en curso de elab. 153.205; Productos elaborados, 172.798 — 1.641.521; Inversiones: valores mobiliarios: Con cotización 48.000; Bienes de Uso: Instalaciones, 28.991,78; muebles y útiles, 54.821, 50, 83.813,28; Bienes Inmateriales: Marcas y patentes, 56.200, 7.837.330,81. — Pasivo: deudas, Comerciales, Proveedores, 793.136,05; Obligaciones a pagar: 86.000; Deudas Comerciales diversas, 416.071,79 1.295.207,84; Bancarias: Obligaciones a pagar sin garantía real, 200.000 m|n.; Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales, 2.435.901,92; Provisiones: Provisión para impuestos, 18.077; Provisión para aguinaldo y vacaciones, 169.900,56, 187.977,56: Previsiones: Previsión Ley 11.729, 665.000; Previsión para desvalorización títulos, 20.000, 685.000. — Erico Ernesto G. Krull, C|P. 1.084,59. — Segundo Sardon, C|P. 32.158,90. — Capital. — Erico E. G. Krull, 1.460.000. — Segundo Sardon, 1.460.000. — Horst Günther E. Krull, 10.000. — Margarita D. A. Hartkopf de Krull, 10.000. — Erico Krull, 10.000. — Beatriz Krull, 10.000. — Antonina Palacios de Sardon, 10.000. — María Luisa Palacios, 10.000. — Antonia Sardon de Hossas, 10.000. — Roberto Benedicto Bellagamba, 10.000, 3.000.000, m$n. 7.837.330,81. — E. Krull. — S. Sardon. — Krull. — Margarita H. de Krull. — E. Krull. — Beatriz Krull. — A. P. de Sardon. — María Luisa Palacios. — Antonia S. de Hossas. — R. Bellagamba. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Erico Ernesto Gustavo Krull, Segundo Sardon, Horst Günther Ernesto Krull, Margarita Dominga Apolinaria Hartkopf de Krull, Erico Krull, Beatriz Krull, Antonia Palacios de Sardon, María Luisa Palacios, Antonia Sardon de Hossas y Roberto Benedicto Bellagamba, personas de mi conocimiento doy fe. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310 a pedido de los interesados y para ser presentada ante quien corresponda expido la presente en Buenos Aires, julio primero de mil novecientos sesenta y cuatro. S|R. Julio primero: A. Lascano Pizarro. Hay un sello que dice: Agustín Lascano Pizarro, Escribano". Es copia fiel de su original que en el Expediente citado he tenido a la vista, doy fe, como de que a fojas setenta del mismo obra la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que transcripta dice: "Buenos Aires, marzo 23 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 55, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que prescribe la ley 11.867, a la sociedad "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1964, con la denominación de "Ultranor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria" cuyos estatutos obran de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 68 (fojas sesenta y ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 64 (fojas sesenta y cuatro) a fs. 65 vta. (fojas sesenta y cinco vuelta) y se incluirá el balance de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". "Resolución Nº 1.362. Hay un sello que dice Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas por el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en cuanto fuere de aplicación, los comparecientes por sí y en el carácter invocado dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Y los señores Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardon, continúan diciendo: Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que surge de los elementos que se mencionan al final de esta escritura. Que cumpliendo con lo precedentemente establecido por el presente, transfieren a la sociedad "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", la totalidad del activo y pasivo de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Utranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiendo esta transferencia todos los elementos constitutivos del fondo de comercio de la misma en los términos del artículo primero de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose cargo la sociedad anónima de la antigüedad del personal que trabaja a las órdenes de la sociedad de responsabilidad limitada. Esta transferencia se realiza de conformidad al inventario y balance realizado con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, habiéndose transcripto el balance en el cuerpo de esta escritura y agregándose a la misma copia del inventario suscripto por los socios, doy fe, así como de que se ha dado cumplimiento a al exigencia legal del anuncio en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial, por cinco días consecutivos, cuyos ejemplares se agregan a la presente y transcurridos diez días desde la publicación de los avisos no se ha formulado oposición ni reclamación alguna al autorizante. De los certificados solicitados que también se agregan a la presente, resulta: Que la vendedora no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el negocio no reconoce deudas por impuestos varios a la Municipalidad hasta la fecha. No adeuda suma alguna a la Caja Nacional de Previsión Social para el personal de la Industria ni del Comercio ni Impuestos por Actividades Lucrativas. Bajo de tales conceptos realizan esta transferencia a favor de "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria" libre el negocio de que "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada es propietaria de toda posesión, gravámenes e impuestos como aporte de capital, por la suma de dos millones novecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que ambos socios de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han recibido íntegramente en oportunidad de la constitución de la sociedad anónima antes referida, en acciones ordinarias al portador de la misma, valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, otorgando recibo. En consecuencia, se transfiere a "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria" en absoluta propiedad el fondo de comercio con todas sus existencias y el activo y pasivo que resulta del inventario y balance referidos subrogándola en todos los derechos y acciones que le competen en su calidad de acreedora respecto a los créditos comprendidos en el balance, efectuándose la transferencia con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Don Erico Ernesto Gustavo Krull, en su carácter de representante legal de "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", como presidente del directorio de la misma, dice: Que acepta para su representada la transferencia del activo y pasivo que por esta escritura se efectúa de conformidad al balance e inventario ya citados y en las condiciones expresadas, declarando que su representada está en posesión de los bienes. — Continúan diciendo los señores Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardon: Que como consecuencia de la transferencia precedentemente instrumentada y conforme a lo antes consignado en el cuerpo de esta escritura por la presente queda, asimismo, disuelta y liquidada la sociedad "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo ello inscribirse en el Registro correspondiente. La personería del señor Horst Günther Ernesto Krull surge del poder otorgado por escritura de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al folio dos mil doscientos cuarenta y uno del protocolo de dicho año de este mismo registro, doy fe. — El carácter de únicos socios de "Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" invocado por los señores Krull y Sardon y la existencia legal de la sociedad surgen de lo siguiente: a) Del contrato de constitución de la sociedad bajo la denominación de "Saitto" entre los señores don José Antonio Querol y Antonio Saitto, por documento privado de fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco el que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha doce de setiembre de mismo año bajo el número mil cuatrocientos uno, al folio ciento setenta y uno del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) De la reforma del contrato social por la que se modifica la denominación de la sociedad la que en el futuro gira bajo la razón social de Ultranor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" otorgada por documento privado de fecha dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco el que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de noviembre del mismo año bajo el número mil quinientos cincuenta al folio doscientos catorce del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) De la cesión que de la totalidad de sus cuotas hacen los señores José Antonio Querol y Antonio Saitto a favor de los señores Carlos Erico Krah Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardon y posterior reforma del contrato social y aumento del capital social de la sociedad otorgados por documento privado de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta el que se inscribe en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de septiembre del mismo año bajo el número mil setecientos quince al folio cuatrocientos ochenta del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limtada. — d) De la reforma del contrato social otorgada por documento privado de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno el que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha quince de octubre del mismo año bajo el número dos mil seiscientos treinta y cuatro al folio cincuenta y cuatro del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) De la cesión de la totalidad de sus cuotas que el señor Carlos Erico Krah hace a los señores Erico Ernesto Gustavo Krull y Segundo Sardón por partes iguales otorgada por documento privado de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos el que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha diez y nueve de diciembre del mismo año bajo el número dos mil novecientos noventa al folio ciento diez y seis del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que surge de los testimonios que para este acta he tenido a la vista y de los que se encuentran agregadas fotocopias de los mismos, al folio doscientos noventa y dos, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro de este mismo Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — El carácter del Presidente del Directorio de "Laboratorios Ultranor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" invocado por el señor Erico Ernesto Gustavo Krull surge del acta constitutiva de la sociedad que se ha transcripto en el cuerpo de esta Escritura. — Leída que les fue se ratifican y firman como

acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. Krull — S. Sardón. — E. Krull. — Hay un sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos ochenta y tres del Registro trescientos diez de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de ley numerados progresivamente los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L.: "todos domiciliados en Alvarez Thomas dos mil trescientos setenta de esta Ciudad" Vale. — Firmado: Agustín Lascano Pizarro, Escribano.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.280.— e.30|9-Nº 27.414-v.30|9|65

DUCDOC HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y dos. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen los señores Amadeo Jacinto Duedoc, argentino, soltero, Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos dieciocho, con igual domicilio que el otro compareciente; y el señor Julio Duedoc, argentino, casado con Emilia Victoria Righetti, domiciliado en Rivadavia siete mil seiscientos cincuenta y cinco, Cédula de Identidad dos millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y cinco; ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y manifiestan que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la Sociedad Anónima "Duedoc Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", los que de acuerdo al expediente de la Dirección General de Justicia número diecinueve mil seiscientos treinta y cinco, con las modificaciones introducidas a fojas trece, catorce y dieciséis, del citado expediente y el decreto aprobatorio de fojas diecisiete, quedando definitivamente redactados en la siguiente forma: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Amadeo Jacinto Duedoc, argentino, soltero, comerciante; Julio Duedoc, argentino, casado, comerciante; María Angélica Duedoc, argentina, soltera, comerciante; Antonio Motta, argentino, casado, comerciante; Sara Elena Duedoc de Mendilahatzu, argentina, casada, empleada; Dominga Motta de Duedoc, italiana, viuda, comerciante; Enrique Mendilahatzu, argentino, casado, comerciante; Emilia Victoria Righetti de Duedoc, argentina, casada, comerciante; Julia Duedoc, soltera, argentina, comerciante; Enrique Righetti, argentino, casado, comerciante; Ana María Palumbo de Righetti, argentina, casada, comerciante, domiciliados en Rivadavia siete mil seiscientos cincuenticinco. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DUCDOC HNOS.", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, comercialización, importación y exportación de todo lo relacionado con Automóviles, Camiones, Tractores, Maquinaria agrícola, Aviones, Helicópteros, Barcos, Lanchas, Locomotoras, Vagones y todo lo relacionado a la Industria automotriz, naviera, de aeronavegación y agropecuaria, con todos sus repuestos y accesorios afines y anexos sin limitación de ninguna naturaleza. — Industriales: Mediante la explotación o fabricación con toda clase de materias primas y materiales de todo lo relacionado a la industria automotriz y la industrialización de los productos forestales de la agricultura y ganadería. — Financiera: Mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgar créditos, comprar y negociar títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (T. O. 1943) ni toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: La compra-venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo, y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos M|N. de C|L. ($ 10.000.000.—) representado por Diez Mil (10.000) acciones de Un Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 1.000.—), valor nominal cada una dividida en Diez (10) series iguales de Un Millón de Pesos M|N. de C|L. ($ 1.000.000.—), cada serie de las cuales dos (2) series serán de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción y ocho (8) series serán acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a un (1) voto por acción. — e) El Directorio estará compuesto de un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) miembros cuyo mandato durará tres (3) años siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos, según detalle a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones — Clase — Monto. — Amadeo Jacinto Duedoc, setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias al portador clase A. Julio Duedoc, setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias al portador clase A. María Angélica Duedoc, cien (100) acciones ordinarias al portador clase A. Antonino Motta, cien (100) acciones ordinarias al portador clase A. Sara Elena Duedoc de Mendilahatzu, cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. Dominga Motta de Duedoc cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. Enrique Mendilahatzu, cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. Emilia Victoria Righetti de Duedoc, cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. Julia Duedoc, cincuenta (50) acciones ordinarias al portador clase A. Enrique Righetti, veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A. Ana María Palumbo de Righetti, veinticinco (25) acciones ordinarias al portador clase A. — Por lo tanto los comparecientes han suscripto Dos mil (2.000) acciones por un valor nominal de Dos Millones de Pesos ($ 2.000.000.—) habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) de su respectiva suscripción, integrándose el resto cuando el Directorio de la sociedad así lo exija — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Amadeo Jacinto Duedoc, Vicepresidente: Julio Duedoc, Director Titular: María Angélica Duedoc; Directores Suplentes: Antonino Motta y Enrique Mendilahatzu; Síndico Titular: Julia Duedoc; Síndico Suplente: Dominga Motta de Duedoc. — Cuarto: Conferir mandato especial a los señores Amadeo Jacinto Duedoc, Julio Duedoc y José Grinstein, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — D. Motta Vda. Duedoc. — María Angélica Duedoc. — Enrique Righetti. — Ana María P. de Righetti. — Emilia R. de Duedoc. — A. Duedoc. — J. Duedoc. — A. Motta. — E. Mendilahatzu. — Sara E. Duedoc de Mendilahatzu. — Julia Duedoc. — En mi carácter de escribano titular del Registro 395 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Amadeo Jacinto Duedoc; Julio Duedoc; María Angélica Duedoc; Antonino Motta; Sara Elena Duedoc de Mendilahatzu; Dominga Motta de Duedoc; Enrique Mendilahatzu; Emilia Victoria Righetti de Duedoc; Julia Duedoc; Enrique Righetti y Ana María Palumbo de Righetti, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. Tomás A. E. Mira. Hay un sello. Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. Visto: lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ducdoc Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida en esta Capital, el día 26 de febrero de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello. Resolución número 1.757. Entre líneas: domiciliados en Rivadavia siete mil seiscientos cincuenticinco. Vale. — Nora E. Bazzi Figueroa (Escribana). — Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.30|9-Nº 27.459-v.30|9|65

VADUCROI

Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: el doctor Raimundo Jorge Francisco Julio Cambre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Rosa Borrou Moulié, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.898.027, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Nilo Rolando Berchesi, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Juanita Mourelle, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número 240.090; don Carlos Eduardo Guerra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Horner Danby, con Cédula de Identidad número 2.076.426; doña Ofelia Irene Luisa Moscardini de Linares, argentina, casada en primeras nupcias con don Enio Osorio Linares, con Libreta Cívica número 2.638.824; don Julio Hernán Ramos Fretes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Haydée Panario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.963.546; doña Dora Haydée Panario de Ramos Fretes, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio Hernán Ramos Fretes, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.205.124; don Carlos Alberto Tejeiria, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Helaa Loppacher de Parise, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número 615.310; don Mario Basti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Helena Gacharich, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.251.230, don Remo Dolce, italiano, casado en primeras nupcias con doña Renata Chiavarelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.525.775; doña Peregrina González, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 1.321.825; doña Lydia Olga Arcuri, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 0.050.935; y don Ferdinando Edmundo Julio Cambre, belga, casado en primeras nupcias con doña María Berglund, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 735.354, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Paraguay número 1307 de esta Ciudad, justificando su personería con el poder, con facultades suficientes para este acto, que le otorgaron, por la escritura pasada ante mí, el treinta de noviembre del año próximo pasado, al folio dos mil trescientos veintidós de este Registro, al que me remito. Y en los caracteres invocados, el compareciente, expone: Que a los efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurre a este acto, con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad "Vaducroi, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", habiendo solicitado el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, según el expediente administrativo número diecinueve mil trescientos ochenta del año en curso, tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el cual de fojas una a seis, se agrega testimonio de la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, bajo el nombre de "Amerisur Argentina, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, otorgada ante mí, el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio dos mil trescientos veintidós de este Registro. — A fojas catorce, el Inspector de Justicia formula observaciones al Acta Constitutiva y a los Estatutos. — A fojas quince el compareciente, como representante de la Sociedad, acepta las modificaciones y acompaña el texto definitivo de los artículos tercero y séptimo y el cambio de denominación social, por el que actualmente lleva. — A fojas dieciocho, el Inspector General, solicita se acompañe el texto definitivo del acta constitutiva y los estatutos sociales, con la nueva denominación. — A lo que el representante de la sociedad, da cumplimiento a fojas diecinueve. — Por lo que a fojas veinte el Inspector de Justicia, aconseja la aprobación de los Estatutos, con las modificacines introducidas. — A lo que adhiere el Inspector Jefe en la misma foja. — Y a fojas veintiuno, corre la resolución del Inspector General de Justicia, que aprueba los estatutos sociales de "Vaducroi, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", constituida bajo el nombre de "Amerisur Argentina, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos. — En Consecuencia, el compareciente eleva a escritura pública los Estatutos de la Sociedad, con las modificaciones realizadas, el acta constitutiva de la misma, también con las modificaciones aconsejadas en el expediente relacionado y la resolución aludida, las que son del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Nilo Berchesi, casado, don Raimundo J. Cambre, casado, don Carlos Eduardo Guerra, casado, doña Ofelia Irene Luisa Moscardini de Linares, casada, don Julio Hernán Ramos Fretes, casado, doña Dora Haydée Panario de Ramos Fretes, casada, don Carlos Alberto Tejería, casado, don Mario Basti, casado, don Remo Dolce, casado, doña Peregrina González, soltera, doña Lydia Olga Arcuri, soltera, y don Ferdinando Edmundo Julio Cambré, casado, todos los comparecientes de este vecindario, a excepción de don Carlos Eduardo Guerra, que es vecino de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y don Ferdinando Edmundo Julio Cambré, que lo es de Ranelagh, también de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Primero: Que vienen por este acto a constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VADUCROI SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS" (Artículo primero) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo) c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o terceros y|o asociada con terceros tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: 1) Actuar como fideicomisario y mandataria de terceros, en la compra, venta, tenencia, en depósito y negociación de acciones, certificados, bonos, debentures, obligaciones y|o cuotas de capital de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y|o sociedades comerciales financieras, civiles o de cualquier tipo, nacional o extranjeras, como así también siempre por cuenta de terceros, adquirir, enajenar, tener en depósito y negociar, toda clase de títulos o valores públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, de entes autónomos, autárquicos o mixtos. 2) Realizar toda clase de asesoramientos, estudios, valuaciones, informes, peritajes y arbitrajes, con exclusión de cualquier asesoramiento que por razón de la materia, sea reservada a profesionales con título habilitante. — 3) Actuar como comisionista, consignataria, mandataria y en representaciones de todo tipo y en general efectuar por cuenta ajena, toda clase de operaciones lícitas. 4) Contratar, dirigir y|o suscribir emisiones de debentures, acciones, bonos, títulos, certificados y cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades de todo tipo y cualquiera sea su objeto, ya se trate de entes públicos, autárquicos, autónomos, mixtas o privados. — Asesorar, patrocinar y|o dirigir su cotización en las Bolsas y Mercados del país o del extranjero (artículo tercero). d) El capital autorizado se fia en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares según fije la Asamblea. — Los directores durarán en sus funciones un año, siendo reelegibles. (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo undécimo).—Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: don Nib Berchesi, suscribe setecientas cincuenta acciones por un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra en es-

te acto el diez por ciento o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Tejería, suscribe setecientas cincuenta acciones por un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra en este acto el diez por ciento o sea setenta y cinco mil pesos. Y los restantes socios fundadores, suscriben, cada uno de ellos, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos de los que integran en este acto el diez por ciento que equivale a cinco mil pesos cada uno. En consecuencia quedan totalmente suscriptas las series uno y dos que comprenden dos mil acciones, por un capital de dos millones de pesos e integrados doscientos mil pesos en dinero efectivo. — Tercero: Los comparecientes resuelven designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Nilo Rolando Berchesi; Vicepresidente: Mario Basti; Vocal: Carlos Alberto Tejería; Vocales Suplentes: Raimundo Jorge Francisco Julio Cambré y Carlos Eduardo Guerra; Síndico Titular: Julio Hernán Ramos Fretes; Síndico Suplente: Dora Haydée Panario de Ramos Fretes. — Cuarto: Todos los comparecientes otorgan poder especial a los señores Nilo Rolando Berchesi y Raimundo Jorge Francisco Cambré y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Por últmo los comparecientes dejan inserto el Estatuto de la Sociedad que dice: "...Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — N. R. Berchesi. — R. J. Cambré. — L. O. Arcuri. — Ofelia M. de Linares. — D. Ramos. — Julio Ramos Fretes. — M. Basti. — Carlos Tejería. — F. Cambré. — C. E. Guerra. — Remo Dolce. — P. González. — Hay un sello. Ante mí Rodolfo E. Olivé". — "Nº 19.380. — Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Vaducroi Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" constituida en esta Capital el 30 de noveimbre de 1964 con la denominación de "Amerisur Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos" cuyos estatutos obran de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas dieciséis y vuelta) y de fs. 19 (fojas diecinueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación de fs. 15 y v. (fojas quince y vuelta) y de fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1705 —. Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Vaducroi Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, según fije la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán en sus funciones un año, siendo reelegibles... — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará al treinta y uno de Diceimbre de cada año... — Es copia fiel, de la documentación referida, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — R. J. Cambré. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y tres. del Registro cuatrocientos ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, números: del cinco millones ciento veintiún mil setenta y cinco, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L: "domiciliados en la calle Paraguay número 1807 de esta Ciudad". Vale. — Fdo.: Rodolfo E. Olivé. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.720.- e.30|9 Nº 27.474 v.30|9|65

ACEROS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testmonio. Escritura número trescientos noventa y uno. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Juan Longobuco, argentino, nacido el tres de agosto de mil novecientos diez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos quince, y doña Adela Mereb de Longobuco, argentina, nacida el seis de septiembre de mil novecientos doce, profesora de corte y confección, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y siete, ambos domiciliados en la calle Echeverría mil ciento tres de la localidad de Haedo, Partido de Morón, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Mereb, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veinte, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón trescientos noventa y dos mil sesenta y tres, y doña Rosa María Forchiniti de Mereb, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos veintidós, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y siete, ambos domiciliados en la calle Morón cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; don Juan Carlos Forchiniti, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos treinta, empleado, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carmen Lucía Botana, Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ochocientos sesenta seis de la Capital Federal; don Juan Carlos Almeida, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, empleado, casado con doña Elvira Giannella, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos cinco mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle Manuel Eguía mil ciento veinticuatro de la Capital Federal; don Daniel Alberto Bercovich, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Edith Grinistehin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos veintiuno, domiciliado en la calle Dolores seiscientos decioche de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Morón, don Carlos Alberto Umaschi, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos treinta y tres, abogado, casado en primeras nupcias con doña Eva Luisa Kantor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos veintiséis de la Capital Federal; don Horacio Italo Roberto Pomari, argentino, de veintidós años de edad, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y dos mil quinientos quince, domiciliado en la calle Brasil doscientos cuarenta de la localidad de Haedo, Partido de Morón; don Dante Antonio Pomari, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elisa Maynard, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y siete, con igual domicilio que el anterior compareciente; don Juan Osvaldo César Longobuco, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, estudiante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés; y doña Zulema Mereb, argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos dieciséis, maestra, viuda de sus primeras nupcias con don Fortunato Golpe, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Echeverría mil ciento tres de la localidad de Haedo, Partido de Morón, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de abril del corriente año constituyeron en el carácter de socios fundadores una sociedad anónima denominada "Aceros Industriales, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación quien por resolución número mil seiscientos cincuenta y tres, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben las piezas correspondientes del expediente diecinueve mil seiscientos setenta y seis y transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva de "Aceros Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Longobuco, Antonio Mereb, Adela Mereb, Rosa María Forchiniti, Juan Carlos Forchiniti, Juan Carlos Almeida, Daniel Alberto Bercovich, Carlos Albertot Umaschi, Horacio Italo Roberto Pomari, Dante Antonio Pomari, Juan Osvaldo César Longobuco y Zulema Mereb resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La Sociedad se denominará "ACEROS INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, extracción y transformación y elaboración de materias primas, productos y suproductos y mercaderías en general, relativas a las industrias metalúrgicas, eléctricas, de la construcción y en todas aquellas en que la metalurgia tenga una incidencia directa o indirecta. — Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y|o fraccionamiento de materias primas de productos o mercaderías en general elaborados o a elaborarse, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales, y|o extranjeras, diseños y modelos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con su objeto. (Artículo tercero); d) El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada una (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años, siendo reelegidos (Artículo septimo); f) El Ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del Capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un total de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, las que son suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento según simple detalle: Juan Longobuco, suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos e integra en efectivo nueve mil pesos; Antonio Mereb suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil pesos; Adela Mereb, suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos e integra en efectivo nueve mil pesos; Rosa María Forchiniti, suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos e integra en efectivo nueve mil pesos; Juan Carlos Forchiniti, suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil peso e integra en efectivo nueve mil pesos; Juan Carlos Almeida, suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos e integra en efectivo nueve mil pesos; Juan Carlos Almeida suscribe novecientas acciones por un valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil pesos; Danuel Alberto Bercovich suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos e integra en efectivo nueve mil pesos; Carlos Alberto Umaschi suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos, e integra en efectivo mil pesos; Horacio Italo Roberto Pomari suscribe novecientas acciones, por valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil pesos; Dante An-Zulema Mereb suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil; Juan Osvaldo Longobuco suscribe novecientas acciones por valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil pesos; Zulema Mereb suscribo novecientas acciones por valor de noventa mil pesos, e integra en efectivo nueve mil pesos. — Se deja constancia que las señoras suscriben acciones con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Juan Longobuco; vicepresidente, Antonio Mereb; directores, Adela Mereb, Rosa María Forchiniti y Juan Osvaldo César Longobuco; síndico titular, Dante Antonio Pomari; síndico suplente, Horacio Italo Roberto Pomari. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Umaschi y Daniel Alberto Bercovich, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación social. — Firmado: J. Longobuco, Adela M. de Longobuco, A. Mereb, Rosa M. F. de Mereb. J. C. Forchiniti, J. C. Almeida, Daniel A. Bercovich, C. A. Umaschi, H. Pomari, D. Pomari. J. Longobuco, Zulema Mereb de Goipe. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Longobuco, Antonio Mereb, Adela Mereb, Rosa María Forchiniti, Juan Carlos Forchiniti, Juan Carlos Almeida, Daniel Alberto Bercovich, Carlos Alberto Umaschi, Horacio Italo, Roberto Pomari, Dante Antonio Pomari, Juan Osvaldo César Longobuco y Zulema Mereb. — Conste (firmado) G. A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi, escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Aceros Industriales, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se rige por los estatutos presentes y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada una. Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llevarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de garancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribui-

rán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades' (Fdo.) J. Longobuco. Adela M. de Longobuco. A. Mereb, Rosa M. F. de Mereb. J. C. Forchiniti. J. C. Almeida. Daniel A. Bercovich. C. A. Umaschi. H. Pomari. D. Pomari. J. Longobuco. Zulema Mereb de Golpe. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Longobuco, Antonio Mereb, Adela Mereb, Rosa María Forchiniti, Juan Caralos Forchiniti, Juan Carlos Almeida, Daniel Alberto Bercovich, Carlos Alberto Umaschi, Horacio Italo Roberto Pomari, Dante Antonio Pomari, Juan Osvaldo César Longobuco y Zulema Mereb. — Conste. — Hay una firma. G. A. Umaschi. Hay un sello. Gustavo A. Umaschi. Escribano. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, N-19.676. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. Visto: Lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art' 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Aceros Industriales Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', constituida en esta Capital Federal el día uno del mes de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs' 3 (fojás tres) a fs' 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda incorporada al acto de constitución provisional a fs. 14|15. — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 1.653. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — 'Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe' — Los comparecientse agregaron que de esta forma dejan constituida definitivamente la sociedad Aceros Industriales Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, conforme los requisitos legales. Yo, el escribano autorizante dejo constancia que del capital autorizado, consistente en la suma de cinco millones de pesos moneda legal, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución de un millón de pesos moneda legal, para proceder a su inmediato pago, doy fe. — Solicitándome además los otorgantes que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes por ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. J. Longobuco. Adela Mereb de Longobuco. A. Mereb. Rosa M. F. de Mereb. J. C. Forchiniti. J. C. Almeida. Daniel A. Bercovich. C. A. Umaschi. H. Pomari. D. Pomari. J. Longobuco. Zulema Mereb de Golpe — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio Nº 1.103 del Registro Nº 108 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en 11 hojas útiles habilitadas con 11 estampillas notariales de $ 3 cada una números: 1.159.508. — 0615389|90. 1.59.509|10|11|12|13|14. — 1.159.515|16. — G. A. Umaschi — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 345.614 que se agrega: Lomas de Zamora, 1º de septiembre de 1965. Hay una firma ilegible y un sello'. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 9º, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi obrantes en el documento que lleva el timbre fisical 1.159.516. Lomas de Zamora, 1º de septiembre de 1965. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Joaquín S. Echalecu Goyeneche, vocal. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000 — e.30|9-Nº 27.491-v.30|9|65

A V A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que el 20 de agosto de 1965, por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, se elevó a escritura pública la resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 1210 del 5 de agosto de 1965, por la que se deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia número 434 del 7 de mayo de 1964, a la sociedad "AVAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA. — La disolución fue aprobada por los accionistas en asamblea celebrada el 4 de junio de 1965, y se designaron directores para que actúen en calidad de liquidadores a los señores Alberto Aurelio Franca; Aldo Jorge Salvático, Miguel Panal y Mauricio Schnardeman".

Buenos Aires, a 22 de setiembre de 1965. — S|R.: "1210". Vale. — Enmendado: "Schnaiderman". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.30|9-Nº 27.516 v.30|9|65

CASA PEREL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: por una parte, don Adolfo Perel, argentino, casado comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones noventa mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Nazca número mil ochenta y cinco, Capital Federal; doña Josefa Binder, argentina, casada, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y seis mil noventa y uno, domiciliada en la calle Nazca número mil ochenta y cinco, Capital Federal; don Abraham Grois, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; don Israel Binder, argentino naturalizado, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trece, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Marina Binder, argentina, casada, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta mil cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Sofía Nowonworwki de Binder, polaca, mayor de edad, casada, modista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones noventa y seis mil setecientos noventa y nueve; domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Dora Estela Perel, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos seesenta y cinco mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Tucumán doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento C., Capital Federal; doña Alma Liverotti, argentina, soltera, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y cuatro, domiciliada en la calle Terrada número mil setecientos cuarenta y uno, Capital Federal; doña Ada Julia Liverotti, argentina, soltera, perito mercantil, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Terrada número mil setecientos cuarenta y uno, Capital Federal, y don Omar Faide, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento C., Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro por escritura pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres de este mismo Registro a mi cargo protocolo de ese año constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con el nombre de "Casa Perel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia el siete de abril último resolución mil cuatrocientos tres, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez y nueve mil ciento sesenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia en el que consta la mencionada documentación y que transcripta por su orden dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve. — En Lanús, ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Adolfo Perel, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones noventa mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Nazca número mil ochenta y cinco, Capital Federal; doña Josefa Binder, argentina, casada, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y seis mil noventa y uno, domiciliada en la calle Nazca número mil ochenta y cinco, Capital Federal; don Abraham Grois, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; don Israel Binder, argentino, naturalizado, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trece, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Marina Binder, argentina, casada, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta mil cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal; doña Sofía Nowonworwki de Binder, polaca, mayor de edad, casada, modista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones noventa y seis mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos sesenta y siete; Capital Federal; doña Dora Estela Perel, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Tucumán doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento C., Capital Federal; doña Alma Liverotti, argentina, soltera, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y cuatro, domiciliada en la calle Terrada número mil setecientos cuarenta y uno, Capital Federal; doña Ada Julia Liberotti, argentina, soltera, perito mercantil, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Terrada número mil setecientos cuarenta y uno, Capital Federal; y don Omar Faide, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento C., Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, accidentalmente aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, quienes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA PEREL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — (Artículo Primero): b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo Segundo): c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general elaboradas o a elaborarse, de máquinas, frutos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos; b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos, manufacturados o no, para muebles y artículos del hogar, para plaza y jardín, artículos de lona, toldos y adornos en general. — Artículo tercero): d) El capital autorizado se fija en la suma de: Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada Serie. — Artículo Cuarto): e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — Artículo Séptimo): f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — (Artículo Undécimo): Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" (cinco votos) la que es totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, en efectivo y por partes iguales, por todos los constituyentes de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Adolfo Perel; Vicepresidente: Josefa Binder; Vocales: Titulares: Marina Binder; Sofía Nowonvorski; Síndico Titular: Alma Liverotti; Síndico Suplente: Ada Liverotti. — Cuarto: Autorizar al directorio para que una vez inscripta la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio incorpore a la misma, como aporte de Capital, el fondo de Comercio del Establecimiento de propiedad del señor Adolfo Perel que gira bajo la denominación de Casa Perel, sito actualmente en la calle Nazca número mil ochenta y cinco de la Capital Federal. — Quinto: Conferir podes especial a los señores Adolfo Perel y Roberto Bacal, a fin de que indistintamente o en fora conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente e inclusive a la denominación una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio e inscriban la Sociedad en el Registro Público de Comercio la misma, actuando en forma indistinta o conjuntamente. Asimismo los comparecientes solicitan transcriba a continuación los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad y que dicen así: "Estatutos de Casa Perel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 19.168. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Perel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 20 de octubre de 1964, con domicilio legal en la Capital Federal cuyos estatutos obran a fojas 3 vta. (fojas 3 vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. quince (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis), al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1403. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes a los folios uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, doce, trece, quince, diez y seis, diez y ocho del expediente número diez y nueve mil ciento sesenta y ocho caratulado "Casa Perel Soc. Anón. del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, para este acto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Casa Perel" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y me solicitan a mí el autorizante, que de la presente expida los testimonios que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a los efectos correspondientes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, cada cual como acostumbra a hacerlo, de todo lo que doy fe. — A. Perel. — Josefa B. Perel. — A. Grois. — I. Binder. — Marina Binder. — Sofía Binder. — Dora E. P. de Faide. — A. Liverotti. — Ada Liverotti. — O. Faide. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos cinco del Registro ciento ocho a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos notariales numerados del un millón doscientos doce mil diez y siete, correlativamente al presente número un millón doscientos doce mil veinte y seis, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — G. A. Umaschi. — Gustavo A. Umaschi. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legislación Nº 320.539 que se agrega. — Lomas de Zamora, 2 de julio de 1965. — Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1212027. Lomas de Zamora, 2 de julio de 1965. — Juan Esteban Pequilh. Escribano. — Está su firma. — Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880.— e.30|9 Nº 27.494 v.30|9|65.

MATEO B. HARTZ
Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo Para la Vivienda

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.039. Protocolización de Estatutos. Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Número Doscientos Noventa y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público, compareció el señor Mateo Benjamín Hartz, que firma "Mateo B. Hartz", quien manifiesta ser de estado civil casado de nacionalidad argentina, promotor financiero, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y seis mil trescientos trece, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, y además, en nombre y representación de los señores don Carlos Peña Fauvety, don Héctor Guillermo Doblas, don Juan Aristóbulo González, don Juan José Avila, don Ricardo Sívori, don Felipe Carlos Antonio Hartz, don Oscar Jorge Della Valle, don Pedro Andrés Rojas y don Angel Luis Sánchez de Vera, como lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Alfredo Stefani, al folio setecientos veintiséis de este mismo registro ciento setenta y uno, hoy a mi cargo, protocolo de dicho año, doy fe; y de Hartma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria en ejercicio del poder especial que en nombre de dicha entidad le otorgaron los señores don Alfredo Pablo Escot y don Júpiter Ricardo Bujons, en su carácter de Directores de la misma debidamente autorizados al efecto, por escritura de fecha tres del corriente mes y año, pasada ante mí, al folio novecientos setenta y cuatro de este mismo registro, protocolo corriente, de que certifico, mandatos que asegura el Compareciente no estarle revocados, suspendidos, ni limitados en manera alguna. — Y en tal virtud el señor Mateo Benjamín Hartz, en el carácter invocado, dijo: Que por escritura de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el nombrado Escribano don Alfredo Stéfani, al folio setecientos quince de este registro hoy a mi cargo, protocolo correspondiente a dicho año, el dicente, juntamente con los nombrados señores don Carlos Peña Fauvety, don Héctor Guillermo Doblas, don Juan Aristóbulo González, don Juan José Avila, don Ricardo Sívori, don Felipe Carlos Antonio Hartz, don Oscar Jorge Della Valle, don Pedro Andrés Rojas y don Angel Luis Sánchez de Vera, acordaron la formación de una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", y en estatuto que habría de regirla como asimismo suscribieron el capital inicial y designaron los componentes del Directorio y de la Sindicatura, todo ello en los términos resultantes de la referida escritura, cuyo testimonio se presentó ante el Poder Ejecutivo Nacional por expediente número dieciséis mil ciento cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, a efectos de la pertinente aprobación del estatuto y autorización para funcionar como sociedad anónima. — Que posteriormente, y durante el trámite del mencionado expediente, el dicente señor Mateo Benjamín Hartz y sus representados, juntamente con la entidad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Hartma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", representada en dicho acto por su Presidente don José María Requena, y su Vicepresidente don Alfredo Pablo Escot, debidamente autorizados al efecto, resolvieron ampliar y modificar el acta constitutiva y el estatuto de la sociedad anónima de referencia, mediante la inclusión entre la nómina de sus constituyentes, de la nombrada sociedad "Hartma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" según así resulta de la escritura de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano de está Ciudad don Raúl V. Heredia, al folio treinta y siete del registro número cuatrocientos treinta y nueve a su cargo, protocolo de dicho año, todo ello en las condiciones consignadas en la misma, que en testimonio fue incorporada a las actuaciones en trámite ante la Inspección General de Justicia. — Que por Resolución Ministerial número mil quince, dictada con fecha cinco de julio del año en curso, Su Excelencia, el Señor Ministro de Educación y Justicia ha aprobado, con las modificaciones introducidas a los mismos, el acta constitutiva y estatuto proyectado, concediendo asimismo la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima, por cuya razón, y a fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley, viene por el presente acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatuto, con la redacción definitiva que resulta, de conformidad con las constancias corrientes de fojas uno a once, y a fojas treinta (folios uno a siete), juntamente con la resolución aprobatoria obrante a fojas setenta y siete, todo del expediente administrativo citado las que en sus partes pertinentes, y por su orden, dicen así: "Folio 715. — Primer Testimonio. — Número Ciento noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores don Mateo Benjamín Hartz, que firma "Mateo B. Hartz", casado en primeras nupcias con doña Lidia o Lydia García Collins, argentino, promotor financiero, con cédula de identidad número quinientos sesenta y seis mil trescientos trece, domiciliado en la calle Talcahuano número novecientos ochenta y uno; don Carlos Peña Fauvety, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Fanny Virginia González Gowland, argentino, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos catorce mil setecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Parera número ciento treinta y siete; dos Héctor Guillermo Doblas, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Vitón, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad número ciento ochenta y dos mil doscientos treintitrés, domiciliado en la avenida Quintana número doscientos veintisiete; don Juan Aristóbulo González, casado en primeras nupcias con doña Juana Delia Otarola, argentino, asesor comercial, titular de la libreta de enrolamiento número seiscientos seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número tres mil doscientos noventa y uno; coronel Juan José Avila, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Antonia Virginia Veppo, argentino, militar, titular de la cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número mil novecientos cincuenta y ocho; don Ricardo Sívori, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos treinta y siete mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Río de Janeiro número cincuenta y ocho; don Felipe Carlos Antonio Hartz, que firma "Felipe C. Hartz", soltero, argentino, médico, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos trece mil once domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y dos; don Oscar Jorge Della Valle, que firma "Oscar Della Valle", soltero, argentino, contador público, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho; don Pedro Andrés Rojas, casado en segundas nupcias con doña Amalia Encarnación Fontanarrosa, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos dieciséis mil quinientos nueve, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuarenta y ocho, todos de este vecindario: don Angel Luis Sánchez de Veda, casado en primeras nupcias con doña Ciriaca Rosa Lorenza Martínez Burguete, argentino comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos cuarenta y tres domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos cuarenta, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José María Requena, viudo de sus primeras nupcias con doña Juana Fernández, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número ciento setenta y ocho mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Pozos número cuatrocientos ochenta y cinco; y don Alfredo Pablo Escot, que firma "A. P. Escot", casado en primeras nupcias con doña Elmira María Rizzi, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y siete, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, los dos últimos de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los diez primeros concurren a este otorgamiento por derecho propio, y los dos últimos lo hacen en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Hartma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente de dicha entidad, justificando su personería y la del Directorio que representan, con las actas de elección de directores y de distribución de cargos, y la que autoriza este otorgamiento, que en copia autenticada se agregan a la presente para constancia, transcribiéndose esta última a mayor abundamiento; y la de la sociedad cuya representación invisten, con los estatutos sociales de la misma, que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí con esta misma fecha, al folio veinte de este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe, y que en su testimonio fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número novecientos veintitrés, al folio cuatrocientos setenta del libro cincuenta y uno, tomo A., de estatutos nacionales, de todo lo que doy fe. — El acta que autoriza este otorgamiento, dice así: — Acta Nº 42. — 4|1|1963. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el local social bajo la presidencia de su titular, el señor José María Requena, los directores de Hartma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, señores Alfredo Pablo Escot y Enrique Krom, y con la asistencia del señor síndico don Juan Aristóbulo González, se abre el acto y se trata el siguiente asunto: "Constitución de Mateo Hartz S. A. Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. — Informó el señor presidente don José María Requena que como es de conocimiento de los señores directores, existía la posibilidad de que nuestra sociedad concurriera a la constitución de la entidad actualmente en formación bajo el rubro de "Mateo B. Hartz S. A., Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", e integrara su capital inicial de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000 m|n.), con un aporte de ocho millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 8.600.000 m|n.), representado por veinte mil (20.000) acciones de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y sesenta y seis mil (66.000) acciones de clase "B", con derecho a un voto por acción. — Después de una amplia deliberación sobre la conveniencia del negocio, el Directorio resolvió por unanimidad aprobarlo. En consecuencia, se autorizó al presidente don José María Requena para que conjuntamente con el vicepresidente don Alfredo Pablo Escot, y en nombre y representación de nuestra sociedad, concurran con los señores don Mateo Benjamín Hartz, don Carlos Peña Fauvety, doctor Héctor Guillermo Doblas, don Juan Aristóbulo González, don Juan José Avila, don Ricardo Sívori, don Felipe Carlos Antonio Hartz, don Oscar Jorge Dalla Valle, don Pedro Andrés Rojas y don Angel Luis Sánchez de Vera, a la formación de la expresada sociedad "Mateo B. Hartz S. A., Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", con un capital autorizado de veinte milones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), suscribiendo las acciones antes mencionadas, integrando en dinero efectivo el diez por ciento de su importe y aceptando los valores asignados al inmueble y muebles aportados por el señor Mateo Benjamín Hartz en pago de parte de su suscripción, facultándolos a ese efecto para ampliar y|o modificar en los términos que correspondan, el acta constitutiva y estatutos insertos en la citada escritura, como asimismo para aceptar otras modificaciones que las autoridades administrativas pudieran imponer al estatuto propuesto y para firmar oportunamente, por sí o por apoderado, la escritura de constitución definitiva. — No habiendo más asuntos que tratar, se dio por levantada esta reunión y labrada que fue esta acta, se lee y es firmada de conformidad por el señor presidente don José María Requena, los Directores Titulares don Alfredo Pablo Escot y doctor Enrique Krom, y por el señor Síndico don Juan Aristóbulo González. — Firmado, José María Requena, Alfredo Pablo Escot, Enrique Krom, Juan Aristóbulo González." — Es copia fiel del acta de la referencia; y en tal virtud los comparecientes, en el carácter invocado, dijeron; Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", la que se regirá por el presente estatuto. — Estatutos de Mateo B. Hartz, Sociedad

Anónima, Institutición de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. — Título primero. — Constitución. Denominación. Objeto. Domicilio y Duración. — Artículo primero: Con sujeción a las disposiciones generales de las leyes y a las especiales de estos estatutos, queda constituida la sociedad anónima bajo la denominación de "MATEO B. HARTZ, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda por cuenta propia o de terceros, asociados o no. — A tales efectos, está facultada para realizar toda operación propia de las entidades de la naturaleza de la presente, conforme a las disposiciones en vigor o que se dicten en el futuro, y especialmente, recibir y asociar capitales provenientes de toda clase de sociedades y personas y para fomentar el ahorro, todo ello con destino al otorgamiento de préstamos con garantía hipotecaria para la construcción, refección o adquisición de viviendas urbanas o rurales, o para la cancelación de hipotecas sobre las mismas. — Asimismo para realizar operaciones de descuentos de su cartera hipotecaria, operando con particulares, sociedades nacionales o extranjeras, bancos oficiales o particulares, Administración Federal de la Vivienda, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Cajas de Jubilaciones en general y organismos creados o a crearse con finalidad similar. — Artículo tercero. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El plazo será prorrogable por resolución de los accionistas reunidos en Asamblea General. — Título segundo. — Capital Social. Acciones y Obligaciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, compuesto de doscientos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada una, divididas en cinco series de cuarenta mil acciones cada una, la primera de ellas de la clase "A", con derecho a cinco votos, y las cuatro restantes de clase "B", con derecho a un voto. — Artículo sexto: El capital social autorizado en el artículo anterior, podrá ser aumentado hasta la suma total de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, la que en cada caso fijará el monto y características de las nuevas acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución que disponga aumentos de capital ó la emisión de acciones, será elevada a escritura pública, abonándose en oportunidad de cada emisión y sobre el importe respectivo, el impuesto fiscal correspondiente, se comunicará a la Insp ión General de Justicia y a las autoridades pertinentes, de conformidad c n las disposiciones legales que rijan, e inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, si así correspondiere. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el señalado en el artículo anterior más los aumentos que se dispongan de conformidad con el presente. — Artículo séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de tres clases a saber: a) Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndico titular y suplente, a cuyo efecto gozarán de un solo voto por acción; b) Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; y c) Preferidas, que se emitirán dentro de las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias, cuya magnitud determinará la Asamblea General de Accionistas, al resolver cada emisión, pero que no podrá exceder en más de dos puntos a la tasa máxima de interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones ordinarias de descuentos directos. Podrá asimismo gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del que corresponda a las acciones ordinarias. — Segundo: Tendrán también preferencia sobre las acciones ordinarias para la restitución del capital en caso de liquidación; c) Carecerán de derecho a voto en las Asambleas de accionistas, salvo el caso de mora en el pago del dividendo pactado, en que tendrán derecho à un voto por acción, en las Asambleas que se celebren durante todo el tiempo en que subsista dicha situación. — Artículo Octavo. — La integración de acciones podrá efectuarse mediante: a) Capitalización de reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la reserva legal, en cuanto no exceda del diez por ciento fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Capitalización total o parcial de los beneficios aprobados del ejercicio; c) Capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes sociales con relación a los importes establecidos en el último balance e inventario general, previas las revaluaciones autorizadas y practicadas en la forma que establezca la autoridad competente, con arreglo a bases técnicas; d) Aporte de nuevos capitales en dinero efectivo; e) Conversión o cancelación, total o parcial, de acciones preferidas emitidas con anterioridad, previo acuerdo con sus tenedores; f) Pago de cualesquiera obligaciones de la sociedad, o de bienes o derechos que la misma adquiera, siempre que representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Las distintas emisiones de acciones podrán realizarse a la par o sobre la par. Se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, para los casos previstos en los incisos a), b), c) y e). — Para los casos del inciso f), se requerirá también la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, únicamente cuando las acciones a entregar en pago sean ordinarias. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B", o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer término con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno. — En los aumentos de capital no podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores de la misma clase no se encuentren totalmente suscriptas. — Artículo Décimo. — Las acciones suscriptas deberán integrarse por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción, y el resto en los plazos u oportunidades que determine el Directorio o la Asamblea, según correspondiere, de conformidad con las condiciones establecidas para las emisiones respectivas y con las necesidades del giro de los negocios. — Artículo Undécimo. — Si los suscriptores no cumplieran las condiciones establecidas, el Directorio podrá demandar el pago de lo adeudado y sus intereses, previa intimación por un término de diez días, o proceder en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seimpre observar un trato uniforme para con los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — En todos los casos, correrá el interés del uno por ciento mensual, desde la fecha de los correspondientes vencimientos. — Los suscriptores no podrán ejercer ninguno de los derechos sociales derivados de acciones que se encuentren en mora respecto de su integración. — Artículo Décimo Segundo. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador e indivisibles a todos sus efectos. — Las pendientes de integración serán igualmente indivisibles y nominativas hasta su total integración, pudiendo ser cedidas sólo con aprobación del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero. — Los títulos podrán representar más de una acción, contendrán las especificaciones prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por dos miembros del Directorio designados por éste, de cuyas firmas una por lo menos debe ser manuscrita, pudiendo ser la otra facsimilar. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros como mínimo y ocho como máximo, designados por la Asamblea General de Accionistas. — Los directores durarán dos años en ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que asuman sus cargos los reemplazantes designados por la Asamblea General de Accionistas. — En la primera reunión posterior a la Asamblea General Anual de Accionistas, el Directorio constituido elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente para el correspondiente período, los que podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: En caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de uno o más Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, designarán suplentes en reemplazo de aquéllos, pero sólo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre, en la que se procederá a cubrir las vacantes definitivas que se hubieran producido por el período del mandato que faltare cumplir a los Directores salientes. — Artículo Décimo Sexto: En garantía del buen desemeño de sus funciones, cada director depositará en la caja de la sociedad cien acciones, de las que no podrá disponer mientras permanezca en el ejercicio del cargo y hasta la aprobación de su mandato. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá toda vez que lo convoque el Presidente, o a pedido de dos Directores o del Síndico —Las reuniones serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente, y en caso de renuncia, ausencia o impedimento de ambos por el miembro del Directorio elegido especialmente por el propio cuerpo. — El quórum para las reuniones quedará constituido con la concurrencia de la mayoría de sus miembros que deban integrarlo según este estatuto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de Directores presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente o el Director que presida el acto doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempe personalmente obligados por las responsabilidades inherentes a su mandato. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán los Directores asistentes a la reunión. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio está investido de todas y las más amplias facultades para la Dirección, administración y disposición de los negocios y bienes sociales, y entre ellas, las siguientes: a) Crear los empleos necesarios, designar gerente o gerentes y demás empleados, fijarles sus atribuciones y retribuciones y destituirlos; establecer agencias o sucursales; conferir poderes generales o especiales; b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; c) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones oficiales, mixtas o privadas radicadas en la República Argentina o en el extranjero, en las condiciones fijadas por las cartas orgánicas y reglamentos de dichos organismos; d) Comprar, vender, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, incluso por el sistema de la propiedad horizontal, muebles, semovientes, adquirir o constituir sobre dichos bienes cualquier otro derecho real y cancelar tales derechos o gravámenes; e) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por los negocios de la sociedad; f) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en todos los negocios, gestiones, asuntos y causas en que la misma sea parte o tenga interés por cualquier concepto; g) Disponer, de conformidad con estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas, la emisión de acciones y las condiciones y fechas de su suscripción e integración; h) Convocar a las Asambleas de Accionistas, en los casos determinados por la ley o por los presentes estatutos, fijando las órdenes del día y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyectos de distribución de utilidades; i) En general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos autorizados por las leyes, encuadrados en estos estatutos y en las resoluciones de las Asambleas y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramnte enunciativa, pues el Directorio podrá actuar en todo cuanto interese a la sociedad, y ejercer a tales efectos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, sus concordantes y aclaratorios, así como los requeridos por los Códigos de Procedimientos vigentes en las jurisdicciones donde deba actuar la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio ejercerá la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente, quienes tendrán facultad para otorgar y suscribir bajo su sola firma, en nombre de la sociedad, todas las escrituras y demás actos, contratos y operaciones dispuestas o autorizadas por aquel organismo. — Igualmente, el Presidente o dos directores cualesquiera, que deberán actuar en forma conjunta, quedarán autorizados a intervenir en todas las operaciones bancarias previstas en el inciso c) del artículo anterior. — Artículo Vigésimo. — Los Directores podrán desempeñar cargos o funciones especiales en la administración de la sociedad, con derecho a percibir por esas tareas especiales la remuneración que el Directorio determine, con imputación a Gastos Generales y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que correspondan a los Directores de conformidad con el artículo veinte y siete inciso b) de este estatuto, no podrán ser superiores en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando por lo reducido de las utilidades fuere necesario exceder dicho porcentaje sólo porán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse dicha cuestión como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General de acionistas nombrará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas y que tendrán las facultades, deberes y atribuciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo aquéllos ser reelectos. Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo vigésimo segundo: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, los accionistas se reunirán en Asamblea Ordinaria, a los efectos de considerar los asuntos contemplados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario, o cuando lo pidan para objetos determinados, accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso, la convocatoria deberá efectuarse por el Directorio dentro de los diez días de la pertinente solicitud. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sino sobre los asuntos incluidos en la respectiva convocatoria. Artículo vigésimo quinto: La convocatoria a Asambleas se efectuará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días para la primera citación y durante tres días para la segunda, con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — El quórum de las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, se formará en primera convocatoria, con la presencia o representación de accionistas que alcance a la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número. — En todas las Asambleas, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones se aplicarán también en los casos señalados por los incisos primero al séptimo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Quinto. — Ejercicios Sociales y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo sexto: Los ejercicios económicos de la sociedad cerrarán el día treinta del mes de junio de cada año. — Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual, se distribuirán con el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Remuneración a Directores y Síndicos; c) Dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas; d) Dividendo preferido anual; c) Dividendo adicional anual que se hubiera fijado a las acciones preferidas; f) Reservas facultativas dispuestas por la Asamblea; g) El saldo, para las acciones ordinarias, con el destino que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los acionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título Sexto. — De la Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará con arreglo a derecho, por las personas designadas por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico designado ad-hoc y la fiscalización del órgano competente. Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor no

minal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias: y c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, o entre éstas y las preferidas, en la proporción correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en las respectivas emisiones de las últimas, si se hubieran emitido acciones preferidas con participación adicional en las utilidades distribuibles a las ordinarias. — Título Séptimo. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo vigésimo octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, será regido por las disposiciones generales del Código de Comercio y de las pertinentes leyes, decretos y resoluciones de los poderes públicos. — Artículo vigésimo noveno: El primer Directorio de la sociedad estará constituido por seis miembros, los cuales, como también el Síndico titular y su suplente, ejercerán sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad, después de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Agregan los comparecientes que designan para integrar el primer Directorio, previsto en el artículo final de estos estatutos, al señor Mateo Benjamín Hartz como Presidente; a don Carlos Peña Fauvety como Vicepresidente; a los señores don Héctor Guillermo Doblas; don Pedro Andrés Rojas; don Felipe Carlos Antonio Hartz y don Ricardo Sívori como Directores titulares y a los señores don Juan Aristóbulo González y don Oscar Jorge Della Valle, como Síndico titular y suplente, respectivamente. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que resuelven emitir en este acto la totalidad del capital inicial de veinte millones de pesos moneda nacional, suscribiéndolo totalmente en la siguiente proporción: don Mateo Benjamín Hartz, veinte mil acciones ordinarias de clase "A" y sesenta y siete mil quinientas acciones ordinarias de clase "B", lo que hace un total de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Hartma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", veinte mil acciones ordinarias de clase "A", y sesenta y seis mil acciones ordinarias de clase "B", o sea la suma de Ocho millones seiscientos mil pesos de igual moneda; don Ricardo Sívori, doce mil quinientas acciones ordinarias de clase "B", o sea Un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales; don Angel Luis Sánchez de Vera dos mil quinientas acciones clase "B", o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, los señores don Felipe Carlos Antonio Hartz, don Juan José Avila, don Carlos Peña Fauvety, don Héctor Guillermo Doblas, y don Pedro Andrés Rojas, dos mil acciones clase "B", o sean Doscientos mil pesos de igual moneda cada uno de ellos; don Juan Aristóbulo González mil acciones clase "B", o sea la cantidad de Cien mil pesos nacionales; y el señor Oscar Jorge Della Valle quinientas acciones clase "B", o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor Mateo Benjamín Hartz integra la totalidad de las veinte mil acciones clase "A", o sea la suma de Dos millones de pesos de igual moneda; y de las sesenta y siete mil quinientas acciones clase "B", integra la suma de Dos millones novecientos mil pesos nacionales, lo que hace un total integrado de Cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional, que lo realiza en la siguiente forma: a) Con el aporte en plena propiedad y dominio, de la unidad designada con el número treinta, ubicada en el octavo piso de la finca sita en la zona Norte de esta Capital, parroquia de San Miguel, calle Suipacha antes números doscientos cuarenta y cinco al doscientos cuarenta y nueve, hoy doscientos cuarenta y cinco solamente, entre las de Cangallo y Sarmiento, compuesta de una superficie total propia de ciento treinta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y una común de cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados lo que hace un total de ciento setenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados de superficie, incluyéndose en esta transferencia la parte indivisa, en la proporción del cuatro con setenta y cinco centésimos por ciento del terreno sobre el que se asienta el edificio, y de las dependencias y cosas comunes de la finca, todo ello con las medidas, linderos y demás circunstancias resultantes del respectivo título de propiedad, y cuyo inmueble, del que tiene posesión material desde el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, correspondió al transmitente por compra que con igual estado civil hizo a la sociedad "Pedro Bignoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante la Escribano de esta Ciudad doña Nelly Sciurano Castañeda de Etchegaray, al folio tres mil setecientos ochenta del registro número setenta y cuatro de su adscripción, la que se halla pendiente de inscripción y a cuya unidad los constituyentes asignan, de común acuerdo, un valor de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional; y b) El saldo de un millón setecientos mil pesos nacionales, está representado por los muebles, útiles, máquinas y demás enseres que adornan dicha unidad, los que se detallan y valorizan en el inventario que firmado por todos los comparecientes se agrega a la presente, haciéndose constar que la unidad inmueble referida, con los muebles que la adornan, según se ha dicho, constituye la sede inicial de las actividades de la entidad. — Los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — El resto de las acciones suscriptas y no integradas, deberá satisfacerse en la fecha, forma y condiciones que oportunamente determine el Directorio. — El señor Mateo Benjamín Hartz se obliga a transferir el dominio del inmueble deslindado a la entidad que por este acto se constituye, una vez acordada a la misma su personería jurídica, e inscripto su estatuto social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por el precio ya establecido de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, conjuntamente con los muebles que la adornan, y a los que según se ha dicho se les asignó un precio de un millón setecientos mil pesos de igual moneda, cuyos ambos valores le serán abonados al señor Mateo Benjamín Hartz en acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en la forma precedentemente consignada. — A tal efecto, el señor Mateo Benjamín Hartz, por cuerda separada, confiere poder especial a favor de los señores don Juan Carlos Casariego de Bel y don Rafael Francisco Masso, para que actuando ya sea conjunta, alternativa o indistintamente, otorguen a favor de la sociedad, ya definitivamente constituida la escritura traslativa de dominio del referido inmueble, mandato que deberá considerarse subsistente, hasta su total cumplimiento, conforme con el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. — Asimismo, los constituyentes confieren poder especial a favor de los señores don Mateo Benjamín Hartz, don Héctor Guillermo Doblas y don Oscar Jorge Della Valle, para que actuando ya sea conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen del Poder Ejecutiva Nacional, o de quién corresponda, la aprobación de los estatutos preinsertos y el reconocimiento de la personería jurídica, aceptando las modificaciones, adiciones o supresiones que las autoridades administrativas impongan, y en general, para que hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su mandato. — Bajo las cláusulas y en las condiciones que anteceden, los comparecientes dejan efectuada la constitución de la sociedad "Mateo B. Hartz Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", obligándose los mismos conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Mateo B. Hartz. — Carlos Pena Fauvety. — Héctor G. Doblas. — J. A. González. — Juan J. Avila. — R. Sívori. — Felipe C. Hartz. — Oscar Della Valle. — P. A. Rojas. — A. L. Sánchez de Vera. — José M. Requena. — A. P. Escot. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 jul. 1965. — Visto el expediente N. 16.155|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia — Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", constituida en esta Capital el 3 de septiembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones del folio seis y vta. (6 y vta.) de fojas treinta (30). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma del folio uno (1) al siete (7) de la foja treinta (30). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y seis (76) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001015." — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes de la documentación referida, que tengo a la vista en el expediente administrativo de que forma parte, doy fe. — Y en tal virtud el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continuó diciendo: — Que en su nombre y en el de sus representados, declara definitivamente constituida la sociedad "Mateo B. Hartz Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", solicitando de mí, el autorizante, le expida testimonio de la presente, para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — Sobrerraspado: Benjamín — quien manifiesta ser de estado civil casado y de nacionalidad argentina — treinta — Peña — propia — cuenta — asociar — en — Veinte Millones — situación — mantuviese — sobrare — reglamentaciones — veinticinco — realizadas — distribuible — Avila — Vale. — Sobrerraspado: plazo —. Vale. — Mateo B. Hartz. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Quiroga Durand. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, "Mateo B. Hartz, Sociedad Anónima Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", expido el presente primer testimonio en dieciséis fojas de fotocopia, las que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Hay un sello. — Raúl E. Quiroga Durand. — (Escribano). — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.600. — e 30|9-Nº 27.566-v.30|9|65

SUPERPIL ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por Resolución P. J. 000228 del 26 de febrero de 1964, derogatoria del Decreto Nacional 9235 del 9 de agosto de 1960 y Asamblea Extraordinaria del 7 de noviembre de 1964 pasadas por ante escritura de fecha 17 de septiembre de 1965, que consta al folio 3372 del Registro 37 del Escribano Juan H. Recondo, quedó Disuelta "SUPERPIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA".

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.30|9-Nº 27.567 v.30|9|65

INDUSTRIALES METALURGICOS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2348. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante del Registro Nacional ciento sesenta y uno, comparece don Alberto Prado, argentino, industrial, casado con doña María del Carmen Marroquin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en calle Río Cuarto mil novecientos sesenta y cuatro de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación y en el carácter de apoderado de los señores: Jorge Santos; Raúl Crespo; José María Menéndez; Juan Carlos Bietti; Juan Gabriel Amadasi; Victor Prati; Rafael Bone; Roberto Colon Van Gelderen; Mauricio Lustig; Francisco Elizalde; Roberto Carlos Alberto Bingen y don José Enquin; a mérito del Poder especial que le fuera conferido al efecto, por escritura de fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada al folio mil doscientos cincuenta y uno, de este mismo Registro y protocolo corriente que en su original tengo para este acto a la vista, y contiene facultades expresas para este otorgamiento, remitiéndome a la misma, doy fe. — Y el señor Alberto Prado dice: Que por la escritura antes referida, sus mandantes y el compareciente, constituyeron provisoriamente la Sociedad denominada "Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Quedando redactados y aprobados en este acto los estatutos sociales, el acta constitutiva, la designación de autoridades para el primer período estatutario y la suscripción de acciones. — Que iniciado el expediente respectivo en la Inspección General de Justicia, ésta tramitó bajo el número diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, año mil novecientos sesenta y cinco, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, efectuada el diez y nueve de Mayo del corriente año. De dicho expediente, que tengo a la vista para este, doy fe, surge que, previo los trámites de procedimiento, a fojas trece corre el informe del departamento de sociedades anónimas, que dice así: "N. 19.685. Señor Inspector Jefe: Se presenta a fs. 12 el Sr. Hugo R. Carcavallo representando a la sociedad "Industriales Metalúrgicos S. A. Inmobiliaria", contestando la vista conferida por este Departamento a fs. 11. A ese efecto acompaña Apartado Primero Inc. c) y Apartado Tercero del acta constitutiva. — Atento el estudio efectuado y ajustándose la documentación acompañada a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, considero que corresponde autorizar a la sociedad a funcionar en el carácter adoptado, cuyo estatuto que se ajusta al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo N. 3329|63 se acompaña de fs. 3 v. a fs. 6. — Si así se resuelve se deberá ordenar el cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en la forma prescripta por el mencionado Decreto. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta las modificaciones del acta de fundación de fs. 12. — Departamento de Sociedades Anónimas, Julio 22 de 1965. — Hay una firma: Rafael Vaccari, Sub Inspector. — "A fojas catorce el Inspector General de Justicia dicta la resolución pertinente, bajo el número mil setecientos treinta y dos, cuyo texto es el siguiente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 19.685. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20 de abril de 1965 cuyos estatutos obran a fs. 3 v. (fojas tres vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 12 (fojas doce). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1732. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Hay una firma: En sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia." — Lo transcripto y relacionado es fiel a sus originales, que tengo de manifiesto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que conforme a lo resuelto, y a las normas legales que en derecho corresponden, viene por el presente otorgamiento, a constituir definitivamente la referida sociedad, con transcripción del acta constitutiva, a la que se le han efectuado las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y el Estatuto definitivo de la Sociedad, cuyo texto en lo pertinente es así: "Escritura número setecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante del Registro Nacional ciento sesenta y uno, Comparecen los señores: Jorge Santos... Raúl Crespo... José María Menéndez... Juan Carlos Bietti... Juan Gabriel Amadasi... Alberto Prado... Victor Prati... Rafael Bore... Roberto Colon Van Gelderen... Mauricio Lustig... Francisco Elizalde... Roberto Carlos Alberto Bingen... y don José Enquin..., todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, con excepción de los señores José Enquin y Jorge Santos, que lo hacen en nombre y representación y como Presidente y Secretario General respectivamente de la "Asociación de Industriales Metalúrgicos", entidad con personería jurídica y sede en esta Capital, acreditando su habilidad para este acto con los siguientes documentos: a) El Estatuto y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el expediente 896|58 de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tramitó en el Poder Ejecutivo por expediente letra C. número tres mil dos-

cientos quince y texto del Superior Decreto; b) con las reformas aprobadas por el mismo Superior Gobierno, según Decreto del ocho de septiembre del mismo año, bajo el número cinco mil doscientos treinta y siete; c) con el Acta de la Asamblea General Ordinaria del dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya acta lleva el número cuatrocientos treinta y ocho del libro respectivo en donde fueron elegidos el Presidente por dos años, Ingeniero José Enquin; d) con el Acta número cuatrocientos veintidós de la Asamblea General Ordinaria del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en que fue elegido Vocal titular por dos años el señor Jorge Santos; e) con el Acta de reunión del Consejo Directivo, que lleva el número cuatrocientos treinta y nueve, del doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro en que se eligió el Comité de Presidencia y distribuyeron los cargos, designándose Presidente el Ingeniero José Enquin y Secretario General don Jorge Santos; f) con el acta de Asamblea General Ordinaria del diez y siete de Diciembre del mismo año, asentada bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, por la que se autoriza expresamente al Consejo Directivo a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones del mismo del veintinueve de octubre del mencionado año y g) con el Acta número cuatrocientos cuarenta y nueve del Consejo Directivo que dispone la Constitución de una Sociedad Anónima, integrandola como parte lo que se formaliza en este instrumento. — Todos los documentos relacionados los he tenido a la vista en sus testimonios originales, doy fe, quedando agregadas a la presente copias certificadas de los mismos, en lo pertinente, los efectos legales. — Y los comparecientes cada uno en el carácter en que concurren, Resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIALES METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA". — b) Su terminó de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. (Artículo tercero). — d) — El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en sesenta series de Cien mil pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo cuarto). — e) — El Directorio estará compuesto de siete a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Artículo séptimo). — f) — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las sesenta series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación, las que se suscriben en un veinte por ciento, a saber: "Asociación de Industriales Metalúrgicos", por intermedio de sus representantes, señores Enquin y Santos mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Raúl Crespo, mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos: José María Menéndez, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos; Juan Carlos Bietti, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos; Juan Gabriel Amadasi mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Alberto Prado mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Víctor Prati mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Rafael Bone mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Roberto Colo Van Gelderen mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Mauricio Lustig mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos; Francisco Elizalde mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos y Roberto Carlos Alberto Bingen mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos. — Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a los siguientes: Presidente: Alberto Prado; Vicepresidente: Juan Gabriel Amadasi; Vocales: Jorge Santos, Raúl Crespo, José María Menéndez y Juan Carlos Bietti; José Enquin y Víctor Pratti. Síndico titular: Edmundo J. Galli y Síndico Suplente: Alberto Amador Estrada. — Los Estatutos aprobados son del siguiente tenor: Estatutos de "Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima, Inmobiliaria". — La Sociedad anónima constituída con el nombre de Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima Inmobiliaria'' se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: ... — Sigue el Estatuto Tipo... — En este estado el autorizante hace constar que al constituirse definitivamente, se abonará un impuesto fiscal de treinta y seis mil pesos, correspondiente a la emisión de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, firman los comparecientes en la forma acostumbrada y en el carácter en que concurren, por ante mí, que doy fe. — J. Santos. — Raúl Crespo. — J. M. Menéndez. — J. C. Bietti. — J. G. Amadasi. — A. Prado. — V. Prati. — Rafael Bone. — R. C. Van Gelderen. — M. Lustig. — F. Elizalde. — R. Bingen. — José Enquin. — Hay un sello: ante mí: A. J. Cafferata. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Prado agrega finalmente: Que deja así constituida definitivamente la Sociedad "Industriales Metalúrgicos Sociedad Anónima Inmobiliaria", conforme a las normas del precedente estatuto y a lo establecido por el Código de Comercio... Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, que doy fe. — A. Prado: Hay un sello: Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil trescientos cuarenta y ocho, protocolo corriente de este Registro ciento sesenta y uno, doy fe. — A. J. Cafferata. E|líneas: María, vale. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000. e.30|9. Nº 27.583. v.30|9|65

SORINA

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 487. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Fernando Augusto Ernesto Petit, francés, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.829.140, casado en segundas nupcias con doña Magdalena María Marcela Auneau, y don Héctor Luis Amoroso Copello, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.033.441, casado en primeras nupcias con doña Helena Eve Lopardo, ambos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su propio derecho, haciéndolo también conjuntamente con el señor Amoroso Copello, en nombre y representación de los señores doña Magdalena María Marcela Auneau de Petit, don Mario Jorge Amoroso Copello; doña Blanca Guegoria Guevara de Amoroso Copello; don Elías Lopardo; doña Teresa Petrucci de Lopardo; doña Dora Elena Flores Pirán de Beltrán; don Carlos María Beltrán; doña María Teresa Lopardo y de doña Juana María Copello de Amoroso, acreditando la representación que ejercen con el Poder Especial que sus mandantes les confirieron según escritura de fecha 13 de abril del corriente año pasada al folio 135 de este Registro y protocolo a mi cargo de que doy fe, y el señor Petit por sí y conjuntamente con el señor Amoroso Copello, ambos en el carácter invocado dicen: Que en la reunión celebrada el 23 de diciembre de 1964 en la Ciudad de Buenos Aires, quedó constituida por el otorgante señor Petit y por los ya citados, señora Auneau de Petit, señor Mario Jorge Amoroso Copello, señora Guevara de Amoroso Copello, señor Elías Lopardo, señora Petrucci de Lopardo, señora Flores Pirán de Beltrán, señor Carlos María Beltrán, señorita Lopardo y señora Copello de Amoroso, todos domiciliados en Vidal 2297, Capital Federal, la Sociedad Anónima denominada "Sorina, Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla y la constitución de su primer Directorio. Que solicitada a la Inspección General de Justicia de la Nación el reconocimiento por las autoridades nacionales competentes de la Personería Jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse el decreto correspondiente mediante el cual se autorizó para funcionar como Anónima, la Sociedad citada bajo el rubro de "Sorina, Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima". Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo 318 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del mismo Código declaran: Que reducen por este instrumento público a escritura, el acta de su constitución y los estatutos definitivos de la Sociedad mencionada con las modificaciones efectuadas a requerimiento de la Inspección General de Justicia como asimismo la transcripción de la Resolución Ministerial por la que se autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad referida, siendo todo ello del siguiente tenor: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1964, se reunen los Sres. Fernando A. E. Petit, Magdalena Auneau de Petit, Mario Jorge Amoroso Copello, Blanca Guevara de Amoroso Copello, María Teresa Lopardo, Teresa Petrucci de Lopardo, Carlos María Beltrán, Dora E. Flores Pirán de Beltrán, Elías Lopardo y Juana María Copello de Amoroso y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SORINA, INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades industriales, comerciales y financieras. Industriales: En metalúrgica, todas las actividades referentes y relacionadas a talleres de calderería y afines, y en general a toda transformación y soldadura de metales en hojas o chapas. Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Financieras: Participación en otras sociedades por la compra de partes o acciones, otorgamiento de hipotecas sobre inmuebles y terrenos y compra y|o venta de acciones, con expresa excepción de las comprendidas en el artículo 93, de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco milones moneda nacional) representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una, de las que la primer serie de m$n. 1.000.000.— queda totalmente suscripta e integrada en su 10 % en efectivo, en este acto, debiendo completarse su integración en las fechas que determine el Directorio (Art. 4º): e) El Directorio estará compuesto de dos o seis miembros, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º); 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas: Acciones - Clase - Monto - Fernando Petit, 6.000, Ord. 1 voto, 600.000. Magdalena A. de Petit, 3.200, Ord. 1 voto, 320.000. Mario J. Amoroso Copello, 100, Ord. 1 voto, 10.000. Blanca G. de A. Copello, 100, Ord. 1 voto, 10.000. María Teresa Lopardo, 100, Ord. 1 voto, 10.000. Teresa Petrucci de Lopardo, 100, Ord. 1 voto, 10.000. Carlos María Beltrán, 100, Ord. 1 voto, 10.000. Dora F. P. de Beltrán, 100, Ord. 1 voto, 10.000. Elías Lopardo 100, Ord. 1 voto, 10.000. Juana M. Copello de Amoroso, 100, Ord. 1 voto, 10.000. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fernando Petit; Vicepresidente: Magdalena A. de Petit; Vocal: Mario J. Amoroso Copello. Síndico Titular: Blanca Guevara de Amoroso Copello. Síndico Suplente: Roger Ferrán. — 4º) Autorizar a los señores Héctor L. Amoroso Copello y|o Alberto José Luis Roffo para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Raspado: Alberto, José Luis Roffo, E. todo vale. M. J. Amoroso Copello; F. Petit; Blanca Guevara de Amoroso Copello: Dora E. Flores Pirán de Beltrán; E. Lopardo; M. Auneau; María Teresa Lopardo; Carlos M. Beltrán; Teresa P. de Lopardo; Juana María Copello de Amoroso. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: M. J. Amoroso Copello; F. Petit; Blanca Guevara de Amoroso Copello; Dora E. Flores Pirán de Beltrán; E. Lopardo; M. Auneau; María Teresa Lopardo; Carlos M. Beltrán; Teresa P. de Lópardo; y Juana María Copello de Amoroso, corresponden a los señores don Mario Jorge Amoroso Copello; Fernando A. E. Petit; Blanca Guevara de Amoroso Copello; Dora E. Flores Pirán de Beltrán; Elías Lopardo; Magdalena Auneau de Petit; María Teresa Lopardo; Carlos María Beltrán; Teresa Petrucci de Lopardo; y Juana María Copello de Amoroso, por ser personas de mi conocimiento y haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello que dice: Aristóbulo Goñi Durañona — Escribano". — Es copia fiel doy fe del acta de Constitución que se encuentra agregada a fojas 1|2 y modificaciones de fojas 14 del expediente número 19.480 de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia. — "Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Sorina Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3º) La Sociedad tiene por objeto la realización de actividades industriales, comerciales y financieras; Industriales: En metalúrgica, todas las actividades referentes y relacionadas a talleres de calderería y afines y en general a toda transformación y soldadura de metales en hojas o chapas. Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Financieras: Participación en otras sociedades por la compra de parte o acciones, otorgamiento de hipotecas sobre inmuebles y terrenos y compra y|o venta de acciones, con expresa excepción de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá pelna capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que sa relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. 5º) Las acciones podrá ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las útilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tempo en que esa situación se mantenga. 6º) El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plano que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. 7º) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de seis, por mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. Los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los

artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar; gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes oficiales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, en este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designara la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la Remuneración que les determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidos en primera convocatoria con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. M. J. Amoroso Copello; Dora E. Flores Pirán de Beltrán; Teresa P. de Lopardo; Blanca Guevara de Amoroso Copello; F. Petit; A. Auneau; E. Lopardo; Juana María Copello de Amoroso; María Teresa Lopardo; Carlos M. Beltrán. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: M. J. Amoroso Copello; Dora E. Flores Pirán de Beltrán; Teresa P. de Lopardo; Blanca Guevara de Amoroso Copello; F. Petit; A. Auneau; E. Lopardo; Juana María Copello de Amoroso; María Teresa Lopardo; Carlos M. Beltrán, corresponden a los señores don Mario Jorge Amoroso Copello, doña Dora E. Flores Pirán de Beltrán, doña Teresa Petrucci de Lopardo, Blanca Guevara de Amoroso Copello, don Fernando A. E. Petit, Magdalena Auneau de Petit, Elías Lopardo; Juana María Copello de Amoroso, María Teresa Lopardo, y don Carlos María Beltrán, por ser personas de mi conocimiento y haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma que dice: Aristóbulo Goñi Durañona, Hay un sello que dice: Aristóbulo Goñi Durañona - Escribano." — Es Copia Fiel de los Estatutos que corren agregados a fojas 3|6 y modificaciones de fojas 12|12 vuelto del expediente antes referido. — "Hay un membrete que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia número 19.480. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelva: 1º — Téngase por comprendida dentro de la previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sorina, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. (fojas tres) a fs. 6 (fojas 6) con las modificaciones de fs. 12 y v. (fojas doce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 14 (fojas catorce). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución número 1.739. —" Es Copia Fiel, doy fe de la Resolución agregada a fojas 16 del expediente número 19.480 de la Inspección General de Justicia a que se hizo referencia, y que para este acto tengo a mi vista. — De tal modo los comparecientes en el carácter invocado dan por constituida definitivamente la Sociedad "Sorina, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", constituida en la Capital Federal el 23 de diciembre de 1964, solicitándome la expedición del respectivo testimonio a fin de la publicación de edictos e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Yo el escribano autorizante dejo constancia de que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura será abonado con estampillas nacionales en la primer foja del testimonio respectivo. — Leída que les es la presente escritura se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí el escribano autorizante, de que doy fe. — F. Petit. — H. L. Amoroso Copello. — Hay un Sello. — Ante mí: Aristóbulo Goñi Durañona. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro 314 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sorina, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados así: Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos uno; Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos dos; Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos tres; Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuatro; Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cinco; Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos seis y Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos siete, todo lo que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — todos domiciliados en Vidal 2297, Capital Federal —. Vale. — Sobre raspado — 600.000 — Vale. — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello que dice: Aristóbulo Goñi Durañona — Escribano. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 355.081 que se agrega. — de ... 19 ... Hay un sello: La Plata 20 Sep. 1965. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Nº 355.081. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Ley 6.191 — Legalizaciones — m$n. 30.— El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aristóbulo Goñi Durañona obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2760407 — de ... de ... Hay un sello — La Plata 20 Sep. 1965. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Placente — Consejero — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.680. — e.30|9-Nº 27.590-v.30|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

J. A. BROCHIERO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Oscar Diego Páez, con domicilio en la calle Garay Nº 843, Capital; Alberto Lodeiro, con domicilio en Bolívar Nº 1756, Capital; y don Cecilio Heriberto Sharpe, con domicilio en Garay Nº 843, Capital, todos argentinos, mayores de edad, casados, hábiles para ejercer el comercio, por una parte; don Juan Antonio Brochiero, argentino, mayor de edad, casado, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Charcas Nº 452, 2º piso, Dto. "A", por otra; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y el presente contrato: Primero: Queda constituida entre don Oscar Diego Páez, Alberto Lodeiro, Cecilio Heriberto Sharpe y Juan Antonio Brochiero, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "J. A. BROCHIERO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Juan Nº 1228, pudiendo trasladarlo o tener depósitos, sucursales, agencias, representaciones, talleres u otra clase de establecimientos en cualquier parte del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación, compra, venta, alquiler, distribución o cualquier otra forma de explotación de maquinaria vial, agrícola, hidráulica, motores, equipos, automotores, instalaciones mecánicas y cualesquiera otros elementos y materiales vinculados con dichos rubros, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones en general, sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá por resolución unánime de sus socios dedicarse también a cualquier otro ramo que se considere conveniente. — Cuarto: La sociedad podrá dar cumplimiento a esos objetos por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros y para ello podrá comprar, vender, arrendar, administrar, tomar o dar en explotación o anticresis, toda clase de bienes inmuebles, donarlos o aceptarlos en donación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma y bajo cualquier título, constituir y aceptar hipotecas, servidumbres y cualquier derecho real. — Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos o valores, derechos y obligaciones garantizadas o no, que podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir a título oneroso o gratuito en la forma que conviniera. — Aceptar toda clase de mandatos civiles o comerciales y participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas, comercios e industrias vinculadas o no con su objeto, a cuya formación o constitución podrá concurrir como socia o accionista o suscriptora de cuotas o debentures e ingresar a las que ya estuvieran establecidas en cualquiera de las formas expresadas o mediante concesión de créditos o como mejor conviniere. — La sociedad podrá tomar dinero prestado de sociedades o instituciones oficiales o privadas, o de personas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o privadas existentes o a crearse, realizando todas y cualesquiera operaciones susceptibles de efectuar con las mismas dando y aceptando las garantías a que hubiere lugar o sin ellas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una que se suscriben en la siguiente forma: don Oscar Diego Páez 416 (cuatrocientos diez y seis) cuotas; don Alberto Lodeiro 417 (cuatrocientos diez y siete) cuotas; don Cecilio Heriberto Sharpe 417 (cuatrocientos diez y siete) cuotas; y don Juan Antonio Brochiero 1.750 (un mil setecientos cincuenta) cuotas. El capital social se integra totalmente en este acto con los bienes que se detallan en el inventario que firmado por los otorgantes y certificado por contador público forma parte integrante del presente. Sexto: La sociedad se constituye por el término de 30 años a partir del 1º de enero de 1965, a cuyo fin se da al presente efecto retroactivo a dicha fecha. — Pasados los primeros cinco (5) ejercicios, es decir a partir y con efecto al 6º ejercicio social o de uno de los siguientes, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad mediante notificación por telegrama colacionado a la misma y a los otros socios enviado con una anticipación no menor de 6 meses al cierre del ejercicio social. — Septimo: La gerencia de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o varios gerentes, socios o no, designados en el contrato social o con posterioridad en cuya oportunidad se determinará igualmente si deben actuar conjunta o indistintamente. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en avales o fianzas que no tengan relación directa con las operaciones sociales. — En el ejercicio de sus funciones el o los gerentes podrán realizar todas y cualesquiera actos y celebrar los contratos conforme al art. 16 de la ley 11.645, los del art. 1.881 del Código Civil y las necesarias para efectuar las operaciones a que se refieren los arts. 1.882 a 1.888, 782 y 2.262 del mismo Código, las de los arts. 608 y 682 del Cód. de Comercio, leyes 111 y 3.475 que en su parte pertinente se tienen por reproducidas, la de querellar y cualesquiera otra que requiera mandato expreso o especial o sean necesarias o conducentes para el cumplimiento de los arts. tercero y cuarto de este contrato, pudiendo en consecuencia entre otros realizar los siguientes actos: convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones con respecto a las operaciones que realice la sociedad en virtud de lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato, otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos, solicitar de los Bancos oficiales o particulares créditos en cuenta corriente o documentados, efectuar depósitos y extraer los fondos depositados, librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros, cheques, vales y todo otro papel de comercio suscribiéndolos, reconocer, confesar, extinguir, novar o modificar obligaciones, hacer quitas o remisiones de deudas y conceder esperas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos, representar por sí o por terceros a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, presentarse por sí o por terceros ante los señores Jueces o Tribunales del país o del extranjero en todos los asuntos judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que la sociedad fuera parte como actora, demandada, interesada, pudiendo a tal fin declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, pedir desalojos y mandamientos y formular protestas y protestos, se deja constancia que esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. Asimismo podrán inscribirse en el Registro de Prendas a objeto de vender maquinarias o automotores con garantía prendaria. Quedan designados gerentes: a) Los señores Oscar Diego Páez, Alberto Lodeiro, Cecilio Heriberto Sharpe; b) El Ing. Juan Antonio Brochiero que podrá hacerse representar por el apoderado que designe en caso de ausencia o impedimento. Para obligar a la sociedad se requiere en todos los casos la firma individual conjunta, bajo el sello "J. A. Brochiero & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000", de dos gerentes, a saber: uno de los designados bajo letra a) con el designado bajo letra b) o el apoderado que éste hubiere designado para reemplazarlo. — Octavo: El día 30 de setiembre de cada año los gerentes confeccionarán el inventario y un balance detallado y completo y convocarán a los socios para su consideración entre el sexagésimo y nonagésimo día subsiguiente. En el balance no se incluirá ningún valor por concepto de llave, marcas, patentes u otros bienes inmateriales por un valor distinto a aquél que los socios hubiesen fijado al comienzo del ejercicio. Si a uno o alguno de los socios se le hubiera asignado una remuneración por servicios que preste a la sociedad mediante resolución adoptada conforme al artículo noveno, el o los importes correspondientes se cargarán a gastos generales previamente a la determinación de las utilidades del balance. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital, del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Tanto para la consideración del balance, como para la adopción de cualquier otro tipo de resoluciones, los socios serán citados por uno cualesquiera de ellos o dos gerentes, actuando en la forma expresada en la cláusula séptima sin requisito de

ormalidad alguna. Todas las decisiones, inclusive las de los Arts. 13 y 17 de la ley 11.645 se tomarán por mayoría superior a 2.500 cuotas de capital teniendo cada cuota derecho a un voto, con la única salvedad que las resoluciones a que se refiere el Art. 18 de la misma ley sólo podrán ser adoptadas por unanimidad de los socios. Si dicha reunión fracasara, quien o quienes hubiesen convocado a la misma podrán solicitar se convoque nuevamente la misma para que ella se realice ante un Escribano de la Capital Federal, quien suscribirá, conjuntamente con el o los convocantes, los telegramas colacionados de citación para una fecha dentro de un término no menor de diez días hábiles contados desde la fecha de su envío. Esta reunión se celebrará con los socios que concurran por sí o por representación y las resoluciones se adoptarán por mayoría no inferior a la precedentemente establecida si la totalidad del capital estuviese representado y si el quórum fuera inferior, se requerirá los 3/4 de los votos correspondientes a las cuotas cuyos titulares estuvieran presentes o representados en los casos de los artículos 13 y 17 de la ley 11.645 y la unanimidad de los presentes en el caso del Art. 18 de dicha ley, siendo las resoluciones que se adopten obligatorias para los ausentes aún en los casos del Art. 18 de la ley 11.645. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que podrán ser otros socios o extraños a quienes hubieran conferido poder o hubieran designado por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en los casos de reuniones sin citación formal y al Escribano en caso de citación formal. En caso de asamblea celebrada ante Escribano se labrará el acta de la reunión dejando constancia de que la reunión ha sido citada en legal forma y de las resoluciones que se adopten pudiendo cualquiera de los asistentes recabar la inserción en el acta de los fundamentos de su voto. El escribano otorgará tantos testimonios de la escritura como le sean recabados por los socios asistentes y|o gerentes, siendo los gastos a cargo de la sociedad. Los testimonios que solicitaren los socios ausentes serán expedidos a favor de los mismos contra pago de los gastos y honorarios respectivos y previo reintegro a la sociedad de los gastos que a ésta hubiera ocasionado la intervención del Escribano. — Décimo: En caso de que un socio pidiera su separación de la sociedad conforme a la cláusula quinta, en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, los socios que deseen proseguir la sociedad, los supérstites o capaces podrán hacerse cargo de las cuotas del socio que se retire, incapacitado o fallecido por el valor que resulte para ellas de la aplicación del precio que para una cuota fijarán los socios por resolución adoptada conforme al artículo noveno al comienzo de cada ejercicio en oportunidad de aprobar el balance del año anterior. Dicha adquisición la podrán efectuar los socios que continúen en la sociedad, capaces o supérstites en proporción a sus respectivas tenencias abonando el importe respectivo al socio saliente, al representante del incapacitado o a los sucesores legales del fallecido al contado contra transferencia de las respectivas cuotas. Si alguno o algunos de los socios que continúen en la sociedad, capaces o superstites, no participara en la adquisición de las cuotas pertenecientes al socio saliente, incapacitado o fallecido, su derecho podrá ser ejercido por los o el socio restante. — Si ninguno de los socios quisiera adquirir las cuotas del incapacitado o fallecido podrá convenirse con el representante legal o los socesores legales la prosecución de la sociedad en las condiciones que se estipularan. No habiendo acuerdo y en los casos en que ningún socio quiera hacerse cargo de la parte del saliente, incapacitado o fallecido, la sociedad entrará en liquidación. — La liquidación de la sociedad en este caso o si la misma debiera efectuarse por cualquier otra causa establecida en la ley o por acordarlo así los socios, será efectuada por los gerentes que actuarán siempre en la forma determinada en el artículo séptimo, salvo que los socios de mutuo acuerdo dispusieran adoptar otro procedimiento. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ya sea sobre interpretación del presente contrato, al tiempo de la separación de un socio de la sociedad, de la adquisición y transferencia de las cuotas de un socio incapacitado o fallecido, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, y en los casos de no lograrse las mayorías previstas en la cláusula novena para la adopción de resoluciones, la cuestión será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga puntos de vistas opuestos. — Los amigables componedores así designados deberán nombrar a su vez uno o dos amigables componedores, a fin de que el número sea impar. Los amigables componedores formarán tribunal y dictarán su fallo por mayoría siendo el mismo inapelable. Es facultativo de las partes designar de mutuo acuerdo un amigable componedor único cuyo fallo tendrá el mismo alcance. — No existiendo acuerdo, dentro de los 10 días de su nombramiento entre los amigables componedores designados por las partes para designar los que sean necesarios para formar tribunal, el nombramiento de éstos queda deferido al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El tribunal de amigables componedores, o el amigable componedor único fijarán al laudar el monto de la multa a cargo de la parte que se alzare contra su fallo, multa que nunca será inferior al monto cuestionado, si este fuera apreciable en dinero, y no inferior a $ 250.000 m|n. en asuntos cuyo monto no sea susceptible de apreciación pecuniaria sin perjuicio del pago de la multa por quien se alzare contra el laudo, cualquiera de los socios podrá promover su cumplimiento por la vía judicial, a cuyo efecto las partes reconocen en la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquer otro fuero o jurisdicción. — Los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato se constituyen con carácter legal y especial a todos los efectos del mismo, especialmente para las citaciones a reunión de socios, para cualquier notificación emergente del presente contrato, para la constitución del tribunal de amigables componedores o la designación de un amigable componedor único, y para la notificación de demandas en caso de incumplimiento del laudo citado. — El domicilio constituido por un socio en el encabezamiento de este contrato sólo podrá modificarse mediante la constitución de otro que deberá ser notificado a la sociedad y a los demás socios por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad, se otorga el presente en un solo ejemplar para su presentación al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al que se solicitará la expedición de 6 testimonios, uno para cada socio y dos para la sociedad, y firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 1965. — O. D. Páez. — J. Brochiero. — A. Lodeiro. — Cecilio H. Sharpe. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Oscar Diego Páez; Alberto Lodeiro; Cecilio Heriberto Sharpe y Juan Antonio Brochiero. — Firmado: Eduardo B. Pondé. — Hay un sello que dice: Eduardo B. Pondé, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.080. —e.30|9-Nº 27.271-v.30|9|65

LA PLANTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que por documento privado de fecha 16 de setiembre de 1965, y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1965, la sociedad "LA PLANTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social de la suma de $ 4.200.000.— m|n., a la suma de pesos 8.000.000.— moneda nacional y modificó el artículo cuarto que quedará así: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de: ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) dividido en ochenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Humberto Di Menna y Gregorio Lipnizky, treinta y cinco mil quinientas cincuenta y dos cuotas cada uno, y Luis García ocho mil ochocientas noventa y seis cuotas. — El capital social ha sido totalmente integrado con el patrimonio de la sociedad de la que es continuadora la presente (instalaciones, máquinas, muebles y útiles, materia prima, productos elaborados, etc.), y con las sumas que obran en las cuentas particulares abiertas a favor de cada uno de los socios en la sociedad mencionada. — Resulta así del Balance que, debidamente firmado por los presentes en prueba de conformidad forma parte integrante de este contrato." — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.278. v.30|9|65

ALMOBRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha ocho de julio de 1965, suscripto por los señores Eladio Pérez Blanco y Constantino Pérez en su carácter de únicos socios, se resolvió disolver totalmente la sociedad denominada "ALMOBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al 31 de diciembre de 1964. Por acuerdo ampliatorio de fecha 30 de julio de 1965 el activo y pasivo de la sociedad disuelta quedan a favor y a cargo de los señores Eladio Pérez Blanco y Constantino Pérez. — La Sociedad Almobra S.R.L., ha sido constituida por contrato de fecha 26 de mayo de 1961 bajo el Nº 2430, Fº 284, del Lº 41 de Contratos S.R.L.; con posteriores modificaciones inscriptas el 22 de noviembre de 1963 bajo el Nº 2387, Fº 377 del Lº 45; y el 15 de diciembre de 1964, bajo el Nº 1654, al Fº 468, del Lº 47, ambos de Contratos S.R.L. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400. e.30|9. Nº 27.287. v.30|9|65

FEITIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 22 de abril de 1965, queda disuelta la Sociedad "FEITIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.30|9. Nº 27.290. v.30|9|65

OESTELECTRIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Leonardo Héctor Caunedo, casado, domiciliado en la cale Virgilio 280, Capital Federal; Manuel Waldman, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega 321, Capital Federal y Daniel César Rodríguez, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 9638, Capital Federal; todos ellos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilida dlimitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — Se la denominará OESTELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. — Se fija domicilio legal en la calle Rivadavia 9630 de la Capital Federal; pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Plazo. — Durará diez años, contados desde el 1º de enero de 1965, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales de tiempo, siempre que ninguno de los socios haga saber su deseo en contrario a la epoca de cada vencimiento, en cuyo caso deberá hacerse saber a los otros socios su voluntad en contrario por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses a la fecha del vencimiento. — Cuarta: Objeto: Lo será todo acto de comercio e industria relacionado con la compraventa de materiales y artículos eléctricos y artículos para el hogar al por mayor y menor. Quinto: Capital: Lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que es aportado por los socios en la siguiente forma Leonardo Héctor Caunedo trescientas treinta y cuatro cuotas o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Manuel Waldman trescientas treinta y tres cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Daniel César Rodríguez trescientas treinta y tres cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, deudores, instalaciones etc.; según inventario aprobado por los socios y certificado por Contador Público que se agrega y forma parte de este contrato. Sexta: Administración. Será atendida indistintamente por los socios Leonardo Héctor Caunedo, Manuel Waldman y|o Daniel César Rodríguez en calidad de gerentes legales, correspondiéndoles a todos ellos separadamente la representación de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados Gerentes, firmando en conjunto de a dos cualquiera de ellos precedida sus firmas por el sello social. Las facultades de los gerentes, serán con toda amplitud y sin limitación alguna, las propias de la función, y todas las que las leyes codificadas o especiales, civiles y comerciales, pudiesen determinar para el ejercicio de mandatos especiales y generales a la fecha o en el futuro. — Séptima: Balance. Sin perjuicio de los balances parciales, el 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general el cual quedará automáticamente aprobado por los socios si alguno de ellos no lo impugnare en forma fehaciente antes del 31 de marzo de cada año. — Octava: Utilidades. Las utilidades previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, fondos de amortización y cualquier otra reserva que los socios por unanimidad decidieran realizar, se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la misma forma. — Novena: Actividad Social: Los socios señores Waldman y Rodríguez deberán intervenir personal y conjuntamente en todo lo concerniente al giro social y en forma exclusiva. El señor Caunedo aunque ocupa la gerencia no tendrá la obligación de actuar como se determina precedentemente y tampoco, impedimento alguno para participar en actividades comerciales o industriales afines al giro social. — Décima Disolución. — Liquidación. — La Sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento de su plazo si así se resolviese por mayoría que represente el 66 o|o del capital. Si por razón de haberse llegado al término previsto o de su prórroga, o por cualquier otra causa, tuviese que resolverse la liquidación social, se dispone que actúen como liquidadores los socios gerentes. — Durante la liquidación tendrán preferencia las ofertas que hicieren los socios para que se les adjudique en pago de su haber, por capital utilidades. Bienes sociales, aunque excedan en su monto. De ocurrir el exceso podrá abonarse el remanente en cuotas, la primera del 20 o|o al efectuársele la adjudicación y el remanente 80 o|o en cuatro cuotas trimestrales con el interés de descuento bancario utilizado por el Banco de la Nación Argentina en ese momento. De existir interés concurrente con determinados bienes o el total de ellos se procederá al sorteo. De no existir licitación entre los socios, los bienes que se les adjudiquen a los mismos, serán tasados de acuerdo con su valor de realización en la época en que ello ocurra. — Décima Primera: Incapacidad — Fallecimiento. De producirse la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación quienes no podrán actuar en la gerencia y solo ejercerán el derecho de control de conocimiento. En caso de no desear los herederos continuar con la sociedad, los socios superstites tendrán privilegio en la compra de la cuota social; la cual será abonada 20 o|o a los sesenta días de haberse comunicado esa resolución y el 80 o|o restante en cuatro cuotas trimestrales con más el interés de descuento bancario utilizado por el Banco de la Nación Argentina, en ese momento. El plazo de deliberación de los socios se fija en sesenta días a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Segundo: Desacuerdos. Todo desacuerdo lo resolverán amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, según la pauta del artículo 412 del Código de Comercio. — El fallo que se dicte será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo, deberá previamente abonar a cada uno de los socios acatantes la suma de Treinta mil pesos moneda nacional. — Se establece también una multa diaria de tres mil pesos moneda nacional para quien obstruya el trámite arbitral o demore su constitución. Conforme las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a los tres días del mes de setiembre de 1965. — Leonardo Héctor Caunedo. — Manuel Waldman y Daniel César Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720 e.30|9 Nº 27.312 v.30|9|65

S U P E R S T I T E
Albónico y Compañía
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez en lo Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, por la Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que:

En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Victorio Marcelo Albónico, argentino, comerciante, casado, con Olga Josefina Ferreyra, domiciliado en Arenales 3763, L. E. Nº 2.900.832; Pablo Rubín, argentino, contador público, casado con Emma Celina Laplace, domiciliado en Figueroa Alcorta 3492. L. E. Nº 254.436; Berta Lapidus, argentina naturalizada, comerciante, viuda de Luis Bendersky, domiciliada en Lavalle 1523, C. I. Nº 1.535.374; Marcelo Bendersky, argentino, comerciante, casado con Ema Feldman, domiciliado en Lavalle 1521, L. E. Nº 4.100.973; Teresa Skubaletzky, argentina, comerciante, casada con Pedro Bendersky, domiciliada en Lavalle 1521, C. I. Nº 7.747.789; y Lía Lipnic, argentina, comerciante, ca-

sada con Bernardo Bendersky, domiciliada en Billinghurst 1656, L. C. Nº 268.431; todos ellos mayores de edad y con sus domicilios en la Capital Federal; quienes resuelven: a) Ratificar y confirmar por el presente el convenio suscripto con fecha 19 de diciembre de 1962, especialmente en lo que se refiere a la prorroga de duración de la Sociedad "SUPERSITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBONICO Y COMPAÑIA" y al aumento de su capital social a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional. — b) Renovar, al propio tiempo, el contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Supersite, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Albónico y Compañía" y tendrá su domicilio en la calle Lavalle 1523, Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, comercialización, importación, y exportación de repuestos y accesorios para automotores y máquinas agrícolas, y toda otra actividad complementaria de las nombradas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Victorio Marcelo Albónico, seiscientas cuotas; Pablo Rubín, mil doscientas cuotas; Berta Lapidus, mil setecientas cuotas; Marcelo Bendersky, setecientas cuotas; Teresa Skubaletzky, quinientas cuotas; y Lía Lipnic, trescientas cuotas. Además, los socios convienen en extender sus respectivas responsabilidades en una cuota suplementaria de garantía, de acuerdo con lo que establece el art. 2º, inc. 3) de la ley 11.645, y cuyo valor será el equivalente al cincuenta por ciento de las cuotas de capital que cada uno de ellos posea en la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de noventa años. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, anticipando su decisión con seis meses de anterioridad, por telegrama colacionado dirigido a los Gerentes. En tal caso, los socios restantes, dentro de los treinta días de dicha notificación, deberán optar por disolver la sociedad o entregar al socio saliente el capital y las utilidades que pudieran corresponderle, en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha de su retiro definitivo de la entidad. Si los socios restantes no hicieren uso de su derecho de opción dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la sociedad quedará de hecho disuelta y los socios Gerentes obligados a concretar su respectiva liquidación. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Victorio Marcelo Albónico y Pablo Rubín, quienes a tales efectos ejercerán el carácter de socios-gerentes y harán uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternada. De cualquiera de estas formas, los socios-gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que consideren necesarios y/o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, y en especial: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o acciones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza; adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el activo de otras empresas o hacerse cargo de sus activos y pasivos; formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas del país o del extranjero; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones financieras usuales en el comercio; recibir consignaciones, depósitos y mandatos; recibir bienes en pago; tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea con personas, sociedades o entidades oficiales o particulares, del país o del extranjero; realizar trámites y operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, o con otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros y cheques; dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; celebrar toda clase de contratos y en general realizar todos los actos de administración y/o disposición que consideren convenientes para los fines de la sociedad. — b) Actuar en juicio con amplias facultades y ejercer todos los derechos que acuerden las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandato especial (Arts. 1.881 C. Civil y 608 C. de Comercio); conferir, aceptar, reconocer, y revocar toda clase de poderes. — c) Resolver todos los casos no previstos en este contrato, pues su enumeración es simplemente enunciativa y no restringe ninguna de las facultades que competen a los Gerentes, en virtud del más amplio poder de gestión, administración y disposición. — Sexta: Los Gerentes se reunirán cuando lo consideren oportuno o a pedido expreso de uno de ellos, para la verificación de todas las operaciones realizadas y la unificación de criterios para el desenvolvimiento económico-financiero de la sociedad, debiendo ser aprobadas por unanimidad las decisiones que se adopten, firmando ambos de conformidad las actas que a tales efectos se redactarán. Cada Gerente, con la expresa conformidad del restante, podrá otorgar poder a un tercero para que lo represente temporariamente con iguales derechos y deberes. Séptima: El socio Victorio Marcelo Albónico no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditario, no pudiendo ejercer ninguna otra tarea sin previa autorización de los demás socios. — Octava: Los balances se efectuarán al 31 de octubre de cada año y si a sesenta días de esa fecha no fueran observados se considerarán aprobados aunque no estén firmados por los socios. Para aprobarse los balances en forma expresa se tendrá en cuenta la decisión por mayoría de capitales de los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio computando además, en más o en menos el saldo de su cuenta particular, según resulte éste acreedor o deudor. A ese efecto los aportes o retiros efectuados durante el ejercicio se promediarán en función del tiempo. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. El socio-gerente Victorio Marcelo Albónico, recibirá por su total dedicación a las tareas de la empresa, además de los beneficios que le correspondieren como socio, un cinco por ciento de las utilidades. — Décima: Cualquier socio podrá capitalizar, con el acuerdo unánime de los restantes, todo o parte de sus utilidades líquidas y cuentas particulares. El remanente de beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. El movimiento de las cuentas particulares de los socios, deberá efectuarse con el consentimiento expreso de todos ellos. — Décimo Primera: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos Gerentes, que actuarán, entonces, conjuntamente. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, unificando su representación, podrán ingresar en la sociedad. Pero tal ingreso deberá contar con la aprobación unánime de los socios restantes, quienes dentro de los sesenta días del fallecimiento deberán optar entre aceptar este temperamento o proceder en cualquiera de las dos formas establecidas en la cláusula cuarta de este contrato. — Décimo Tercera: Las diferencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o su partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — c) Autorizar ampliamente al socio-gerente Pablo Rubín, para que realice todos los trámites necesarios a fin de inscribir las modificaciones aprobadas en el Registro Público de Comercio. No siendo para más, previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes en prueba de conformidad. — Victorio Marcelo Albónico. — Pablo Rubín. — Berta Lapidus. — Marcelo Bendersky. — Teresa Skubaletzky. — Lía Lipnic. — Aureliano García Calvo, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos, número 585, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, Victorio Marcelo Albónico, Pablo Rubín, Berta Lapidus, Marcelo Bendersky, Teresa Skubaletzky, Lía Lipnic, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Aureliano García Calvo. Escribano.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.760.— e.30|9 Nº 27.323 v.30|9|65

DA-POL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día que DA-POL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital de $ 735.000 a la suma de $ 2.000.000 m|n., capitalizando saldos cuentas particulares de los socios, y el mismo dividendo en 2.000 cuotas de $ 1.000 c|u., pertenece, en partes iguales, a los socios, a razón de 1.000 cuotas, representativas de $ 1.000.000 m|n. para cada uno, totalmente integrado según balance. Quedan firmes las demás cláusulas, todo según documento del 30 de agosto de 1965.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.30|9 Nº 27.314 v.30|9|65

ZEN Y ZEN

Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965 "ZEN Y ZEN, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó el capital social de cinco millones de pesos moneda nacional a quince millones de pesos moneda nacional, capitalizando parte de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios y modificó el artículo séptimo del Contrato Social. En consecuencia los mencionados artículos quedan redactados de la siguiente forma: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales. — Séptima: En forma anual y con fecha 31 de diciembre, pudiendo ser modificada a opción de los socios, se levantará un inventario, balance general y cuadro de resultados del ejercicio, el que será comunicado a los socios, y se considerará como aprobado en un plazo de 30 días corridos si durante su transcurso ninguno de los socios manifestara su desaprobación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. En tal caso el socio en desacuerdo, hará levantar a su cargo un nuevo balance cuyos valores, juntos con los del Balance primitivo, serán sometidos al procedimiento de la cláusula sexta. Las cláusulas del contrato original y su modificación que no han sufrido modificación por el presente, de fecha 16 de setiembre de 1960 y 3 de diciembre de 1964, respectivamente, continúan con toda su fuerza y validez legal, todo según documento privado de fecha 28 de agosto de 1965. — E|l. "y 3 de diciembre de 1964, respectivamente". Vale.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.30|9 Nº 27.329 v.30|9|65

CAMBIO AMERICA S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 9 de abril de 1965, don Santiago Koldobsky, cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Enrique Llomovatte, argentino, Pujol 669, Dto. A, Capital, trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que poseía en la sociedad: "CAMBIO AMERICA S. R. L.", realizando dicha venta, cesión y transferencia por la suma total de m$n. 300.000 y con retroactividad al día 1º de enero de 1965, habiéndose modificado la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "Séptimo: Se llevará a cuenta particular todo retiro que afectúe cualquiera de los socios". E|líneas: Argentino, Pujol 669, Dto. A, Capital. Vale. — Enrique. También vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 — e.30|9 Nº 27.333 v.30|9|65

GARAY MATERIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1964, entre don Juan Carlos Amoros, argentino, casado, C. I. Nº 3.195.433, Policía Federal, domiciliado en Carlos Calvo 846, piso 4, de esta Capital; Don Roberto Fernández, español, soltero, C. I. 1.751.940, Policía Federal, domiciliado en la Avenida Juan de Garay 356, de esta Capital, y don Constantino Jorge Zoulemides, argentino, casado, C. I. 3.225.997, Policía Federal, domiciliado en Río de Janeiro 828, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "GARAY MATERIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que comenzará sus operaciones el día 1º de diciembre de 1964, con domicilio en la Avenida Juan de Garay 330, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y/o agencias, en cualquier punto del territorio de la Nación o el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de materiales para la construcción, carpintería de madera y metálica, constructora o inmobiliaria, importaciones y exportaciones. — La enunciación que precede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, pudiendo ampliar sus actividades a otros fines legales. — Tercera: La duración de este contrato será de diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando su decisión por telegrama colacionado dirigido a la sede social, con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha del retiro. — En tal evento, se procederá del modo previsto en la cláusula decimasegunda. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos m|n. ($ 5.437.500.—), divididos en diez mil ochocientas setenta y cinco cuotas de quinientos (500) pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Carlos Amoros suscribe $ 2.175.000.— m|n.; don Roberto Fernández, suscribe $ 2.175.000.— m|n. y don Constatino Jorge Zoulemides suscribe $ 1.087.500.— m|n. — Estos aportes han sido realizados por los socios de la siguiente manera: don Juan Carlos Amoros y don Roberto Fernández aportan cada uno el cincuenta por ciento (50 %) de los siguientes valores: inmueble ubicado en la Avenida Juan de Garay 330, de esta capital, valuado en la suma de cuatro millones de pesos m|n. ($ 4.000.000.— m|n.), un camión F. W.D. modelo 1942, motor Wankesha 551.662, patente 540.064, provincia de Buenos Aires, valuado en cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.), y otro camión Ford 600, modelo 1958, motor f. 64U7B ax-10.176 MCBA, patente 824.345, Ciudad de Buenos Aires, valuado en doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.— m|n.), lo que hace para cada uno de ellos un capital de $ 2.175.000.— m|n., dividido en 4350 cuotas de capital. — Por su parte el socio don Constantino Jorge Zoulemides, integra su capital con un camión International, modelo 1946, motor Red 361-5197, chapa 759.221 de la provincia de Buenos Aires, valuado en quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.), comprometiéndose a aportar el resto de quinientos ochenta y siete mil quinientos pesos m|n. ($ 587.500.— m|n.), dentro de los ciento veinte días (120) días) a partir de la firma del presente, lo que hace un capital de $ 1.087.500.— m|n., dividido en 2.175 cuotas de capital. — Todos los bienes se transfieren en este acto, en plena propiedad, a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará conjuntamente a cargo de los socios don Roberto Fernández y don Juan Carlos Amoros, quienes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente, a cuenta de utilidades, las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a sus cuentas particulares respectivas. — Octava: Anualmente, el 30 de noviembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los respectivos capitales integrados, previa constitución de los Fondos de Amortización sobre los bienes del activo, que técnicamente lo requieran, y separación del 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Novena: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cual

quiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, y solamente ésta, tendrá derecho a la verificación de la contabilidad, no pudiendo intervenir en el manejo de los asuntos sociales. — Cuando los herederos no deseen seguir participando en la sociedad, se procederá a adquirir las cuotas de capital, aplicándose la cláusula décima, o en su defecto, se aplicará la cláusula deciosegunda. — Décima: En caso de cesión de las cuotas sociales, el socio que cede, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado, en que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad, para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo importe ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Decimoprimera: En caso de comprobarse defraudación o desfalco por parte de cualquiera de los socios, se procederá a la inmediata desvinculación definitiva del o de los mismos, sin intervención judical alguna, procediéndose al pago de su parte de capital, saldo de cuenta particular, y utilidades logradas hasta ese momento, previo Balance General e Inventario realizado a tal efecto, abonándosele el resultante en diez cuotas, sin intereses. — El primer pago se efectuará a los noventa días de la liquidación. — Decimosegunda: En caso de retiro de un socio, cumplido los extremos de la cláusula tercera, se practicará un balance a la fecha del retiro, para determinar el capital y la proporción de utilidades acumuladas que pertenecieran al socio saliente, abonándosele el total en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el doce por ciento de interés anual. — Decimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — Conforme las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firman: Juan Carlos Amorós, Roberto Fernández y Constantino Jorge Zoulemides.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e. 30|9 Nº 27.335 v. 30|9|65

NORMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Albino Luis Antonio Pasquali, argentino, industrial, casado, domiciliado en Muñiz mil trescientos cuarenta y cinco y el señor Juan Pedrini, italiano, comerciante, casado, que vive en Rivera Indarte trescientos diez, ambos de esta Ciudad, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primero: A partir de la fecha queda constituida entre ambos contratantes una sociedad que girará bajo la deniminación de NORMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio legal en la calle Muñiz mil trescientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo mudar el mismo y establecer agencias y|o sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, reparación, venta e industrialización de todo tipo de maquinaria industrial, repuestos y accesorios, como así también su explotación, importación y exportación, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Tercero. El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, distribuido en cinco mil cuotas de un mil pesis moneda nacional cada una, constituido por el balance e inventario adjunto que, firmado por ambos contratantes, forma parte del presente contrato. — Cuarto: El capital social indicado se considera aportado por ambos socios en igual proporción, por lo que corresponde dos mil quinientas cuotas a cada uno, debiendo las ganancias repartirse y las pérdidas soportarse en igual proporción. — Quinto: La duración de la sociedad es de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexto: El uso de la firma social, dirección y administración de la empresa está a cargo de ambos socios, quienes a este efecto asumen el cargo de gerentes con iguales funciones y atribuciones, debiendo actuar conjuntamente. — En esta forma, pueden obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula siguiente, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les está vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones: novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones peexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y, una vez hechas las reservas y amortizacions legales, se repartirán las ganancias, si las hubieran entre los socios. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas a terceros, sin ofrecerlas previamente a su consocio o consocios, en la proporción de las que ya tengan, quienes podrán adquirirlas por el importe que resulte del balance de los dos últimos períodos, o del que hubiera si el tiempo fuera menor, al momento del ofrecimiento de venta. — A tal efecto, deberán notificar su decisión de vender por telegrama colacionado y si dentro de los diez días corridos no hubiera respuesta o aceptación expresa, podrán disponer libremente de las mismas. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios el socio sobreviviente podrá optar en adquirir las cuotas a su sucesión o sucesores, por el importe determinado en la cláusula anterior, o permitir el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — En caso de incapacidad legal de uno de los socios, se procederá en forma analoga a la establecida para el supuesto de fallecimiento. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad la misma y su liquidación estará a cargo de ambos consocios en forma conjunta. — Décimo segundo: Cualquiera de los gerentes podrá, por si sólo, absolver posiciones y reconocer documentos en juicio por la sociedad obligando la misma. — Décimo tercero: A todos los efectos legales que deriven del presente contrato o de su interpretación, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo cuarto: Se autoriza al doctor Guido A. Ponzano para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firma en el lugar y fecha indicado. — Albino Luis Antonio Pasquali. — Juan Pedrini.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatania Schifris, secretaria.

$ 8.800 e.30|9 Nº 27.348 v.30|9|65

ARGENCHILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas, Renovación del Plazo y Ampliación de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre Luis María Zambrano (h), en representación de Lucía Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en Nº 7 de la Rue du Vingt-Neuf Juillet, París 1º, Francia, chilena, soltera, comerciante, por el poder especial otorgado en París el 14 de agosto de 1964 ante el Cónsul Argentino; Clara Josefina Magdalena Bullrich, Elena María del Carmen Bullrich, socios de ARGENCHILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de Junio de 1961 bajo el Nº 1377, al folio 169, del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Señores Edmundo Bethlen, argentino, soltero, comerciante domiciliado en Haedo 1453, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Bertollo, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Guido 1928 y Egon Ciclai, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Guido 1894, se conviene: Primero: Lucía Gutiérrez cede las un mil doscientas cincuenta cuotas (1.250) que tenía en la sociedad y los demás las adquieren en las siguientes proporciones: Elena Bullrich: veinticinco (25) cuotas; Edmundo Bethlen: cuatrocientas nueve (409); José Bertollo: cuatrocientas ocho (408) y Egon Ciclai: cuatrocientas ocho (408). La cesión se hace por dinero recibido antes de ahora que importó el valor nominal y comprende todos los derechos de socia, incluidos los que hubiere a los fondos especiales o de reserva, cuentas de amortización, dividendos pendientes o cualquier otro derecho sobre los fondos sociales. — Los nombrados quedan en el lugar y grado de la cedente y el presente sirve de suficiente recibo. — Segundo: Los socios Clara Bullrich, Elena Bullrich, Edmundo Bethlen, José Bertollo y Egon Ciclai, convienen en ampliar el capital social hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.) en cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que suscriben en las proporciones siguientes: Elena Bullrich: seis mil doscientos cuarenta y ocho (6.248) cuotas; Clara Bullrich: dos mil seiscientos setenta y siete (2.677) cuotas; Edmundo Bethlen: dos mil ochocientos cincuenta y nueve (2.859) cuotas; José Bertollo: dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2.858) cuotas y Egon Ciclai: dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2.858) cuotas. — Tercero: Integran en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus suscripciones en dinero efectivo y se comprometen a integrar el saldo a los noventa días de la fecha, con acción ejecutiva para la sociedad en caso de incumplimiento. — Cuarto: El artículo segundo del contrato queda redactado así: "Capital: Se fija en la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Elena Bullrich: Siete mil ciento cuarenta y ocho (7.148) cuotas; Clara Bullrich: tres mil cincuenta y dos (3.052) cuotas; Edmundo Bethlen: tres mil doscientos sesenta y ocho (3.268) cuotas; José Bertollo: tres mil doscientos sesenta y seis (3.266) cuotas y Egon Ciclai: tres mil doscientos sesenta y seis (3.266) cuotas. — El capital se encuentra íntegramente suscripto y está representado por los muebles, marcas, valor llave, créditos y demás bienes que integran el patrimonio de la sociedad ya existente y por el dinero que integran e integrarán los socios". — Quinto: El artículo quinto del contrato queda redactado así: "Duración: Será de cinco años a partir de la fecha, renovable por igual tiempo a su vencimiento, sin necesidad de exteriorización expresa. La renovación quedará sin efecto para el socio que diera aviso por telegrama colacionado u otra forma auténtica a los demás en sus domicilios reales y constituidos, con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de vencimiento. Después de esa fecha, los avisos que se dieran a los socios se tendrán por no hechos. Dado el aviso o avisos en tiempo, los restantes socios o socio podrán manifestar su voluntad de renovarlo mediante comunicación auténtica a los demás y adquirir las cuotas sociales del que se retira con el procedimiento previsto en el artículo doce". — Sexto: Las demás cláusulas del contrato permanecerán en vigencia con excepción del artículo sexto ya que en lo sucesivo no se requerirá la autorización de la socia Lucía Gutiérrez para que la gerente realice las operaciones que dicho artículo indica. — Los comparecientes firman en el lugar y fecha del otorgamiento. Sobrerraspado: "Cuarto". — "Elena". Valen. — Firmado: Luis Zambrano (h). — Clara Bullrich. — Helena Bullrich. — Edmundo Bethlen. — J. Bertollo. — Egon Ciclai. — S|raspado: Ciclai. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.640.- e.30|9 Nº 27.355 v.30|9|65

ESTABLECIMIENTOS SAN JAVIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Cnristian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores María Matilde Beade de Bargalló Cirio, Juan Miguel Bargalló Cirio, Francisco Javier Bargalló Beade, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Tucumán mil setecientos cuarenta y ocho, octavo piso, escritorio dieciséis, Capital Federal, se conviene en formalizar una sociedad bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo el nombre "ESTABLECIMIENTOS SAN JAVIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital tres millones de pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio comercial en la Capital Federal calle Tucumán mil setecientos cuarenta y ocho octavo piso, escritorio dieciséis, o en donde más adelante se resolviere establecerlo. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación agropecuaria en todos sus aspectos y la comercialización e industrialización de los productos de agricultura, ganadería y afines. — Tercera: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, o recibirlos en pago, vender, dar en remate o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazos o con garantía hipotecaria por saldo de precio, los mismos bienes que adquiera o los que posea, hipotecarlos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente; otorgar recibos y cartas de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; celebrar contratos de prenda o de locación, prorrogarlos o rescindirlos, dar y tomar dinero de particulares a interés, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales y particulares e instituciones de crédito de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, todo por las cantidades, plazos, intereses, formas de pagos y demás cláusulas y condiciones que se contengan, y realizar todos los actos conducentes al cumplimiento de su objeto con la mayor amplitud sin traba ni restricción alguna, dado que los actos que se mencionan en esta cláusula aparecen indicados sólo a título ejemplificativo y no taxativo — Cuarta: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno suscriptas en la siguiente proporción: María Matlde Beade de Bargalló Cirio, Mil cuatrocientas cincuenta cuotas, Juan Miguel Bargalló Cirio, mil cuatrocientas cincuenta cuotas, y Francisco Javier Bargalló Beade, cien cuotas. — Quinta: El capital se integra en la suma de Un millón cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional, con la propiedad adquirida por don Juan Miguel Bargalló Cirio, para establecimientos San Javier Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación y consistente en una fracción de campo ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, fracción segunda, lote número ocho compuesta de veinte hectáreas, ochenta y un áreas, veintitrés centiáreas, sesenta y seis decímetros cuadrados, cuyas medidas y linderos resultan especificados en la escritura otorgada por ante el escribano Gui-

llermo Pedro Oriel en la Ciudad de Pilar a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, escritura número diez y nueve. — Dicha propiedad fue adquirida en la suma de Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, de la cual se halla paga al momento actual la cantidad de Un millón cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional. — El saldo de Un millón quinientos noventa y un mil pesos moneda nacional, se halla integrado según resulta del balance de iniciación adjunto e invertido en instalaciones, mejoras y animales. — Sexto: La administración, gestión y dirección técnica de la sociedad, correrán mientras otra cosa no se resuelva por los socios y por mayoría de votos, a cargo del señor Francisco Javier Bargalló Beade. — Séptima: Todos los socios son gerentes comerciales de la sociedad y el señor Francisco Javier Bargalló Beade, se desempeña además en calidad de gerente técnico. — Todos los socios pueden con su sola firma comprometer a la sociedad. — Octava: No se puede vender, enajenar, hipotecar o gravar los inmuebles de la sociedad sin la firma de dos de los socios. — No se puede si no es por unanimidad de socios comprometer a la sociedad afianzando obligaciones de los socios o terceros. — Novena: El plazo por el que se constituye esta sociedad es el de diez años a partir de la fecha del presente pero se entenderá prorrogado automáticamente y por sucesivos plazos de cinco años hasta alcanzar los treinta, siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de los sucesivos y comunicará esta decisión a los demás socios por telegrama colacionado. — Si uno de los socios resolviera retirarse, queda a opción de los restantes disolver la sociedad lo que se hará en el modo que más adelante se expresa o hacerse cargo de los cuotas del socio saliente, las que serán abonadas según su valor real y de acuerdo a un balance que se efectuará a este efecto dentro de los treinta días y con valores actualizados. — A este efecto, el valor llave se considerará equivalente al cincuenta por ciento de la ganancia de los últimos tres ejercicios — No se abonará valor llave sino después del tercer año de la sociedad. — El pago de la parte del socio saliente se hará en tres cuotas pagaderas la primera a los seis meses de vencido el plazo social respecto al socio que se retira y la segunda y la tercera, a uno y dos años de la fecha fijada para el pago de la primera. — Estos pagos se harán con un interés vencido del diez por ciento. — Décima: Los ejercicios sociales serán cerrados al treinta y uno de octubre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general e inventario de los bienes, con sujeción a las siguientes normas: Las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin conversaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del dos por ciento para los inmuebles y el diez por ciento para los muebles; los créditos dudosos o incobrables, sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización se amortizarán en diez años. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital. — Podrán hacerse otras reservas siempre que la mayoría del capital así lo disponga. — Undécima: Oponiéndose los socios no cedentes a la cesión de cuotas a terceros o a extraños a la sociedad, o no consintiendo en abonar la suma que el tercero extraño hubiere ofrecido, se disolverá la socie-sociedad. — Décima segunda: Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a continuar en la sociedad, pero los efectos sociales unificarán personería. — Si no desearan continuar en la sociedad, los socios restantes podrán disolver la sociedad o adquirir las cuotas del fallecido. — En este último caso se valuarán esas cuotas y el valor llave en la forma establecida ya en este contrato. — Se añadirá además la ganancias que la sociedad hubiese obtenido en el último ejercicio en la parte proporcional que hubiere correspondido al socio fallecido por la fracción de ejercicio durante la cual haya vivido. — El pago de la primera cuota consistente en las ganancias del ejercicio y una tercera parte del precio previsto, se abonará al cerrarse el primer ejercicio siguiente a la muerte del causante. — El pago de la segunda y tercera cuota al cerrarse los ejercicios subsiguientes con un interés vencido del diez por ciento anual. — Décima Tercera: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Al gerente técnico le corresponderá el sueldo mensual que se fije por acta de socios y además un veinte por ciento de las utilidades netas. — El resto se dividirá entre todos los socios en proporción al número de cuotas que cada uno de ellos posea. — Décima Cuarta: Las decisiones de los socios a todos los efectos legales y contractuales como ser: aprobación de balances, fijación de sueldos, elevación de capital, se asentarán en un libro de actas que se llevará en orden cronológico. — Décima Quinta: En caso de arrojar pérdidas se soportarán las mismas en proporción al capital que cada uno de los socios tiene en la sociedad. — Décima Sexta: Liquidándose la sociedad a cada uno de los socios, le corresponderá en el resultado de la liquidación una parte proporcional a la cantidad de cuotas que se hubiere poseído en la sociedad al momento de disolverse la misma. — En prueba de conformidad firman las partes el presente a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — F. J. Bergalló Beade. — J. M. Bergalló Cirio. — M. M. B. de B. Cirio. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.240.— e.30|9-Nº 27.363-v.30|9|65

FOTOGRABADOS INDEPENDENCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Modificación del contrato social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FOTOGRABADOS INDEPENDENCIA". — Entre los señores Isaac Rosenblum, Oreste Carlos Argenti, Héctor Angel Charantano y Helmuth J. F. H. Lammel, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fotograbados Independencia", convienen lo siguiente, que modifica el contrato social suscripto entre las partes, el 16 de junio de 1965. — Primero: El socio Isaac Rosenblum se retira de la Sociedad quedando eximido de cualquier responsabilidad respecto de la misma o de terceros que con ella hubieran contratado. — Segundo: En virtud de lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato social, los socios restantes, señores Argenti, Charantano y Lammel, adquieren el capital social del socio saliente, o sea, las cuatro cuotas de $ 50.000 m|n. cada una (cincuenta mil pesos m|n. c|u.), en partes iguales. — Tercero: En consecuencia, el capital social de cada uno de los socios nombrados, será en adelante de $ 266.666,66 m|n. (doscientos sesenta y seis mil pesos con sesenta y seis centavos m|n.). Cuarto: El contrato social suscripto oportunamente, queda plenamente vigente, en todas sus cláusulas, con excepción de la presente modificación, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Se autoriza al Dr. Rodolfo Dutto, a realizar los trámites pertinentes para ello, con amplias facultades. — Buenos Aires, diecinueve de agosto de 1965. — Fdos.: I. Rosenblum. — D. C. Argenti. — H. A. Charantano y H. R. J. F. H. Lammel.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.30|9-Nº 27.354-v.30|9|65

MEDINA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, por escritura del 30 de agosto de 1965, pasada ante el escribano Félix Gorga, la sociedad "MEDINA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964 su capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.30|9-Nº 27.386 v.30|9|65

MARINO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 970. Primer Testimonio. Escritura Nº doscientos ochenta y uno. En la Ciudad de Merlo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Rosario Carmen Marino de Mariani, que firma "Rosario C. M. de Mariani", casada en primeras nupcias con don Angel Victorio Mariani, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y siete, domiciliada en la calle San Martín novecientos ochenta y uno; doña Ana Melidoni de Marino, que firma igual, casada en primeras nupcias con don Francisco Marino, italiana, mayor de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes cinco mil ciento cuarenta y dos, ambas de la Capital Federal; y doña Olida Centrón, que firma "O. Centrón", soltera, hija de don Hermenegildo Centrón y doña Basilisa Gómez, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica número dos millones setecientos dieciocho mil ochocientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Oncativo número dos mil doscientos dieciséis de la localidad de Lanús, jurisdicción de esta esta Provincia, todas de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como así de que concurren a este acto en su carácter de únicas integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "Marino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo justifican con el contrato social celebrado con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada al folio mil dieciocho del Registro número doscientos treinta y cinco de la Capital Federal, a cargo del Escribano Mario L. Villoldo, la que en testimonio inscripto el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil dieciséis, al folio doscientos setenta y cinco del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, he tenido a la vista y en copia autenticada obra agregada al folio ciento treinta y cinco de este Protocolo corriente, doy fe. — Y las comparecientes en el carácter que han dejado acreditado dicen: Que por escritura de fecha veintidós de febrero del corriente año, pasada ante mí, el autorizante, al folio ciento treinta y cinco de este Registro a mi cargo y Protocolo corriente procedieron a prorrogar el vencimiento del contrato social relacionado, por el plazo de diez años a contar desde el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones y obligaciones, modificando los artículos tercero y octavo del contrato originario. — Que ratificando lo expresado en la referida escritura dejan modificado los artículos tercero y octavo del contrato originario de "Marino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que en consecuencia, con las modificaciones introducidas, queda redactado en los siguientes términos: "Primero: Queda constituida entre las comparecientes con la denominación de "Ange" una sociedad que girará en esta plaza, bajo el rubro de "MARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de bazar de fantasías y bombonería instalado en el local número treinta y ocho, de la Galería Plaza San Martín, sita en la calle Florida número novecientos setenta y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Tercero: El término de duración de este contrato se prorroga por el plazo de diez años a contar desde el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y obligaciones, y quedará prorrogado automáticamente por períodos no menores de diez años si no mediara notificación de una cualquiera de las socias, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, de su deseo de declararla disuelta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Veinte y Un Mil Seiscientos Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Seis mil doscientas diez y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por las tres socias en proporciones iguales y consistente en mercaderías, muebles, instalaciones y demás que se detallan en el balance que en copia obra agregado a la matriz del contrato originario. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las tres socias, con el carácter de Gerentes y el uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de ellas, conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el desempeño de su mandato las Gerentes podrán comprar y vender mercaderías y bienes muebles, celebrar contratos de locación, abrir cuentas bancarias, librar, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, cheques y demás documentos de crédito, hacer y aceptar consignaciones, cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes para actuar en juicio y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. — La precedente mención es sólo enunciativa, ya que las facultades de las Gerentes serán todas las necesarias para actuar en representación de la Sociedad. — Sexto: Anualmente, durante el mes de junio, se realizará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando cualquiera de las socias lo solicitase, y de la ganancia líquida obtenida, previa deducción de un dos por ciento que se destinará al cumplimiento de leyes de previsión y un cinco por ciento, hasta integrar el diez por ciento del capital, que se destinará a fondo de reserva, el remanente se distribuirá entre las socias, en proporciones iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La contabilidad será llevada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Las normas para la confección de los balances, cuya aprobación se producirá automáticamente, si no fuesen impugnadas por escrito, dentro de los veinte días de su presentación, serán las establecidas para la liquidación del impuesto a los réditos. — Octavo: Las socias doña Ana Melidoni de Marino y doña Olida Centrón, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la cantidad de Cinco mil pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales, dejando establecido que la socia doña Rosario Carmen Marino de Mariani no podrán efectuar retiro alguno por tal concepto. — Noveno: La remoción de las Gerentes designadas en este acto, sólo podrá hacerse por la mayoría absoluta que determina el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: De toda resolución que se adopte, que requerirá la unanimidad para su validez, se tomará razón en un libro de actas, que suscribirán las socias. — Décimo Primero: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin el consentimiento expreso de las demás socias, salvo el caso de que transcurridos treinta días desde la fecha en que les fueran ofrecidas, ninguna de ellas desease hacer uso de la opción a que se refiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de una cualquiera de las socias, las restantes podrán proseguir el giro social con un representante o con los herederos de aquélla a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, o bien tomar a su cargo el haber de la interdicta o fallecida, de acuerdo con el último balance, aprobado. — Dicho haber se abonará en cuatro cuotas semestrales, a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, con el interés del nueve por ciento anual. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por expiración del plazo de duración estipulado; b) Por consentimiento unánime de las socias; c) Cuando así correspondiere en cumplimiento de disposiciones legales expresas. — Décimo Cuarto: Salvo el caso de quiebra, resuelta la disolución de la sociedad estará a cargo de una cualesquiera de las Gerentes, designada por las socias restantes, el liquidarla, distribuyéndose el saldo resultante en proporciones iguales. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitase entre las socias, sobre la interpretación de este contrato y su cumplimiento, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, siendo inapelable el fallo que pronuncien. — En caso de desacuerdo total deberán éstos designar un árbitro único cuyo fallo será también inapelable. — Décimo Sexto: Para cualquier cuestión judicial las contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales del fuero Comercial de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los indicados como reales al comienzo, con excepción de doña Olida Centrón, que lo fija en la calle Catamarca doscientos sesenta y cuatro. — Hace constar el escribano autorizante que en el testimonio de la escritura que por este acto se ratifica, fue repuesto el impuesto fiscal correspondiente mediante las siguientes estampillas: Número cero ciento seis mil trescientos noventa y cuatro. — Y valor: dos mil pesos moneda nacional. — Estampilla número cero doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y tres. — Y valor un mil pesos moneda nacional. — Estampilla número cero trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco. — Y valor: Quinientos pesos moneda nacional. — Estampilla número cero novecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve. — Y valor: Doscientos pesos moneda nacional. — Estampilla número un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres. — Y valor: Quince pesos moneda nacional. — Y estampilla número un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres. — Y valor: Quince pesos moneda nacional, todas inutilizadas con un sello que dice: "Buenos Aires, 58.C. Argentino. 28 Abr. 65.", de todo lo que doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Rosario C. M. de Mariani. — Ana Melidoni de Marino. — O. Centrón. — Está mi sello. Ante mí: Joaquín A. M. Alonso: Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número novecientos setenta de este Registro a mi cargo, doy

fe. — Para la sociedad "Marino y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cinco sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, al dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso (escribano).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.840.— e.30|9 Nº 27.406 v.30|9|65

CONDARCO 55
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que, por documento privado del 1º de julio de 1964, el Sr. Antonio Marinucci cede y transfiere a los Sres. Luis Reshala Neme y Alberto Rodríguez, por partes iguales, las 250 cuotas de capital totalmente integradas que tiene y le pertenecen en CONDARCO 55 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un importe total de $ 907.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.- e.30|9 Nº 27.411 v.30|9|65

ULTRANOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 2 de Agosto de 1965, pasada al folio 2783 del protocolo del Registro 310 ante Agustín Lascano Pizarro, se disuelve y liquida "ULTRANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.30|9 Nº 27.415 v.30|9|65

EL PINCEL DEL MEDICO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Domingo Aldo Mamone, Jorge Oscar Rubinstein, Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein, Eduardo Rafael Del Médico y "Celpín" Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por sus socios administradores señores Rafael Del Médico y María Luisa Baiocco de Del Médico, en su carácter de socios y únicos componentes de "EL PINCEL" DEL MEDICO HERMANOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y domicilio en Rivadavia Nº 5712 de esta ciudad, originada por escritura pública del 3 de julio de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de 1946 bajo el Nº 991 al folio 426 del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada posteriormente con los registros siguientes de sus inscripciones: 10 de febrero de 1949 bajo el Nº 160 al folio 271 del libro 16: 12 de enero de 1951 bajo el Nº 165 al folio 184 del libro 20: 11 de mayo de 1955 bajo el Nº 944 al folio 325 del libro 27, y 11 de mayo de 1961 bajo el Nº 1048 al folio 86 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden establecer un reordenamiento y consolidación en adecuada unidad de régimen del conjunto de los expresados textos contractuales modificando algunas de sus disposiciones y aumentando el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, concretando y circunscribiendo su contenido, de modo que todas las relaciones de los socios, de éstos con la sociedad y viceversa, se rijan por este contrato, exclusivamente y sólo por el, ya que todas las modificaciones parciales aludidas, han producido formal y cronológicamente, todas las consecuencias y objetivos jurídicos, introduciéndose en este estatuto social en lo atinente y con las modificaciones que se resuelven por este acto, resultando que la personalidad de los celebrantes, sus derechos y obligaciones, concordados sistemáticamente con todos sus antecedentes constituyen en mérito a lo expuesto y las cláusulas con numeración ordinal que a continuación se expresan, el contrato de sociedad actualizado. — Primera: La Sociedad se denominará "El Pincel" Del Médico Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio será en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil setecientos doce, pudiendo desarrollar sus actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación del comercio de ferretería, pinturería, bazar, ferretería industrial, maquinarias en general, refrigeración, artículos para el hogar y, en general, todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines, pudiendo realizar asimismo todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto. — La Sociedad es sucesora de la sociedad "Del Médico Hermanos" de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Tercera: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una suscribiendo cada socio las cuotas y sumas siguientes: la sociedad "Celpín" Sociedad en Comandita por Acciones, veinte mil cuotas equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional, de los cuales ochocientos mil es su capital actual y el resto de un millón doscientos mil pesos corresponde al aumento que se realiza por este acto; don Domingo Aldo Mamone, diez mil cuotas equivalentes a un millón de pesos moneda nacional de los cuales cuatrocientos mil es su capital actual y el resto de seiscientos mil pesos moneda nacional corresponde al aumento que se realiza por este acto; doña Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein cinco mil cuotas equivalentes a Quinientos mil pesos moneda nacional de los cuales doscientos mil pesos es su capital actual y el resto de trescientos mil pesos corresponde al aumento que se realiza por este acto; don Jorge Oscar Rubinstein, cinco mil cuotas equivalente a Quinientos mil pesos moneda nacional de los cuales doscientos mil pesos en su capital actual y el resto de trescientos mil pesos corresponde al aumento que se realiza por este acto, y don Eduardo Rafael Del Médico, diez mil cuotas equivalentes a un millón de pesos moneda nacional de los cuales cuatrocientos mil pesos es su capital actual y el resto de seiscientos mil pesos corresponde al aumento que se realiza por este acto. — Todos los socios integran los importes en que aumentan sus respectivos capitales con el saldo acreedor que arrojan sus cuentas personales de acuerdo al Balance General al 30 de abril de 1965 que se firma por separado, certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: Los socios actuarán como gerentes de la Sociedad con todas las facultades necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio "Celpín" Sociedad en Comandita por Acciones, estará representado por el señor Rafael Del Médico. La representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social la tendrán el señor Rafael Del Médico individualmente o conjuntamente dos cualesquiera de los socios señores Domingo Aldo Mamone, Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein, Jorge Oscar Rubinstein y Eduardo Rafael Del Médico, quienes tendrán las más amplias facultades aún las establecidas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. En caso de que el señor Rafael Del Médico llegase a renunciar o a retirarse de esta Sociedad como gerente, se deja expresamente establecido que el socio "Celpín" Sociedad en Comandita por Acciones designará un nuevo gerente que lo represente, el que tendrá las mismas atribuciones que los demás gerentes, es decir, que deberá actuar conjuntamente con alguno de los otros gerentes. — Sexta: Las directivas generales se establecerán en reuniones que realizarán los socios convocados por cualquiera de los Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación, en caso de no poderse constituir en primera, con los socios que concurran. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a efecto y serán obligatorias para los socios. Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año. — Séptima: Los socios señores Domingo Aldo Memone, Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein, Jorge Oscar Rubinstein y Eduardo Rafael Del Médico están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y a contribuir con todo su trabajo y capacidad a la mayor prosperidad del negocio, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. El señor Rafael Del Médico queda exento de las obligaciones de prestaciones personales establecidas en este artículo. — Octava: Anualmnte y con fecha treinta de abril se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que podrán realizarse mensualmente. Las ganancias que arroje dicho balance después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; cinco por ciento para previsión para leyes sociales; el importe que los socios deseen destinar a la formación de reservas facultativas y|o gratificaciones al personal y el saldo se distribuirá a los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoselas en sus respectivas cuentas corrientes, en cuyo caso lo serán también en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Novena: El balance a que se refiere la cláusula anterior, como asimismo una memoria que los gerentes presentarán anualmente, deberá ser presentado a la aprobación de los socios dentro del término de noventa días de la fecha del balance, procediéndose a los efectos de la constitución de dicha Asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y la memoria en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad cuando lo creyera conveniente, debiendo avisar a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y la renuncia, siempre que no afecte el artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio, le será aceptada dentro de los tres meses de comunicada, pudiendo continuar los socios restantes con los negocios sociales. — Décima primera: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar en la Sociedad si lo desean, unificando su representación. Si los herederos de cualquier socio resolvieran no continuar en la Sociedad, deberán comunicarlo dentro de los sesenta días del fallecimiento del causante y los socios restantes adquirirán las cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo segunda: La suma que corresponderá a los herederos que dejen de incorporarse a la Sociedad será establecida de acuerdo con el último balance, a cuyo fin se computarán el capital, reserva legal, reservas libres y utilidades no distribuidas, a las que se agregarán o restarán las utilidades o pérdidas que hubieran resultado en el balance inmediato anterior al fallecimiento, proporcionadas al tiempo transcurrido entre la fecha de ese Balance y el deceso. A estos fines se valuarán los bienes de la Sociedad a la fecha del fallecimiento y se determinará el valor de llave que pudiera corresponder, por perito contador designado por los herederos y por la mayoría de los socios restantes. En caso de discordia, se pedirá la designación de un Contador al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas o al Consejo Profesional de Ciencias Económicas ambos de la Capital Federal. El importe que resulte deberá ser abonado mediante pagos semestrales del veinticinco por ciento, debiéndose efectuar el primer pago dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha en que se haya resuelto la no incorporación. Los pagos podrán ser acelerados a opción de los socios sobrevivientes y sin que ello signifique un mejor derecho para los herederos o legatarios. Sobre las cuentas adeudadas a los herederos, se liquidará un interés a razón del doce por ciento anual, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. En la misma forma se procederá en el caso contemplado en la cláusula décima cuando al producirse el retiro de un socio, los socios renunciantes resuelvan continuar en la sociedad. — Décimo tercera: La cesión de cuotas sólo podrá hacerse entre los socios, siendo necesario para la cesión a un tercero el voto unánime de los socios. — En los casos de retiro, incapacidad o muerte de un socio, a los efectos de establecer el haber del socio saliente, se procederá de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima, décimo primera y décimo segunda considerándose el valor del patrimonio social y el de la llave del negocio en la misma forma que la fijada en la cláusula décimo segunda. — Décimo cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidador el señor Rafael Del Médico, y en caso de renuncia o impedimento lo será el socio que posea mayor capital en la sociedad de acuerdo al último balance. — Décimo quinta: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, señores Domingo Aldo Mamone, Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein, Jorge Oscar Rubinstein y Eduardo Rafael Del Médico que lo inhabiliten para desempeñar sus funciones por un plazo mayor de seis meses, el socio afectado podrá optar entre nombrar un empleado experto que desempeñe sus funciones y a su exclusivo cargo con la conformidad unánime de los socios restantes, o solicitar su separación de la Sociedad, en los plazos y condiciones enumerados en las cláusulas décimo primera, décimo segunda y décimo tercera para devolverle su haber. — Décimo sexta: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será sometida a resolución de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con renuncia expresa al Fuero Federal y al juicio de árbitros. — Décimo séptima: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio en el expresado al comienzo de la presente. — Bajo lo dispuesto precedentemente, que ratifican los socios previa lectura que hacen por sí, queda otorgado el contrato social en la fecha y lugar "ut supra" indicados. Firmado: Domingo Aldo Mamone, Jorge Oscar Rubinstein, Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein, Eduardo Rafael Del Médico, y por "Celpín" Sociedad en Comandita por Acciones, Rafael Del Médico y María Luisa Baiocco de Del Médico.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.280 e. 30|9 Nº 27 117 v. 30|9|65

HOMARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Antonio Drago, soltero, domiciliado en Lerma 44 de esta Ciudad, y Carlos Bossi, casado, domiciliado en Bolivia 1017 también de esta Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, conviénese en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HOMARA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, avenida Entre Ríos Nº 1158 — Los socios, de común acuerdo, podrán determinar el traslado de la sede social, como así tambien crear y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y|o comercialización de todo tipo de calzado para damas, caballeros y niños, como así también artículos accesorios, como ser carteras, bolsos, cinturones, guantes, medias, paraguas, sombreros y, en general, toda clase de vestimenta para ambos sexos. — El objeto comprende asimismo toda clases de actividades comerciales e industriales y la importación y exportación. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda clase de operaciones sobre tales bienes. — Siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y comerciales y operaciones bancarias de todo tipo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los dos socios aportarán en dinero efectivo por partes iguales, para lo cual se suscriben en este acto con veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, e integran el cincuenta por ciento. — En consecuencia, el capital social integrado en dinero efectivo alcanza a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.). Los socios quedan obligados a integrar el cincuenta por ciento restante antes de la finalización del primer ejercicio de la sociedad. — En cualquier momento por decisión acorde de los gerentes, podrán incorporarse otros socios y aumentarse el capital. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con retroactividad al día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinta: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad, los otros socios podrán continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, con derecho a intervenir en la dirección y administración de la sociedad con carácter de gerente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes por este acto quedan designados gerentes. — Para representar y obligar a la sociedad y para el uso de la firma social anteponiendo a la personal

el nombre social, bastará la intervención de uno solo de los gerentes. — Los socios gerentes podrán actuar por sí y también por medio de apoderado. — Séptima: Los gerentes, obrando en la forma expresada en la cláusula anterior, tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales fueren necesarios poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octava: La remuneración de los gerentes será determinada en reunión de socios gerentes y por mayoría de votos de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Novena: La asamblea de socios, por simple mayoría de votos, podrá remover a cualquiera de los gerentes en todo momento, para lo cual no será necesario invocar ni acreditar justa causa alguna. — La remoción del socio gerente comportará la cesación de toda clase de actividad en los negocios de la sociedad — Décima: Anualmente, el día 31 de agosto, se practicará un balance de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite y siempre que ello no entorpezca la marcha normal de la sociedad. — Para la consideración y aprobación de cada balance, la gerencia promoverá una reunión especial de todos los socios, de cuya realización quedará constancia en el libro de actas. — De no mediar oposición fundada por telegrama colacionado de ninguno de los socios dentro de los diez días hábiles de realizada aquella reunión, el balance quedará automáticamente aprobado por la totalidad de los socios. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de la mayoría de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Esa misma proporción será necesaria para cualquiera otra resolución que interese a la sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre todos los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Previamente a toda distribución de utilidades, se deberá deducir el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Para la creación de otras reservas, salvo las que se refieran a leyes sociales, se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría del número de socios con más del cincuenta por ciento del capital social. — Duodécima: La asamblea de socios se reunirá ordinariamente para considerar el balance y la marcha de la sociedad en la oportunidad prevista en la cláusula décima. — Además, lo hará en forma extraordinaria cuando alguna circunstancia grave así lo aconseje. — Las resoluciones serán siempre adoptadas por simple mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social — Los socios serán fehacientemente notificados de la realización de la asamblea con cuarenta y ocho horas a menos de anticipación. — De lo actuado se dejará constancia en libro de actas. — Décimotercera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios o por los liquidadores que se designen de común acuerdo, con todas las facultades necesarias para la realización del activo y extinción del pasivo si lo hubiere. — Décimocuarta: Cualquiera duda, cuestión o divergencia que surgiera entre los socios, sus causahabientes o sus representantes legales, serán resueltas por los mismos en forma inapelable por la mayoría prevista en la cláusula décimosegunda. — En caso de no contarse con la misma, se resolverá por árbitros, cuyo laudo será irrecurrible judicialmente. — Décimoquinta: Para todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio especial en el designado al comienzo y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal. — En un todo de acuerdo, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Jorge Antonio Drago. — Fdo.: Carlos Boel. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.30|9-Nº 27.462-v.30|9|65

C. A. VOLBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. del Río, con fecha 21 de junio de 1965, la sociedad "C. A. VOLBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: Considerando los socios que los bienes que constituyen el activo fijo de la sociedad compuesto de máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones a su valor originario, tienen un valor real actual superior al que figura en los libros comerciales e inventarios de la sociedad, resuelven: revaluarlos de acuerdo con el inventario tasación practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y en consecuencia aumentar el capital social que es en la actualidad de un millón de pesos moneda nacional a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y en consecuencia modifican el artículo tercero de dicho contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: El capital social se aumenta hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal, siendo la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil setecientos pesos por revalúo de acuerdo a la ley quince mil doscientos setenta y dos y el resto lo integran los socios de acuerdo a su cuenta personal y en dinero efectivo, dividido dicho capital en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Arnoldo Adolfo Volker, cuatro mil ochocientas cuotas equivalentes a cuatro millones ochocientos mil pesos de los cuales pesos seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve moneda nacional, corresponden al activo revaluado y la suma de tres millones doscientos veinte y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos a la transferencia de los créditos que mantiene el nombrado en la sociedad y la cantidad de novecientos sesenta mil pesos a su aporte original; Emilia Edile Abrahamssohn de Herz, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales pesos diez y nueve mil cuarenta y uno moneda nacional corresponden al activo revaluado, la suma de pesos cien mil novecientos cincuenta y nueve moneda nacional, a la transferencia de los créditos que la socia mantiene en la sociedad y pesos treinta mil a su capital social ya aportados y don Walter Helmut Kiesel, cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos nacional, de los cuales diez y ocho mil ciento siete pesos corresponden a la transferencia de sus créditos particulares, la cantidad de veinte y un mil ochocientos noventa y tres pesos aporta el socio en dinero efectivo y la cantidad de pesos diez mil moneda nacional, a su aporte social ya integrado, todo ello con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo: Prorrogar por diez años más a partir de la fecha el plazo de duración de la relacionada sociedad que entre ellos tienen formada.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.30|9-Nº 27.477-v.30|9|65

QUIMILI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Hermelinda Rosa Spetrilli de Cancrini, argentina, viuda de José Miguel Angel Cancrini; doña Hebe María Laura Cancrini, argentina, soltera,; y don Milton Ricardo Cancrini, argentino, soltero, domiciliados en la calle Agüero setecientos setenta y cuatro, Capital, en adelante denominados "los cedentes" por una parte; y los señores don José Calvo, español, casado; don Juan Antonio Pereira, español, casado; y don Angel Simeón Sade, argentino, casado, domiciliados en la calle Córdoba dos mil novecientos cuarenta y dos, Capital, en adelante denominados "los cesionarios" por la otra parte, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Hermelida Rosa Spetrilli de Cancrini, Hebe María Laura Cancrini y Milton Ricardo Cancrini, actúan para este acto como esposa y únicos, legítimos y universales herederos respectivamente de don José Miguel Angel Cancrini, fallecido el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quien integraba con los cesionarios la firma "QUIMILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil ciento treinta y dos, al folio trescientos ochenta y dos del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setecientos ochenta y uno, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro treinta y uno. El carácter invocado resulta de la declaratoria de herederos dictada con fecha quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro en los autos sucesorios del nombrado José Miguel Angel Cancrini, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, de la Capital Federal. — Segundo: En el carácter mencionado los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios las noventa cuotas sociales que por un valor nominal de Noventa mil pesos moneda nacional tenía don José Miguel Angel Cancrini en la referida Sociedad "Quimili Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: La presente cesión se efectúa por la suma total de Doscientos diez y nueve mil pesos moneda nacional de la cual noventa mil pesos moneda nacional corresponden a las cuotas sociales integradas por el causante y el resto de ciento veintinueve mil pesos moneda nacional a los demás conceptos que se indicarán. — La suma total mencionada es abonada por los cesionarios a los cedentes en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. — Cuarto: El importe indicado precedentemente comprende el valor de las cuotas y todos los conceptos, créditos y saldos de cuentas personales que le corresponden a los cedentes, sin excepción de ninguna naturaleza, al día primero de enero del corriente año, fecha de fallecimiento de don José Miguel Angel Cancrini, y a la que se retrotraen los efectos de esta cesión. — Quinto: Con motivo de la cesión a que se refiere el presente, los cedentes quedan desinteresados de la Sociedad en todos sus aspectos. — Sexto: Los cesionarios adquieren las cuots cedidas por partes iguales, es decir treinta cuotas por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y en la misma proporción los demás rubros quedando como únicos integrantes de la Sociedad y subsistentes las demás cláusulas del contrato respectivo. — Séptimo: Queda convenido que cualquiera de los firmantes quedan indistintamente autorizados para gestionar la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio. — De conformidad firman los interesados en Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — H. R. S. de Cancrini. — H. Cancrini. — M. R. Cancrini. — A. S. Sade. — José Calvo. — Juan A. Pereira.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280.— e.30|9 Nº 27.482 v.30|9|65.

CLARIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Rodolfo Nicanor González del Solar, argentino, casado, con María Martha Crespo, mayor de edad, domiciliado en la Avda. de Mayo quinientos setenta, segundo piso, y Rodolfo Alberto González del Solar, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la Avda. de Mayo quinientos setenta, segundo piso, y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CLARIMAR". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la Avda. de Mayo quinientos setenta, segundo piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, Interior o Exterior del País. — Segundo: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, por los socios, de común acuerdo, pueden declarar disuelta la sociedad antes del plazo fijado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la representación de firmas nacionales y extranjeras para toda clase de operaciones, la importación, exportación, industrialización, siembra, cosecha y comercialización de frutos y cereales del país y mercaderías en general; y el arriendo y explotación de campos sin perjuicio, además de cualquier otro negocio u operación comercial o industrial que la decisión unánime de todos los socios, inserta en el Libro de Actas, considere de beneficio para la sociedad, también podrá recibir consignaciones y mandatos, aportar capitales a otras sociedades interviniendo en ellas como socio, accionista o comanditario; compra y vender en cualquier forma bienes, muebles o inmuebles, construir edificios; ejercer administraciones; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales siempre y cuando respondan a los intereses de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Particulares, Nacionales, Provinciales y|o Extranjeros o Instituciones de Crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar, avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales, generales y|o irrevocables. — Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas pudiendo la sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna, todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en bienes, según el inventario que se suscribe por separado, en la proporción de noventa y nueve cuotas por el señor Rodolfo Nicanor Gonzlez del Solar y una cuota por el Sr. Rodolfo Alberto González del Solar. — Este capital podrá ser aumentado, como asimismo se podrá admitir nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. — Quinta: Queda designado gerente el socio Rodolfo Nicanor González del Solar, otorgándosele para tal efecto las más amplias facultades sin limitación alguna para los fines sociales, quedando en consecuencia facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, declarándose que le queda especialmente conferida la facultad especial que determina el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el cual se da por reproducido, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Para estos fines tendrá el más amplio uso de la firma social, ya sea comercial o bancaria. — La sociedad y|o los socios podrán nombrar los apoderados que crean convenientes, confiriéndoles las facultades que juzguen necesarias. Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y el Balance respectivo confeccionado de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor, será extractado de los libros que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las leyes en vigencia y las prácticas contables generalmente aceptadas. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el Balance aprobado, según la cláusula anterior y una vez deducido el cinco por ciento para la Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de las utilidades líquidas y realizadas, siempre que los mismos no afecten el normal desarrollo de los negocios de la sociedad, cuyas sumas se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos dentro de los términos de este contrato, debiendo los mismos unificar su personería en substitución del socio fallecido. Décima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición de la misma será efectuada por el socio gerente. — Undécima: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeran. Si en razón del presente las partes tuvieren que recurrir a la justicia desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero y|o jurisdicción. — De conformidad y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Rodolfo G. del Solar. — Rodolfo González del Solar. — Rdo. toda clase de. Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.30|9-Nº 27.492-v.30|9|65

EDITORIAL ISRAEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Simón Mirelman, uruguayo; Roberto Mirelman, suizo, y Jacobo Mirelman, suizo, por sí o este último además en nombre y representación de León Mirelman, argentino naturalizado, a mérito del Poder General amplio que éste le otorgara el 31 de mayo de 1965, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires don León Rosemberg al folio quinientos veintitrés del Registro trescientos veinticinco a su cargo, únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "EDITORIAL ISRAEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por convenio privado celebrado el 21 de mayo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1957, bajo el número 2040, al folio 461 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han resuelto debido al giro adquirido por los negocios sociales aumentar el capital social que a la fecha estaba formado por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Por consiguiente modifican la cláusula segunda del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan don Simón Mirelman, 250 cuotas, o sea $ 250.000.— moneda nacional; don Roberto Mirelman, 250 cuotas, o sea $ 250.000.— moneda nacional; don Jacobo Mirelman, 250 cuotas, o sea $ 250.000.— m|n. y don León Mirelman, 250 cuotas, o sea $ 250.000.— m|n. — Dichos aportes resultan del balance general que certificado por contador público nacional, se agrega firmado por los socios y forma parte integrante del presente contrato. — De esta forma los socios dejan elevado el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal: modificado el contrato social y ratifican todas las disposiciones del mismo en lo que no ha sido modificado por el presente. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Jacobo Mirelman. — S. Mirelman. — R. Mirelman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jacobo Mirelman, Simón Mirelman y Roberto Mirelman. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — G. A. Umaschi. — Gustavo A. Umaschi. Escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.30|9-Nº 27.490 v.30|9|65

VIDEONICS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 10 de Agosto de 1965 entre los señores Ricardo Héctor Garrido y Gonzalo García, únicos componentes de la sociedad "VIDEONICS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Alberto Castro Martínez, casado, argentino, domiciliado O'Higgins 1710, el señor Gonzalo García, cede y transfiere las 20 cuotas de capital que tenía en la sociedad al señor Castro Martínez por la suma de Veinte mil pesos m|n. con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1965, dejando así de pertenecer a la sociedad y los señores Garrido y Castro Martínez, resuelven: Elevar el capital de la sociedad de $ 500.000.— a Un millón de pesos, subdividido en mil cuotas de $ 1.000.— c|u. de las cuales corresponden 800 cuotas al señor Garrido y 200 al señor Castro Martínez; y modificar las cláusulas 1ra. 2da. y 6a., así: 1ra.: el domicilio de la sociedad será en Lavalle 1569, of. 911 de esta Capital; a la 2da. se agrega: como también la comercialización y|o representación de productos alimenticios y cualquier otra actividad afín y a la 6a.: el 30 de Junio de cada año se practicará el Balance General; quedando en vigor lo demás establecido y las demás cláusulas.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.30|9-Nº 27.493 v.30|9|65

GUILLERMO COSIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Guillermo Vicente Cosio, domiciliado en Paraguay 358, piso 1º, y Dora Pereyra, domiciliada en Reconquista 835, piso 1º, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, convienen, de mutuo y acuerdo, en lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "GUILLERMO COSIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: El objeto de la sociedad es el de dedicarse al ramo de representaciones en general, pudiendo modificarlo y|o ampliarlo, si los socios lo creyeren conveniente. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Paraguay 358, piso 1º, Dto. A, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, si los socios así lo resolvieran. — Cuarto: El plazo de duración se fija en veinte años, contados desde el primero de setiembre de 1965, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en muebles y útiles, según inventario que han practicado por separado y forma parte integrante del presente contrato. — La suscripción e integración en la siguiente forma: el señor Cosio, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y la señora Pereyra, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Sexto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes se designan recíprocamente socios gerentes. El uso de la firma social también estará a cargo indistinto de ambos socios quienes la emplearán sin limitación alguna, a excepción de que no podrán utilizarla en negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas a terceros. — Los socios firmarán con su firma personal, precedida del sello de la sociedad. — Séptimo: El día 31 de agosto de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De los beneficios que resultaren, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: para el señor Cosio, el sesenta por ciento y para la señora Pereyra, el cuarenta por ciento restante. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, dando aviso fehaciente al otro socio con una anticipación no menor a noventa días. Producida esta situación, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales a la fecha del retiro y la parte que corresponda al socio saliente por capital y beneficios o menos quebrantos, le será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, sucesivas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. — Décimo: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Undécimo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, ella será dirimida por amigables componedores quienes antes de entrar a resolver, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y específicamente, a lo dispuesto en la Ley 11.645. Conforme las partes, firman el presente en lugar y fecha ut-supra. — E|L.: mayores de edad, Vale. — Firmado: G. V. Cosio, Dora Pereyra.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.30|9-Nº 27.501-v.30|9|65

ARPEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1965, entre los señores Armando Héctor Guastavino, Pedro Santiago Bartolomé Solari, Pascual Jorge Vicchio y Oscar Jorge Ignacio Daverio, quienes comparecen en calidad de únicos y actuales socios de ARPEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por la otra parte comparece doña Alina Ecke de Higgs, cónyuge del socio fallecido don Guillermo Alfredo Higgs por sí y en representación de sus hijos menores: Alejandro, Guillermo Eduardo, Beatriz Alma, Federico Alberto y Sandra Higgs y Ecke, y resuelven de común acuerdo en incorporar a los herederos del socio fallecido en calidad de socios, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula "Duodécima" del contrato modificatorio, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de febrero de 1963, bajo el número 193, al folio 119, del libro 47 de Contratos de S.R.L., sin que éstos tengan ingerencia en la dirección, administración ni el uso de la firma social. De conformidad con lo expresado en el presente, las partes lo suscriben en el lugar y fecha indicados ut supra. — A. H. Guastavino. — P. S. B. Solari. — Pascual J. Vicchio. — Oscar J. I. Daverio. — A. Higgs.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.30|9-Nº 27.502-v.30|9|65

CONSUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de agosto de 1965, don Luis Antonio Buerba, cede, vende y transfiere a favor de Justo Oscar Moreira y Benjamín Raúl Salvi, las 24.000 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de: A Justo Oscar Moreira, 6.000 cuotas y a favor de Benjamín Raúl Salvi, 18.000 cuotas. Esta cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 2.400.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 15 de mayo de 1965. — Queda expresamente establecido que el cedente se exonera de toda obligación y|o deuda social que queda a cargo exclusivo de los cesionarios, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, declarando en este acto el cedente que a la fecha no tiene contraída en su calidad de socio gerente, en nombre de la empresa, y con su sola firma, ninguno de los compromisos a que alude el artículo sexto del contrato de constitución de la sociedad.

Buenos Aires, 23 de setiembre 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.140.— e.30|9 Nº 27.503 v.30|9|65

IDIMET

Importadora y Distribuidora Metalúrgica

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de setiembre de 1965, don Jorge Storchi, cede, vende y transfiere a favor de Leonardo Pastore, 750 cuotas de capital valor nominal de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "IDIMET - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964, y por la suma total y convenida de $ 750.000.— m|n. — Por este mismo acto se eleva el capital social de la sociedad en cinco millones más, quedando por lo tanto aumentado a la suma de $ 10.000.000.— m|n., e integrado en la siguiente forma por los socios: 5.500 cuotas al Sr. Jorge Storchi; 1.500 cuotas el señor Leonardo Pastore; 1.000 cuotas la señora Germana Storchi de Spera, 1.000 cuotas Francisco Spera y 1.000 cuotas Eduardo Hugo Catarino. — Dichas cuotas quedan integradas con imputación a los saldos acreedores de los suscriptores en balance al 31 de julio de 1965.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.020.— e.30|9-Nº 27.505-v.30|9|65

LA PRADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 16 de setiembre de 1965, los componentes de la sociedad "LA PRADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en elevar el capital social con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965, de la suma de m$n. 900.000.— a la suma de pesos 3.000.000.— m|n. mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, en consecuencia la cláusula Cuarta del contrato social original, en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una suscripta e integrado en bienes, que surgen del balance que por separado suscriben los socios de acuerdo con la siguiente proporción: don Armando Agustín Morassutti, 1.000 cuotas; don Antonio Krupski, 1.000 cuotas y don Herminio Nicolás Morassutti, 1.000 cuotas

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.020.— e.30|9-Nº 27.506-v.30|9|65

FABRITAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de 1965, entre los señores Omar Salvador Abiuso y Massimo D'Aspi, únicos integrantes de la sociedad FABRITAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 160, al folio 468, del Libro 45 de Contratos de Soc. Resp Ltda., resuelven de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965 en elevar el capital social mediante la transferencia de los saldos acreedores de las respectivas Cuentas Particulares de los socios, a la cuenta Capital y modificar la fecha de cierre del ejercicio anual; en consecuencia, las cláusulas "Artículo Cuarto" y "Artículo Séptimo" en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios". — "Artículo Séptimo: Se modifica en el sentido que el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, quedando en vigor el resto de lo establecido en el Artículo Séptimo del contrato social original. — De conformidad con lo expresado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Massimo D'Aspi. — Omar S Abiuso.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.30|9-Nº 27.508-v.30|9|65

THALFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 16 de setiembre de 1965 los integrantes de la sociedad THALFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo en modificar la cláusula "Primera" del contrato social original en el sentido de que además de lo enunciado, la sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de todo lo relacionado con la Industria Metalúrgica. — Trasladar el domicilio legal de la sociedad a la calle Lafuente 1451 de la Capital Federal y modificar la cláusula "Sexta" del contrato social mencionado en el sentido que el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios. — Por este mismo acto los socios resuelven prorrogar la vigencia de la sociedad hasta el 31 de enero de 1975. — Enmendado: los vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.30|9-Nº 27.507-v.30|9|65

BRYK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de "Bryk, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos Juana del Carmen Navarro, argentina, casada, L. C. 1.617.109, comerciante, con domicilio en la calle Quilmes 232 de esta Capital y José Javorsky, argentino, soltero, L. E. 4.821.470, comerciante, con domicilio en la calle Pasteur 171, piso 3º, también de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las bases y condiciones que se estipulen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los expresados comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la fabricación y venta de caramelos y golosinas y toda otra actividad conexa o afín con la principal; importación y exportación en todo el país y también en el exterior, al por mayor y al por menor. — Segundo:

La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "BRYK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el plazo de duración de la misma se fija en cinco años contados a partir del primero de junio de 1965, plazo que quedará automáticamente renovado por un período igual si con una anticipación de noventa días al vencimiento de este contrato, los socios así lo disponen. — Tercero: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Quilmes 282 de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer asimismo sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuotas. Juana del Carmen Navarro y cuatrocientas José Javorsky. Las sumas citadas se ingresan conforme al balance general que por separado suscriben los socios, en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias e instalaciones. — Quinto: La dirección de los negocios de la sociedad y la administración de la misma está a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, necesitándose la firma conjunta de ambos integrantes para cualquier acto de compromiso para la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar o prendar, permutar bienes muebles o inmuebles, materias primas, artículos elaborados, herramientas y maquinarias, otorgar y obtener créditos, efectuar donaciones a título gratuito u oneroso, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el de la Nación Argentina, con el Industrial, con el de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, pero no podrán los socios comprometer la firma en negocios ajenos de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, ni garantizar obligaciones personales de los socios, ni otorgar fianzas, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Si consideran necesario para el mejor funcionamiento de la sociedad, podrán designar un gerente general al que se le fijará un sueldo y también una habilitación si su dedicación, competencia y actividad lo hicieran merecedor de ello. A los efectos del artículo 17 de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las relaciones de derecho de los socios entre sí, la sociedad llevará el libro de actas en el que aquéllos manifestarán también la aprobación o impugnación de los balances y registrarán todas las resoluciones que a su juicio interesen a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, y en la fecha que los socios lo estipulen, la sociedad practicará un balance general del ejercicio fenecido, sin perjuicio de los balances de comprobación que sean necesarios para el mejor conocimiento de la marcha social. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes proporcionales al capital suscripto y las pérdidas, si las hubiese se soportarán en la misma forma. — Noveno: Los socios deben consagrar todo el tiempo disponible, actividad y dedicación a la sociedad que constituyen, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo pactado, debiendo practicarse un balance general para establecer el capital y utilidades del socio fallecido, debiendo los herederos optar por continuar con los mismos derechos del muerto, designando a ese efecto un representante en quien unificarán su personería y quien no tendrá el uso de la firma social, o retirarse de la sociedad en las condiciones estipuladas en la cláusula que sigue. — Undécimo: Para cualquier caso de disolución de la sociedad o de retiro de socio, se determinará el haber del saliente conforme el último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se pagará en cuotas iguales, a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, con el 10 % de interés anual pagaderos por semestre vencido. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o desinteligencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designándose uno por cada socio dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes a su vez antes de reunirse para deliberar, designarán otro arbitrador único para que éste en definitiva decida en caso de discordia. Las partes acuerdan que para todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut-supra. — Juana del Carmen Navarro. — José Javorsky. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120.— e.30|9-Nº 27.510-v.30|9|65

CARDAMONE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Barbieri, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Alfredo Cardamone, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Hugo Cardamone, italiano, mayor de edad. casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Salvador Barbieri, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro y Pascual Lancellotta, mayor de edad, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, como únicos componentes de "CARDAMONE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta primitivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve, al folio ciento setenta y tres del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil treinta y cinco al folio cuarenta y dos del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y ocho, al folio ciento ochenta y cinco del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos treinta y dos al folio trescientos setenta y ocho del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos setenta y ocho al folio ciento noventa y uno, del libro cuarenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada y doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos setenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con los señores Carlos Jesús García, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Cervantes quinientos veinticinco de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Agustín Miguel Binda, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en Darwin cuarenta y seis de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Pedro Santoro italiano, mayor de edad, carpintero, casado, con domicilio en Bacacay cuatro mil seiscientos cuarenta y seis de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; Guillermo de Gennaro, italiano, mayor de edad, casado, maestro mayor de obras, con domicilio en Castro Barros doscientos cincuenta y uno, piso primero "A"; Juan Carlos Clausi, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio en Medrano cuatrocientos veintiuno. segundo piso, departamento cuatro, y Bartolomé Alejandro Fiorini, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti quinientos veintitrés, quienes ingresan como nuevos socios, se convienen las siguientes cesiones, ventas y transferencias de cuotas: Primero: Don José Barbieri a favor de: a) Salvador Barbieri, mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; b) Pascual Lancellotta, seiscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional; c) Guillermo De Gennaro, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; d) Juan Carlos Clausi, mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; e) Bartolomé Alejandro Fiorini, mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: Don Hugo Cardamone, a favor de Pedro Santoro, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Don Alfredo Cardamone, a favor de: a) Carlos Jesús García, veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; b) Agustín Miguel Binda, veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. La venta se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales transferidas, cuyo pago se realiza por acuerdo privado entre vendedores y compradores, teniendo vigencia con efecto retroactivo al uno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con todos los derechos activos y pasivos que correspondan. — Cuarto: Que de acuerdo a las cesiones referidas y convenidas, los socios resuelven la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, que quedará redactada, de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital social de la Sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente manera: Don José Barbieri, dieciocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Hugo Cardamone, doce mil ochocientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Alfredo Cardamone, once mil ciento setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un millón ciento diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Salvador Barbieri, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Guillermo De Gennaro, dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cna, que representan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Bartolomé Alejandro Fiorini, mil cuotas de cine pesos moneda nacional catas de cien pesos moneda nacional casos moneda nacional de curso legal; Don Pascual Lancellotta, mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan Carlos Clausi, mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que represen tan cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Pedro Santoro, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Carlos Jesús García, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Agustín Miguel Binda, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Se facilita al socio gerente don José Barbieri y o al Doctor Bartolomé Alejandro Fiorini, para que juntos, alternada o separadamente gestionen la inscripción del presente ante el Registro Público de Comercio con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, firmándose el presente de conformidad por todos los socios, en la fecha ut supra indicada. — Sobre raspado — Don — Clausi — Vale. — J. Barbieri. — J. C. Clausi. — S. Barbieri. G. De Gennaro. — Pascual Lancellotta. Pedro Santoro. — B. Fiorini. — H. Cardamone. — s|rasp. representan. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.280 e.30|9 Nº 27.518 v.30|9|65

FRIGORIFICO SIRDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 16 de agosto de 1965, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Pedro F. Grande, don León Arditti, doña Muriel Raymonde Bourquin de Born, doña Claudine Jacqueline Bourquin, la sociedad "Copibo", Sociedad en Comandita por Acciones y "Tidiar", Sociedad Anónima, Comercial ,Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Forestal, cedieron a favor de don Agustín Beamonte (hijo), don Venancio Pedro Beamonte y don Raúl Beamonte, los ochenta mil cuotas de quinientos pesos cada una, que tenían en la entidad "FRIGORIFICO SIRDAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y estos tres últimos como únicos componentes de la sociedad, introdujeron modificaciones en el contrato social, sus ampliaciones y modificaciones, suprimiendo totalmente el artículo octavo y reemplazando el artículo quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: La representación legal, la administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los señores Agustín Beamonte (hijo), Venancio Pedro Beamonte y Raúl Beamonte, quienes en forma individual e indistintamente, realizarán todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales, y en igual forma, usarán la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco, seis, y ocho, y el artículo nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y tres, y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para [illegible] y otorgar poderes generales y especiales, ejerciendo la representación legal de la empresa. — 'Quedando vi[illegible] sus partes los artículos restantes del contrato primitivo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.30|9-Nº 27.511-v.30|9|65

MADERAMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1965, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, los socios de "MADERAMEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron modificar el artículo sexto del contrato social, como consecuencia del aumento operado en el capital, el que quedó redactado en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: don Gino Antonio Verrascina treinta mil cuotas; o sean tres millones de pesos moneda nacional; don Oscar Belmonte treinta mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional; don Antonio Vaccarezza treinta mil cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional; don Guillermo Kopelman treinta mil cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional don Bernardino Verrascina, treinta mil cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional; y don Francisco Verrascina treinta mil cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional". — Sobre raspado: Christian, vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.30|9-Nº 27.519-v.30|9|65

TOME TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Septiembre de 1965, entre los señores María Blasinda Díaz Vda. de Tomé, española, viuda de don Ernesto Tomé, domiciliada en la calle Carlos Casares 1410 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y don Ernesto Tomé, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Castañares 5782, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará y con sujeción a las cláusulas siguientes: bajo las disposiciones de la Ley 11.645 Primero: La sociedad que en este acto se constituye girará con la denominación de TOME TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento comercial en la calle Mozart 1891|95, Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, establecer sucursales, agencias, fábricas, depósito, representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad está constituido por una fábrica metalúrgica de piezas especiales y|o tratadas galvánicamente, pero no obstante la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio afín para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo realizar asimismo directa o indirectamente cualquier tipo de operaciones industriales y|o comerciales y|o inmobiliarias que puedan tener o no relación con el objeto principal para la cual se la constituye. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a operaciones de importación o exportación y representaciones en general, con firmas nacionales o extranjeras. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de la firma del presente, pero podrá prorrogarse por períodos iguales de tiempo siempre que ninguno de los socios haga saber su

deseo contrario, ciento ochenta días antes de cada vencimiento, en cuyo caso deberá hacer saber al otro socio su voluntad por telegrama colacionado denunciando el convenio. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos (3.000.000 m|n.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, integrado totalmente en este acto con la parte de pago efectuado en la adquisición de la propiedad de la calle Mozart 1891|95, Capital, maquinarias, herramientas, materias primas, muebles y útiles y otros bienes que figuran en el balance general que se acompaña con el presente debidamente inventariado y que suscripto por los socios forma parte del presente contrato. — Dicho capital se divide en la siguiente forma: a la socia María Blasinda Díaz Vda. de Tomé le corresponden un mil quinientas cuotas de capital o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m.n.) y al socio Norberto Tomé le corresponden un mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000 m.n.). — Qcinto: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio anual previa deducción del porcentaje legal del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva se distribuirá entre los socios a razón del cincuenta por ciento para cada uno de ellos y en proporción directa a los capitales aportados; de la misma manera se repartirán las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Norberto Tomé, quien asume tal carácter con amplias facultades y sin limitaciones, salvo las que impongan los intereses sociales; en el mismo sentido queda autorizado para hacer uso de la firma social en la forma unipersonal y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales con todas las facultades determinadas por la Ley 11.645, pudiendo realizar además las operaciones a que alude el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo sí obligar a la sociedad a los efectos bancarios o para realizar toda clase de operaciones comerciales y de créditos con particulares, sociedades civiles y comerciales con todos los Bancos del país y extranjeros y en especial con los Bancos Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales, abrir cuentas corrientes, en caja de ahorro, extraer y depositar fondos, firmar cheques, pagarés, endosarlos, comprar y vender mercaderías y materias primas realizar todos los actos jurídicos y contratos atingentes al desenvolvimiento de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados y comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas, judiciales, nacionales, provinciales y municipales, en petitorios y defensa de los intereses de la sociedad, aceptar mandatos y renunciarlos; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos, efectuar pagos y percibir sumas de dinero y daciones en pago recibiendo y otorgando los comprobantes del caso; dar y aceptar fianzas en garantías, personales, prendarias e hipotecarias, cancelarlas total y parcialmente, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles o inmuebles y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, ya el que presente es meramente enunciativo y no limitativo. — El socio designado gerente tendrá también facultades para actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales y Entidades Autárquicas en general; representar a la sociedad ante la Dirección General de Aduanas; ante la Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y firmar recibos y dar cartas de pago, como así también ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos sean necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. — Séptimo: El socio Norberto Tomé en su calidad de gerente deberá dedicar todo su tiempo y aptitudes al servicio de la sociedad. — Octavo: Las decisiones se tomarán en reunión de socios por simple mayoría de votos; los socios se reunirán obligatoriamente una vez cada tres meses, por lo menos, para tratar la marcha de los negocios; las resoluciones que se adopten en un libro de "Actas y Resoluciones" que estará suscripto por cada uno de los socios.— El año comercial se inicia el día 1º de enero de 1965 y terminará el 31 de diciembre de cada año hasta el vencimiento del contrato. — Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto como sea posible, pero nunca después de los sesenta días de cerrado el ejercicio y los beneficios y ganancias se distribuirán previa deducción del 5 % para reserva legal hasta completar el 10 % del capital social, en proporción a las cuotas de capitales de cada socio, las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y el fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidades que el monto de capital aportado al acervo social. — Por unanimidad, los socios podrán destinar otro porcentaje para constituir otro fondo de reserva facultativo y amortizable. — El primer ejercicio tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 1965 y los demás ejercicios comenzarán el primero de enero de cada año y terminarán el 31 de diciembre de los mismos. — Noveno: Anualmente, los ejercicios comerciales cerrarán el 31 de diciembre, a esa fecha se practicará un balance comercial general de los negocios y un inventario de las existencias y cuadro de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación que se verificarán cuando uno de los socios así los exigiera. — La materia prima será contabilizada por su valor de costo y los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las normas de la Dirección General Impositiva. — El balance deberá quedar confeccionado dentro de la fecha mencionada ut-supra y se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios dentro de los sesenta días de su confección. — Décimo: Los socios convendrán en retirar los beneficios resultantes o dejar acreditadas en sus cuentas particulares el todo o parte de los mismos, cuando las necesidades del giro o una mejor orientación se lo reclame; asimismo se podrá aumentar el capital social con el mayor aporte de los mismos socios. — Terminado el balance general, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días de serle entregado una copia; vencido este plazo si no las hubiere quedará definitivamente aprobado. — Décimo primero: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, en este aspecto las cuotas se declaran intransferibles, en caso de discordia, con respecto a esta cláusula y en el extremo de que algunos de los socios solicitase la autorización judicial para la transferencia de sus cuotas a terceros, los socios quedantes tendrán la opción para adquirir las cuotas del saliente en las mismas condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo segundo: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales; además de un libro rubricado de actas en donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo tercero: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, quiebra, concurso o interdicción de cualquiera de los socios en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad legal, debiendo los heredros del causante unificar su representación o en su caso los representantes legales del incapaz quienes podrán continuar en la sociedad pero en forma absolutamente pasiva, es decir, sin tener acceso a las funciones de la gerencia y administración social. — La disolución de la sociedad se producirá al término del plazo contractual, y en la circunstancia que no se renovase la convención. — En caso de que correspondiera la disolución se procederá a la liquidación de la sociedad que será practicada con arreglo a lo que determinen los socios por mayoría, debiendo designarse entre éllos al socio liquidador, quien se concretará a realizar el activo, a abonar el pasivo y a repartir el remanente entre los socios de acuerdo al aporte del capital y en su proporción, pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas de su caso. — El pago que corresponde al socio saliente se realizará en la siguiente forma: 40 % al contado y el 60 % restante en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas con más el interés de plaza que cobre el banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuentos de documentos. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la duración de este contrato o con motivo de la disolución de su liquidación o con relación a la interpretación de su espíritu, letra o causa, será dirimido por amigables componedores nombrados por los socios quienes deberán producir un fallo dentro de los treinta días de la fecha de la aceptación de sus cargos; en caso de discordia entre ellos, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las tantas cláusulas precedentes se firma el presente dejando constituida la razón social "Tome Técnica S. R. L." y en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha aut-supra indicados. — Fdo: N. Tomé y M. B. Díaz viuda de Tomé.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 13.320 e. 30|9 Nº 27.526 v. 30|9|65

NECOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de Provincia pasada por ante el escribano Eduardo Manuel Cabral bajo el Nº 42 el 19 de marzo de 1965, los componentes de la sociedad que gira bajo la razón social de "NECOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aceptado de plena conformidad la cesión de mil cuotas efectuada por don Natalio Wechsler, de las que en mayor cantidad tiene en la sociedad de referencia a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a don Jesús Debén, 500 cuotas; a don Julio César Rosica, 83 cuotas; a don Luis Arcángel Rosica, 84 cuotas: a don Bandi Segelschiffer, 83 cuotas; a don Ernesto Natalio Prata, 84 cuotas; a don Alberto Félix Lecour, 83, y a don Simón Krimker, 83 cuotas. Asimismo por el presente, todos los socios aceptan la incorporación a la sociedad del señor Jesús Debén. — Entre líneas: mil: Vale. — E|líneas: de Provincia; el 19 de marzo de 1965. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280 e.30|9 Nº 27.517 v.30|9|65

DIVISUMA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que, por documento privado de fecha agosto 3 de 1965, y con retroactividad al 10 de junio de 1965, el señor Juan Curtosi cedió a los Sres. Pedro Colet y Ernesto Horacio Paulo, por partes iguales, la totalidad de las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda legal que tenía y le correspondía en "DIVISUMA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Los restantes socios ratificaron el contrato social, modificando solamente la cláusula quinta: "Quedan designados gerentes todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo, individualmente, de uno cualquiera de los socios, seguido del sello social".

Buenos Aires, septiembre 6 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 e.30|9 Nº 27.550 v.30|9|65

DOMINGO MOBILIO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de setiembre de 1965, el señor Domingo Mobilio vende, cede y transfiere 200 cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la razón social "DOMINGO MOBILIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Vicente Tropeano, haciéndose la presente cesión por su valor nominal y con retroactividad al 1º de marzo de 1965. Los señores Domingo Mobilio, Vicente Tropeano y la señora Alicia Francolini de Mobilio, únicos actuales componentes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas 3ª, 7ª y 9ª de su contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social es de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Domingo Mobilio, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea pesos cuatrocientos cincuenta mil; el señor Vicente Tropeano, doscientas cuotas, o sea pesos doscientos mil; y la señora Alicia Francolino de Mobilio, ciento cincuenta cuotas, o sea pesos ciento cincuenta mil. El capital se encuentra integrado hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional con los bienes muebles, máquinas, útiles e instalaciones que se detallan en el inventario que se firma por separado como parte integrante del presente, siendo los valores consignados en el mismo los corrientes en plaza. — Cláusula Séptima: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará en las resoluciones adoptadas, en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos, la índole de los asientos así lo requieran y por lo menos una vez al año, para la aprobación de los balances. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen el sesenta por ciento del capital y las resoluciones se tomarán en todos los casos por simple mayoría excepto en los casos previstos en el artículo diez y ocho, primer párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Octava: Los socios deberán dedicar a la sociedad la actividad, aptitud y conocimientos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. El socio Vicente Tropeano se obliga a no formar parte de otras sociedades similares y dedicarse personal y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Cláusula Novena: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración y aprobación se realizará en reunión de socios. dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prevista en la cláusula séptima, debiendo considerarse tácitamente aprobado si no se realizara la reunión de los socios dentro del plazo indicado y si ninguno de los socios lo hubiere impugnado en forma documentada. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital: se podrán hacer otras reservas por voluntad unánime de los socios y el saldo se distribuirá entre los mismos en proporción al capital aportado, acreditándose en sus respectivas cuentas, de las que podrá ser retirada a medida que la Caja Social lo permita, y siempre proporcionalmente entre todos los socios. Las pérdidas serán aportadas en la misma proporción y pasarán a ejercicios posteriores, compensándose con futuras utilidades. Cualquiera de los socios podrá exigir que se practiquen balances parciales, a efectos de conocer el estado financiero de la sociedad en cualquier momento y por períodos no menores de un mes. El cesionario, de nacionalidad italiano, se domicilia en Venezuela 3311, Villa Martelli (Buenos Aires).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.30|9 Nº 27.554 v.30|9|65

EL VENTEVEO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 237. — Primer Testimonio. Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Antonio De Paul Fantini, casado con Teresa Munné, ingeniero agrónomo y Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, casado con María Celina Ros Quesada, abogado, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye gira bajo la denominación de "EL VENTEVEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, o donde se fije posteriormente, pudiendo asimismo establecer oficinas comerciales, agencias o sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Durará cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo período si ninguno de los socios manifiesta voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar, en general, todo tipo de operaciones agropecuarias, industriales y comerciales y en especial, realizar todo género de representaciones, consignaciones o mandatos, conferir los mismos y administrar bienes o establecimientos agropecuarios, industriales y comerciales. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá efectuar todas las negociaciones principales y auxiliares de lícito comercio comprendido en el objeto señalado. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se aportarán en la siguiente forma: don Antonio De Paul Fantini, cien mil pesos moneda nacional, equivalentes a cien cuotas y don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, cien

mil pesos de igual moneda, equivalentes a cien cuotas. — Quinta: El capital social ha sido totalmente suscripto en este acto e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios a quienes de común acuerdo se designa Gerentes, los cuales ejercerán sus funciones, conjunta o separadamente. — En el ejercicio de su cometido los Gerentes se regirán por lo dispuesto en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno (con excepción de los incisos quinto y sexto) y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, avalar, aceptar y/o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles o inmuebles y otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantías de deudas, representar a la Sociedad ante terceros, en juicio o fuera de juicio, otorgar poderes generales y/o especiales, estar en los juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, absolver posiciones, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: La fiscalización y contralor de la marcha de la empresa y de sus operaciones sociales, estará indistintamente a cargo de ambos socios, los cuales se reunirán todas las veces que las circunstancias lo aconsejen. — Octava: Si así lo resolvieran los socios y de acuerdo a la función que desempeñan en la Sociedad, podrán gozar de una retribución y/o habilitación. — Novena: El cierre del ejercicio económico de la Sociedad se producirá el treinta de junio de cada año, practicándose en esa oportunidad un balance general, el inventario de existencias y la confección de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Una vez deducida la reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como las reservas facultativas que los socios hayan determinado constituir para atender distintos fines sociales, las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportándose las pérdidas si las hubiere, en las mismas proporciones. — Atendiéndose a los mismos porcentuales se procederá en el acto de liquidación de la Sociedad. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la misma puede continuar con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar personería. — Décima Primera: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la Sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones de este contrato o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — Décima Segunda: En la forma expresada dejan formalizada y constituida "El Venteveo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratificando las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Los socios en forma conjunta o indistinta pueden actuar a nombre de la Sociedad desde la firma de este contrato con todas las atribuciones conferidas por la cláusula sexta. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — De Paúl Fantini. — A. Aguirre Saravia. Hay un sello. Ante mí: G. F. Panelo Gelly. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos treinta y siete del Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos diez al presente un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos doce que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — E/L: Aguirre Saravia y S/r: cien: vale. — S/R: Antonio De Paúl Fantini: también vale. S/R: Antonio Gerardo: vale. — G. F. Panelo Gelly (Escribano).

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080.— e.30|9-Nº 27.556-v.30|9|65

DECORACIONES BELLUOMINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Luis Belluomini, argentino naturalizado, industrial, casado en segundas nupcias con doña María Burgevin; doña María Burgevin de Belluomini, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Luis Belluomini y doña Juana Agustina Burgevin de Furlong, argentina, viuda de don Francisco Patricio Furlong, todos domiciliados en el departamento B, del séptimo piso de la finca calle Pueyrredón mil novecientos seis de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "DECORACIONES BELLUOMINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Callao mil trescientos noventa y uno de esta ciudad, pudiendo, si lo consideraran oportuno los socios, cambiar esta sede social y establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad es la explotación del ramo de tapicería, decoración y compra venta de muebles. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija en veinticinco años a contar del día de la fecha. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Juan Luis Belluomini, setecientas cuotas; María Burgevin de Belluomini, cuatrocientas cincuenta cuotas y Juana Agustina Burgevin de Furlong, cincuenta cuotas, capital que se encuentra totalmente aportado e integrado en muebles, mercaderías, artículos de decoraciones y efectos en la proporción indicada en el inventario-tasación de iniciación de la sociedad firmado por las partes, con fecha de hoy, el que forma parte integrante y del que se agrega a la presente un ejemplar firmado por las partes, autenticado por el suscripto. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios componentes, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos las obligaciones bajo la fórmula "Decoraciones Belluomini SRL". La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a los negocios sociales. Para comprar, vender, ceder, hipotecar bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Cualesquiera de los socios puede operar individualmente con la sociedad de que forman parte. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de mayo de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: La sociedad se disolverá en caso de que los balances arrojen una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes practicarán inventario y balance dentro de los diez días del fallecimiento; pudiendo resolver por la disolución de la sociedad o bien continuar el giro social, haciéndose cargo cualquiera de los socios de las cuotas del socio fallecido, debiendo abonar el saldo que arroje el balance practicado a los herederos del socio fallecido en dos cuotas semestrales con más el interés del doce por ciento sobre saldos deudores pagaderos en los respectivos vencimientos. Leída que les fue se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Juan Luis Belluomini. — María B. de Belluomini. — J. de Furlong. Hay un sello. Ante mí: Emeterio Dieguez. Concuerda con su original que pasó al folio ciento noventa y cinco del Registro cuatrocientos veintisiete a mi cargo. E|l.: de Responsabilidad Limitada, misma. Vale. Raspado: Sociedad. Vale. — Fdo.: Esc. E. Diéguez. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.30|9-Nº 27.559-v.30|9|65

SAGARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de septiembre de 1965, el Sr. Donato Sáenz, vende, cede y transfiere las 900 cuotas de 1.000 pesos cada una y la asignación del 15 por ciento de las utilidades que le corresponde como socio de "Sagarco Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del Sr. Manuel Martín, español, casado, con domicilio en Tacuarí 336. — La presente cesión se hace con retroactividad al 28 de febrero de 1965 por su valor nominal o sea por la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia del fallecimiento de la Sra. María Aita Vda. de García sus únicos herederos don Miguel Angel García y Ecio Elvio García modifican sus cuotas de capital y porcentaje de utilidades con retroactividad al 31 de julio de 1964, con la conformidad de los restantes socios. — De acuerdo a lo expresado precedentemente se modifica la cláusula 2ª del contrato modificatorio Nº 621 como sigue: El Capital Social de seis millones de pesos de "SAGARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda distribuido de la siguiente forma: Lázaro Lázaro 2.040 cuotas; Manuel Martín, 1.980 cuotas; Ecio Elvio García, 1.507 cuotas y Miguel Angel García, 473 cuotas, todas de un mil pesos cada una. — Asimismo se modifica el contrato modificatorio número 439 en lo referente a la distribución de las utilidades entre los socios que queda de la siguiente forma: Lázaro Lázaro, 34 por ciento; Manuel Martín 33 por ciento; Ecio Elvio García, 25 por ciento y Miguel Angel García, 8 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.30|9-Nº 27.53-v.30|9|65

ITALPAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1963, don Luis Gibellato cede, vende y transfiere a cada uno de los señores Servilio Paván, Moisés Taddeo y Remo Santón veintiuna cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, de las doscientas cincuenta que tiene y le corresponden en la sociedad "ITALPAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.30|9-Nº 27.574-v.30|9|65

DISTRIBUIDORA COLBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Nicolás Costantino, argentino, domiciliado en la calle Caraballo s.nº, quinta "La Brasita", de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Ramón Lorenzo Oliver, argentino, domiciliado en la calle 20 entre las de 10 y 11, chalet Nº 37, Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y Juan Bersuker, argentino, domiciliado en la calle Salta Nº 179 de Berazategui, Partido de mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad resolvieron constituir entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, las que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "DISTRIBUIDORA COLBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en la calle Tacuarí Nº 832, piso 2º de Capital Federal, sin perjuicio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país, si así lo estimaran conveniente a los intereses sociales. Se fija como término de duración de la sociedad en diez años a contar de la fecha, pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento en las condiciones que se determinan más adelante en este contrato. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, representación y distribución de artículos derivados del petróleo, como así también garrafas, especialidades domésticas y agropecuarias, artículos de limpieza y todo tipo de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. Podrá igualmente la sociedad dedicarse: a) Exportación e importación; b) representaciones, comisiones, compra-venta de bienes muebles, inmuebles y maquinarias; c) tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda con registro; d) negociar y contratar con todos los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados. Queda perfectamente establecido que las concesiones que se obtengan para la distribución de productos son de exclusiva pertenencia de esta sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, completamente liberadas y atribuidas a razón de seiscientas sesenta y siete cuotas para los socios Nicolás Costantino y Ramón Lorenzo Oliver y seiscientas sesenta y seis cuotas para el socio Juan Bersuker, siendo el título de cada uno resultante del presente contrato. El aporte de cada socio lo es en mercaderías, máquinas, muebles, útiles y enseres, de acuerdo al inventario practicado en la fecha y suscripto por todos los contratantes, se estima su valor en pesos seiscientos sesenta y siete mil moneda nacional para los dos primeros socios nombrados en primer término y pesos seiscientos sesenta y seis mil moneda nacional para el nombrado en último término. El capital suscripto se integra en este acto. — Cuarta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios pero ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización de la totalidad de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará en forma conjunta a cargo del señor Juan Bersuker, con cualquier otro de los socios gerentes. Los socios gerentes tendrán los más amplios poderes de administración, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro y en fianzas a favor de terceros. Cada uno de los socios gerentes podrá por sí solo representar a la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales de cualquier grado, fuero o jurisdicción. Podrá representar a la sociedad en juntas de acreedores de graduación y verificación de créditos, votar concordatos o rechazarlos, formular peticiones, contestar demandas o promoverlas, reconvenir, ofrecer pruebas, poner y absolver posiciones, interponer recursos o desistir de ellos. — Se requiere la unanimidad de la voluntad de los socios para otorgar poderes, ya sean generales o especiales, a favor de terceros para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas. Cada uno de los socios, por sí, podrá endosar cheques, giros y otros valores para ser depositados a favor de la sociedad, pedir saldos de cuentas corrientes bancarias, solicitar libretas de cheques y dar conformidad a las mismas. Los gerentes no podrán hacer préstamos, liberalidades o sustituir a terceros en sus funciones sin el consentimiento unánime de los otros socios. Se requerirá la intervención de todos los socios gerentes para adquirir para la sociedad el dominio de toda clase de bienes inmuebles, por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar, pactar en cada caso la adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. Igual intervención se requerirá para celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. Tomar dinero en préstamo para la sociedad con garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa de intereses. — Sexta: Los socios Nicolás Costantino y Juan Bersuker, consagrarán todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. El socio Ramón Lorenzo Oliver podrá dedicarse a otros negocios y actividades siempre que no lo sean directa o indirectamente del mismo ramo u objeto que el de la sociedad que se constituye por este acto. — Los socios determinarán por unanimidad si se asignan o no retribución mensual, monto de la misma e imputación o no a gastos generales. — Séptima: En ningún caso el presente contrato podrá ser denunciado por uno o alguno de los socios con anterioridad al vencimiento del tercer ejercicio comercial. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber por telegrama colacionado a la sociedad con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio. En tal caso se practicará un inventario y balance para determinar los haberes que posee el socio saliente debiendo calcularse los valores del activo al precio del día. Al activo resultante se le agregará el valor "llave" que se determina-

rá por acuerdo unánime entre los socios y de no haberlo se designará un tercero ajeno a la sociedad, que posea título y capacidad suficiente para que lo determine, siendo su resolución de aceptación obligatoria para los integrantes de la sociedad. El valor llave no podrá en ningún caso ser inferior a la utilidad arrojada por el ejercicio comercial en que se notificó el retiro por el socio saliente. De no haber utilidades no habrá valor llave. Al socio saliente se le abonará su parte, que pueda corresponderle, en la siguiente forma: la tercera parte dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial, importe que podrá elevarse hasta la mitad de estar la sociedad en condiciones económicas de hacerlo. El saldo resultante se le abonará en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagadera la primera a los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio comercial, con más un interés adicional igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina por descuentos de pagarés a terceros. — Octava: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y usos comerciales. El año social comienza el 1º de enero y fenece el 31 de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comprende el tiempo que corre entre la fecha de constitución de esta sociedad y el 31 de diciembre de 1965. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento, que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y las utilidades y pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los socios. Los balances se confeccionarán dentro de los veinte días de vencido el ejercicio y se considerarán aprobados dentro de los treinta posteriores a su confección de no ser objetados. — Décima: Los socios por decisiones extraordinarias podrán introducir cualquier modificación al contrato social, disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento del capital o su reducción, excepción de responsabilidad a los gerentes, requiriéndose para todo ello consentimiento unánime. Las demás resoluciones se tomarán, incluido aprobación de balances, por simple mayoría. Cada cuota de capital es igual a un voto. — Décima primera: La liquidación de la sociedad se produce en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran el 25% del capital integrado; b) A la expiración del plazo convenido; c) Por resolución unánime de los socios. — En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia de uno o algunos de los socios la sociedad no será disuelta. En caso de muerte de uno de los socios ella continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habientes del fallecido. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará un inventario y balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y los herederos o derecho-habientes de aquél, en caso de desear continuar en la sociedad, deberán unificar su personería en persona competente en el ramo u objeto de esta sociedad y contar con la conformidad de los integrantes de la misma. En caso que los herederos del socio fallecido opten por retirarse de la sociedad, se procederá con ellos a liquidarles su parte en la forma determinada para el caso de retiro de socios. En caso de enfermedad de socios con tareas obligatorias en la sociedad si su inasistencia por tal causa sobrepasara los seis meses, los restantes socios podrán por voto unánime, dar por retirado a aquél de la sociedad y liquidarle su parte en la forma establecida en este contrato para el retiro de socios. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad, que será llevada a cabo por los socios gerentes en ejercicio, o en su defecto por liquidadores nombrados a ese fin, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la liquidación del activo y pasivo social. El producido de la liquidación distribuido en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos los gastos del ejercicio, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal. — Décima tercera: Para todas las cuestiones que pudieran originarse en el cumplimiento o interpretación del presente contrato las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y cada socio constituye domicilio especial en la sede social, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el se les haga judicialmente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo el presente en un solo tenor y efecto en el lugar y fecha ut supra. — N. Costantino. — Ramón L. Oliver. — Bersuker.

Buenos Aires, 21 de setiembre 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.30|9 Nº 27.593 v.30|9|65

FERBENCO

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Correccional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Cesión de cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores socios de FERBENCO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sede social, calle Bolívar 443, de esta Capital, se resuelve: Primero: El socio Gabriel Carlos Guardo, decide de su propia voluntad retirarse de la sociedad de la que forma parte, según contrato social de fecha 31 de marzo de 1958, cediendo sus cuotas sociales (veinticinco, de un mil pesos cada una), que suscribiera íntegramente por igual valor a la sociedad de que formaba parte hasta el día de la fecha, recibiendo en este acto su importe en dinero efectivo y otorgando a sus efectos y por la presente, el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: Asimismo, el señor Guardo recibe en este acto de manos de sus ex socios la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000), importe correspondiente a los beneficios que le pertenecen en las utilidades líquidas y realizadas de la firma Ferbenco, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, suma que también recibe en este acto a su entera satisfacción, dando por ello la más amplia y formal carta de pago por la presente, declarando no tener más nada que reclamar de sus ex socios y a la firma de la que formaba parte hasta el día de la fecha. — Tercero: Conforme a la preferencia conferida a los socios, según la cláusula decimoprimera del contrato social y de pleno acuerdo los socios actuales, el socio Arnaldo E. Benítez, adquiere las cuotas cedidas por el socio saliente señor Guardo, o sea veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suma que en este acto integra a satisfacción. De plena conformidad con lo manifestado firman el socio saliente, señor Gabriel Carlos Guardo y los restantes componentes de la firma en la actualidad. — Firmado: Beatriz Mabel Aparicio, Arnaldo Emilio Benítez, Horacio Fermín Benítez, Gaspar Luini, Gabriel Carlos Guardo. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360.— e.30|9-Nº 27.611-v.30|9|65

FERBENCO

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Correccional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno reunidos los señores socios de FERBENCO, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sede social, calle Bolívar 443, de esta Capital, se resuelve: Primero: El socio Horacio Fermín Benítez, decide de su propia voluntad retirarse de la sociedad de la que forma parte, según contrato social de fecha 31 de marzo de 1958, cediendo sus cuotas sociales (veinticinco de un mil pesos moneda nacional cada una), que suscribiera íntegramente por igual valor a la sociedad de que formaba parte hasta el día de la fecha, recibiendo en este acto su importe en dinero efectivo y otorgando a sus efectos y por la presente, el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: Asimismo el señor Horacio Fermín Benítez declara no tener nada que reclamar de sus ex socios y a la firma de la que formaba parte hasta el día de la fecha. — Tercero: Conforme a la preferencia conferida, según cláusula décimo primera del contrato social y de pleno acuerdo los socios actuales, el socio Arnaldo E. Benítez, adquiere las cuotas cedidas por el socio saliente señor Horacio F. Benítez, o sea veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suma que este acto integra a satisfacción. De plena conformidad con lo manifestado firman el socio saliente señor Horacio F. Benítez y los restantes componentes de la firma en la actuadidad. — Firmado: Arnaldo Emilio Benítez, Beatriz Mabel Aparicio, Horacio Fermín Benítez, Gaspar Luini. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.30|9-Nº 27.613-v.30|9|65

PASCUA, PRIETO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: Entre los señores Angel Pascua Vicente, español, casado, C. I. 5394225, domiciliado en Bertres 321, Capital Federal; Guillermo Prieto, argentino, casado, C. I. 3572662, domiciliado en Pasaje Ponsomby 1054, Capital Federal; Elsa Feliz, argentina, soltera, C. I. 5080789, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 965, Capital Federal; Luis Jeorgino Hermida García, español, soltero, C. I. 6900295, domiciliado en Cerrito 3607, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Prudencio Celada Alvarez, español, casado, domiciliado en Godoy Cruz 360, La Tablada, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "PASCUA, PRIETO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Avenida de los Corrales 6661 al 6669, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la explotación del frigorífico, compra y venta de productos en general, depósitos, consignaciones, importación y exportación, pudiendo dedicarse a cualesquiera otros actos de comercio que los socios de común acuerdo estimen convenientes realizar. — Tercera: La duración del presente contrato se establece por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional representados por mil cuotas de Dos mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes, según Balance que se adjunta y que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. El aporte de referencia lo hacen los socios por partes iguales, o sea 200 cuotas de dos mil pesos cada uno de los socios. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, o sea que cada uno de los socios firmará por la sociedad con su firma particular precediendo al sello de la razón social. Quedan designados en este acto como gerentes los señores Angel Pascua Vicente y Guillermo Prieto. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en negocios ajenos al giro comercial y social, prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías o terceros, comprendiendo el mandato para administrar el negocio ordinario de la sociedad, como así también las más amplias facultades de representación ante todas las autoridades administrativas, judiciales, bancarias y policiales de la República. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicarse personalmente, con su trabajo, conocimientos y dedicación para el mejor desarrollo de la sociedad. Todos los socios tendrán derecho a retirar mensualmente con cargo a sus cuentas particulares las sumas que de común se fijen. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, demostrativo del estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán realizar en cualquier época. De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de que arrojase pérdidas ellas serán soportadas en las mismas proporciones. El Balance General se considerará automáticamente aprobado si no mediare observación fundada comunicada a la sociedad dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios. — Octava: Podrá procederse a la disolución anticipada de la sociedad a pedido de cualquiera de los socios cuando se compruebe una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los socios gerentes. — Décima: El socio que deseare transferir o ceder sus cuotas de capital deberá dar aviso a la sociedad de su intención y condiciones, debiendo la gerencia convocar a una asamblea social dentro del término de treinta días de recibida tal notificación a fin de que la sociedad o sus integrantes manifiesten si harán uso de la prioridad de adquisición de las cuotas o autorizarán la cesión a terceros, siendo obligación de la sociedad comunicar lo resuelto al socio notificante dentro de los cinco días de realizada la asamblea social. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no disuelve la sociedad. En tales supuestos, los socios sobrevivientes capaces podrán optar por: a) Continuar el giro social con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, debiendo éstos en caso de ser más de uno unificar su representación; o b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales el importe que convengan de común acuerdo las partes, o en caso de tener terceros interesados deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, liquidación de la sociedad y/o interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar un tercera en caso de discordia. El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — Decimotercera: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables y en especial las prescripciones de la ley 11.645. Bajo las trece cláusulas que anteceden los firmantes declaran constituida la sociedad "Pascua, Prieto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: Angel Pascua, Guillermo Prieto, Elsa Feliz, Luis J. Hermida y Prudencio Celada Alvarez.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.30|9 Nº 27.614 v.30|9|65

TEXTIMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber el siguiente edicto: Que según contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1965, de la sociedad "TEXTIMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto lo siguiente: modificar la cláusula primera y segunda: Primero: La duración de la sociedad se prorroga por un nuevo plazo de diez años a contar del 1º de octubre de 1965, pasando esta modificación a formar parte de la cláusula cuarta del contrato original. — Segundo: La cláusula segunda del contrato original quedará en adelante de la siguiente forma: La sociedad tendrá la sede de sus negocios en la calle Gualeguaychú 18, de la Capital Federal, pudiendo establecer y trasladar fábricas, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200. — e.30|9-Nº 27.629 v.30|9|65

LA LUISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 21 de julio de 1965, la sociedad "LA LUISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA" ha prorrogado el término de su duración, a contar del primero de agosto del corriente año, por treinta años más o sea hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. Sobre raspado — noventa — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.30|9-Nº 27.636 v.30|9|65

RESIDENCIAL MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de septiembre de 1965, don Nicolás Solano, cede, vende y transfiere setenta y dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de las ciento veinte que posee y le corresponden en la sociedad "RESIDENCIAL MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Nicolás Jato. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de setenta y dos mil pesos moneda nacional y produce sus efectos a partir del 15 de septiembre de 1965, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación del ce-

dente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los demás socios. — Firmado: Nicolás Solano. — Nicolás Jato.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240. — e.30|9-Nº 27.639 v.30|9|65

TRANSPORT TIRES & EQUIPMENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos la señorita Pabla Porres, argentina, soltera, con domicilio en la calle España cuatrocientos treinta y nueve, Capital, y el señor Faiek Fahmi Hanna, egipcio, casado, con domicilio en la calle Corrientes seiscientos veintitrés, Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TRANSPORT TIRES & EQUIPMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, del caucho, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de la explotación agrícola-ganadera. — b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, útiles, maquinarias y máquinas, herramientas, relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Financieras: Mediante la financiación de operaciones industriales, comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — La presente enunciación no es taxativa, ya que podrán ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, según el mejor interés social. — Tercera: La sociedad fija provisoramente su sede en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, segundo piso escritorios doscientos nueve| doscientos doce, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y en el exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la señorita Pabla Porres, diez cuotas de cien pesos, es decir, un mil pesos moneda nacional, y el señor Faiek Fahmi Hanna ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, es decir diez y nueve mil pesos moneda nacional. — Quinta: El plazo de duración de este contrato se estipula en cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios, después de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad, retirarse de la misma con un preaviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de sesenta días. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — A estos fines ambos socios revestirán el carácter de gerentes, y podrán recibir el sueldo que oportunamente se fije de mutuo acuerdo. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dichos balances e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas proporcionalmente a sus aportes de capital. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el otro tendrá derecho para adquirir las cuotas sociales del que se retira, que se valorizarán y abonarán según lo indicado en el artículo siguiente. — Si el socio restante no hiciere uso de este derecho de opción o no indicare el tercero a favor del cual habrán de transferirse las cuotas, dentro del plazo de preaviso indicado en el artículo quinto, la sociedad entrará automáticamente en estado de disolución y liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socos, el restante podrá, a su exclusivo arbitrio; a) Aceptar la incorporación de los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, debiendo a tales efectos unificar personería; b) Adquirir la participación que correspondía al socio fallecido o incapacitado; c) Disolver la sociedad. — En el caso de optar por la adquisición de cuotas, el capital a reintegrar será fijado según un balance que se efectuará en ese momento y comprenderá las cuotas de capital, más el porciento que le corresponda en las reservas, más los saldos de las cuentas particulares, no pudiendo computarse en ningún caso valor llave. — La suma así resultante será reintegrada de una sola vez dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o herederos y|o sucesores, en relación a la interpretación y ejecución del presente contrato, la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este contrato. — Firmado: Pabla Porres — Faiek Fahmi Hanna.

Buenos Aires, setiembre 21 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.30|9-Nº 27.626-v.30|9|65

LA ROSELLANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de un mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Vicente Mario Lucio Colaizzo, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho, casado, argentino; Bruno Jesús Colaizzo, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve, argentino, ambos domiciliados en la calle Correa número dos mil seiscientos noventa y uno de la Capital Federal, y Eligio Siri, Cédula de Identidad un millón novecientos quince mil seiscientos sesenta y nueve de la Policía Federal, casado, italiano, domiciliado en la Avenida San Martín número tres mil quinientos dieciocho de la localidad Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al primero de agosto del corriente año, entre los señores arriba mencionados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LA ROSELLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Correa número dos mil seiscientos noventa y uno de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer agencias, corresponsalías, fábricas o depsitos en cualquier punto de la República y|o extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de una fábrica de aguas gaseosas en todas sus formas y características, sin limitación de ninguna naturaleza. No obstante ello, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, distribuir frutos o productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, minerales o industriales, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etcétera, que se encuentren: ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; percibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, maquinarias, equipos o plantas industriales; negociar en operaciones de importación y|o exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etcétera, que fueren necesarios para cumplir con sus fines, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, que los socios estimen de interés social, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Salvo el objeto principal, para dar lugar a la consecución de cualquiera de los fines subsidiarios se requerirá la voluntad unánime de los socios, de la que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 3.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada uno de ellos. Son integradas en bienes de conformidad con el Balance e Inventario General suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de los socios. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad, prorrogables por períodos iguales a voluntad unánime de los socios, de lo cual se deberá dejar constancia en el libro de Actas, no obstante los socios podrán retirarse después de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: La administración y la gerencia de la sociedad estarán a cargo de todos los socios y se requiere la firma del señor Eligio Siri con cualesquiera de los señores Colaizzo, indistintamente, para obligar a la sociedad, en esas condiciones, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza: oficiales, privadas y|o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales. — A estos efectos los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "La Rosellana, S.R.L.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, si así no se hiciere, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes. — Pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, ésta quedará en beneficio de la misma. — Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria del país o del extranjero; y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industria de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, participar en licitaciones nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeras, ya sean públicas o privadas. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, y hasta tanto los socios lo creyeren conveniente, pudiéndose modificar mediante resolución unánime de los socios, la que deberá ser asentada en el Libro de Actas, los señores Vicente Mario Lucio y Bruno Jesús Colaizzo, tendrán la responsabilidad de la dirección técnica, ejecución y producción de todas las tareas que se realicen en fábrica, como así la dirección de la administración en general y en especial las gestiones comerciales, financieras y de ventas. Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad y conocimientos al objeto social. Se deja constancia que el señor Eligio Siri, por tener que atender sus negocios particulares, no desempeñará tareas personales en la sociedad. — Séptima: Se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, que deberán reunirse cada vez que uno, cualesquiera de ellos, lo considere conveniente, en cuyo caso se notificará a los restantes socios con la debida anticipación. — Octava: Para todos los casos de compraventa de inmuebles de fondos de comercio, de comercios o industrias en general; constitución de hipotecas, prendas y|o derechos reales, como así la garantía y|o fianzas que se otorguen a terceros será requisito indispensable la firma de todos los socios. — Novena: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos treinta (30) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios, no se formularan observaciones por escrito. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de los Balances serán distribuidos en partes iguales entre los socios. Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas. — Anualmente deberá destinarse un 5 % (cinco por ciento), de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 % (diez por ciento) del capital social. — De las utilidades que resultaren, los socios considerarán en su oportunidad formar fondos de reserva especiales para: a) Capitalización; b) Renovación de maquinarias y útiles; c) Renovación de los rodados; y d) Premios al personal y cualquier otro fondo de reserva que creyeren conveniente. — El remanente será acreditado en las cuentas particulares de los socios. — Dichas medidas deberán contar con la unanimidad de votos y se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios, los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran. — La participación del socio que se retira se determinará mediante Balance e Inventario General, que se practicará a ese efecto el día de su retiro, los distintos rubros que componen el Balance y en especial el rubro "Llave" su valuación, como así la reintegración del capital y del saldo de la cuenta particular de socios, se ajustará a lo que en ese momento, sea usual y común para la venta o cesión parcial de este tipo de negocio en plaza. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima. — Décima segunda: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, para el caso de que no llegaren a un acuerdo deberán de común acuerdo nombrar otro árbitro que actuaría con carácter único, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda otra tramitación judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, una vez leído, se firma de conformidad el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada. — Firmado: Eligio Siri. — Vicente M. L. Colaizzo. — Bruno J. Colaizzo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e. 30|9 Nº 27.640 v.30|9|65

PEINADOS MANUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré, español, casado; Manuel Vicente Ferré, argentino, casado; y María Antonia Ferré de Usubiaga, argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles para este acto y domiciliados en la Avda. Santa Fe Nº 1665 de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PEINADOS MANUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. Santa Fe número 1665 de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir del día 1º de enero de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante, si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse con anterioridad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no menor a un (1) año. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de: Peinados y peluquería para damas; venta de artículos de perfumería y fantasías y venta de artículo de sport, confecciones, lencería de punto y afines para dama, niño y bebé. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto de la siguiente manera: doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) por el señor Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) por el señor Manuel Vicente Ferré; y doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) por la señora María Antonia Ferré de Usubiaga. Los socios integran sus cuotas de capital con los valores de Activo y Pasivo que arroja el Balance General de la sociedad "Peinados Manuel" practicado el 31 de diciembre de 1964 el que se agrega y forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Vicente Ferré y María Antonio Ferré de Usubia

ga, quienes actuarán como gerentes en forma indistinta con las más amplias facultades, pudiendo suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras fueren necesarios. También podrán suscribir indistintamente los cheques, pagarés y demás obligaciones comerciales, sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer su firma en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes representarán a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, pudiendo otorgar poderes generales o especiales; operar ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos e Instituciones de Crédito y ante los Ministerios y Dependencias Nacionales, Provinciales y Municipales. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuenta de resultados y de las utilidades líquidas que resulten se destinarán un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento (30%) para el señor Manuel Buenaventura y Cristóbal Ferré; el treinta y cinco por ciento (35 %) para el señor Manuel Vicente Ferré y el treinta y cinco por ciento (35 %) para la señora María Antonia Ferré de Usubiaga. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros, adquirir a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y las utilidades acumuladas que le pertenecieren de conformidad con el último balance, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Octava: Producido el retiro de alguno de los socios, por acuerdo voluntario, o en el caso de la cláusula anterior, los socios adquirentes de las cuotas sociales podrán abonar su importe con facilidades que no excedan de veinticuatro (24) cuotas mensuales con más el interés que en ese momento rija para las operaciones de descuento bancario. — Novena: Las diferencias que pudieran suscitarse en la interpretación del presente contrato serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Queda facultado el señor Manuel Vicente Ferré para llenar las formalidades de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. De conformidad firman en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: Manuel B. y C. Ferré: Manuel V. Ferré y María A. F. de Usubiaga.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.30|9 Nº 27.661 v.30|9|65.

SARANDI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Atilio Aquiles Melandri, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Edda Primetta Minuti; don Jerónimo Carlos Gianella, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Ofelia Eslava; y don Manuel Alfredo Naredo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefa Veiga López; todos domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato que se ajustará a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Por medio de este instrumento constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo establecido por la Ley 11.645, las especificaciones básicas de este contrato, los preceptos del Código de Comercio y las leyes especiales complementarias. — Segunda: La entidad girará bajo la denominación de "SARANDI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede legal en esta capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, piso 7º, escritorios 729|30; pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de junio del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos legales y desde la cual vienen los socios operando en nombre y para la Sociedad por lo que ratifican y confirman todos los actos llevados a cabo hasta el presente. — Luego de transcurridos tres años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo en tal caso comunicar esta decisión a sus consocios con un mínimo de seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado o haciéndolo constar en el libro de actas. — Si los otros socios optaren por continuar con los negocios sociales, el socio saliente estará obligado a transferirles su haber en la Sociedad, haber que se determinará previo balance e inventario confeccionado al efecto a la fecha en que se hace efectiva la salida, estimándose los bienes por el valor real que tuvieren a esa fecha y reajustando las cuentas de cobro dudoso a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la entidad. — El haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, le será satisfecho en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas pagadera la primera a los treinta días de su egreso. — Los saldos gozarán de un interés del tipo bancario para el descuento de documentos y por los montos pendientes se suscribirán pagarés con la garantía de los socios. — El capital accionario del socio saliente será tomado por los socios restantes en proporción a los capitales aportados a la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal la comercialización y|o industrialización de cueros en todas sus fases y|o materiales afines, producción de productos químicos, drogas, anilinas y maquinarias de todo tipo aplicadas a la industria del cuero, importación y exportación, como asimismo todo negocio del ámbito de licitud circunscripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Como persona jurídica tiene amplia capacidad para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que las leyes prescriben, sin limitación alguna en cuanto a sujetos, a objetos o regímenes legales en que se desenvuelva su actividad, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza. — Quinta: Constituye el capital social la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: El Sr. Atiño Aquiles Melandri, nueve mil cuotas equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Jerónimo Carlos Gianella, nueve mil cuotas equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional y el Sr. Manuel Alfredo Naredo, dos mil cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, quedando dichas cuotas totalmente integradas, según resulta del balance practicado y que se considera parte integrante del presente, por mercaderías y materias primas. — Las cuotas son individuales y su posesión importa "Jure et de jure", el conocimiento y el acatamiento de este contrato, así como toda otra decisión tomada en virtud y documentos internos de la Sociedad. — Ninguno de los socios, sin acuerdo previo de sus consocios, podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a un tercero extraño a la Sociedad. — Si esta cesión, no obstante la negativa de sus consocios, se verificara en mérito de autorización judicial, no convertirá al cesionario, adquirente, en miembro de la Sociedad. — Este será considerado como un acreedor común, reconociéndosele como máximo crédito, el valor nominal de las acciones o cuotas transferidas, importe que la Sociedad se reserva el derecho de abonarlo en la forma que convenga a sus intereses. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán en carácter de Gerentes de la misma y por un gerente que se resolviera designar por asamblea el que tendrá las mismas atribuciones legales de los socios gerentes. — La Sociedad quedará obligada en todos sus actos con la firma conjunta de dos socios o de uno de ellos con el gerente que se nombrare. — Séptimo: Los socios gerentes y el gerente designado podrán actuar y usar de la firma social en todas las operaciones en que intervenga la Sociedad o fuera preciso representarla. — Se le prohibe comprometerla en prestaciones gratuitas o aleatorias, garantías reales o personales y avales en provecho particular de los socios y en negociaciones extrañas al objeto social. — La limitación en cuanto a negocios aleatorios no debe ser interpretada como que se excluye del mandato, el poder para concertar contratos de seguros, como parte asegurada, cualquiera fueran los riesgos, formas y condiciones de los premios y el pago de las indemnizaciones. — Octavo: Los gerentes tienen amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad con las únicas limitaciones expresadas en la cláusula séptima. — b) Realizar todos los actos previstos en los Arts. mil ochocientos cuarenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos, así como también todos los actos o contratos nominados o innominados que fuera necesario realizar para que la Sociedad pueda cumplir los fines de su constitución, sin limitación alguna. — c) Efectuar todo tipo de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento o entidad crediticia o no, nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y|o reglamentos. — d) Representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Sin perjuicio de lo que antecede, dentro del orden interno de la Sociedad, los socios deberán consultarse recíprocamente en todo cuanto atañe a la marcha y administración de la Sociedad y redactarán en el libro de actas los acuerdos a que arriben, cuando se trate de operaciones de suma importancia y responsabilidad para su giro. — Noveno: La Sociedad deberá llevar demás de los libros obligatorios y necesarios, un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las resoluciones emanadas de disposiciones legales, por exigencia de este contrato o voluntad de los socios. — Los acuerdos tendrán fuerza legal para sus miembros, cuando fueran sancionados por los votos que representen la mayoría del capital social. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobantes que se efectúen, deberá practicarse un balance general de estado económico de la Sociedad con cierre al treinta y uno de mayo de cada año. — Servirán de base para la formación de los balances, las reglas generales de contabilidad que los rigen y exigencias establecidas por las leyes impositivas para los mismos. — Décimo Primero: Una vez efectuado los castigos y amortizaciones de bienes y reservas que previamente acordáronse establecer, las utilidades líquidas que resultaran luego serán distribuidas en la siguiente forma: un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva, a fin de cumplimentar la exigencia del artículo veinte de la ley, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Si por cualquier circunstancia el fondo mermara en defecto del diez por ciento la afectación continuará hasta completarse nuevamente el monto que la ley establece. — El remanente se distribuirá en proporción al capital suscripto; las pérdidas en su caso serán soportadas en igual proporción. — Décimo Segundo: Para la disolución anticipada de la Sociedad, venta de la misma, ingreso de nuevos socios, ampliación de capital, reducción del término fijado en este contrato, exclusión de un socio, compra y venta de inmuebles, dar hipotecas y|o constitución de prendas a favor o a beneficio de terceros, se requerirá el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimotercera: Los socios tendrán el más amplio acceso a los libros sociales y podrán sin restricciones ejercer la fiscalización pertinente, no pudiendo delegar estas atribuciones en otra persona. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representante legal del mismo, quedan desligados de la Sociedad en la fecha de producirse el deceso o la incapacidad legal del socio, debiendo la Sociedad abonar a su o sus herederos o representante legal, el capital más las utilidades o menos las pérdidas que pudieran corresponderle a la fecha del deceso. — El pago se efectuará en las mismas condiciones fijadas en el artículo tercero para el retiro voluntario del o de los socios. — Décimo Quinto: Producida la disolución por cualquier causal, antes del vencimiento del contrato, sin ánimo de continuar ninguno de los socios con los negocios de la misma, se procederá a la liquidación de ésta, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio en lo aplicable al género de estas operaciones, la que deberá concluirse dentro de los ciento ochenta días de iniciada. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos y|o representantes de alguno de ellos, o dudas sobre la interpretación de las cláusulas sociales durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, que no haya podido ser dirimida en forma amigable entre sus integrantes, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores designados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez podrán designar un tercero en caso de desacuerdo. — El laudo arbitral será inapelable. — Leída y ratificada la presente, se firma en el lugar y fecha indicados ut-supra. — E|L. "de" vale. — J. C. Gianella. — A. A. Melandri. — M. A. Naredo. — S|R. "veinticuatro días", vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.30|9-Nº 27.660 v.30|9|65

CASA DEL CABLE MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Antonio Castellano, Sara Chavin, José Luis Castellano, Francisco Eduardo Castellano, Aaron Chavin, y José Luis Castellano (hijo), todos mayores de edad hábiles para este acto, constituyendo domicilio en la calle Cochabamba 831 de esta Capital y únicos componentes de CASA DEL CABLE MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha de febrero de 1965, bajo el Nº 108, a folio 19, del libro 49, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen modificar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, la cláusula Sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera "Sexta: Al día 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general. — Si en el término de treinta días de confeccionado el balance los socios no formularen observaciones, quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo que resultare se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el treinta y cuatro por ciento para el señor Antonio Castellano, el veintidós y medio por ciento para la señora Sara Chavin, el trece por ciento para el señor Francisco E. Castellano, el doce y medio por ciento para el señor José Luis Castellano (hijo), el doce y medio por ciento para el señor Aaron Chavin y el cinco y medio por ciento para el señor José Luis Castellano. — En la misma proporción responderán por las pérddias si las hubiere". — De común acuerdo resuelven autorizar al socio señor José Luis Castellano (hijo) para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Antonio Castellano. — Sara Chavin. — José Luis Castellano. — Francisco E. Castellano. — Aaron Chavin y José Luis Castellano (hijo).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.30|9-Nº 27.662-v.30|9.65

M. I. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 15 de setiembre de 1965, pasada en Capital Federal ante el Escribano Víctor P. Lisi, al folio 1.303, Registro 66 de su adscripción, se efectúa la siguiente cesión: Entre Jacobo Freisinger, domiciliado en Sargento Cabral 1683 de Lanús, y don Andrés Canelas, domiciliado en De La Serna 1580 de Avellaneda, por una parte, y por la otra Miguel Angel Comas, domiciliado en Reconquista 2667 de Merlo y Jesús Jacinto Molina, domiciliado en Paunero 2127 de Avellaneda, todos los domicilios citados en la Provincia de Buenos Aires, resuelven: Jacobo Freisinger, cede y transfiere por título de venta a Miguel Angel Comas 48 cuotas y a Jesús Jacinto Molina otras 16 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que le corresponden en la sociedad "M. I. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1965, bajo el Nº 1.990, folio 288, libro 49 de contratos de Soc. Resp. Ltda., realizando esta cesión por la suma de $ 48.000 y $ 16.000 respectivamente. — Asimismo Andrés Canelas, cede y transfiere por título de venta a Jesús Jacinto Molina 32 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que le corresponden en la sociedad cuya inscripción se ha referido, por la suma de $ 32.000. — Los comparecientes dejan constancia que de acuerdo con las cesiones producidas el capital social de 200 cuotas de $ 1.000 cada una, queda constituido: 56 cuotas para Jacobo Freisinger, 48 cuotas para Andrés Canelas, 48 cuotas para Miguel Angel Comas y 48 cuotas para Jesús Jacinto Molina. — Fdo.: Jacobo Freisinger. — A. Canelas. — M. A. Comas. — Jesús Jacinto Molina.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.30|9-Nº 27.665-v.30|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE MARCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.707 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FORTUNATO AMERICO PETRONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.708 v.14|10|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AURELIA LAMBRUSCHINI de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.814 v.14|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO BOTTARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 27.907 v.14|10|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FRIAS Vda. de LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.914 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.877 v.14|10|65

Nº 4

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a|c. Juzg. Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JAIQUE o CLARA GERSENOBITZ o GERSENOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.731 v.14|10|65

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERAMELA PERALTA de MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.858 v.14|10|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LOUIT de LAROCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.870 v.14|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO COSTANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.730 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MUSEL de FILOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 27.706 v.14|10|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MIGUELEZ de MOURE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.857 v.14|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR LOPEZ de BARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.30|9 Nº 27.813 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO ALVARIÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.680 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.682 v.14|10|65

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO FREIRE y GUILLERMO FREIRE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.801 v.14|10|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo", cita por un día por mes durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho al comión Chevrolet, chapa Nº 720.812, Capital, hallado en la vía pública, hagan las gestiones pertinentes. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
e.29|7 Nº 6.046 v.29|7|65
e.30|8 Nº 6.046 v.30|8|65
e.30|9 Nº 6.046 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FALPUTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.30|9 Nº 27.817 v.14|10|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO GONZALEZ de SABOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 23 de setiembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.845 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA STATICO Vda. de BIGLIATI o LUISA ESTATICO Vda. de BIGLIATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.789 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PEDRO BULJEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.685 v.14|10|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN AIELLO de PARMISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.697 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.696 v.14|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL FONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.863 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHEVASCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.30|9 Nº 27.672 v.14|10|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID ZAMBRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1965. — Carlos María Peltzer Marquéz, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.881 v.14|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NAVEIRA, o ANTONIO NAVEIRA MIRAS o ANTONIO NAVEIRA MIRAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.30|9 Nº 27.709 v.14|10|65

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARTINO de LABATE o ALBINA MARTINO y MOAVRO de LABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.803 v.14|10|65

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA GASALLA de IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.836 v.14|10|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CAPANEGRA y SARA MOSQUERA de CAPANEGRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.30|9 Nº 27.827 v.14|10|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FAZIO y GRACIA NOVELLIS de FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 27.710 v.14|10|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINO. — Publíquese por diez días.
Secretaría Nº 38. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 27.896 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE, MARIA SOLA de CONTE y CONSTANTINO CONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 27.687 v.14|10|65

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 27.856 v.14|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BALICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 27.678 v.14|10|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 27.917 v.14|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 27.679 v.14|10|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA o DELFINA ISABEL OTTONE de OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 27.686 v.14|10|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 27.689 v.14|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GABRIELA MARIA ASUNCION CAFFARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 27.699 v.14|10|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores MIGUEL PETRUCCELLI y JOSE ANTONIO PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.200. e.30|9. — Nº 27.717 v.14|10|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BELTRAN FRANCISCO CISTAC o CISTAC y DUPUY y o EDUARDO FRANCISCO BELTRAN CISTAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200. e.30|9. — Nº 27.716 v.14|10|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz número 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREIRE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200. e.30|9. Nº 27.885. v.6|10|65

Nº 36

El Sr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAYETANO COSENTINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400. e.30|9. Nº 27.829. v.6|10|65

Nº 30

El Juez Nacional de Paz a cargo del del Juzgado Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA KAPRELIAN, por diez días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.400. e.30|9. Nº 27.855. v.6|10|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JUAN PINDAR y GERARDO GUILLERMO HARDMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 33.985 que se le sigue por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.333 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento a MIGUEL MASTROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento do declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.334 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RAMON VERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.335 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declaralo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1965.— Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.336 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEL VALLE GONZALEZ y RODOLFO DIEGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 33.982 que se les sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlos rebeldes . — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.337 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MIRO y OMAR SANTIAGO MAGLIANO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 33.983 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento do declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.338 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABDELL HAMID ABBARA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.979 que se le sigue por infracción al art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.339 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.052 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.349 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALFREDO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.984 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento do declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.311 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MERRES ROMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|9 Nº 7.342 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES SUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario
e.30|9 Nº 7.343 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BEREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.344 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CARRASCO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Beunos Aires, 21 de agosto de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.345 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VETERNEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.346 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLINA SARMIENTO de VELAZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.347 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DEZETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Florencio Varela, secretario
e.30|9 Nº 7.348 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ROTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.349 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 34.714, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 31 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.350 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HEREDIA, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.351 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CAVAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.352 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO JUAN DEL GHINGARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.353 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS IDESES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.30|9 Nº 7.354 v.6|10|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ALONSO VDA. DE PELLIZIONNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.30|9 Nº 7.355 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VENTURA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.727 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.30|9 Nº 7.356 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ARMINDO BALBACHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.683 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.961 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.30|9 Nº 7.357 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASIMIRO VILLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.660 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.30|9 Nº 7.358 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUALBERTO MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.698, que se le sigue por lesiones, artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.30|9 Nº 7.359 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde su primera publicación del presente a RODOLFO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento do declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.360 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE LUIS DE TINIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.361 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA DESIDERIO SUELDO DE MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.362 v.6|10|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL TORINO (a) "El Tano Abel", (Causa Nº 35.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, abuso de armas y homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.30|9-Nº 7.363-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MARIO MALITO (Causa número 35.077), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, abuso de armas y homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.30|9-Nº 7.364-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera puglicación del presente, a E. DANIEL OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.972, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.365-v.6|10|65

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL CARLOS TEODORO POGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.366-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 26.991, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.367-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FELIX SAVANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 29.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.368-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.556), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.369-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO KEENA y MARGARITA C. BANCES de KEENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 26.563, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.370-v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LACOTA y CECILIA ASPEE de LACOTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 26.567, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|9-Nº 7.371-v.6|10|65

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EULALIO LEGUIZAMON, a comparecer en la causa Nº 29.031, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|9-Nº 7.372-v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BERTHA TARLOVSKY a comparecer en la causa Nº 29.000, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|9-Nº 7.373 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BLANCA SUZANNE a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, 6 de septiembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|9-Nº 7.374 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BRUNO BERNATTI a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|9-Nº 7.375 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE SANZOLONE a comparecer en la causa Nº 29.859, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.30|9-Nº 7.376 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES a comparecer en la causa número 29.843, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.30|9-Nº 7.377 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ELIDA MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 29.832, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.30|9-Nº 7.378 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el termino de cinco días a MARCELO ALMADA, NORBERTO MARTINEZ Y FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 29.851, que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.30|9-Nº 7.379 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a SAUL OMAR DONOZO a comparecer en la causa Nº 29.805, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.30|9-Nº 7.380 v.6|10|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (14.508), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9-Nº 7.381 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO ALEJANDRO RECAREY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (14.652), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9-Nº 7.382 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMANDA LEAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 14.653), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.383 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALBERTO PANIAGUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 14.660), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.384 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO GALMES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 14.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.385 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL AGUILERA y HECTOR JORGE BRUNO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 14.665), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.386 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON MIRKIN y CELESTINO ORFEO ANNECHINI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos de automotores (Causa 14.166), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.387 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO DANIEL OJEA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.30|9 Nº 7.388 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO JUAN AMIQUET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 13.537), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.30|9 Nº 7.389 v.6|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ARTEAGA a comparecer en la Causa Nº 13.281 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9 Nº 7.390 v.6|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DARDO AMADO RUBINA a comparecer en la Causa Nº 13.216 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9 Nº 7.391 v.6|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ALFREDO DIAZ a comparecer en la Causa Nº 13.666 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9 Nº 7.392 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE UMANSKY, a comparecer en la causa Nº 13.606, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9-Nº 7.393 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO WASHINGTON DE LA TORRE, a comparecer en la causa número 12.743, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9-Nº 7.394 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NAZARENO SERGI, a comparecer en la causa Nº 12.743, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9-Nº 7.395 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROQUE VERA, a comparecer en la causa Nº 12.743, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9-Nº 7.396 v.6|10|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEON LUIS HIGLIN, a comparecer en la causa Nº 13.758, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|9-Nº 7.397 v.6|10|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELOY BRISUELA o BRIZUELA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera, a comparecer en la causa Nº 1.185, que se le sigue por abuso deshonesto. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.30|9-Nº 7.398 v.6|10|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMELIA ROMERO DE NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 11.727, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965 — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|9-Nº 7.399 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENRIQUE DEALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.711, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|9-Nº 7.400 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CAMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.674, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.30|9-Nº 7.401 v.6|10|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.451, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.30|9-Nº 7.402 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA EMMA NEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.403 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CARUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.404 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELIDA PALMIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (causa 2.924), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.405 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría N 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROGELIO CABANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.406 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.407 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO AZCUENAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.408 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAN NOEMI TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.409 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON VOLOCHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.410 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KONIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.411 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BUIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9 Nº 7.412 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE KAULINS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9-Nº 7.413 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.30|9-Nº 7.414 v.6|10|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RONDBERG y JOSE JESUS PEREZ CARON para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (Nº 2.968), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|9-Nº 7.415 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ENFRIDES CORTEZ Vda. de MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.379), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — E|L. "de Instrucción". Vale. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|9 Nº 7.416 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CARMELO GROSSO (causa Nº 2.895), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.30|9-Nº 7.417 v.6|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO CARLOS MADINABEYTIA a comparecer en la causa Nº 2.722 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.30|9-Nº 7.418 v.6|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a RAUL NEIL a comparecer en la causa Nº 2.663, que se le sigue por infracción art. 172 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.30|9-Nº 7.419 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, c|2.816, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|9-Nº 7.420 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAUL VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2.758, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.30|9-Nº 7.421 v.6|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DAMERDJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa Nº 410|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|9-Nº 7.422 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BUENAVENTURA FARINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa Nº 68|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|9-Nº 7.423 v.6|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON BRAUDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal (causa Nº 48|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.30|9-Nº 7.424 v.6|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA CAMILO CORRADINI S.R.L., la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles el término de 30 días a contar de la última publicación de estos edictos, para presentar al síndico Sr. Vicente Salvador Riccombeni, domiciliado en Luis Sáenz Peña Nº 277, piso 5º, "F", los justificativos de sus créditos. El día 9 de diciembre de 1965, a las 8,30 horas se celebrará en la sala del juzgado la Junta de Acreedores, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires setiembre 21 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.400. e.30|9. Nº 27.691. v.6|10|65

Nº 13

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Carlos A. Sánchez Clariá, Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos A. Dell'Oro, convoca, a pedido del Liquidador y a fin de estructurar plan de realizaciones y conferir facultades, a reunión de acreedores de "I.M.F.A.S.A. (IND. MATERIALES FOTOGRAFICOS ARGENTINOS ex I.A.E.) s|quiebra, la que deberá realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de octubre de 1965, a las 14 hs., con los acreedores que concurran y cualquiera sea su número. — Buenos Aires septiembre 24 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000. e.30|9. Nº 27.800. v.6|10|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "SDAD. MERCANTIL COLECTIVA LOPRESTI HNOS. c|FALCON TEODORO (CONCURSO) s|hipotecario Nº 2", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día 7 de Octubre, a las 15 horas en Lavalle 425, el terreno con construcciones, ubicado en esta Capital, Cangallo 1542|46, que mide 15m 58 por 60m62. — Base $ 15.286.640 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupado. — En Buenos Aires, a los 20 días de Septiembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.000.— e.30|9 Nº 27.818 v.6|10|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio: "PINOTTI, HANZEL WALTER c| PALERMO, ANTONIO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos P. Vallejo, rematará en la Corporación de Rematadores sita en 25 de Mayo 311 de Capital, el 7 de octubre de 1965 a las 16 horas, el inmueble sito en Partido de Matanza, Barrio Edison, Pcia. Bs. Aires, calle Montañeses Nº 3896 esquina Lezica. Superficie 200,25 mts. cuadrados. — Base $ 405.550. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado, en efectivo. El inmueble lo ocupa el propietario habiéndose dictado prohibición de innovar sobre las condiciones de ocupación. Correspondiendo al Lote 29, Manzana M.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.600.— e.30|9 Nº 27.795 v.6|10|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "FINANCIERA FLORES c|TRONCELLITI J. s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de octubre de 1965 a las 10 hs. en Pergamino 992, donde se exhibe: un mueble bajo pileta con tapa, Sys, modelo M. Nº A. 1813, 4 cajones; un mueble giratorio esq. con

tapa Sys, modelo M. Nº A. 3501; un mueble colgante recto con estantes, Sys, modelo M Nº A. 075. — Base $ 14.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 setiembre de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200.— e.30|9 Nº 27.830 v.1º|10|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nro. 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SATURNINO GOMEZ y otro, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 15 de Octubre, hora 16, un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nro. 1665, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 15.510. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.782 v.4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL del VALLE SANDEZ s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nro. 712250, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 11.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.753 v.4|10|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nro. 17, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGA A. LUCHESSI de MORTOLA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 281235, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 10.488. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.120.— e.30|9 Nº 27.756 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 17, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO FLORES, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, una lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nro. 242150, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 8.530. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.120 e.30|9 Nº 27.779 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAIMUNDO FUNES, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 174388, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680 e.30|9 Nº 27.780 v.4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA HEBE ZARRANZ de ZUNINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nro. 704345, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 14.500. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680 e.30|9 Nº 27.752 v.4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUISA SCARPATI de HUMARA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 276665, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.060. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.758 v. 4|10|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nro. 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSVALDO JUAN CHIRIZOLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nro. 268564, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 5.203. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.120 e.30|9 Nº 27.774 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN AMADEO NAVEIRAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nro. 209298, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 8.547. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.120 e.30|9 Nº 27.772 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDILBERTO OBDULIO GUGLIARI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 34410, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 4.290. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.120.— e.30|9 Nº 27.770 v.1º|10|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERNARDO SANTO OJEDA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, número 712114, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.751 v.4|10|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en autos "YUNGANO JUAN CARLOS c|DE CARLO JUAN, cobro ejecutivo de pesos", que el martillero Sr. Mariano F. Giraldes, rematará en la calle Moreno 1441, el día 5 de octubre próximo, a las 16 horas, el siguiente objeto: Una máquina eléctrica para soldar plástico, sin marca, con dos indicadores "Volts" y "Miliamperes" llave, palanca, y en la parte inferior al frente una llave "Volume", la máquina está adosada a una mesa. En efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.

$ 1.280.— e.30|9 Nº 27.846 v.1º|10|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAL'RANA JUAN TELMO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo B. A. 6 Nº 1503932, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 7.276. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.757 v.4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|PALLADINO MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 48905, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 17.720. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.755 v.4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIN HECTOR DOMINGO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 198125, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.520. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.759 v. 4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN DEMASENO MAMANI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 15 de octubre, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 01239, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 11.880. Al contado. Comisión 10 o|o. - Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.773 v. 4|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUCERO PILAR s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 950162, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 19.040. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.760 v. 4|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA COSTA de SENRA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186081, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 33.740. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.777 v. 4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL NIEVES SAN JURJO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T32, Nº 2973, de lujo, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 43.728. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 27.776 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ENCINA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613619, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 27.956. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 27.775 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON VICTORIANO DIAZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 182702, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 34.945. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 27.771 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDGARDO IVES CERVENKO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 710-K, Nº 44386, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 36.820. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 27.769 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE MARIA ARES, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 196930, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 32.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 27.768 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MILEO JUAN s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—710—K, Nro. 38792, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.645. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.763. v.4|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nº 58053 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 29.880. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.761. v.4|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio CAST SRL. c|LEON Y MARCOS STOFENMACHER s|ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará en Blanco Encalada 4866, donde se exhibe, el 15 de octubre de 1965, a las 9 hs., los siguientes objetos: una máquina saturadora para hacer soda en sifones y para alimentar a otras llenadoras, marca Cast, modelo C Nº 7928 y una máquina llenadora y tapadora de botellas con jarabeador marca Cast Nº 31007, con careta protectora. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040. e.30|9. Nº 27.899. v.4|10|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio GARAGGIOLA PABLO y otro c| AGUSTIN A. SANTILLI, s. ordinario, que el martillero Vicente D'Errico rematará el día 9 de octubre de 1965, a las 10 hs., en sus oficinas de la Avda. de Mayo 1365, P|b. Of. 102, de esta ciudad, donde se encuentran y exhiben los siguientes objeto: un televisor marca Raytheon Nº D—23 y J—23916 y una máquina de escribir marca Royal Nº X—787007; sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate Art. 520 Cgo. Pdtos.). — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040. e.30|9. Nº 27.824. v.4|10|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio POMERANZ JOSE M. c|TORRES ANTONIO y otro s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 octubre próximo, hora 15,30, rematará en Trole 665, donde se exhibe ,un automotor Ford, pick-up, modelo año 1951, motor Firieg 30338, Pat. 721.078, Cap Federal. — Base m$n. 105 647.50. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1965 — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.841. v.4|10|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio TADDIA S.A.C. e I. c|HECTOR CARLOS CETERA y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 octubre próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, LD, 125 cc., modelo año 1960, motor 3-63349, bastidor 17533, Pat. 157-482, Pcia. Bs. Aires. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Jorge A. González, secretario .

$ 1.680 e.30|9 Nº 27.838 v.4|10|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos PERSICO RICARDO c|RUBEN BADIN s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider, rematará el día 14 de octubre de 1965, a las 13 hs., en Centenera 2425, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, motor Nº F60V6N-36832, de 8 cilindros y 168 CV., modelo año 1956, carrocería camión volcador, patente Cap. Fed. Nº 813211, año 1963, uso transportes generales. — Base $ 299.200. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.30|9 Nº 27.898 v.4|10|65

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio GESTORIA DEL REY S.R.L. c|NILLNI, ISAAC RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 14 de octubre de 1965, hora 15, en Chorroarin 1324, donde se exhibe: un automotor para uso particular marca Mercedes Benz, mod. año 1952, motor Nº 63691604693, patente de la Ciudad de Buenos Aires año 1963, Nº 420391. Base m$n. 100.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680 e.30|9 Nº 27.791 v.4|10|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR ISMAEL TINEDO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 15 de octubre, hora 16.05, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710-K Nº 40134, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 25.398. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e. 30|9 Nº 27.778 v. 4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 9, Secretaría Nro. 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LENIN MOLINARI, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 138945 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.30|9 Nº 27.764 v.4|10|65

JUDICIAL — Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. y A. (hoy su quiebra) s|Ejecución Prendaria", que el martillero D Armando G. Marolda, rematará en el local calle Villarino 2572, Capital Federal, el miércoles 6 de octubre de 1965, a las 15 horas, una máquina roscadora de varilla a rodillos Landis Nº 16 Inra 26, modelo Lan-nu-rol 16, automática, de 1|8" a 1", con motor G. E.; una mesa cargadora de varillas y mesa recibidora, ambas automáticas, adosadas a la máquina, de funcionamiento a aire comprimido, con motor de bomba de refrigeración; un equipo eléctr. G. E. para el funcionamiento integral de la máquina con transformador, interruptora, contactora, disyuntora, control remoto a botonera; un equipo electro-hidráulico para presión de rodillos. Esta máquina puede también roscar bulones desde 1|8" hasta 1", en forma semi-automática. Sin base. Al mejor postor. Al contado, en efectivo. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.480 e. 30|9 Nº 27.839 v. 4|10|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PLACARDS MIL S. A. c|CONDANO SALVADOR, s|ejec. prend.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el 13 de octubre, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe, el siguiente bien: Un placard totalmente fabricado en pino brasil, marca Placard Mil Nº 13577, mod. 12 puertas, 12 tabiques, 16 estantes y piso, 8 cajones y botineros, mide de base 1.70 m. y de altura 2,31 m. — Base $ 27,600 m|n., al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920 e.30|9 Nº 27.866 v.4|10|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| RODRIGUEZ RODOLFO G., s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 21 de octubre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Dr. Ignacio Pedro Rivera Nº 5836, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo del año 1941, motor MCBA 106806, patente Nº 335.068 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 82.840. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280 e.30|9 Nº 27.823 v.4|10|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "PEREYRA LUIS SANTIAGO c|BE CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, nombrado a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de octubre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Portela Nº 25, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Morris, modelo del año 1947, tipo furgón 10, motor Nº 108.486, patente Nº 416-118, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 27.450. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.280 e.30|9 Nº 27.822 v.4|10|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGEL ALBERTO MORALES s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860, Nº 5090691, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 41.499. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.765 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTARCE NELLY STAEL s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 146138, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 20.458. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.766 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAREIZ de MORALES AMERICA DAMIANA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 72936, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 46.110. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.767 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBINO TEOFILO GALLO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 31170, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.256. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.30|9 Nº 27.781 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFREDO CARLOS MERONI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 120991, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22.212. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.762. v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASIMIRO OSAYDA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—306—K, Nº 44286, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 21.528. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.754. v.4|10|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA SAIC. c| EDUARDO SZEGODI s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Venezuela 1144, Capital, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, lo siguiente: Un torno paralelo monopolea de marca Percherón, 210—10 Nº 210052 de 1.000 mm. de distancia entre puntas y de accesorios un plato importado de 250 mm., y motor marca Polan Nº 27637 de 3 c.v., trifásico, incompleto y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Venezuela 1144, Capital Federal. Base $ 282.900. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.) del remate.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. e.30|9. Nº 27.903. v.4|10|65

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 26 comunica por tres días en el juicio CASA UTRILLA S.R.L. c|CIGNO, SALVADOR JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 14 de octubre de 1965, hora 11, en el local de Montiel 1181, donde se ehibe: un televisor marca Stromberg Carlson modelo 23 P, Nº 704682, nuevo, completo. Base m$n. 39.520. —. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entrega aprobada la subasta. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680. e.30|9. Nº 27.700. v.4|10|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALET LABORATORIO
S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 9161
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de octubre de 1965, a las 14 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de lo deliberado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1965.
2º — Reforma de los Estatutos.
3º — Aumento del capital y autorización al Directorio para emitir las acciones pertinentes.
4º — Elección de nuevos directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.880. e.30|9. — Nº 27.832 v.4|10|65

AMARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1965, a las 8 horas, en el local social de calle Emilio Lamarca 3175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Prórroga mandato Directores.
2º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
4º — Aumento del Capital autorizado.

$ 4.200. e.30|9. — Nº 27.833 v.6|10|65

ACME AGENCY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1965, a las 11.30 horas, en Suipacha 245, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1965.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Ratificación de las remuneraciones acordadas a los Directores.
5º — Aumento del Capital autorizado.
6º — Designación de Síndico titular.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.000. e.30|9. — Nº 27.910 v.6|10|65

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES MUTUAL Y PROFESIONAL

Estimado consocio: La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que esta C. D., ha resuelto convocar al 2º cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|8|65, según el Art. 65, de nuestros estatutos, para el día jueves 30 del cte., en 1ª convocatoria, a las 8 horas, y a las 9 horas, en 2ª convocatoria, con la continuación del siguiente

ORDEN DEL DIA:

2º — Considerar el Balance e Inventario del Ejercicio fenecido.
3º — Informe del Organo de Fiscalización.
4º — Establecer el presupuesto del ejercicio venidero.

$ 80. e.30|9. — Nº 27.912 v.30|9|65

"B"

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 8 de octubre de 1965, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1º, "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1965. — Distribución de utilidades.
2º — Fijar número de Directores y su elección, así como los Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
3º — Remuneración de los Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.760. e.30|9. — Nº 27.861 v.4|10|6

BALESTRINI & CIA.
S.A.C.I.F.I.A. y G.
Nº Inscrip. Inspec. de Justicia: 13.232
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 1965, a las 18 hs., en Perú 283, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico Titular del Ejercicio cerrado el 30|6|65.
2º Elección de 4 Directores Titulares por el término de un año y de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.
3º Destino del Campo "El Porvenir".
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.30|9 Nº 27.897 v.6|10|65

"C"

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva (Arts. 26, 27 y 28 de los Estatutos), convócase a los señores socios del Club Argentino de Pelota a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, Av. Córdoba 1148, el día 20 de octubre de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 5º, 6º, 11º, 12º 18º, 21º y 22º, de acuerdo con el texto remitido a los señores socios.
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Alberto Viale, secretario.

$ 2.160 e.30|9 Nº 27.915 v.21|10|65

"D"

DANNA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Ref.: N-15.473

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de octubre de 1965, horas 11, a celebrar en Berutti 3033, piso 6º, Dto. "A", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 30|6|64.
2º Ratificación de los actos del Directorio.
3º Elección de Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|9 Nº 27.899 v.6|10|65

DONADIO & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que funcionará en la calle Junín 1452, 5º piso "C", Capital Federal, para el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1965.
2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores delegados.
3º Distribución de utilidades, con aplicación del artículo 11 del Estatuto.
4º Nombramiento de Directores, conforme al artículo 7º del Estatuto.
5º Designación de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — El Directorio.
$ 4.600 e.30|9 Nº 27.849 v.6|10|65

"F"

F.I.B.R.A.S.A., S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1965, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, oficina 32, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de Junio de 1965;
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación al remanente de utilidades del ejercicio anterior;
3º Elegir Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.30|9-Nº 27.711-v.6|10|65

FURMANSKI S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Furmanski S. A. I. C. F. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1965, a las 17 horas, en la sede social de la calle Larrea Nº 724 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Designación del Síndico titular y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e.30|9-Nº 27.624-v.4|10|65

FINANCIERA YORK
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 13 de octubre de 1965, a las 9, en Corrientes 1585, 6to. piso, Esc. 25, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965 y aprobación retribuciones, artículo 25 de los Estatutos.
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su elección, elección de Director Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.30|9 Nº 27.848 v.6|10|65

"G"

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.794
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de Octubre de 1965, a las 11 horas, en Suipacha 1120, Capital, para considerar:

1º Documentos que citan el artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio: ejercicio al 31|3|65;
2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55);
3º Elección de Síndicos, de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|9-Nº 27.788-v.4|10|65

"H"

H. A. X. A. S. S. A.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 11 de octubre de 1965, 15 horas, Corrientes 545, ofic. 106; tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|9 Nº 27.842 v.6|10|65

HOLOVAZ INTERNACIONAL S. A. C. I. F.
Legajo I. G. J. Nº 13.481
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de octubre de 1965, 11 horas, local Tucumán 664, piso 1º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Ratificación rescisión operación compra cuotas de capital "Hotel Comercial" S. R. L. e integración en efectivo de las acciones entregadas en pago.
4º Ratificación aumentos de capital autorizados asambleas anteriores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.30|9 Nº 27.818 v.6|10|65

"M"

MONTES Y ESTANCIA "SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8|10|65, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 158, Capital, oficina 7, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 30|6|65.
2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, por vencimiento de mandatos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.30|9 Nº 27.916 v.6|10|65

MARCHA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Importadora y Financiera
Expediente Nº 14.723
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 11 de octubre de 1965, a las 11 horas, en la sede social calle San Luis Nº 3330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Remuneración de Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la Asamblea en la sede social. — El Directorio.
$ 5.200 e.30|9 Nº 27.862 v.6|10|65

"Q"

QUIMICA MONTPELLIER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Loria Nº 850|56, el día 11 de Octubre de 1965, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965;
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
3º Consideración del proyecto de emisión de treinta y cinco millones de pesos m|n. en acciones;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 26 de los Estatutos sociales, relativo al depósito de acciones.
$ 5.200.— e.30|9-Nº 27.741-v.6|10|65

"R"

ROSAS COBO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1965, a las 11 horas, en la calle Libertad 1520, piso 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio;
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|9-Nº 27.690-v.6|10|65

"S"

SANCHEZ LARA & CIA. S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Octubre de 1965, a las diez horas en Bmé. Mitre 1275, para tratar:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 30|6|1965 y distribución de utilidades;
3º Elección del Síndico titular y su suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|9-Nº 26.762-v.6|10|65

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 18,30 horas, en el local social, de la calle Corrientes Nº 222 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de julio de 1965.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.30|9 Nº 27.879 v.6|10|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Hugo Armando Arancga, Martillero Público Nacional, hace saber al Comercio que por su intermedio Demetrio Cagidemetrio, domiciliado en Australia 1102, Capital Federal, vende a Oscar Martín Cortese, domiciliado en Lavalle 1290, piso 5º, oficina 511 Capital Federal, el negocio de Panadería Mecánica y Despacho de Pan de su exclusiva propiedad, ubicado en la calle AUSTRALIA 1102 esq. IRALA 1505, Capital Federal, completamente libre de pasivo. Se deja constancia que Demetrio Cagidemetrio es propietario exclusivo de maquinarias e instalaciones, mercaderías y efectos existentes en el local, único titular de la locación de la totalidad del inmueble de la calle Australia 1102 esquina Irala 1505, Capital Federal y único beneficiario de la habilitación municipal desde enero de 1963. Reclamos de Ley en sus oficinas de la calle Talcahuano 469, piso 2º, oficina 23, Capital Federal. Locadores del inmueble la firma O. A. Simons y Cía. S. R. L., administradores de la sucesión de Edistro M. Correa, calle Sarmiento 348, piso 2º, Capital Federal — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965.
$ 5.800 — e.30|9 Nº 27.683 v.6|10|65

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que José Vicente Martins vende a María Inés Sinatra negocio de Pizzería y Despacho de Bebidas sito en AV. JUAN B. ALBERDI 5791. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.400 — e.30|9 Nº 27.705 v.6|10|65

María Barraveccia y Carlos S. Molina, Martilleros públicos, con oficinas en Paraná Nº 433, piso 10, Capital, avisan: Martín Pfeffer y Bronislava Jachcel de Malavver venden a José Antonio González Aldeiturriaga, Isaías Fortes Castro y Mercedes Ricardo Lavizzari, negocio Hotel Alojamiento, Anexo Golosinas, Helados, sito en la AV. CORDOBA 3955|57, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestra oficina.
$ 2.400 — e.30|9 Nº 27.720 v.6|10|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Manuela Ares de Megica vende a Aureliana Pablina Ayala de Moreno, su negocio de Hotel Alojamiento, to calle AVDA. DE MAYO Nº 881, 6º piso, Dto. "F", domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e.30|9 Nº 27.821 v.6|10|65

"Menendez, Parga y Cía.", (representada por el martillero público, Pedro Menéndez) de la Asociación de Balanc. y Martill. Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan que Jesús Mallón Martínez y Amadeo Mallón Martínez venden libre de deuda y gravámen a Paulino Campanaro, el negocio de Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AV. CORDOBA 5742, Capital, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.600 e.30|9 Nº 27.852 v.6|10|65

Se hace saber por cinco días que: "Recar Comercial e Inversora Sociedad en Comandita por Acciones" transfieren a Roberto Jorge Saracco y Héctor Eduardo Saracco, el negocio denominado Confitería "Lyon", bar, lunch y heladería, sita en AVDA. RIVADAVIA 5330, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Dr. Oreste Confalonieri, abogado, Pizarro 7662.
$ 2.200 — e.30|9 Nº 27.743 v.6|10|65

Juan Carlos Pazo y Alfredo Enrique Zohler venden el negocio de Cantina habilitado sito en AVENIDA LA PLATA Nº 2767|71 a Antonio Mateo D'Angelo y Héctor Horacio Marilungo, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.400 — e.30|9 Nº 27.737 v.6|10|65

Se avisa que Carlos Rodríguez Blanco y Germán Antonio Fernández, venden a Joaquín Colet Aarl la tercera parte del negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en calle AV. DEL TRABAJO Nº 4400. — Domicilio parte y reclamos de ley Estudio Dr. Manuel Bernardo Muñiz, calle Uruguay 262, piso 1º, of. 16.
$ 1.800 e.30|9 Nº 27.819 v.6|10|65

El Escribano Horacio P. Chiesa Galy, avisa por cinco días que la "Concesionaria Ford Pedro Botazzi", transfiere todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964, a "Pedro Botazzi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ambas con domicilio en la AVENIDA SAN JUAN 2741. — Reclamos de ley en la Escribanía, San Martín 50, 6º piso, Capital.
$ 2.600 e.30|9 Nº 27.886 v.6|10|65

Pedro Massaro vende a Silvio Serafini y Vicente Domingo Ferrante, libre deudas|gravámenes, la mitad indivisa que le correspondía en el negocio Elaboración y venta de Helados, denominado "Venecia", de AV. RIVADAVIA 7114. — La restante mitad indivisa seguirá perteneciendo a Julio Antonio Faccini. — Domic. vend. mismo negocio; compradores Juan José Biedma 26, Cap. donde se recibirán reclamos ley a todo efecto.
$ 2.200.— e.30|9 Nº 27.889 v.6|10|65

"B"

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1er. P., Of. 18|19, avisan que por su intermedio el señor Julio Rodríguez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Ramón Vázquez y Ovidio Prieto su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BARTOLOME MITRE 2609. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.200. e.30|9. Nº 27.887. v.6|10|65

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo, Martillero Público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco González, Bernardino Noguecira y Miguel López venden a Hernán Alvarez y Antonio Vázquez, hotel alojamiento, BARTOLOME MITRE Nº 1282, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.600. e.30|9. Nº 27.826. v.6|10|65

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1er. piso, of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Manuel Arturo Iglesias, Eliseo Sabín, Manuel Pérez, Elías García y José Negreira, venden libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Genaro Maceiras, Manuel Vázquez, José Ramón Rivero, Armando García y Rosarino García, su negocio de Café y Bar, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1901. — Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.600 e.30|9 Nº 27.888 v.6|10|65

"C"

RI—PA—LO, S. A. C. M. y F. (Teófilo López) balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa Manuel Jato Díaz, vende libre deuda y|o gravámenes, 50 o|o fondo comercio, hotel alojamiento, sito CANALEJAS 1422, a Enrique Moroño (h) y Ramón Franco, dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.800 e.30|9 Nº 27.677 v.6|10|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Manuel Lorenzo e Inocencio Pazos venden a José María Méndez, su negocio de hotel alojamiento, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 669, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600. e.30|9. Nº 27.820. v.6|10|65

Román Sanz, martillero público, of. San Juan 4161, Dt. "A", Cap. Avisa: Jorge Alfredo Orlando, vende a José Vietes, negocio fiambrería, calle CONSTITUCION Nº 3502, Capital, libre todo gravamen. Recl. Ley y dom. partes mi oficina.

$ 1.400 e.30|9 Nº 27.694 v.6|10|65

M. Montoto & Cía., Martilleros, Ofic. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Oscar Niemetz vende a Gracia Giorgio de Vignolio, negocio peletería, 14 DE JULIO Nº 1264, Cap. Domc. partes y recl. de ley n ofic.

$ 1.200. e.30|9. Nº 27.811. v.6|10|65

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.I.I.F., Miguel R. Clausi, Mart Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Ramiro Táboas y Hermosinda Giraldez de Táboas, venden a Juvenal Aroldo Errandonea "panadería mecánica", calle DUPUY Nº 1151|53. Reclamos ley y domicilio partes nuestras ofnas.

$ 1.400. e.30|9. Nº 27.840. v.6|10|65

"G"

Reinaldo A. Balagna, avisa al comercio que el señor Horacio Luis Larocca, ha vendido el negocio de Despacho de Pan, sito en esta Capital, calle GENERAL E. GARZON 5502, a la señora Nélida Amelia Ferreyra de Vargas. — Reclamos ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 5693, T.E. 68-0547|1600, sus domicilios.

$ 1.400.— e.27|9 Nº 26.942 v.29|9|65
$ 1.400.— e.30|9 Nº 26.942 v.1º|10|65

"L"

Se hace saber que Federico Segura y Carmen P. de Segura, venden su fábrica de tejidos de la calle LARRAZABAL 1952, Capital Federal a favor de Isaac Alfie y Sion Sabban. — Reclamos de ley domicilio de las partes Helguera 341, Capital Federal.

$ 1.400 e.30|9 Nº 27.688 v.6|10|65

"M"

Francisco Lucente avisa que vende a Jorge Gnesda, negocio, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en MOLDES 2906, esq. CONGRESO. Reclamos de ley, Solís 160, domicilio de las partes.

$ 1.000 e.30|9 Nº 27.703 v.6|10|65

Román Sanz, martillero público, of. San Juan 4161, Dt. "A", Cap. Avisa: Desideria Rosales, vende a Manuel Martinez, negocio, Hotel Pensión Familiar, calle MARIO BRAVO Nº 283, Capital, libre todo gravamen. — Recl. ley y dom. partes mi of.

$ 1.400 e.30|9 Nº 27.695 v.6|10|65

E. González & Cía., Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, Of. 41, Capital, avisan que: Rogelio Antonio Calaza, vende a Francisco Alvarez, su negocio de fiambrería y quesería, calle MARIANO ACHA Nº 3013, Cap. Recl. ley y dom. part. n|oficinas.

$ 1.400. e.30|9. Nº 27.871. v.6|10|65

"N"

Jacinto A. Leiva, Martillero Público, Avenida La Plata 2770, T. E. 923-4749 avisa. Dionisio Aurelio Estrada, vende a los señores Antonio Perrupato y José Cueva los puestos 12 y 14 dedicados a la venta de carnes y derivados instalados en el mercado Bonafine. Situado en la calle NEUQUEN 1060. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.30|9-Nº 27.750-v.6|10|65

Al comercio: Carlos Kuttler hace saber su transferencia a Daniela S. M. Funes del negocio Pizzería NAHUEL HUAPI 4207 donde se recibirán oposiciones. Sus domicilios.

$ 1.000.— e.30|9-Nº 27.747-v.6|10|65

"Q"

Se hace saber por cinco días, que Juan Carlos Gil y Blanca Ester Cano de Gil, venden a Kacero Sociedad en Comandita por Acciones, libre de pasivo, el negocio de elaboración y fraccionamiento de queso rallado, pan rallado y afines, sito en QUESADA Nº 6008, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribano Roberto de la Lastra, Esmeralda Nº 272, 3er. piso, Capital Federal.

$ 2.200.— e.30|9-Nº 27.791-v.6|10|65

"S"

Avisa Adela V. de Vitali, Martillera Pública, Oficina calle Gascón Nº 1784, Capital, que el sebor Néstor Sastre vende libre de gravamen a los señores Vicente Longo y Celsa Castro el negocio "Fiambrería y Quesería" sito en la calle SOLER Nº 4422, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.600.— e.30|9-Nº 27.674 v.6|10|65

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, corredores y martilleros públicos, se vende negocio despacho de pan y venta de helados, sito calle SANTO DOMINGO Nº 2961, libre todo pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Herrera 2461. Vendedor: Juan Birolo, domiciliado mismo negocio. Comprador Ernesto Sabatino, domiciliado Herrera 2461.

$ 2.200.— e.30|9-Nº 27.714-v.6|10|65

"U"

Antonio Pérez, Martillero Público, avisa la rectificación del nombre del comprador señora Catalina María Teresa Aurora M. de Clemente en vez de Luis Clemente a la señora María de las Mercedes Fernández Fraga su Bar-Restaurant, USPALLATA 2502, Cap. Fed. Reclamos mi domicilio, Mármol 2177, Cap.

$ 1.600.— e.30|9-Nº 27.725-v.6|10|65

"V"

El escribano Horacio R. Irazú hace saber que Nicolás García y Pedro Vicente Cipriano transfieren el activo del fondo de comercio de quesería y fiambrería sito en VENTANA 3863, Capital, a los señores Domingo Balice, Ignacio Tomás Etulain y Carlos Alberto Raffo. Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.600. e.30|9. Nº 27.864. v.6|10|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EUREKA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones Ordinarias de 1 y 5 votos

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del 5 de octubre de 1965 el dividendo del 25 o|o en acciones a la par de las mismas clases presentadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad, Irigoyen 437 en el horario de 15 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 8.

Las nuevas acciones tendrán derecho desde el 1º de julio de 1964, y llevarán adheridos el cupón Nº 9 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.760.— e.30|9 Nº 27.920 v.4|10|65

INDUSTRIAS ARGENTINAS M.A.N.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 10.979

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Esta sociedad ha aumentado su capital autorizado en m$n. 200.000.000 (doscientos millones de pesos m|n.) valor nominal, formado por acciones ordinarias de cinco (5) votos cada acción, extendidas en títulos al portador una vez integradas totalmente, en series de 10.000 acciones de m$n. 100 v|n. cada una, de las cuales cien (100) series son de la clase "A" y cien (100) series de la clase "B", ambas de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000) cada serie.

En consecuencia, el capital autorizado total de la sociedad queda elevado a m$n. 800.000.000 (ochocientos millones de pesos m$n.). — Buenos Aires, septiembre 27 de 1965. — El Directorio.

$ 2.640.— e.30|9 Nº 27.909 v.4|10|65

TINTORERIA INDUSTDIAL MÜLLER Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 1.567|1.891 v$n. 16.250.000 acciones ordinarias al portador de un voto y las series 1.892|1.957 v$n. 3.300.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|9 Nº 27.890 v.4|10|65

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública números 152|65, 153|65, 154|65 y 155|65, para la provisión de elementos de bogie y frenos, elementos de tracción y varios, hierros, perfiles, remaches, bulones, arandelas y clavos, maderas y pinturas para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 21 de octubre de 1965 a las 9 horas la 152|65, a las 10 horas la 153|65, a las 10,45 la 154|65 y a las 11,30 horas la 155|65 en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.800.— e.30|9 Nº 27.882 v.6|10|65

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 2.700.000 acciones ordinarias Clase "B" 1 voto cada una, al precio de la par, pagaderas al contado o bien mediante el pago del 30 o|o en el momento de la suscripción; 40 o|o el día 15 de diciembre de 1965 y el saldo del 30 o|o el día 15 de marzo de 1966. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada dos en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 28 de las acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y del Cupón Nº 11 de las acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), actualmente en circulación, venciendo el derecho el 3 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.520.— e.30|9 Nº 27.876 v.4|10|65

E. D. A. N. U.
S. I. e I. S. A.

Comunica que, en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, en concordancia con el artículo 8º, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º, inciso "D", ha resuelto la emisión de acciones de las series segunda a quinta, inclusive, clase "B", de voto único, por un valor nominal de un millón de pesos cada serie.

$ 1.560.— e.30|9 Nº 27.869 v.4|10|65

H U L Y T E G O

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1965, se abonará el dividendo semestral del 2,75 por ciento en efectivo, correspondiente al período 1º de abril al 30 de septiembre de 1965, a las acciones preferidas 5 1|2 por ciento, contra presentación del cupón "JJ", en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 520.— e.30|9 Nº 27.854 v.30|9|65

H U L Y T E G O

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la sociedad, ha dispuesto ofrecer en suscripción privada, a la par, la suma de v$n. 83.700.000.—, en acciones ordinarias, de las cuales v$n. 14.647.000, de 5 votos, y v$n. 69.053.000, de 1 voto.

Los actuales tenedores de acciones de igual clase, contra la presentación del cupón Nº 20, tendrán derecho a recibir el 0,333 de nuevas acciones por cada una de sus tenencias, o sea, 1 nueva por cada 3 de sus respectivas tenencias.

Los pedidos de suscripción se recibirán desde el 4 al 18 de octubre de 1965 inclusive, en Avda. Corrientes 447, 7º piso, Esc. 705, de 14.30 a 17 horas.

La integración se efectuará de la siguiente manera: 30 o|o con el pedido de suscripción; 30 o|o al 31|12|65 y 40 o|o al 31|3|66, no existiendo opción de integrar al contado.

Se entregarán certificados de integración, que serán canjeados cuando se abone la última cuota, por los títulos definitivos que llevarán adherido el cupón Nº 21, y ganarán dividendos a partir del 1|1|65.

Del eventual sobrante de suscripción, el accionista tendrá opción de suscribirlo o no, en proporción al capital presentado, y hasta un máximo que él pueda fijar. Si aún queda un remanente sin suscribir, el Directorio se comprometió con la absorción de posibles sobrantes.

Las fracciones menores de 10 (10) acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29|10|1964. — El Directorio.

$ 1.020.— e.30|9 Nº 27.853 v.30|9|65

C E F I C O S. A. I. C. I. F.

Registro 9783

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre 1962, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, y que el Directorio dispuso la emisión de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|9 Nº 27.837 v.4|10|65

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
S.A.A.I.C.I.

Por cinco días. Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de octubre de 1965 se pondrán a su disposición los dividendos en efectivos correspondientes al ejercicio finalizado el 28 febrero 1965 aprobados por la última asamblea. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|9 Nº 27.715 v.4|10|65

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

Licitación de Debentures

VIGESIMO SEPTIMO RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra Sociedad con cupón Nº 73, del 1º de febrero de 1966 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo séptimo reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 8 de octubre de 1965.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1965.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 7.200. e.30|9. — Nº 27.828 v.6|10|65

QUICHUA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227 - 6º Piso - Cap. Fed.

Se comunica a los señores Accionistas que desde el día 30 de septiembre de 1965, se halla a disposición el dividendo en efectivo correspondiente al Octavo Ejercicio Social, el cual se abonará en la Sede Social. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.30|9. — Nº 26.998 v.4|10|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 29|9|65.

CECARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se comunica que el Directorio, en su sesión del 15 del cte., pone a disposición de los señores Accionistas, el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, a partir del 30 de septiembre, en su sede de José J. Biedma 1066|8, Capital.

$ 1.560. e.30|9. — Nº 27.816 v.4|10|65

CECARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los accionistas la emisión de 1.390 acciones de la Serie 17º; 10.000 acciones de la serie 18º; 10.000 acciones de la serie 19º; 10.000 acciones de la serie 20º; 10.000 acciones ed la serie 21º; 10.000 acciones de la serie 22º y 4.250 acciones de la serie 23º; todas nominativas, a la par y nominativas, afectadas al pago del dividendo del ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 1.800. e.30|9. — Nº 27.815 v.4|10|65

JOSE T. ERNESTO ROSSI E HIJOS S.A.F.I. y C.

Registro Nº 9465

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.000.000, en acciones, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de esta publicación. — José T. Ernesto Rossi.

$ 1.200. e.30|9. — Nº 27.809 v.4|10|65

HILANDERIA CHARLONE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió lanzar a la suscripción diez series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por valor nominal de m$n. 5.000.000, números tres al siete, que deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia, quince días a partir última publicación. — El Directorio.

$ 1.560. e.30|9. — Nº 27.806 v.4|10|65

PIMAR

Sociedad Anónima Ind. Com. y Fin.
Expediente Nº 10.734

EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de la 6ª serie de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, por un total de m$n. 5.000.000.— a los fines del derecho de preferencia pertinente.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|9 Nº 27.744 v.4|10|65

CREPEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica emisión y se llama a suscripción, valor par al contado, m$n. 2.000.000.— acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 600.— e.30|9 Nº 27.712 v.4|10|65

ROSAS COBO S.A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir las series Nº 11 al 34 de 100 acciones ordinarias cada una, lo que importa en conjunto v$n. 2.400.000.—; las que podrán ser suscriptas a prorrata de las tenencias actuales, al contado y con plazo de suscripción e integración hasta el 20 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|9 Nº 27.692 v.4|10|65

TELATEX SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 14.011

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Septiembre de 1965, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la suma de $ 10.000.000.— a la suma de $ 20.000.000.— y que el Directorio, en la sesión celebrada en la misma fecha, resolvió la emisión a la par de las series once a veinte, ambas, inclusives, de acciones ordinarias clase "C" un voto de $ 1.000.000.— cada serie o sea una emisión total de $ 10.000.000.— y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos en el local social Viamonte 2650, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|9-Nº 27.794-v.4|10|65

JOHNSON ADVERTISING
Sociedad Anónima Comercial de Publicidad
N. 19.545

Se comunica que el Directorio el 9 de septiembre de 1965, resolvió emitir las series 2ª a 5ª del capital autorizado, o sea 8.000 acciones ordinarias de 1 voto cada una por v$n 800.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|9-Nº 27.786-v.4|10|65

GESTORA DEL SUR S. A.

Hácese saber a los señores accionistas la emisión a la par de la serie 2ª compuesta de 10.000 acciones ordinarias, de un voto por acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio del corriente año. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso, en la proporción de una acción nueva por cada cinco de tenencia y contra presentación de los títulos de la primera serie en circulación, debiendo integrar el 100 o|o en el acto de la suscripción. —

$ 1.920.— e.30|9-Nº 27.749-v.4|10|65

SERICIA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias al portador Clase A de 5 votos, por un total de $ 5.000.000,00 m|n., pagaderas al contado, en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia en el domicilio social, calle Núñez Nº 2525. — Buenos Aires, septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|9-Nº 27.784-v.4|10|65

TELECTRICA, S.A.I.C.

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones, saldo de la segunda serie clase "A" al portador de cinco votos, por m$n. 4.000.000.—. Asimismo se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones por m$n. 10.000.000.— las que serán de la clase "B" al portador y de un voto.

Los tenedores de acciones de la sociedad podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en Sarmiento 3545, Capital Federal.

La integración deberá hacerse el 10 o|o al contado, y el saldo dentro de los 180 días. — El Directorio.

$ 2.280.— e.30|9-Nº 27.783-v.4|10|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CRESPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 27.594-v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BONIFACIO OCAMPO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.523-v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON PORTNOY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.616-v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO SECOLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.617-v.13|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PLORUTTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.479-v.13|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN CAMARERO LARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.398-v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLINA FINOCCHIARO de VIDALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.391-v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ZAMBONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.231-v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ROQUE COCUZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.27|9. — Nº 26.958 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a NESTOR ALFREDO ROSAS, RAUL OSCAR MORESCO, FELIX HIPOLITO NASTA y FELISA FERNANDEZ BARRIO, para comparecer en el juicio "Bierregard, Horacio y otros c|Propietarios inmueble calle Sánchez de Bustamante Nº 2158 s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.200.— e.24|9 Nº 26.810 v.30|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SEVERO PABLO JUAN CANTAMESSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. —e.24|9 Nº 26.795 v.7|10|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORA COHN de FRIDMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.885-v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a JUANA DIANA, PEDRO EMILIO ETCHEVERRY y JOSEFINA MARTINA GARCIA de ETCHEVERRY, para comparecer en el juicio "Odriozola, Eduardo Luis y otros c|Consorcio Billinghurst Nº 139|41 s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000.— e.24|9 Nº 26.808 v.30|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO MESSINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 25.956-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE YAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 2.400 e. 23|9 Nº 26.664 v. 6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA TAUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 26.090-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO COURBET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 25.983-v.4|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ISRAEL HELLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e 23|9 Nº 26.497 v. 6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 26.013-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PEISCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 26.015-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO GASEVICIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.21|9-Nº 25.953-v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO MONTAGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.898-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO CUIROLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|9-Nº 26.072-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIANACA y JOSEFINA o JOSEFINA CECILIA MARIA PANINI de FIANACA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.20|9-Nº 25.663-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ GAY o MANUEL MARIA LOPEZ o MANUEL MARIA LOPEZ GAY. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.17|9 Nº 25.437 v.30|9|65

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIO SECADES, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.27|9. — Nº 27.013 v.8|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA MARGARITA VIGNALE viuda de MUSTO y PASCUAL MUSTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.27|9. — Nº 26.948 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.27|9. — Nº 27.109 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA NICOLASA COLANTONIO de COLANTONIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.874 v.7|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRIEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.824 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BENITEZ de TABOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 e. 23|9 Nº 26.650 v. 6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUARLERI y TERESA BOSSI de QUARLERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.864 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS SCHÖNENBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965 — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 23|9 Nº 26.681 v. 6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TRUNSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 26.230-v.5|10|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO RAUL ENRIQUE o RAUL ENRIQUE TONETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.653-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD MAGDALENA o MAGDALENA BENITEZ de MOULIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.743-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LARRUY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.762-v.1º|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.936-v.1º|10|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MIGUEL PABLO FONT. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.304 v.30|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.596-v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.319-v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRANATELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.28|9-Nº 27.408-v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON TABOADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|9-Nº 27.268-v.11|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.27|9. — Nº 26.995 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LIPSKY o LIPZSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.27|9. — Nº 27.114 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES PAZOS RODRIGUEZ de RAPACCIOLI y CONRADO TOMAS ROMEO RAPACCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Humberto Enrique Ballerini secretario.
$ 3.200.— e.24|9 Nº 26.749 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.21|9-Nº 26.086-v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SKVERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 26.089-v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de ROUDIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.861-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BACIGALUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 23|9 Nº 26.572 v. 6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANDRES MARSOTTO o MARSOTTO y PASSERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.785-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOSADA y MARGARITA ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 setiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.921-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARMEN PEREZ BALVIDARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 setiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.922-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO WEIDEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 26.433-v.5|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MAMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de septiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.711-v 1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ALBERTO JUAN o ALBERTO JUAN TORASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.17|9 Nº 25.609 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUISA DEL CARMEN BARREDA, EDUARDO ROQUE BARREDA, FELIPE ALBERTO BARREDA y ABRAHAM BARREDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 25.736-v.1º|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.17|9 Nº 25.469 v.30|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SPONZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.671-v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CAMIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.29|9-Nº 27.632-v.13|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.29|9-Nº 27.509-v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ALACID y BLANCA ANGELICA VALENZUELA de ALACID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.647-v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PAPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.28|9.Nº 27.383-v.11|10|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRABANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.27|9. — Nº 27.092 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.800 e. 23|9 Nº 26.673 v. 6|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MATEO AGOSTO y OSCAR NICOLAS AGOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.859 v.7|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AGUIAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 26.415-v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID LANDESMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|9. — Nº 27.116 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA TERESA CORTELLA de BUZZALLINO y|o TERESA CORTELLA de BUZZALLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 26.463 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MENENDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.27|9. — Nº 27.080 v.8|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER o MARIA RAMONA ESTHER RIVERA de PEÑA o RIVERA ELORDI de PEÑA o ELORDI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. e.27|9. — Nº 26.997 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMANO de MEGNA y SALVADOR MEGNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 26.449-v.5|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ o SANCHEZ ESCAÑUELA de ESTRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre seis de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.659-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MAMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 30 de agosto de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.857-v.1º|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDARDO SALUSTIANO TERRAROSSA y a quienes se consideren hermanos de ANGELA PINASCO o JOSE MARIA GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 3.200 e.17|9 Nº 25.526 v.30|9|65

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AUREA o AUREA ISOLINA PIGNATARO de RIVADENEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|9. — Nº 27.068 v.8|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº cinco, Secretaría número diez, cita a estar a derecho, en el término de diez días, a don FRANCISCO VAQUER, en autos "Duncan e Igartúa S.A. c|Vaquer Francisco s|rescisión de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.29|9 Nº 27.654 v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ROMANI ECKHARDT. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 27.128 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO JOSE CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|9 Nº 26.700 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 26.024-v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAÑA BORTNIK Vda. de BORTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 26.055 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.890-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.21|9 Nº 25.977 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO WOJDYLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.809-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BERGES de ZUBIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|10-Nº 25.855-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BERRI de DIEZ LAFUENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.841-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MAINA de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.630-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINCOLN ALBERTO TORCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.17|9 Nº 25.355 v.30|9|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARMEN DALLAVIA de FORD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.29|9 Nº 27.651 v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTANARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.24|9, Nº 26.916. v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|9-Nº 27.259-v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DO CARMO VARGUES de VIEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.412-v.11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.227 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EMMA BREA de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.937 v.8|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THELMA HERMINIA RUIZ de VILLARRUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.091 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ENCARNACION PODESTA de D'ESTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.162 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA QUIROGA de DELGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.24|9. Nº 26.909. v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|9-Nº 27.379-v.11|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PANUCCIO de BENEDETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.727 v. 8|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATTEI de ALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.725. v.7|10|65

El Juzgado Civil 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO CAPUANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.24|9. Nº 26.867. v.7|10|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCRAVAGLIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.843. v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.458 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLINA FICARRA de PULEIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.554 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALDOMERO OUTON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.566 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.481 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CALLEJA de BOGADO y de don ABELARDO GERVASIO BOGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.550 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL AMORELLI o ANIELLO TEODOSIO ADOLFO AMORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 26.032 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POERIO TORCUATO GALILEO CONRADO GARGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 26.151 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERRER o RAMON FERRER BELDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.17|9 Nº 25.477 v.30|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON WALDBAUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.29|9 Nº 27.645 v.13|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BONAVOTA o BUONAEOTA de MUIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.29|9 Nº 27.476 v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION CANDAS o CANDAS CAPELLAN de ESTEBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.29|9 Nº 27.580 v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA GABRIELLI de CICHERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.300 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO GERMAN HAACK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.325 v.11|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CAROLINA CARDENAS de PLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.020 v.8|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA FRANCISCA OCAMPO de AGUIRRE LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.033 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL LOIACONO y de DOLORES CAMBA de LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.058 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA AVERSANO de DJANSEZIAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.748. v.7|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASTA ZORZUT de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.604 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HERMINIA MUCCI de PAREJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.617 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.23|9. — Nº 26.618 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA VILLA de CREMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 26.105 v.4|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALFONSO OCTAVIO MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.903-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO DE ASIS LOPEZ GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.788 v.1º|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO ELIZONDO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1965 — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.860 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZOPPI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.400 e.20|9 Nº 25.627 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VUONO de GARCIA QUIRNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.628 v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO VESPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.573 v. 30|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MIELGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Alberto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.17|9 Nº 25.593 v.30|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERVIRA o MARIA ELVIRA o MARIA JULIA FONSECA y de ALCIRA RAQUEL FONSECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e.27|9 Nº 27.154 v.8|10|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MARGARITA TOIRAN de ARPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.981 v.8|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA SEKACS de KOVACS y LUIS KOVACS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 26.934 v.8|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARLATO de MARGHETICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.935 v.8|10|65

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SABINA DELL'AGLIO de TORTORA y de don ARCANGEL TORTORA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.930 v.8|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZNAJER GRYNBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.869. v.7|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA TROMBINO de ETCHEVERRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.759. v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO ANASTASIO RANDLE, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.689. v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA JOSEFA FERMANI de SBARBATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 26.699. v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ANTONIA PERUCHO de PILOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.833 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MINAFRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.23|9. — Nº 26.573 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.23|9. — Nº 26.531 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.508 v.6|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FOLGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.644 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO ACHILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1965.
José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 26.275-v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ de OROZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 26.291-v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SARA CARRERA de VIBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 25.942 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIA FRONTALONI de SORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 25.965 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CHIRAMBERRO de AVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 25.966 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA COSINI de PAGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 25.985 v.4|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MONTOTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.098 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VIRGINIO ROBERTO FULUGONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.033 v.4|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA MELONARI de FANTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.115 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO SUAREZ o SUAREZ ALVAREZ y de FRANCISCA SUAREZ de SUAREZ o SUAREZ LEIRO de SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.24|9. Nº 26.779. v.7|10|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VEIGA de RODRIGUEZ CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|9 Nº 26.070 v.4|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CIPRIANO CHINETTI y de ANGELA DOMINGA o DOMINGA ANGELA o ANGELA POZZI de CHINETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.28|9 Nº 27.371 v.11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SCANDURA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.360 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO TUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.397 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CERINO CARUBOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.208 v.11|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.790 v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALFREDO LANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.763 v.1º|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CHAIJ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.811 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y empleza por 30 días a herederos y creedores de JULIO o JULIO BUENAVENTURA SAN MILLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.701 v.1º|10|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BORTNIK de ISRAEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 25.649 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.17|9 Nº 25.346 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POMES de LEZAETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.944 v.8|10|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINEZ de MAFFEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.29|9 Nº 27.663 v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON CORBELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.991 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTORINA NOEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.392 v.11|10|65

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BERNINI de CROHARE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.929 v.8|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.341 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SEVLEVER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 25.783 v.11|10|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 27|9|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AZUCENA FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 27.110 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MIRAVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.750 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA DOMINGUEZ de DE ANTON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.903 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965 Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.920 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO QUEIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.782 v.7|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANGIOLINA PORRINI de GIRARDI o ANGELA PORRINI de GIRARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 27.133 v.8|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.008 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA VENTURINI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 26.440 v.5|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA FRANKEL de NEBEL y Don RUBIN NEBEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.186 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMSTERDAM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.007 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SALOMON KWELLER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.005 v.4|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN BAUTISTA VALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.116 v.4|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GONZALEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.827 v. 1º|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MANUEL FERNANDEZ DIAZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.712 v. 1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FIRSTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 17|9 Nº 25.472 v. 30|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CONSTANCIO GARLINI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.405 v. 30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PANTALEON IEZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.449 v. 30|9|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PERFECTA DEL CORAZON DE JESUS PINAZO Y SAGRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.326 v 30|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC STOLAR — Publíquese por diez días. — Bs. As., 13 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.413 v 30|9|65

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MELFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 27.416 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA PELLEGRINI de ARIENTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.952 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CANDELARIA GAYOL de ZOPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.795 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ZAVALETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.707 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.842 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.590 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CAUBET de TACCHINO y de doña ISABEL CAUBET de PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.538 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL DUCA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.625 v. 1º|10|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NAPOLITANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 17|9 Nº 25.314 v. 30|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ENRIQUE SFRISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 26.288 v.5|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CANESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.22|9. — Nº 26.441 v.5|10|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNIR SYRIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.400 e.29|9 Nº 27.483 v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 27.413 v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, emplaza a herederos y acreedores de don PERFECTO GALANTE o PERFECTO GALANTE GONZALEZ, para que se presenten, dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.384 v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS ANTONIO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.232 v.11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS AGOSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.204 v.11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOVE o JOSE JOVE RIPOLL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.947 v.8|10|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAUTISTA BRASESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.23|9. — Nº 26.610 v.6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 RODOLFO RERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.584 v.6|10|65

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERO LORENZO SECRETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.507 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO MIRASOUU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.513 v.6|10|65

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.505 v.6|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEREK o BERECK OZDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.509 v.6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS URES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.902 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ZANGARI de CASTILLETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.811 v.7|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BONASERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 26.817 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO ROMAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.919 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARGARITA ALMAR de GABELICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.531 v. 30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA CHOTRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 17|9 Nº 25.524 v. 30|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HECTOR GARCIA GORRIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 26.338 v.5|10|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATURANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.028 v.4|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO o SANTIAGO GINO ROSSI o Sgo. G. ROSSI o S. ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.000 v.4|10|65

Juzgado Civil Nº 11, ecretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BARRUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|9. — Nº 26.065 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFRAIM KERZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 17|9 Nº 25.352 v. 30|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos de LEONARDO o LEONARDO BLAS PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.818 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MATERA de CLAVET — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.814 v. 7|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ECHEVERRIA y doña ANASTASIA ROMERO de ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.22|9. — Nº 26.296 v.5|10|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA MUZZUPAPPA. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.29|9 Nº 27.630 v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUSTAVO van RAAP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|9 Nº 27.592 v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de CAMARGO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|9 Nº 27.500v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO TROPPOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre quince de 1965 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.792 v. 1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO SEMPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.385 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VIDAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 27.410 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO RAMON ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.407 v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 27.269 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBARENQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400 e. 28|9 Nº 27.238 v. 11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOLAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 26.972 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZO NICORA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|9 Nº 26.992 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA CASARIEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. setiembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 27.008 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCESCONI o FRANCISCONE de TOZZINI o TOTINI; de don JOSE TOZZINI o TOTINI y don JUAN TOTINI o TOZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600. — e.28|9 Nº 27.409 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA BUSTINCE de PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre veinte de 1965. — Luis Solari ,secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 26.961. v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA PALMIRA SANDRO Vda. de FABBIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|9. Nº 27.010. v.8|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HORNAK. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto treinta y uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 26.946. v.8|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CASTELLANOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 26.941. v.8|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO O'FARRELL (hijo). — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 26.940. v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA APOSTOLICO de DE LUISE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.848 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CATALINA MARCELINA GALLINO de RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.805 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ANGELINETTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.635 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA MATILDE ALICE de BELTRAN de NANCLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.649 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ANA TARDITI de LAGOMARSINO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.931 v. 1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HESERSKY de VAISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.647 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.669 v.6|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SUAREZ o SUAREZ BACONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2,800 e.23|9 Nº 26.519 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BESTARD y de doña MAGDALENA COLL CRESPI de BESTARD o MAGDALENA COLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 26.527 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.880 v. 1º|10|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.638-v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.528-v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALFREDO CASSONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 28|9 Nº 27.201 v. 11|10|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO MARTINEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 27.122. v.8|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SCHWEITZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 27.113. v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.051 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBINA COMIN de SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.741 v. 1º|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALSIRA o MARIA ALCIRA ABRINES de DESTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.837 v. 1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA JUANA ARRIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 25.634 v. 1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE WICHTENDAHL y doña EMILIA BUSCH de WICHTENDAHL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e. 20|9 Nº 25.866 v. 1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FUSTER de SADIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.887 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a doña ANA MARIA GONZALEZ de PROCHETO, para comparecer en juicio: "Calvo de Coscia Asunción s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.800. e.27|9. Nº 27.139. v.1º|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA BRISCIK o BRISCHIS o BRISCICK y de don ANTONIO HOSTAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e. 24|9 Nº 26.747 v. 7|10|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BELLEGARDE de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.635-v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ERNESTA MASCHERONI de DAMENO y de don EDUARDO ANTONIO DAMENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.29|9-Nº 27.600-v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERNESTO LEMEE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 28|9 Nº 27.293 v. 11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA RAMONA LUISA PRATS de VACCAREZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 28|9 Nº 27.276 v. 11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JMELNITZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 28|9 Nº 27.241 v. 11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PRIETO de NUÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 26.959. v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA SICHES MARIN de PUCHULU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.486-v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASTIÑEYRAS de COUTRIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.485-v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.520-v.13|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURELIA BRUZZONE de PREVETTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.29|9-Nº 27.589-v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MERCANTE de MAZZINO o MERCANTI de MAZZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 28|9 Nº 27.281 v. 11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIDA o FREIDA ROPP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|9. Nº 27.074. v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SKUTNICKI de CLARK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.107 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SPALLETTI viuda de CASTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e 17|9 Nº 25.408 v. 30|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASTAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.194 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.123 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LOPEZ y SUELDO o PETRONA ELISA LOPEZ y SUELDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1965. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 25.950 v.4|10|65

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 28|9 Nº 27.286 v. 11|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR o SALVADOR FRANCISCO PIERRI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|9 Nº 27.261 v. 11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO LESZYNSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 27.104 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SCANDOLA de CAMPORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.784 v. 7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUERRA y ELVIRA PICARDO de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 26.672 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO MARIA FRANCISCO FERNANDEZ MOUJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 26.599 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PEDRO FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 26.243 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI HASAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.782-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIANZA LIBERTARIA BASTONI de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.843-v.1º|10|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.858-v.1º|10|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL BATISTA de NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.892 v 7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BISOLIO o RIZZOLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 26.807 v. 7|10|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL LEIMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965 — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 26.830 v. 7|10|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.637 v.6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS CAMBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.22|9. — Nº 26.225 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA NIEDDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.22|9. — Nº 26.325 v.5|10|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCHETTI y AMINA PAOLI de MARCHETTI o ANIMA PAOLI de MARCHETTI o MARIA AMINA PAOLI de MARCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600. e.21|9. — Nº 25.978 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR RAMOS MEJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.124 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SALERNO de RIZZUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.846-v.1º|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RATTO de DIETTA y MARIA ROSA DIETTA o MARIA ROSA DIETTA y RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. e.21|9. — Nº 26.071 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGEL BONONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 17|9 Nº 25.604 v. 30|9|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO MIGUEL BESARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
2.800 e. 28|9 Nº 27.403 v. 11|10|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LASCHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 26.939 v.8|10,65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.825 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO OTAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.532 v.6|10|65

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ATANACIA ECHENIQUE de RUBIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e. 22|9 Nº 26.373 v. 5|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FELIP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e. 22|9 Nº 26.414 v. 5|10|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GAGLIARDO de MARIANI — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 11 mayo de 1965 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 26.448 v. 5|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCIANDRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.076 v.4|10|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CLAUDIO DAVIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.17|9 Nº 25.435 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOREIRA CELESTINO y MOREIRA RAMON JOSE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.499 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a acreedores y herederos FLOR JOSE, por treinta días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.500 v.30|9|65

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL SOCORRO VALLINA de CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 26.520-v.11|10|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|9|65.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON o SALOMON LEON FREI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires agosto 27 de 1965. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.317-v.11|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO FUMO de FIANDACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1965. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 27.296-v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SEREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.766 v.7|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LYNCH. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 22|9 Nº 26.273 v. 5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800 e. 22|9 Nº 26.345 v. 5|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MELCHOR MILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.21|9. — Nº 26.145 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA MERELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.475 v.30|9|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a OSCAR GERARDO SANCHEZ para comparecer en juicio "El Rodeo S. A. C. I. I. F. y A. G. c Sánchez Oscar Gerardo y Rossi de Ferrando Rosa s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.200.— e.28|9 Nº 27.313 v.4|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MATULEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.956 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARMENGOL GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.754 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a MARGARITA ELISA SCHIAVONI para comparecer en juicio "Schiavoni Margarita Ester, s adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 26.812 v.30|9|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO IRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.29|9. — Nº 27.615 v.13|10|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO OLIVEROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|9 N 26.539 v.6|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ANGIOLELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.203 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL MESSERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.181 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO BICEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.064 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.389 v.30|9|65

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE SANSONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 27.367 v.11|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANTELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.043 v.4|10|65

El Juzgado Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO BONIFACIO LANDA y de doña MARIA CAROLINA EUGENIA ECHEGARAY de LANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e. 22|9 Nº 26.429 v. 5|10|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ZAMBONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28,9 Nº 27.339 v.11|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DESPAUX de SABATIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.034 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ADOLFO EXEQUIEL OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.095 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 28.856 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 26.612 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1965 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.920-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto seis de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.832-v.1º|10|65

Nº 23

El Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES JOSEFA VIEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 27.304 v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de don ELIAS WAINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.094 v.8|10|65

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR PROTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 27.005 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TRUJILLANO NICOLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.925 v.8|10,65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA QUAGLIA de VELETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.085 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil N 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIERBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23 9 Nº 26.667 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGEL PARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.561 v.6|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL CAMPOS VARELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 26.217 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ de SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.868-v.1º|10|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.29|9. — Nº 27.504 v.13|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA CIVALLERO de MAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.967 v.8|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PARASOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.526 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VIRGONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 26.495 v.6|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAMPO de VOVARD y TEODORO JULIAN VOVARD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.828-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOBA ROZENBERG Vda. de EICHENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 25.758-v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIADA BRUZZESE de CICCIA o ANUNCIACION MARIA BRUZZESE de CICCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e.20|9 Nº 25.737 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Norbeto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 25.829-v.1º|10|65

Nº 25

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA NASELLO de BIAGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.29|9. — Nº 27.631 v.13|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.966 v.8|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO ARDISSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.056 v.8|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SEMBEROIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 26.899 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA FRIED de ORENTRAJCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
2.800 e.21|9 Nº 26.868 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 26.744 v.7|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES OVIDIA SASSI de RACSOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 26.870 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA SEGUNDA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 27.202 v.11|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUANA SANTI y JUANA SCOTTI de SANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 25.945 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANESTRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 25.323 v.1º|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SYMCHA GENDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.681 v.1º|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELLY BEATRIZ GUTIERREZ ALTUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.17|9 Nº 25.308 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CAMPANINO de GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.376 v.30|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.29|9. — Nº 27.597 v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO LIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.29|9. — Nº 27.498 v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ROSA ARGUELLO de BARRENECHEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 27.214 v.11|10|65

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RUSSO y de MARIANO RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 27.218 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA KURET de GRISON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.243 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CUPPARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 27.299 v.11|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965 — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.970 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CHIARIGLIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Edgardo E. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 26.968 v.8|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 26.823 v.7|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.810 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI REGALINI de CAMIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.17|9 Nº 25.400 v.30|9|65

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.307 v.11|10|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS ALMIRALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.306 v.11|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.055 v.8|10|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA LARROSA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 27.099 v.8|10|65

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS BALLESTEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.24|9. — Nº 26.717 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.23|9. — Nº 26.683 v.6|10|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RABBITO o RABLITO de BERLANGA y de CARMEN BERLANGA de GARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. Ricardo Heideureich, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 26.205 v.4|10|65

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANA SAINT MARTIN de PASTORELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 25.969 v.4|10|65

Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a JESUS ROBERTO ROBLES, para comparecer en juicio "Giménez de Robles, Fuensanta c|Robles, Jesús Roberto, s| divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000. e.24|9. — Nº 26.694 v.30|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA JUILLERAT de RIAL y de doña MARIA MARGARITA RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 25.852 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 25.640 v.1º|10|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ANTONIAZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 25.476 v.30|9|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIHLA HELENA AVELLANEDA de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 3.200 e.27|9 Nº 27.127 v.8|10|65

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE POLICARPO BARBERIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.361 v.11|10|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDONIA LEEB de KIRSCHEIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.24|9. — Nº 26.858 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REY de AMADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.24|9. — Nº 26.691 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL BALIÑAS ó DANIEL VALIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.24|9. — Nº 26.835 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BALDOMERO ARIAS. Publíquese por (10) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9 Nº 26.334 v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ESTELA CHAPATTO de ELIZAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 25.986 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.17|9. — Nº 25.575 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PASTORE. — Publíquese por diez díaz.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.17|9. — Nº 25.574 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.17|9. — Nº 25.320 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JORGE KHAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.17|9. — Nº 25.321 v.30|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.17|9 Nº 25.376 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.17|9. — Nº 25.323 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA IGLESIAS viuda de MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.17|9. — Nº 25.322 v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BENINCASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.17|9. — Nº 25.324 v.30|9|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN GANDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.29|9. — Nº 27.650 v.13|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO o TIMOTEO GREGORIO SENIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.29|9. — Nº 27.665 v.13|10|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO GONZALEZ o EULOGIO GONZALEZ OLLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 27.297 v.11|10|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBEITOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.24|9. — Nº 26.804 v.7|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIRSCH, ATILIO IGNACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.24|9. — Nº 26.734 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO ARCUSA PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.24|9. — Nº 26.827 v.7|10|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAAC TENENSOFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 26.339 v.5|10|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.22|9 N 26.226 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO FIORENTINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.22|9 Nº 26.413 v.5|10|65

Juzgado Civil N 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9 Nº 26.399 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MURES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9 Nº 26.384 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHAAP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 25.949 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AMALIA LUZZI de PETROCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.17|9. — Nº 25.348 v.30|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del doctor Ricardo Heurtley, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PUGLIESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.27|9 Nº 26.957 v.1º|10|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ELIAS FARIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e.28|9 Nº 27.277 v.4|10|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO SOLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.400 e.28|9 Nº 27.228 v.4|10|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO VICENTE PARENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200. e.24|9. — Nº 26.704 v.30|9|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA PEREZ COS. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.27|9 Nº 26.996 v.1º|10|65

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA MARIA RONCAGLIOLO de PIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965 — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.29|9 Nº 27.497 v.5|10|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SANTOS SOUZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. Samuel Snelni, secretario.
$ 1.200. e.24|9. — Nº 26.911 v.30|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BENJUYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e.27|9 Nº 27.004 v.1º|10|65

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN PEDRO DOS REIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.24|9 Nº 26.712 v.30|9|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSEFA DELIA IAGLIABUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400 e.23|9 Nº 27.323 v.4|10|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO CEGRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario
$ 1.200.— e.24|9 Nº 26.806 v.30|9|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ELISEO ROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.29|9 Nº 27.579 v.5|10|65

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ORLANDO SALVADOR LICCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.24|9 Nº 26.900 v.30|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ELEODORO PEREZ y doña DOLORES FERMOY de PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Fosse, secretaria.
$ 1.400 e.28|9 Nº 27.369 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANTE AGUSTIN DOMINGO GALLIANI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e. 27|9 Nº 27.064 v. 1º|10|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO TOMAS MARY, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.650, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario
e.24|9-Nº 7.215-v.30|9|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO MANUEL VAZQUEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.632, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario
e.24|9-Nº 7.217-v.30|9|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ISMAEL MARIA HERNANDEZ o HERNANDEZ ANDERSON apodado "El Bebe", a CARLOS SACCOMANO (a) "Carlitos" y JUAN MANGOTICH, procesado por tentativa del delito de robo, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 24.655, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 7.216-v.30|9|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO LAINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 7.218-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.24|9-Nº 7.219-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NELSON TUFARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 7.220-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RICARDO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 7.221-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAL SZEJER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 24|9 — Nº 7.222 — v. 30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS L. BARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e. 24|9 — Nº 7.223 — v. 30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO BARATTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.226 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzg. en lo Crim. de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 24|9 — Nº 7.224 — v. 30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA BEATRIZ ALVAREZ, (causa Nº 24.227) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e. 24|9 Nº 7.225 v. 30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TONADO (Causa Nº 24.182) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.227 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALFREDO ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.228 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSCAR MAURIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.229 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FORTUNATO GRASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.230 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA BROVER de BUCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.24|9 Nº 7.231 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARDILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.232 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DAYAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.233 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA de RUGGIERO (C. Nº 23.219) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.234 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.235 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA A. D. de RICARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.236 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BENITEZ de GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965 — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.237 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR TRANQUILINO SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.238 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IMELDA J. de GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.239 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA HAYDEE MIHALIC para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.240 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA QUIÑONES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.219, que se le sigue por violación de domicilio, daño y lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.241 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LOPEZ de SCHIAVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9 Nº 7.242 v.30|9|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GLADYS GODOY de BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|9-Nº 7.300 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ARRUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|9-Nº 7.301 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA TORRES de BERNASCONI o DORA BERNASCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 28.285), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|9 Nº 7.302 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS VICENTE CIANI y FRANCISCO BLOISI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 11.723, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|9 Nº 7.303 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|9 Nº 7.304 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO o ALBERTO MAXIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —sumario 29.666—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|9 Nº 7.305 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO o ALBERTO MAXIMO MIAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|9 Nº 7.306 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ABRISQUETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 29.268), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.29|9 Nº 7.307 v. 5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — Causa 28.486, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.29|9 Nº 7.308 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ELVIO VITALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — Causa 28.486, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.29|9 Nº 7.309 v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO DO''EQ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.24|9 Nº 7.243 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ERNESTO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965.— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.24|9 Nº 7.244 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de dec[illegible] rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, set[illegible] de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9 Nº 7.179 v.30|9|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS HEVIA (causa 12.461), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|9-Nº 7.245-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ARELLANO (causa 11.393) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|9-Nº 7.246-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX HEVIA, causa 12.461, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|9-Nº 7.247-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NOVELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.250), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, secretario titular: Dr. Horacio J. Venini, secretario interinamente a cargo de la Secretaría Nº 133: Dr. Jorge R. Bustelo.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.24|9-Nº 7.248-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ALDO CYGLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.218), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.24|9-Nº 7.249-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente, a JOSE MARKAN (Causa Nº 11.219), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.24|9-Nº 7.250-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL QUEIRUGA (h), (Causa Nº 11.220), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.24|9-Nº 7.251-v.30|9|65

Nº 12

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 3.079), bajo apercigimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|9-Nº 7.310-v.5|10|65

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 135, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a MIGUEL VALENTIN LIPSKER y RICARDO KORCARZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.603, que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.24|9-Nº 7.252-v.30|9|65

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 135, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a MARIA LUISA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.869, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.24|9-Nº 7.253-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ALFREDO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9-Nº 7.254-v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ALFREDO NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimienta de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.255 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.256 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO MAIDANA DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.257 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARROSO, para que comparezca a estar a derecro en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.258 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO FINKELBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.259 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLF STITZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebede. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.24|9 Nº 7.260 v.30|9|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RAMON GARCIA o GARCIA BELMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|9-Nº 7.311-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimnal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS AMADO VAN BEEVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 2.881), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.29|9-Nº 7.312-v.5|10|65

Por disposición del Señor Juez de instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MOISES MUCHINIK, a comparecer en la causa Nº 2.729 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1965 — Roberto Bergalli, secretario.

e.24|9 Nº 7.261 v.30|9|65

Por disposición del Señor Juez de nstrucción Dr. Carlos Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ELBA MALDONADO, a comparecer en la causa Nº 2.882 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.24|9 Nº 7.262 v.30|9|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SERGENT, a comparecer en la causa Nº 2.849 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.24|9 Nº 7.263 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PASCUAL SACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por in.art. 248 del Código Penal (número 1.537), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.24|9 Nº 7.264 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, Sec. Dr. R. Bergalli, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COBAX, a comparecer en la causa Nº 2.359, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.24|9 Nº 7.265 v.30|9|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MERBILAHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|9 Nº 7.266 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RENE GASPAR IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|9 Nº 7.267 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE BARROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.24|9 Nº 7.268 v.30|9|65

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ESPATULA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.24|9 Nº 7.269 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a QUIQUE, que frecuenta peluquería sita en Dorrego entre Cnel N. Vega y Córdoba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 90 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.24|9 Nº 7.270 v.30|9|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, que se presente a estar a derecho a OTIBOR o CTIBOR DULIK, en la causa Nº 4.485, que por el delito de lesiones calificadas por el vínculo —art. 92 del Código Penal— se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9 Nº 7.271 v.30|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho a AMERICO PAREJAS, en la causa número 4.684, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9 Nº 7.272 v.30|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a CARLOS HUMBERTO MADRID, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 4.972, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9 Nº 7.273 v.30|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación a EDUARDO CARPINK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 4.171 que se le sigue por estafa reiterada, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9 Nº 7.274 v.30|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ELENA AYBECZYC, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.171 que se le sigue por estafa reiterada por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9-Nº 7.275 v.30|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JACOBO BRESCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 4.171, que se le sigue por estafa reiterada por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9-Nº 7.276 v.30|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS CACERES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.171, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.24|9-Nº 7.277 v.30|9|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaz por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIAN POLICELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, (Causa Nº 4.118), bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. - José Mancinelli, secretario.

e.29|9-Nº 7.313-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, septiembre 6 de 1965. - Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|9 Nº 7.314 v. 5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO DANIEL PONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.155, que se le sigue por asoc. ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|9-Nº 7.278 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFREDO MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.155, que se le sigue por Asoc ilícita y robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|9-Nº 7.279 v.30|9|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — José Alberto Seyahián, secretario.

e. 29|9 Nº 7.315 v. 5|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ALDO STORGATO, RUBEN SAUL FERREYRA y a ANGEL VICTORIO FIGUEREDO, a fin de que comparezcan en la causa Nº 4.903, que se les sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|9 Nº 7.316 v. 5|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a LORENZO CARLOS RUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.952, que se le sigue por abuso armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 29|9 Nº 7.317 v. 5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR VALENTIN PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.29|9-Nº 7.318-v.5|10|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO OTERO, a comparecer en la causa Nº 4.934, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.280 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GIRALDEZ, a comparecer en la causa Nº 4.673, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.281 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO HORACIO BISIGLIA, a comparecer en la causa Nº 4.870, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.282 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIRTA BRINGAS, a comparecer en la causa Nº 4.868, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.283 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REMO CORAZZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.284 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MOGUILEVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.285 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RUBEN KADI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|9-Nº 7.286 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROSEMFFET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.24|9-Nº 7.287 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESSER a comparecer en la causa Nº 4.802, que se le sigue por el delito de sustracción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.288 v.30|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VON DORY a comparecer en la causa Nº 4.881, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.24|9-Nº 7.289 v.30|9|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO SALGUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|9-Nº 7.319-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SUAREZ, MARIA INES MUÑOZ Y HECTOR ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 4.648), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|9-Nº 7.320-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.675, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.29|9-Nº 7.321-v.5|10|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR DOLORES PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (Causa Nº 4.470), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|9-Nº 7.322-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY FLORES SOLIS (Causa Nº 4.452), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|9-Nº 7.323-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ROSSITTO (Causa 4.458), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.

e.29|9-Nº 7.324-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VICTORIA MONCADA y ALDO EUGENIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.445), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.29|9-Nº 7.325-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEMISTOCLES BABATZABEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Causa número 4.224) infracción arts. 162 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.

e.29|9-Nº 7.326-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RODOLFO VIEYRA (Causa Nº 2.484), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1965. — Jorge M. Baltar, secretario.

e.29|9-Nº 7.327-v.5|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEGRE LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.29|9-Nº 7.328-v.5|10|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VALENTINI y JORGE BENVENUTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — El Secretario.

e.24|9-Nº 7.293 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROSARIO SCICCHITANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|9-Nº 7.294 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAZZOLARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|9 Nº 7.295 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LUIS MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|9 Nº 7.296 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES PLANELLA DE MONTENI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|9 Nº 7.297 v.30|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CATALDO SIENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1965. — José Luis Lemos, secretario.

e.29|9-Nº 7.329-v.5|10|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art.

302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.24|9-Nº 7.290 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR F. REZZA y RICARDO H. CANDI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Domingo Antonio Rigretti, secretario.

e.24|9-Nº 7.291 v.30|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HUMBERTO NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Domingo Antonio Rigretti, secretario.

e.24|9-Nº 7.292 v.30|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Sr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARTA SFEIR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.412|65, caratulada: "Sfeir, Marta s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1965. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.29|9-Nº 7.330-v.5|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "AZAZ SUAREZ" fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de octubre de 1963, Síndico Alfredo Alonso Viamonte 1592, piso 10, Of. C a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, término 30 días — Señálase el día 17 de noviembre de 1965 a las 8,30 hs. para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600.— e.24|9 Nº 26.846 v.30|9|65

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días, a los codemandados LUIS BARBANO y JUAN ROSA, a comparecer y estar a derecho en los autos: "Bigozzi de Rodríguez, Irene Amalia c|Graglia, Victor y otros, s|ejecutivo". Asimismo se les notifica la siguiente providencia: "Buenos Aires, 13 de marzo de 1964... A mérito de lo expuesto, se rechazan las excepciones deducidas a fs. 45. En consecuencia, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Se regulan en treinta y tres mil pesos los honorarios del letrado patrocinante de la actora. — Notifíquese. — Fdo.: Alejandro de Gainza — Juez".

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.200.— e.29|9 Nº 27.604 v.5|10|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD AMERICANA DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS S.A. — Continuadora de Compañía Industrial de Abonos S. A., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 14 de octubre de 1965 para presentar al síndico, don Norberto Trabb, domiciliado en Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El día 5 de noviembre de 1965, a las 14 horas se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

e.24|9 Nº 7.299 v.30|9|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de INCA-HUASI S. C. P. A. al portador y JOSE MARIO GALLI. Fecha provisoria de cesación de pagos 25 de enero de 1963. Síndico: José Humberto Mangione. Domicilio: Beauchef 271, piso 6º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de noviembre de 1965, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.200.— e.24|9 Nº 26.732 v.30|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a CARMEN MARTINEZ de DUFOUR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Ansaldo, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, S. R. L., sobre ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 27.331 v.4|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a HUMBERTO MAGALLANES, SEVERINO HILARIO MONTES DE OCA y EUSEBIA DEL TRANSITO GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido Ansaldo, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, S. R. L., sobre ordinario, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 27.326 v.4|10|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de TEGAR, S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pago: 28 de mayo de 1962. Síndico, Marcos Pack, domicilio Lavalle 1494, piso 3º, izquierda, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 10 de diciembre de 1965, a las 8 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600.— e.29|9 Nº 27.456 v.5|10|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber que en autos FAMYA FABRICACION MAQUINAS Y ACCESORIOS SRL c|COMETARSA CONST. METALICAS ARG SAIC s|Cancelación pagaré", se ha decretado la cancelación del documento suscripto por Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas SAIC, domiciliada en Avda. L. Alem 619, 2º piso, a la orden de FAMYA Fabricación Máquinas y Accesorios SRL, por la suma de $ 295.869, vencimiento 24 de mayo de 1965. — En caso de no mediar oposición en el término de sesenta días a contar de la última publicación, se autorizará su pago. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 11.400 e.27|9 Nº 27.033 v.18|10|65.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por cinco días a los acreedores de ROSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, Julio Del Puerto, domiciliado en Lavalle 1246, piso 2º, oficina 7, la justificación de sus créditos. El día 1º de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.29|9 Nº 27.487 v.5|10|65

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de PLUS LAR S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 octubre 1963. Síndico, Cayetano Pedro Crovetto, domicilio Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días antes de la Junta. Señálase el día 1º de diciembre de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose efectuar pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 septiembre 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.600.— e.28|9 Nº 27.263 v.4|10|65

Se comunica, por cinco días, que el 26 de octubre de 1965, a las 12.30 hs., tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, la Asamblea de acreedores de la quiebra de MARCELINO FERNANDEZ, a los efectos de autorizar al señor liquidador don Lino Pérez, para ejercitar las acciones de nulidad de los Arts. 109 y 110 de la Ley de Quiebras. Se previene que la referida audiencia será celebrada con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000.— e.28|9 Nº 27.288 v.4|10|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por quince días a RODOLFO ANTONIO CARRASCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Ansaldo, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, S. R. L., sobre cumplimiento de boleto, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.600.— e.28|9 Nº 27.332 v.4|10|65

Edicto de Quiebra: Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica la quiebra de FILSA S.R.L. s|quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1962. Síndico Rafael Gurfinkel, domicilio José Bonifacio 1748, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 21 de noviembre de 1965, hora 9, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 2.640.— e.28|9 Nº 26.737 v.30|9|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 15 días, en los autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES - SOCIETE GENERALE s|pérdida de pagaré", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, agosto 27 de 1965. Autos y vistos: Siendo suficiente los elementos obrantes en autos como para dictar la medida solicitada decrétase la cancelación del siguiente documento: un pagaré de pesos Un millón novecientos sesenta y seis mil cincuenta y siete con vencimiento el 15 de octubre de 1965 que lleva como individualización el giro "7566 PAP" con sellado tributado el 30 de diciembre de 1964, con estampillas de $ 2.000 cada una desde los números 0.027.059 al 63 y ambos inclusive y una estampilla de $ 1.000 Nº 0.192.134 y con una estampilla de $ 1 Nº 7.008.056 V. sellada ésta el 8 de enero de 1965, librado por "Domingo Marimón S. A. Comercial y Financiera" a favor de San Carlos Sociedad en Comandita por Acciones y endosado por ésta en procuración al Banco Supervielle de Buenos Aires - Societe Generale S. A., librado en la ciudad de Buenos Aires y sin constancia expresa del lugar de pago. Publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y El Derecho, previniéndose que se ordenará el pago al Banco citado para el supuesto de que no se dedujera acción legítima dentro del término de sesenta días corridos comunes a partir de la fecha de vencimiento. Notifíquese el presente por cédula al endosatario y al librador haciéndole saber que no quedará liberado por el pago que realice aún contra la presentación del documento después de haber tomado conocimiento del presente. — ... Héctor Alegría. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 28.800.— e.28|9 Nº 27.209 v.19|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Pelanar S.A. c|Abramar S.C.I.C. - Abramovich Hnos y otro s|ordinario", cita a la demandada ABRAMAR S.C.I.C. - ABRAMOVICH HNOS, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a contestar la demanda y tome en autos la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerla por representada por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.800 e.27|9 Nº 27.108 v.1º|10|65

Edicto de quiebra. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica la quiebra de LUIS MARIANI E HIJO S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de marzo de 1964. Síndico Manuel Blanco Amores, domicilio Salguero 1951, piso 5º, "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 22 de noviembre de 1965 hora 9 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.000.— e.24|9 Nº 26.910 v.30|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de Primera Instancia Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 44 del Dr. José María Wathelet, cita por tres días a FRICARDO ARGENTINA, y comparezca en juicio "Banco Industrial de la República Argentina c|Fricardo Argentina, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese durante cinco días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — José María Wathelet, secretario.

$ 2.600.— e.29|9 Nº 27.575 v.5|10|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Doctor José A. Rivellini, Juez de Trabajo de la Primera Circunscripción y Segunda Nominación de Resistencia, cita por tres publicaciones y emplaza a la EMPRESA PREFAR S.R.L., para que comparezca a estar en derecho dentro del término de veinte días en los autos caratulados "Sobanski Casimiro c|Empresa Prefar S.R.L. s|despido, preaviso, etc. (Expte. 142, año 1961), bajo apercibimiento de proseguir el juicio según su estado procesal con la intervención del Defensor de Ausentes.

Secretaría, Resistencia (Chaco) 2º de julio de 1965. — Vilma L. L. de Blumenblatt, secretaria.

e.29|9-Nº 7.332-v.1º|10|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ZULEMA GARCIA de DEANGELIS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 5.120|65 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.29|9-Nº 7.331-v.5|10|65

SAN NICOLAS

El Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría Nº 3, en los autos: "Ministerio de Marina c|JULIAN MARTIN ARRAMBIDE (Sucesión) s|Expropiación", notifica por cinco días a los sucesores de Julián Martín Arrambide, herederos o quien resulte propietario del lote número veinticinco, parcela uno, manzana ciento uno, Sección B, circunscripción I, Calle Berutti Nº 515, Zárate, que deberán presentarse en juicio en el plazo de diez días a partir del último edicto, a contestar la demanda, acreditando su condición con título de propiedad, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y seguir la causa con intervención del Sr. Defensor Oficial por ante el Juzgado interviniente. Cítese por igual término y apercibimiento a los terceros que tengan interés en el inmueble a expropiarse por cualquier causa que fuere.

San Nicolás, agosto 11 de 1965. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

e.24|9 Nº 7.298 v.30|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "ROMANO SAVERIO ALBERTO c| CONCOLINO ALBERTO s|Ejec. hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, designado de oficio (T. E. 80-3099), rematará en el local de Moreno 1443, Capital, el jueves 30 de setiembre 1965, a las 15.30 hs., un lote de terreno Nº 23, de la M. 36A., en la Zona Sud de esta Capital, calle Carhué Nº 1453. Mide: 8,66 m. por 17,30 m., edificado con galpón. Base $ 248.400.—. m|n. Seña 8 por ciento, comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 5.400. e.24|9. Nº 26.702. v.30|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio SOLA MARIA ANTONIA c|ROGOZINSKI JOSE y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, signado a propuesta de parte, rematará el domingo 3 de octubre, a las 16 horas en el mismo, el departamento o unidad funcional Nº 3, ubicado en la calle Cuenca 4747, la que tiene dos parciales: el primero en la planta baja con sup. cubierta de 68 m.c. 49; una semicubierta de 4 m.c. 35 y una descubierta de 33 m.c. 41; superficie total: 106 m.c.º y en el primer piso una superficie ubierta de 52 m.c. 73; una semicubierta de 5 m.c. 76 y una descubierta de 30 m.c. 67, superficie total: 90 m.c. 16; superficie total de la unidad funcional: 196 m.c. 41. Porcentual: 28.50 o|o. Entrega desocupada. Base $ 345.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrens, secretario.
$ 9.600 e.17|9 Nº 25.602 v.30|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "BOER ARPAD s|sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 4 de octubre de 1965, a las 18.30 horas, las fracc. 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 30, 31, 33, 34 y 35 del inventario D. 25.191, microscopios; balanzas; psicrómetro y demás bienes que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660 en distintos lotes de venta y en la calle Jean Jaurés Nº 545 subastará el día 7 de octubre de 1965, a las 14 horas las restantes 110 fracciones de dicho inventario, compuestas de muebles, objetos varios y libros que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de venta. Con base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.640 e.28|9 Nº 27.221 v.30|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "DEBAT de OLMOS MARIA M. c/IRIGOYEN ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 4 de octubre de 1965, a las 15 y 30 horas: Las unidades números 2 y 3 en planta baja, del edificio situado en la calle Labardén 102 al 110, esquina Patagones 2794 al 2800, Capital Federal. Superficie unidad Nº 2: 14,18 m2. Superficie unidad Nº 3: 86,95 m2. Ad corpus. Se hace saber que de acuerdo al informe del señor Oficial de Justicia, de fs. 43, las unidades se encuentran desocupadas. Base $ 622.635. En block. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.090. — e.27|9 Nº 27.152 v.1º|10|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "PARADA JESUS y otra contra CRISCUOLO CARMELO s| hipotecario", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, Cap., rematará una finca ubicada en la calle Junta Nº 4263, Cap. Fed., entre las de Medina y Pasaje La Facultad, edificada en un lote de terreno de 8.66m. por 55,34m., al contado y en la base de $ 895.000 m|n., el día lunes 4 de octubre de 1965, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap. El contrato hipotecario prohibe al propietario alquilar total o parcialmente el inmueble sin el consentimiento de los acreedores, quienes no han otorgado consentimiento alguno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.400 e.28|9 Nº 27.223 v.4|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "SANCHEZ PABLO JULIAN c|GUEVARA de DIAZ GUALBERTA s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Héctor E. Tardito, con oficinas en la calle Alsina Nº 833, 5º piso. Of. Nº 4, Capital, rematará el día 30 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 781, Capital, una propiedad ubicada en la calle España Nº 1289, entre las calles Gral. Roca y Gral. Urquiza de la localidad de Vicente López. Edificada sobre el terreno señalado con el número 2 "A", manzana Nº 5, que mide 8,66 de frente por 8 metros de fondo, o sea una superficie total de 68,50 metros cuadrados. La cláusula noventa de la escritura hipotecaria dice expresamente: En caso de ejecución hipotecaria la finca se entregará Desocupada. — Base $ 263.429.— m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.200. e.24|9. Nº 26.758. v.30|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "BRIZUELA de CACHAU ELBA ANTONIA y otra c|CASTRO ALEJANDRO MIGUEL y otro, cobro hipotecario", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., con oficinas en Lavalle 454, Capital Federal, rematarán el viernes 1º de octubre, a las 16,30 horas, en el salón calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un inmueble en Ciudadela F. C.D.F.S. (Partido de 3 de Febrero), Avenida Gaona Nº 505 entre O'Higgins y Centenario, en terreno de 8m66 de frente por 14m18 y 13m77 en sus costados, o sean 121.02 metros cuadrados. Base: $ 1.320.000.—. Precio pagadero al contado. Seña a cuenta de precio 15 por ciento. Comisión 3 o|o: en efectivo. Venta en las condiciones de ocupación del bien y con la edificación en el estado en que se encuentra. El pavimento del frente, de reciente construcción, será totalmente a cargo del comprador. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 5.200. e.24|9. Nº 26.733. v.30|9|65

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en autos "MARTINEZ ALFREDO c/DADIDOVICH BENJAMIN (Suc.) y DADIDOVICH JOSE S., cobro ejecutivo", que el martillero Antonio O. Aprea, rematará, el domingo 3 de octubre, a las 15 hs., s/el mismo, el lote Nº 1 de la manzana C, ubicado en la calle Moliere esquina Alcaraz. Superficie: 300,49 m2. Base: $ 60.546 m.n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, efectivo. "Cláusula 2ª: Los deudores no podrán arrendar el inmueble que por este acto se hipoteca hasta tanto no sea cancelada la misma".
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.400. — e.27|9 Nº 26.945 v.1º|10|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días, en los autos "BARRETO, FERNANDO LUIS y APRAIZ, IGNACIO ROGELIO c/ FURNIOTIS, ANDRES y otra, s/hipotecario", que Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el 6 de octubre, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, cinco fracciones de tierra, con superficie y medidas de acuerdo al plano agregado en autos. Base: $ 330.000 cada uno de los lotes 728 h, j, k, m y $ 496.823 el 728 g. Escribano que se designa en autos: Arnaldo Bonetti Saias. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600. — e.29|9 Nº 27.588 v.5|10|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c| MAYANTZ BERNARDO (concurso), hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Pedro Duhalde & Cía. S. A., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Avda. Santa Fe 2128|30|32, Capital Federal, desocupado: mide: 15m25 frente N., 15m17 contrafrente S., 48m57 costados E. y O. Base $ 26.000.000, contado. 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.400.— e.23|9 Nº 26.465 v.6|10|65

Juzgado Civil Nº 9, Sec. 18, comunica 10 días juicio "BOUREL, PEDRO s|testamentaria", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, 61-8436, 611-7465, rematará el 9 de octubre de 1965, 15 hs., allí, 4 lotes baldíos Madariaga e|G. Rodríguez y B. Encalada; G. Rodríguez e| Madariaga y Pergamino y Pje. Fray M. Esquiú, V. Obrera, Lanús, Pcia. Bs. As., ad-corpus, desocupados, lote 71, ocupado pavim. cancel., imp. día, posesión. Bases: $ 150.000 y $ 100.000, 1|2 y 1|3 contado, saldo 3 trimestres, interés 15 o|o. Cond. venta: Escrib. a designar por vendedores. Demás cond. en autos. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o a c|comprad. — Buenos Aires, septiembre seis de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.800. — e.24|9. Nº 26.752. v.7|10|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, en el juicio "TERZOLO EDUARDO R. c/PURICELLI ALBERTO A., hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo, a las 15.30 hs., tres manzanas en bloque, ubicadas en el cuartel 8º del Pdo. de Mercedes, Prov. Bs. Aires: Manzana 122-g, consta de 26 lotes y 7.005,91 m2. de superficie; manzana 122-r, consta de 26 lotes y 9.750,03 m2. de superficie, y manzana 122-p, consta de 18 lotes y 4.602 m2. de superficie, lo que totaliza 70 lotes con 21.358,04 m2. de superficie. Según cláusula 3º de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución, el deudor que declara ser ocupante total del inmueble se compromete a entregarlo el día del remate, totalmente desocupado, a quien resulte comprador. Base $ 449.760, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.000. — e.29|9 Nº 27.470 v.5|10|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en los autos "VERNERO AMERICO contra BAIGORRIA de FASSONE ELENA R. y otra" s|ejecutivo, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el día 5 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. El departamento Nº 2, Piso 1º de la unidad que tiene entrada por Esmeralda Nº 892, con un porcentual del 12,32 por ciento. Sup. cubierta propia 231,85 mts. en el piso 14.41 m. entre piso 4 mts. 1 decímetro, en la galería 3.70 mts. en el balcón o sea una superficie total de 253,97 mts. Además tiene una superficie común de $7,59 mts. lo que forma un total de 341,56 mts., teniendo una superficie no cubierta común de uso exclusivo de 97 decímetros cuadrados en el balcón. Base pesos 2.335.201. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
4.600 e.28|9 Nº 27.347 v.4|10|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días, en el juicio "RAMIREZ LORENZO y otra c/DONATO JUAN ARMANDO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Necochea, Prov. de Bs. As., calle 81 (Mariano Moreno) Nº 282. Sup. 386 m2. Desocupada, según cláusula escritura hipotecaria. Base m$n. 400.000. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.000. — e.29|9 Nº 27.467 v.5|10|65

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nac. Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días en autos "QUARTUCCI de IOLE BENITA y otros contra SIPRIZ o ZYFRIS FOLA y LIPNIZKY de GILSTEIN s|ejecución hipotecaria" que el martillero Manuel A. Mutio rematará el domingo 10 octubre próximo a las 16 en la misma, propiedad en San Isidro, Prov. B. Aires, calle Chile 153 edificada en terreno de 8,68 m. frente N.O. 8,98 m. E.S.E. lindando lote 22, 34,77 m. S.O. con lotes 28 y 23 y 32.57 m. N.E. con lote 29 sup. 292,64 m.c. Base $ 685.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Depto. frente alquilado, el interno deberá entregarse desocupado.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.800 e.28|9 Nº 27.267 v.4|10|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "ARMENTANO de CASTAGNINO ROSA T. y otros c/SIVERINO FORTUNATO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Alfredo & Emilio Bollón, domiciliados en Av. Callao 220, 3er. piso, Capital, rematarán, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el miércoles 6 de octubre de 1965, a las 15 horas: Un lote de terreno, actualmente desocupado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Necochea, Prov. de Buenos Aires, designado como lote "8", que es parte de la división de los lotes 3, 4, 8, 9, y 10, los cuales forman la mitad de la manzana letra "A" de la quinta "194". Plano especial confeccionado por el ingeniero Domingo R. Monti. Característica: 76-17-54. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. "F"; Manz. 232 c.; Parcela 4 h. Mide: 10 m. de frente al S. E. por 50 metros de fondo. Superficie: 500 m2. Base $ 28.900 m|n., al contado. 20 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.600. — e.29|9 Nº 27.557 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "ARMENTANO de CASTAGNINO ROSA T. y otros c/SIVERINO FORTUNATO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Alfredo & Emilio Bollón, domiciliados en Av. Callao 220, 3er. piso, Capital, rematarán, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el miércoles 6 de octubre de 1965, a las 15 horas: Un lote de terreno, actualmente desocupado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Necochea, Prov. de Buenos Aires, designado como lote "7", que es parte de la división de los lotes 3, 4, 8, 9, y 10, los cuales forman la mitad de la manzana letra "A" de la quinta "194". Plano especial confeccionado por el ingeniero Domingo R. Monti. Característica: 76-17-54. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. "F"; Manz. 232 c.; Parcela 4 g. Mide: 10 m. de frente al S. E. por 40 metros de fondo. Superficie: 400 m2. Base $ 30.600 m|n., al contado. 20 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.600. — e.29|9 Nº 27.565 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, a cargo del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, del doctor Jorge E. Beltrán, comunica por cinco días, en autos caratulados "PLAYAN MARIANO c/MAQUEDA SALVADOR, cobro hipotecario", que el martillero público Fausto J. Fernández Quiroga, con oficinas en Lavalle 1290, 6º piso. Capital, rematará, en la misma propiedad, el domingo 3 de octubre de 1965, a las 10.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Altolaguirre Nº 2388, entre Monroe y Blanco Encalada, próximo al centro comercial de Urquiza, cuyo terreno mide: 8 m. 66 de frente por 20 m. 79 y 20 m. 77, en sus respectivos lados, con todo lo edificado. Entrega desocupado. Base $ 420.000. Seña 8 %; a cuenta de precio, comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 4.200. — e.27|9 Nº 27.149 v.1º|10|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "DE VIDO, JOSE MIGUEL, s|sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en la misma, el domingo 3 de octubre, a las 11, el inmueble calle Acevedo Nº 1382, edificado en terreno de 8m66 frente S.E. y contrafrente N.O., 15m11 costado S.O. y 15m761 N.E. — Base $ 324.000. 60 o|o contado, saldo 3 semestres iguales, 15 o|o interés anual por semestres anticipados a partir de la posesión, garantía hipotecaria en primer grado. Condición de venta: Esc. Luis Prato. Ocupada sin contrato. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, veintiuno de septiembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400.— e.27|9 Nº 26.989 v.1º|10|65

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 35, comunica 5 días juicio "GOMEZ de FIGUEROA, SARA s|sucesión". Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019: 61-8436 y 611-4765, rematará el 2 de octubre de 1965, 15 hs., allí, 4 lotes baldíos, Juan Díaz de Solís y Gral Plaza, Sarandí Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., ad-corpus, desocupados, pavim., cancelados donde existen, imp. día posesión. Base $ 120.000 m|n. c|u., 1|3 contado y 8 trimestres, interés 15 o|o. Cond. venta: Escrib. N. Vila Sánchez o a designar. Demás cond. en autos. Seña 10 o|o Comis. 3 o|o a c|comprad. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.000 e. 24|9 Nº 26.753 v. 30|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BAVIO RAMOS OTERO EMILIA Mª T. A. c|SEGARRA Y CAFFERY de MONGE M. E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital Federal, el martes 5 de octubre a las 15 horas, el inmueble de la calle Núñez 2546, 2556 y 2578, de la Capital Federal. Mide: Núñez 2546, 8,66 m. de frente por 43.30 m. de fondo y Núñez 2556 y 2578, 17,32 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 716.200 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600.— e.29|9 Nº 27.573 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "DOMAINE, RENATO c/DAYNE, BRUNET E IMBESI, s/ejecutivo", que el martillero don José Gregorio Gómez, rematará, en Suipacha 576, 2º piso, Of. 2, el 7 de octubre de 1965, a las 14 horas, el inmueble de la calle Avenida del Trabajo e tre las de Larrea e Independencia, paraje denominado Villa Insuperable, Part do de Matanza. Superficie: 143,1458 m2. Base $ 54.127. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 27.377 v.4|10|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI contra ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA sobre Ejecución Hipotecaria", que el martillero Angel Cesarotto rematará el 14 de octubre 1965, a las 16 horas en Pasco 1450, Capital, el departamento unidad once, cuarto piso, calle San José 263|65|67 superficie propia m2. 72,35. Se entrega en el estado de locación que se encuentra. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400 e.28|9 Nº 27.257 v.11|10|65

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio BINAGHI, ALFREDO C c|MELICE o MELICE de GONZALEZ MAGDALENA INES s|Ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el domingo 3 de octubre, a las 17 horas, en el mismo, el departamento o unidad de vivienda Nº 7, 2º piso, ubicada en la calle Pavón 1283|99 e.q. Sgo. del Estero 1500, con entrada por Pavón 1287, con superficie propia de 30 m. c. 89 y porcentual de 3.42 o|o. Base $ 150.000 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 21 setiembre de 1965 — Julio P. C... secretario.

$ 3.400 e. 24|9 Nº 26.830 v. 30|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "GUASTINI JUANA CLOTILDE y otras c|ACUTO GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pueblo de Peralta Ramos, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. Aires, calle 38 Nº 2469|71; Sup. 233,9828 ms. cs.; según cláusula Escritura Hipotecaria al deudor le estaba prohibido alquilar; no obstante hay denuncia de la existencia de una locación cuyo carácter no ha sido determinado. Base $ 400.000 contado. 8 o|o seña. 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000.— e.29|9 Nº 27.471 v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días, en los autos "LEYROS RAUL F. y otro contra ADELL JUAN JOSE y otro, s/cobro hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará, el día 5 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad desocupada, ubicada en la localidad de Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle Don Bosco 1529/33, entre las de Amancio Alcorta y Moreno. Sup. terreno: 219,75 m2. Consta: garaje, jardín, porch, hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y fondo libre. Base $ 190.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Llaves, en Pichincha Nº 57, departamento 4, Haedo, de 14 a 17 hs. Visitar.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000. — e.28|9 Nº 27.346 v.4|10|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en el juicio "PANIGAZZI de CUOCO DOMINGA AMALIA contra SEVO OLINDA", s|ejec. hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra rematará el día martes 5 de octubre de 1965, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad Nº 4, tercer piso, del inmueble calle O'Higgins Nros 1981|86, Capital Federal. Medidas y superficies: Terreno: 9.00 mts. frente al N.E. por 28,36 mts. de fondo, o sea 255,24 m2. de superficie. Departamento: Superficie propia 150,94 m2., común 63,94 m2., lo que totaliza 214,88 m2. — Porcentual 15,29 o|o. Según cláusula séptima del contrato de mutuo, la unidad será entregada desocupada. Base m$n. 1.500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.200.— e.27|9 Nº 27.097 v.1º|10|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "PADOVANI JOSE y otros c|MASTROPIETRO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Juan Campitelli, rematará al contado y al mejor postor el 30 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en su local calle Cerrito 836, piso 5º, unidad 20, Capital Federal, el inmueble sito calle Buenos Aires Nº 2931|35|39 edificado lote B, Manzana A, entre Alvarado y Castelli, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que consta de 15 unidades (2 locales comerciales y 13 departamentos). 2 desocupadas. Superficie terreno 260,9968 m2. Base m$n. 2.491.340. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 setiembre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 8.400.— e.17|9 Nº 25.310 v.30|9|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CALLEJAS JOSE y otros c|DE LELLA BLAS ANTONIO y otros s|Cobro Hipotecario", que el martillero Víctor Fernando Calvo rematará el 14 de octubre de 1965 a las 14 horas, en la misma finca, el inmueble de la calle Constitución 4111, entre las de Mármol y Treinta y Tres de Capital Federal. Mide 8,66 m. de frente por 23,28 de fondo al Oeste y 23,56 de fondo al Este. Superficie 202,81 m2. Base $ 90.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.400.— e.29|9 Nº 27.637 v.5|10|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en el juicio "OSSWALD de GREGORATTI, SARA AMELIA CATALINA contra ROSSI de FIGUEROA, SARAH, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Cabral rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 20 de octubre, a las 17 horas, la finca desocupada, ubicada en la calle Fraga 1357 entre Italia y Charlone, San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 5, manzana 45, que mide: 8,66 m. de frente al N.E., por 60,62 m. de fondo. Superficie 525 m. c. Consta: Planta baja: comedor, 2 hall, escritorio, comedor diario, toilette, cocina, garaje. Planta alta: hall, sala, 3 dormitorios, baño, dependencias. Base, setecientos veinte mil pesos m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Domicilio martillero, Montevideo 1094, 8º - B, 42-3361, Capital.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.800.— e.27|9 Nº 27.125 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45 a cargo del Dr. Julio C. Benedetti, comunican por cinco días en el juicio "COCYF S. A. c|MARUBLA S. A s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., subastarán el lunes 11 de octubre de 1965, a las 15.30 horas, en su salón de ventas, San Martín 240, Buenos Aires, la manzana de terreno Nº 5 del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires Nº 47-390-52 compuesta por los lotes Nos. 1 al 34 y circundada por las calles Salvador Debenedetti, letra B, números 2 y 3 de la localidad de José León Suárez, partido de Gral. San Martín, con superficie total de once mil doscientos cuarenta metros cuadrados y con la base de $ 221.333.32 m|n., equivalente a 2|3 de la tasación fiscal, al contado Se entregará en las condiciones en que se encuentra. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador en el acto del remate en efectivo o cheque certificado — Buenos Aires, a los 30 días de agosto de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.800 e. 24|9 Nº 26.839 v. 30|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "SANCHEZ ROCHA EVARISTO y otro c|TROISI VALENTINIANO ROBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Pilar, Pcia. Bs. Aires, calle s|nombre, lotes A. y F., manzana 20, sup. total 3.375 ms. cs., y en Paso del Rey, Ptdo. Moreno, Pcia. Bs. Aires, calle 4 entre 3 y 5 (lote 3 manz. 12), Sup. 293.15 ms. cs. Base en bloque $ 360.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.400.— e.29|9 Nº 27.465 v.5|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|LIGORE, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 1º de octubre, a las 15.30, el lote 18, manz. "H", Barrio Parque El Trébol, Ptdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, frente a Ruta 205 esq. Av. El Ombú, a inmediaciones de la Est. Unión Ferroviaria. Sup. 4.130,55 m. c. Base $ 158.615,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.27|9 Nº 26.990 v. 1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|MADAMA de GUZMAN, ELIDA D., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 1º de octubre, a las 15.30, el lote 4, manz. 138, del plano 30-8-61, ubicado en el Ptdo. de Esteban Echeverría, próx. a Est. Tristán Suárez, calle 12 entre 15 y 19. Sup. 300 m. c.. Base $ 230.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.000.— e.27|9 Nº 26.988 v.1º|10|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "PAULET DE LAMBRECK EMILIA c|PAULET LEOPOLDO s|división de condominio" que el martillero Roque A. Boverini, rematará en el Hall de Ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital, el lunes 4 de octubre a las 15 y 30 hs., la propiedad calle Paraná Nº 261 al 267, Capital. Superficie terreno 126 m|c., cubierta 558 m|c. Consta de planta baja y 4 pisos altos. Se entrega desocupado el 3º y 4º piso. Base $ 3.800.000, pagaderos 10 o|o a la firma del boleto, 40 o|o a la escritura y el 50 o|o restante en 4 semestres iguales con el 15 o|o de interés anual por semestre adelantado, con garantía hipotecaria. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.400.— e.20|9 Nº 25.796 v.1º|10|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "MOYANO MANUEL c|URQUIZA VICENTE ANIBAL s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. Belgrano e|Corrientes y Víctor Manuel (lote 26, manz. C), sup. 302 ms. cs., base $ 83.587 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.000.— e.29|9 Nº 27.469 v.5|10|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en autos "CACRU, S. R. L. c/GREGORIO RUETTER Y CIA., s/ejecución prendaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará, el 14 octubre 1965, a las 17 horas, en Cangallo 1956, donde se exhibe: Una caja registradora, de segunda mano, marca National Krupp, modelo 1442-B-622, número 30196. Al contado. Base $ 9.900 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 27.366 v.30|9|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIVO, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de Octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 145.635, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.050. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Manuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.29|9 Nº 27.448 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMABLE BERNABE CAFARENA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 15 de octubre, hora 16, un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 1011, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 13.395. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. e.29|9. Nº 27.432. v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALEJANDRO DAIEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 15 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 703040, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. e.29|9. Nº 27.424. v.1º|10|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PETRELLA, OSVALDO RAUL, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 15.073, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital, Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 6.062.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.28|9 Nº 27.165 v.30|9|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, DESIDERIO MANUEL y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 13.016, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.495.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.186 v.30|9 65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTINI, HECTOR PRIMO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 39, Nº 275 674, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.799. — Buenos Aires, 13 septiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.29|9. Nº 27.446. v.1º|10|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SCIORTIMO, SALVADOR VICTOR s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 281.028, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o Base m$n. 11.799 — Buenos Aires, 13 septiembre de 1965 — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.29|9. Nº 27.444. v.1º|10|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STOCLI, GUILLERMO s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 707.283, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 14.810.—. Buenos Aires, 13 septiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.29|9. Nº 27.441. v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio GARCIA MIGUEL c|NOVAL de MOTTURA y otra s|Ejecutivo, que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 1º de octubre

a las 11 horas, en Montevideo 584, lugar donde se exhiben, Una cortadora de fiambres "Berkel" Nº 20608 y una balanza para 15 kilos "Andina". Sin base, al contado. Nº 56140. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. e.29|9. Nº 27.572. v.30|9|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica or tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RITTED, HILDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Modelo 30, Nº 275.166, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.110.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.188 v.30|9|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NOYA, LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Modelo Mark III, Nº 713.179, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.000.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.191 v.30|9|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ, OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274.888, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.244.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.195 v.30|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en autos: CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BS. AS. S. A. c|RE RICARDO L. s| ord.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 5 de octubre a las 17,30 horas en Honduras 4370, el siguiente bien: Una heladera eléctrica familiar marca "Warrens", que se exhibe en el lugar. Sin base. Contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — Enzó M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.28|9 Nº 27.220 v.30|9|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VENTRICE, CARLOS NORBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 705.361, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 14.000.—. Buenos Aires, setiembre 13 de 1965 — Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1 120. e.29|9. Nº 27.420. v.30|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|RIGHERO CARLOS JULIO y otra, s|ejec.", que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el día 4 de octubre del cte. año, a las 11 hs.: Una heladera familiar, eléctrica, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 960 e.29|9 Nº 27.628 v.30|9|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOLARI, PEDRO PABLO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.988, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 15.870.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.680 e.29|9 Nº 27.412 v.1º|10|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nro. 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MERCEDES de CASTRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nro. 90861, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 18.580. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Juan Antonio G. García Morillo, secretario.
$ 1.560 e.29|9 Nº 27.430 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nro. 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GINO DANTE BARTOLOME| s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 15 de octubre, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nro. 2.459, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. Base $ 10.260. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.560 e.29|9 Nº 27.435 v.1º|10|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TROTTA, OMAR ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274.619, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.110.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680 e.29|9 Nº 27.455 v.1º|10|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio "RODRIGUEZ SUSANA ELISA c|VIVOT JUAN CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli rematará sin base, al contado, 1 Televisor C.B.S. Columbia, Nº 1021-01260-54534, color caoba, pantalla 53 cm., el 1º de octubre, a las 11.30, en Montevideo 548, lugar donde se exhibe. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800 e.29|9 Nº 27.569 v.30|9|65

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS, IRENEO ESPERANZA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam Nº 713.571, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.500.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — El secretario.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.183 v.30|9|65

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES, SANTIAGO, s| ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 45.907, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 15.720.
Buenos Aires, 15 setiembre de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680 e.29|9 Nº 27.437 v.1º|10|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OSCAR BACAICOA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará en Defensa 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 881438, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires Septiembre 20 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9-Nº 27.434 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN MARIA DOMINGUEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará en Defensa 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 175264. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires Septiembre 20 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9 Nº 27.433 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO ANTONIO FERRARI s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará en Defensa 1124. el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175845, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires Septiembre 20 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9-Nº 27.431 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN FRANCISCO GALARZA s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C Soprano, rematará en Defensa 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 191624, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap Base $ 36.250 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9-Nº 27.429 v.1º|10|35

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|VELICH, VICENTE JUAN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 11 de octubre a las 10 horas. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186.650, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base pesos 21.050 m|n.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.29|9-Nº 27.451 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TABOADA CAMILO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, a las 10.05 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K. Nº 56.105, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base m$n. 26.580, el día 11 de octubre de 1965.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.29|9 Nº 27.440 v. 1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra LUIS PEDRO GALBIATI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Migual A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50. Nº 611.120, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 22.550 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560. — e.29|9 Nº 27.428 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra JOSE LUIS GARIBOTTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188762, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560. — e.29|9 Nº 27.426 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra HECTOR GINDIN, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134.076, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560. — e.29|9 Nº 27.425 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/VALDEZ, ALFREDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10.05 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 10.368, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 35.029.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.29|9 Nº 27.454 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FELIPE GUGLIELMO, s| ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164.001, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9 Nº 27.421 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EDUARDO JAROSLAVSKY, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 181.168 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9 Nº 27.419 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUDITH AMELIA GOMEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 14 de octubre de 1965, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 122.990, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.560.— e.29|9 Nº 27.418 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| UÑATES, ALBERTO DEL ROSARIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 11 de octubre de 1965 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 146.582, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.604.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.29|9 Nº 27.453 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ POLIDANO, CARLOS, s/ejec. prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10.05 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 100, número 989.671, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 40.200.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. — e.28|9 Nº 27.171 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ NUÑEZ, ROBERTO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10.05 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 710 K, Nº 5.060.302, completamente equipada,

que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 43.500.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.28|9 Nº 27.172 v.30|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "VOLPI MARTA contra LENNA CARLOS A., s/ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el jueves 7 de octubre de 1965, a las 15.30 horas, una fracción de terreno de 8.810 m2., aprox. (dividida en 21 lotes), situada en la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, según plano 14-10-57. Nomenclatura catastral: Partida 794, Circ. I, Sección C., Mza. 255, Parcelas 1 a 21, con frente a las calles L. N. Alem (asfaltada), F. Ameghino y Alvear; desocupada. Base 2/3 partes valuación fiscal. $ 286.666,66 m|n.; y un lote de terreno de 320 m2., aprox. (10 x 32 m.), (al frente pared de ladrillos y portón de entrada; a los fondos una pieza en construcción. sin terminar), situado en la calle Libertad 1559 (e) los Nros. 1541 y 1565 y entre Avda. Fleming y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sección F., Mza. 429, Parcela 9, Partida 41785; desocupado. Base 2/3 partes valuación fiscal: $ 51.400 m|n. Al cont. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. Informes: 99-2932.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 7.000. — e.28|9 Nº 27.381 v.4|10|65

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUILAR, LUIS ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183.014, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.192 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRACHE, HOMERO ABEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa número 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 126.560, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.193 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASSIMILLA, FLORENCIO ARGENTINO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 193.173, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al ontado. Comisión 10 o|o. Base mn. 36.250.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Guillermo . Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.181 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ, CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 45726, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 40.200.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.180 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRIOS, ELIGIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo Nº 54, Nº 165, con las siguientes medidas: (2,93|0,88|1,10 mts. Fórmica), completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 69.315.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.178 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|RAMOS JUAN CONRADO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre a las 10 ½ horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 211.037, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.250.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.174 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|REAL, ORLANDO ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre a las 10.5 horas, el siguiente objeto. una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186.783, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado — Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.280.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.175 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CLOSA de VAZQUEZ, MERCEDES s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174.552, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 33.710.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.169 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LOPEZ, ISIDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 152.175, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.920.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.173 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SIMON, MARTIN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 5 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 710, Nº 5.059.130, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 39.960.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.177 v.30|9|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|MEDINA, JORGE ROBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 15 de octubre de 1965 a las 9,30 horas en el local de la calle Corro Nº 165, donde se exhibe, un automotor usado, taxímetro, modelo año 1947, sedan cuatro puertas marca Hudson, motor desarmado, sin reparar Nº MCBA-117.371, patente de la ciudad de Buenos Aires año 1964, Nº 7.028. Base $ 28.050. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — El secretario.

$ 1.920.— e.29|9 Nº 27.460 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "SIGAL, CARLOS c|FINANCIERA DEL OESTE S. C. A., s|ejecución prendaria" que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 15 de octubre, a las 8 horas, en el local de la calle Alvarado Nº 3201, donde se exhibe, un microómnibus marca Dodge, modelo año 1957, tipo D.500, motor Nº 3263958, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 739-999, año 1959. Base $ 330.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.29|9 Nº 27.461 v.1º|10|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "PADULA ROQUE c|CASTILLO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Euegenio Lozada rematará el día 14 de octubre de 1965, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Montes de Oca 1147, Capital, donde se exhibe, el automóvil colectivo marca M. Benz, mod. 1955, motor Nº 31291555503670, patente Nº 693-754, con la base de $ 280.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 20 setiembre de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.402 v.30|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FLORES LUIS c|ALVAREZ ADALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Boigeri rematará el día 11 de octubre de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 3659, Lanús, Pcia. Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca D.K.W., motor Nº 8851014655, modelo año 1958, patente Nº 625313, Capital. Base: $ 154.000. Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.29|9 Nº 27.481 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "BRUNETTI ERNESTO P. y otros c|SCHANDIN NITSCHE Y CIA. y otros, s|ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. Aires, calle Carlos Villate 5662|61: sup. total 663,96 ms. cs.; base $ 700.000, contado. 8 o o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.800.— e.29|9 Nº 27.468 v.5|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "GOMATRO S.R.L. c|PREVITE, JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de octubre de 1965, a las 10 hs., en el local de Av. Gral. Paz 16618, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acoplado marca Helvética, Mod. año 1956, chasis Nº 12.908, para 16 Tnds., carrozado completo. medidas reglamentarias, largo 6.80 m., ancho 2.20 m., patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 652.357, del año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base $ 96.204 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280 e.28|9 Nº 27.279 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ACKERMANN FRANCISCO c|OSVALDO SANTOIANI, s|prenda", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 7 de octubre de 1965, a las 9.30 horas, lo siguiente: Un automotor usado, marca Renault, tipo sedán 4 puertas. modelo año 1946, con motor Nº 58233, patente Prov. de Buenos Aires Nº 829341 año 1954, que se exhibe en Guaminí 2121, Capital. Base $ 35.325. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Jorge A. González. secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.390 v.30|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en los autos: "ROSSO, LUIS FEDERICO s|Quiebra", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el día 30 de setiembre de 1965 a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad: (Garaje) ubicada en esta Capital Federal, calle Avda. San Juan Nros. 2359|63, entre las calles Pichincha y Matheu, cuyo terreno (formado por los lotes 2 y 3) mide: 15m588 de frente al S.; 15m20 en el contrafrente al N.; 53m40 de fondo al E. y 52m80 en el costado O.; o sea una Superficie total de 817,45 m.c. aproximadamente, "Ad-corpus". Base: pesos 8.601.000 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. La explotación de este negocio, cuyas cocheras están alquiladas en la forma corriente, estuvo a cargo de la fallida y actualmente existe administración judicial, resuelta en estos mismos autos. — El comprador podrá optar por la siguiente facilidad de pago: el 50 o|o del precio, al contado y en el acto de realizarse la correspondiente escritura traslativa del dominio, y el saldo, en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas (o sea del 25 o|o cada una), con más el interés del 15 o|o anual. sobre el mismo, a pagar por trimestres adelantados.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 7.400 e.24|9 Nº 26.851 v.30|9|65

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "BANCO COMERCIAL DE BS. AS. S. A. c|JOSE LUIS CANO, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el día 30 de septiembre del corriente, a las 16.15 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Zenith, Nº 3942353. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 27.585 v.30|9|65

Juzg. en lo Com. Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por dos días en el juicio STUPENENGO LUDOVICO ADOLFO contra RAUL RAMON OTERO, sobre juicio ejecutivo, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 5 de octubre de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraguay 4780, donde se exhibe, los siguientes bienes: Dos veladores de pie; tres sillones tapizados; un bar portátil; un reloj de mesa eléctrico; un bargueño con tapa de mármol y un espejo de tres cuerpos biselados. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.360. e.29|9. — Nº 27.609 v.30|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica vor tres días en autos "ARGIRO S. A. c|FADECAM S A.", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 8 de octubre de 1965, a las 16.30 hs., en 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben, lo siguiente: Una máquina p|asentar armados "Argiro" Nº 11308; Un motor "Marelli" 1 c.v., Nº 408515: Una máquina p|cortar cortes "Itala", Nº 19455; Un motor "Motormech" 3|4 c.v. Nº I-28875; Tres Chirlots regulables Nros. 21353, 21354 y 21355; Una máquina p|cortar suelas "Sansón", mod. 47. Nº 21211; Un motor "Mech" 1 c.v., Nº 3125; Una máquina p|desvirar lisas "Er-Argiro", Mod. Standard Nº 21263; Un motor "Mech" Nº 64057; Una máquina p|pasar lisas "USMC", Nº 1166; Un motor trifásico "Mocar", Nº 862|994; Una máquina p|lijar tacos "Argiro", Nº 20900; Un motor "Mech" Nº 57537; Una máquina p|lijar tacos "Argiro", mod. 108, Nº 21198; Un motor "Mocar" Nº 763|943; Una máquina p|deformar calzado "Argiro", Nº 19368; Un motor "Mech", Nº I-62056. Una mesa de hierro "Argiro", Nº 1966; Un motor "Mech" 1|2 c.v., Nº 46512. En el estado en que se encuentran Venta en block. Base $ 191.000, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.960 e.28|9 Nº 27.378 v.30|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c|PONTORIERO FRANCISCO y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió el día 8 de octubre de 1965, a las 17.30 horas, en Pavón 4044, donde se exhiben, rematará lo siguiente: Una máquina p|armar pegado "Hormasaca" Nº 10977. — Un motor "Mech" 3|4 c.v. Nº I-735. — Una máquina p|pegar suelas "Mitchalk" Nº 10962 mod. 112. — Un motor "Mech" Nº I-33897 1 c.v. — Una máquina p|rebajar suelas "Hormasaca" Nº 10955. — Una máquina combinada p|deformar calzado mod. 201 'Hormasaca' Nº 10918. — Un motor 'Mech" 1 c.v. Nº 29739 en el estado en que se encuentran. Venta en block. Base $ 45.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.640.— e.28|9 Nº 27.374 v.30|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON RODOLFO BARRIOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16.10, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo

A-860, Nº 52235, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 38.425. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. Carlos Viale, secretario.
$ 1.560. e.29|9. — Nº 27.436 v.1º|10|65

Por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días, que el martillero Olegario Tempone, en el expediente Nº 7508, año 1962, rematará el día 2 de octubre, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 589, los lotes 27, 28, 33 y 34, de la manzana F, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y linderos: Lote 27: 8 mts. de frente al Sud; 8 mts. en el contrafrente al Norte; 50,29 mts. de fondo al Este y Oeste. Linda: Al frente, al Sud, calle Boquerón; Al Norte, lote 36; al Oeste, lotes 28 y 35, y al Este lote 26. Superficie: 402,32 mts.2. — El lote 28, mide 8.66 mts. de frente y contrafrente, por 41.63 mts. de fondo, o sea una superficie de 333,04 mts.2. Linda por el frente al Sud Este, calle Boquerón; al Nord-Este, parte del lote 27; al Sud Oeste, lote 29 y fondos de los lotes 33 y 34; al Nord Oeste, lote 35. — El lote 33, mide 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo o sea una superficie de 300 mts.2 y linda: por el frente al Sud Oeste, calle Manuela Pedraza; al Nord Oeste, lote 34; al Nord Este, parte del lote 38 y al Sud Este, fondos de los lotes 29, 30, 31 y 32. — Y el lote 34, mide como el anterior 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 300 mts.2, y linda: por el frente Sud Oeste, calle Manuela Pedraza; al Nord Oeste, parte del lote 35; al Nord Este, lote 28 y al Sud Este, lote 33; en las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Base en conjunto: pesos 964.222,20 m|n. (dos terceras partes de la valuación fiscal). — Seña 10 o|o. — Comisión a cargo del comprador: 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 8.800. e.29|9. — Nº 27.562 v.5|10|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO MARCIANO CHAVEZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 15 de octubre, hora 16.15, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860, Nº 47599, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 36.888. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560. e.29|9. — Nº 27.422 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio POMERANZ JOSE MOISES c|HORACIO PALERMO s.Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 octubre próximo, hs. 15,30, en Trole 665, donde se exhibe, rematará un automóvil Mercedes Benz, año 1955, motor Nº 636931559l224, Pat. 14.258, año 1963, Cap. Federal. Base m$n. 89.900. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.560. e.29|9. Nº 27.621. v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|FRANCO EDNA RODY y otro s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 6 de octubre de 1965, a las 15.30 horas, en Av. Díaz Vélez 5279, donde se exhibe, un automóvil marca Mercury modelo 1951, sedan 2 puertas, patente Nº 322304 de Capital Federal, motor Nº 51-ME-75486-M, en el estado en que se encuentra. Base: $ 87.440 al contado. Seña 30 o.o| Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.373 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c.BRATOVICH, JUAN JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 60, Nº 90311, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 20.512. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.198 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ICARMO S. R. L. c|CESCUTTI de SCALZO ELSA s|ej. prenda", que el martillero Jorge L. Calió rematará el día 8 de octubre de 1965, a las 17 hs., en Av. San Juan 3757, donde se exhiben, lo siguiente: Una máquina p|costura recta "Husquarna", estilo 263 número 2631129. — Un motor "Sivershagen" 1|4 c.v. monofásico c|freno Nº 865462. — Una máquina p|coser familiar "Singer' estilo 404 Nº YA-018064, en el estado en que se encuentran. Venta en block. Base $ 29.525 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160.— e.28|9 Nº 27.376 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEL VALLE ANDRES OSVALDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo A-75, Nº 197.756, completamente equipada, que se exhibe en el salón de la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.992. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.196 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DOMINGUEZ ALFONSO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 189.039, completamente equipada que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.185 v.30|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: CHAVES J. ALBERTO c| FERNANDEZ MAQUEIRA J. C. s|Ejec. Prend., que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 9 de octubre, a las 11 hs., en Costa Rica 4862, donde se exhibe: Un Jeep utilitario IKA (1960), motor Nº 4.031.802 modelo JA—3UB, serie Nº 02321—01157, patente Prov. Bs. As., Nº 867—228. en el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial. Base $ 65.001. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 setiembre de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.920. e.29|9. Nº 27.607. v.1º|10|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ISABEL BRUNA D'ORO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 15 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 76100, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.036. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.560.— e.29|9-Nº 27.427 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZABALA OSMAR ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladerá eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 203.975, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al Contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.886.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680.— e.29|9-Nº 27.447 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|TINEDO, JORGE RAIMUNDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladerá eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 25.446, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base 27.904 m$n.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680.— e.29|9-Nº 27.439 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|TIRABASSO, ROLANDO FELIX s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10,05 hs., el siguiente objeto: Una heladerá eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 52.980, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado Comisión 10 o|o. Base $ 36.890.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
— $. 1.680 e.29|9 Nº 27.438 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ, RAMON s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 9769, cmpletamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.460.—. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680.— e.29|9 Nº 27.452 v.1º|10|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALOMON, FELIX s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 860, Nº 52.172, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 46.110.—. Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680. e.29|9 Nº 27.445. v.1º|10|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "Macchi, Julio A. c|OLMOS, HECTOR D. s|ejecctivo" que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, el día 30 de septiembre del corriente a las 16.30 horas, los siguientes bienes: 1) un televisor marca Philco Compact T. 19, modelo M 3726, Nº 05985, funcionando; 2) un aparador de madera lustrada estilo americano, 4 puertas; 3) un sofá y tres sillones tapizados en tela de algodón estampado floreado Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.29|9-Nº 27.587 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ de SILVA, ELOISA s| Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 20883, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.091. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680. e.29|9. Nº 27.443. v.1º|10|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MORENO, BUENAVENTURA, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10.05 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306 K, número 44405, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 23.422.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. —María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800. — e.28|9 Nº 27.132 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra MANSILLA, DANTE EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martiller Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera electrica marca Siam, Modelo 100 Nº 88409, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.340.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.189 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra ESPINOSA, JUAN HORACIO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 8026, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 21.033.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.194 v.30|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra KELLY ROLOLFO MATEO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de Octubre de 1965, a las 10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 215.606, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.100.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.190 v.30|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio CAMEN Y BAG contra RUBEN O. ABBONDANZA, sobre ejec. prend., que el martillero Carlos Fernánnez rematará en Honduras 4546, Capital, donde se exhiben, el día 2 de octubre de 1965, a las 15 hs., una cama estilo americano enchapada petiriby, respaldo tapizado tela cadillac blanco con mesas de luz adosadas con 1 puerta y 2 cajones, de 2.50 mts. x 0.36 ctms. x 0.86 ctms.. con elástico tejido 3 x 6, Una cómoda en juego 4 cajones de 1.20 x 0.43 ctms. x 0.73 ctms. Un colchón a resortes tipo pullman de 1.30 mts. x 1.90 mts. deteriorado todo se identifica bajo Nº 4003 marca Camba. Al contado: Base $ 15.250. Comisión 10 o|o. Se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. de Proc.). — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640.— e.29|9 Nº 27.542 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra FRANCISCO F. PIÑEL s|ejec. prendaria, que el martillero Carlos Fernández rematará en Honduras 4546, Capital, donde se exhiben, el día 2 de octubre a las 15 horas, un placard madera y terciado de pino, dos cuerpos, ocho puertas, cuatro cajones, de 2 mts x 2,50 mts. x 0,52 ctms.; Una cama estilo americano enchapado peteriby, con mesa de luz adosadas, con 2 cajones c|una, respaldo tapizado en carpenter blanco con garganta de luz mide 2.50 mts. x 0.88 ctms. 1.96 mts.; Un elástico de 1.30 mts. x 1.90 mts.; Una cómoda probador 7 cajones con marco y espejo; Una aparador estilo americano, enchapado petiriby y cuatro puertas tres cajones, dos puertas volcables mide 2.50 mts. x 0.46 ctms. x 0.80 ctms.: Una mesa c|tabla de agregar de 1.30 mts. x 0.90 ctms. x 0.75 ctms.: Seis sillas base petiriby, tapizado en plavintex gris jaspeado, de 0.46 ctms. x 0.40 ctms. x 0.90 ctms. se identifica bajo el Nº 6378 marca Camba. Base $ 71.000 al contado. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.960.— e.29|9 Nº 27.540 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio CAMEN Y BAG contra SANTIAGO FRANCISCO ENRIQUE y ORLANDO HECTOR MOSQUERA, s|ejec. prend., que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, Capital, donde se exhibe, el 2 de octubre de 1965, a las 15 horas: Juego de dormitorio estilo americano, en pino y terciado de pino, decorado petiriby, compuesto: Un ropero 4 puertas, 4 cajones de 1.99 mts. x 1.80 mts. x 0.56 ctms.: Una cómoda cuatro cajones de 0.98 mts. x 0.46 ctms. x 0.86 ctms.: Dos mesas de luz con puerta de 0.49 ctms. x 0.65 ctms. x 0.60 ctms. c|una.; Una cama 1.40 metros x 1 mts., con su elástico: Una banqueta tapizada, plástico rojo, se identifican Nº 4476 marca Camba. Al contado: Base $ 10.650. Comisión 10 o|o. Se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 C. de Proc.) Muebles deteriorados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.000.— e.29|9 Nº 27.538 v.1º|10|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comnnica por tres días en el juicio FINANCIERA PREMIER c|D'AGATI ADOLFO F. s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará en Aranguren 1230, donde se exhibe, el 9 de octubre de 1965, a las 9 horas: Un televisor Philips "23TAL

316U" Nº 12096; una lavarropas Eslabón de Lujo MLS Nº 71453. Base $ 17.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.29|9 Nº 27.605 v.1º|10|65

Juzgado Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra BALE de MUSSA, SARA s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 90, Nº 138.565, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e.28|9 Nº 27.200 v.30|9|65

Juzgado Comercial Nº 14 Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DEAMBROSIO de CORREA, MARIA ESTELA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 959.407. completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.082. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 27.197 v. 30|9|65

Juzgado Comercial Nº 14 Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROBERTO JOSE FREIRE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178.535, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 20.400. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 27.184 v. 30|9|65

Juzgado Comercial Nº 14 Sec. Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BENAVIDEZ, HECTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, a las 10 horas, el día 11 de octubre el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 123.905, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 21.114. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 27.179 v. 30|9|65

Juzgado Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SANCHEZ, VICTOR HUGO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130.586, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.715. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 27.176 v. 30|9|65

Juzgado Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TREMARI, HORACIO FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 11 de octubre, a las 10 horas, el sgiuiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 892.069, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.441. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 27.170 v. 30|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "JULIO FIORITI E HIJOS S. R. L. c|RODRIGUEZ JUAN MARIO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de octubre de 1965, a las 10 hs., en el local de Av. Gral. Paz 16618, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca "Studebaker", mod año 1957, usado, con motor Nº 6G-579, con cabina y caja volcadora, Patente Pcia. de Buenos Aires, año 1963 Nº 679.293, para uso transportes generales, en el estado en que se encuentra. Base $ 181.659 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280 e. 28|9 Nº 27.280 v. 30|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos: "FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO c|INTERCEREA S. A. s|cobro de pesos", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán el día jueves 30 de setiembre, a las 16 y 30, en Sarmiento 643 — 2º piso, Capital Federal, donde se exhibe una máquina de contabilidad eléctrica marca "Burroughs" Nº 9.478 S. modelo F 1.300, en funcionamiento. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 2.600.— e.24|9 Nº 26.726 v.30|9|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "PAPPARELLA VICENTE JUAN c|MUTUALIDAD DE OBREROS Y EMP. DE TRANSPORTES BS. AS. s|Salarios", que el martillero A. Freijedo rematará sobre el mismo, el 3 de octubre a as 15,30 hs. el inmueble sito en Avda. La Plata 301|335, esquina Rosario 2. La venta se realiza ad-corpus. Base $ 4.620.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — José M. Gavalda, secretario

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.831 v.30|9|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALTEZA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1965 a las 18 horas a efectuarse en Avenida de Mayo 1365, escritorio 25, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód Comercio, ejercicio al 31|12|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9 Nº 25.021 v.5|10|65

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de nuestro estatuto, invito a Ud. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 22 de octubre próximo a las 17.30 horas, en nuestra sede social de la calle Tacuarí 1593, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Elección para el período 1965|67 de presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos revisores de cuentas.

3º Consideración memoria y balance general correspondiente al 45 ejercicio económico financiero.

4º Designación de una comisión de cinco miembros para el estudio y modificación del estatuto.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: La presente convocatoria por su carácter de citación única, determina que, en caso de no haber número estatutario a la hora indicada para el comienzo de la asamblea, luego de media hora de espera se iniciará el acto con los socios presentes (Art. 25 del estatuto).

Saludo a usted muy atentamente, Ballón Aníbal Monge Navarro, secretario.

$ 480.— e.29|9 Nº 25.732 v.1º|10|65

ALFALAND S. A.

Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 8 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 165, 4º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio finalizado el 31 de julio de 1965.

2º Autorizar al Directorio a vender los inmuebles rurales, semovientes, máquinas y demás efectos agrarios de la sociedad, en las condiciones, precio, forma y modalidades que la Asamblea ordene o libre al criterio de aquél; y en su caso determinar o no la política a seguir con los fondos que se obtengan.

3º Elección de 4 directores y síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de tres accionistas para que a lo menos dos de ellos, aprueben y suscriban el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con una anticipación mínima a la Asamblea de tres días.

$ 8.000.— e.29|9 Nº 27.536 v.5|10|65

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos y conforme a lo resuelto en la última reunión de Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de octubre de 1965, a las 17,30 horas, en nuestra sede social, Viamonte 1549, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Acto eleccionario. Corresponde elegir: Un presidente, un prosecretario, cuatro vocales titulares que terminan su mandato y un vocal suplente por renuncia del señor Natalino Cantoni. Igualmente se renueva la Junta Fiscalizadora.

3º Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.

Si a la hora fijada para la apertura de la Asamblea, no se hallaran presentes o firmado el registro de socios, la vigésima parte de los socios activos mayores de 18 años, la Asamblea se constituirá media hora después con los socios presentes, pasando a deliberar y siendo válidas sus resoluciones.

Se recuerda que conforme al artículo 8º, capítulo 6º de Dirección y Administración, sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios activos mayores de 22 años que tengan antigüedad ininterrumpida de cinco años para presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y protesoreros 1º y 2º y mayores de 22 años, y con dos años de antigüedad, para los otros cargos.

Art. 10, Capítulo 7º: (De las elecciones): La eleccin se hará por medio de listas impresas en papel blanco, que estarán encabezadas por el nombre de la entidad y fecha de la elección. Llevarán los nombres de los candidatos a continuación de los títulos. La oficialización de las listas deberá pedirse a la C. D. por Secretaría, con 30 días hábiles de anticipación a la fecha del comicio. Rogamos puntual asistencia. — Pedro A. Scoane, presidente. — Rosalía R. de Sciacchitano, secretaria.

$ 1.260.— e.29|9 Nº 27.576 v.5|10|65

A. GRIMALDI, S.A.C.

CASA GRIENSU

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Expte. 2.534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre a las 18 horas en nuestro local social de Florida 518, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consiedración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 37º ejercicio, cerraco el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito de acciones, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización (Art. 32).

$ 6.400.— e.28|9-Nº 26.936 v.4|10|65

ANGELINI & MOUILLERON S. A.

Industrial y Comercial

Expte. 5860

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1965, a las 17 hs., en Paysandú 1519, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.24|9. Nº 26.816. v.30|9|65

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA

S.A.C.F.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|10|1965, a las 19 horas, en 25 de Mayo 347, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias Directores. — De ser aceptadas, fijación número y elección nuevos Directores. — Designación dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.400 e.28|9 Nº 27.310 v.4|10|65

ANDES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana

Registro Nº 5426

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1965, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicios 14, 15 y 16 correspondientes al 31|12|1962|63|64.

2º Consideración operaciones inmobiliarias.

3º Futuras actividades de la Sociedad.

4º Elección Directores, Síndico titular y suplente, designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.24|9. Nº 26.863. v.30|9|65

"B"

BIANCHETTI

Soc. Anón., Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el Art. 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al 10º ejercicio que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1965, a las 15.30 hs., en el local social de la calle Lafayette 577, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el directorio y remuneración del directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores, titulares y suplentes y elección de los mismos por el nuevo período de acuerdo a lo establecido por los arts. 11 y 13 de los estatutos.

4º Autorización de la venta del terreno que la sociedad posee en la Estación Domingo A. Cabred.

5º Elección del síndico titular y un suplente de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.29|9 Nº 27.480 v.5|10|65

BAIRES S. A.

Financiera y Comercial

Expediente Nº 7.927|56

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1965, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico:

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|9 Nº 25.144 v.1º|10|65

B. I. S. A.
Bienes Inmobiliarios S. A.
(15.921)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1965, a las 18 horas en Reconquista 657, (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

2º Número y designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.24|9. Nº 26.822. v.30|9|65

BRILON S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 11.341
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1965, a las 10 horas, en el local social, Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico Titular y Distribución de las Utilidades, que incluye la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Anulación del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1964 y pase de su importe a Ganancias y Pérdidas.

3º Remuneración al Director que ejercio funciones de dirección y administración.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el Artículo 14º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.800. e.24|9. Nº 26.891. v.30|9|65

"C"

CEYLAN S.A.C.I.I.A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las 9 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 1773, Piso 9, Of. 906, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio Nº 5, cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de un nuevo Directorio y fijación de su número. Elección de Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 5.000 e.29|9 Nº 27.530 v.5|10|65

CIRILO JUAN FAES Y CIA.
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre 1965, en Gonçalves Días Nº 1100, Cap. Fed., a las 12 y 15 horas, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consderar documentos art. 347 Código de Comercio, ejerc. 30|6|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar directores y fijar su número.

4º Designar síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|9 Nº 26.118 v.1º|10|65

CARYBO
Sociedad Anónima
Constructora Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de octubre de 1965 a las nueve horas, en nuestra sede social calle Montevideo Nº 451, sexto piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1965 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia los saluda muy atentamente.

Boris Rappaportt, presidente. — Eusebia Katz de Rappaportt, director.

Nota: Art. 10: de los estatutos: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o bien un certificado de depósito bancario...".

$ 5.200.— e.27|9 Nº 25.411 v.1º|10|65

"COFIMER" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca 530, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Reforma del Estatuto y reducción del capital integrado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|9 Nº 27.100 v.1º|10|65

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de octubre de 1965, a las 17.30 horas, en Reconquista 200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 96 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1965; y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de tres directores para integrar el directorio.

4º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

5º Fijación de la remuneración de que trata el art. 44.

6º Prescripción de dividendo en acciones. — Aplicación del artículo 67 del estatuto. — Reducción del capital y correlativo aumento del fondo de reserva legal.

Se recuerda que de acuerdo al artículo 17, para poder asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.600.— e.27|9 Nº 26.716 v.1º|10|65

C I D A
COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas asamblea general ordinaria para el día 7 de octubre de 1965 a las 16 horas, en Defensa 574, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — El Directorio.

$ 2.600.— e.27|9 Nº 26.918 v.1º|10|65

CULTIVOS INDUSTRIALES S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 9144
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las 10 horas, en el local social de Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1965.

2º Distribución de Utilidades y Remuneración de los Directores y Síndico.

3º Elección de Directorio, conforme a los incisos b) y g) del artículo 13 de los Estatutos y Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme al artículo 14 de los Estatutos.

4º Modificación de los artículos 4 y 25 de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 7.000 e.27|9 Nº 27.083 v.1º|10|65

CERVECERIA CORDOBA
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 14, inciso K, del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1965, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Arturo Orgaz Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe del Directorio, correspondientes al Duodécimo Ejercicio: 1º de julio de 1964-30 de junio de 1965.

2º Destino de las utilidades (Art. 20º, inc. a y b, Estatuto Social).

3º Honorarios del Síndico. Compensación de gastos de Directores residentes en Córdoba.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme con el artículo 17 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerce representar en la misma por mandatarios constituidos mediante carta-poder. — Córdoba, septiembre 14 de 1965. — El Directorio.

$ 7.600. — e.24|9-Nº 26.706-v.30|9|65

C I T
Compañía Italiana Turismo S. A. Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 11 horas, en Av. Córdoba 461, Capital Federal, para tratar:

1º Rectificar la Capitalización de Reserva dispuesta por la Asamblea del 12|8|63;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|9 Nº 26.815 v.30|9|65

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A.
Nº 10414

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5|10|65, a las 8 hs., en Joaquín V. González 4602, C. Fed., para tratar:

1º Informe de la Presidencia;

2º Consid. Doc. Art. 347, del C. de Com. al 28|2|65;

3º Distrib. Utilidades;

4º Elección de Directores y Síndicos Tit. y Sup.;

5º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|9 Nº 26.881 v.30|9|65

CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A. (CI.P.A.)
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, San José 317, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe relativo al Inventario General, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964;

2º Fecha de conclusión del Inventario General y Balance al día 4 de junio de 1965;

3º Forma de liquidación de los bienes del activo. — Autorizaciones al liquidador;

4º Honorarios del Síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la Asamblea.

$ 7.000 e.24|9 Nº 26.922 v.30|9|65

CITYMAR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1965, a las ocho horas en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.000. — e.24|9-Nº 26.412-v.30|9|65

C O C I M A
Compañía Comercial e Importadora de Maderas S. A.
Expte. Nº 5296

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de octubre de 1965, a las 17 horas en el local social de la calle Esmeralda 672, 5to. piso, para considerar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965, y proyecto distribución de utilidades;

2º Elegir, directores, síndicos y dos accionistas par firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — El Directorio.

$ 2.800 e.24|9 Nº 26.845 v.30|9|65

COTONEA ARGENTINA
CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a los asociados a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 30 de septiembre de 1965, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965.

$ 2.280. e.10|9. Nº 23.862. v.30|9|65

COGGIOLA
INDUSTRIAS MECANICAS, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1965, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633 3º piso Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas y escrutadores que juntamente con el presidente y secretario firmarán el acta de asamblea.

2º Consideración documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|3|1963 y 31|3|1964.

3º Retribución directores y síndico.

4º Aplicación saldo del revalúo contable.

5º Fijación del número de directores; elección de los mismos; presidente y síndicos. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|9-Nº 26.774 v.4|10|65

C O L O N I A
Compañía Argentina Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Expediente Nº 14.638
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social Sarmiento 355 1º piso, Capital, el 8 de octubre de 1965 a las 10 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965.

2º — Fijar número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 — e.28|9 Nº 27.213 v.4|10|65

COMPAÑIA SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes 465, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|9-Nº 25.088 v.4|10|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1965;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Remuneración del Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200 e.28|9 Nº 27.29. v.4|10|65

CARUVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Nº 19.015

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, Paraná 567, décimo piso, el día 11 de octubre de 1965, a las 18 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Renuncia del síndico.
3º Consideración del informe del Directorio.
4º Compra del inmueble Bulnes 1630.
5º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|9 Nº 27.358 v.4|10|65

"D"

DELTA 21
Soc. Anón. Comerc. Indust. Financ. e Inmob.
Maipú 836
Registro Nº 13.843

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las diez horas, en Maipú 836, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número de Directores; elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.29|9 Nº 27.601 v.5|10|65

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
Nº 4253

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 8 de octubre de 1965, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. de C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Fijación número de directores, elección de los mismos y determinación de su mandato.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|9 Nº 27.255 v.4|10|65

DI PAOLO HNOS., SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8171
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1965, a las 16.30 horas en Belgrano 863, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social y ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de fecha 8 de abril de 1964.
2º Designación de dos asambleístas para que suscriban o aprueben el acta.
Nota: Para la asistencia, se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 4.600.— e.27|9 Nº 27.120 v.1º|10|65

DIALENA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera
Registro Nº 10877

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1965, 18.30 horas en Corrientes 456, Piso 19, Escritorio 193, para tratar:
1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|65.
2º Designación Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|9 Nº 27.016 v.1º|10|65

DISTHEL
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1965, a las 20 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución a directores y síndico.
3º Elección de Directorio y Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.24|9-Nº 26.738-v.30|9|65

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
Nº 5532

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 5|10|1965, a las 9 hs., en Paraná 768, P. 8, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Com. al 31|5|65.
2º Distrib. Utilidades.
3º Designación de Síndicos Tit. y Sup.
4º Desig. de 2 accionistas para firmar acta.
$ 2.000 e. 24|9 Nº 26.882 v. 30|9|65

"E"

ERGON S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de octubre de 1965, a las 17.30 horas, en Alsina 1760, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente.
5º Aumento de Capital autorizado.
6º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.23|9 Nº 27.627 v.5|10|65

ERACLEA S. I. F. I. S. A.
Nº 10058

Convócase Accionistas 6ª Asamblea General Ordinaria 8|10|65, 10.30 horas, Tucumán 731, 1º "A", a efectos tratar: Documentos Art. 347 Código Comercio, elección 4 Directores Titulares, 4 Directores Suplentes, Síndicos Titular y Suplente, y Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|9 Nº 27.052 v.1º|10|65

EXTAVIA
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 10.859|59
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de octubre de 1965, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras Nº 383, sexto piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico Titular y distribución de las utilidades —que incluye la remuneración del Síndico Titular— correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Anulación del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964 y pase de su importe a Reserva Facultativa.
3º Remuneración a los miembros del Directorio.
4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Artículo 12º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 7.600 e. 24|9 Nº 26.893 v. 30|9|65

ERMIONE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
(Exp. 9.539)

Convócase accionistas 7ª Asamblea General Ordinaria, 8|10|1965, 9.30 horas, Loyola 1201, para tratar: Documentos art. 347 Código Comercio. — Determinación número directores y su designación. — Elección de síndicos, y de accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|9 Nº 26.969 v.1º|10|65

EL GROSELLAR S.A.F.C.I.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1965, 16 horas, en Belgrano 294, para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. C. 22º ejercicio al 30|6|65.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.27|9 Nº 27.150 v.1º|10|65

EDITORIAL A. N. E. F. S. A.
Agencia Noticiosa Económico Financiera S. A. Técnica, Industrial, Comercial y Financiera
Capital Autorizado 20.000.000.—
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 4 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 385, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.24|9-Nº 26.088-v.30|9|65

ECOPRE S. A.
DE EDIFICACION
C. I. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1965 a las 19 en su sede Reconquista Nº 379, Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Remoción del Directorio.
2º Remoción Síndicos.
3º Tratar aumento del Capital Social a $ 5.000.000.
4º Designar 2 socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.24|9 Nº 26.696 v.30|9|65.

EL VADO DEL SALADO S. A.
Agropecuaria
Registro Nº 18.257
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el Estatuto Social, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1965.
3º Designación de directores y síndicos titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos m|n., facultándose al Directorio a establecer las modalidades de pago y forma de emisión (Dto. 852|55).
5º Reforma del Estatuto Social - Aumento del monto del capital autorizado, que se propone fijar en sesenta y cinco millones de pesos m|n., y modificación de los artículos tercero, cuarto, séptimo, octavo, décimo y duodécimo. — El Directorio.
$ 7.000.— e.24|9 Nº 26.409 v.30|9|65.

"F"

FRIGORIFICO MEATEX
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Importación y Exportación S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1965, a las 20 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, 4º piso, oficina 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 70.000.000.— de acuerdo al art. 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.29|9 Nº 27.351 v.5|10|65

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1965, a las 11,30 horas, en Moreno 794, 3er. piso, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos

4º Elección del síndico titular y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|9-Nº 25.115-v.5|10|65

FINASTAR S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 1438, 2º piso, esc. 202, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º Lectura y consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Elección de Director titular y suplente.
4º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.800.— e.28|9 Nº 27.370 v.4|10|65

FAUNAMAR
S. A. Com., Ind., Agrícola Ganadera y Naviera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de octubre de 1965 a las 18 horas en Paraná 567 para tratar:
1º Elección de síndico ad-hoc.
2º Documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
3º Elección de un director titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4º Fijación de número de directores suplentes y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.27|9 Nº 26.963 v.1º|10|65

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 10.913

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1965 a las 9.30 horas en Alsina 941, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio 30|6|65.
2º Retribución Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Modificación de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.27|9 Nº 26.081 v.1º|10|65

FERRERO
Estaciones de Servicio S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Ferrero "Estaciones de Servicio" S. A. C. I., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneraciones de Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e. 24|9 Nº 26.802 v. 30|9|65

FEDERICO CALZETTA E HIJOS
S. A. Inm., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 7512

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de octubre de 1965, horas 11, en Federico Lacroze 2448, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) del Cód. de Com., ejerc. 30|6|1965.
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.28|9 Nº 27.301 v.4|10|65

"G"

GANDOLFI Y DEBOLE S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 2362, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital hasta la suma de treinta y seis millones de pesos.
2º — Emisión inmediata de un millón de pesos moneda nacional.
3º — Dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 — e.28|9 Nº 27.249 v.4|10|65

GANDOLFI Y DEBOLE S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las 16 horas, en el local de Juan Bautista Alberdi Nº 2362, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las asignaciones mensuales abonadas a los directores ejecutivos y cargados en el balance comercial cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

3º — Resolución sobre número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de un año (art. 12).

4º — Elección del Síndico titular y del suplente, por el término de un año.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 — e.28|9 Nº 27.248 v.4|10|65

GASPAROTTO Y SURRA
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de octubre de 1965, a las 15 horas, en el local social de la calle Godoy Cruz 2959, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y destino de las utilidades;

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1965 — El Directorio.

$ 3.800 e.27|9 Nº 27.034 v.1º|10|65

GUIMARAY S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1965, a las 12 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 2454, piso 2º, local Nº 14. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. Com., ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1965.

2º Elección de los miembros del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600 e. 24|9 Nº 26.894 v. 30|9|65

"H"

H E R W I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las nueve horas, en Avenida Santa Fe 2730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación art 347 Código de Comercio ejercicio al 31 de Julio de 1965.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 26.189-v.5|10|65

HEINLEIN & CIA.
Soc. Anón. C. E. I.
Expte Nº 10.515

Se convoca Asamblea General Ordinaria 7|10|1965, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio 6º Ejercicio 30|6|1965 y distribución utilidades

2º — Fijación número directores y designación un año.

3º — Elección síndicos titular y suplente, un año.

4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 — e.28|9 Nº 27.233 v.4|10|65

"I"

INTERCEREA, S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
Nº 5.107
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1965, a las 18 horas, en la calle Marconi 2526, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "Ad-hoc";

2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.28|9 Nº 27.215 v.4|10|65

INDUSTRIAS ARPON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1965, a las 18 horas en Av. de Mayo 666, piso 8º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico, según art. 17 de los estatutos.

5º Determinación del aumento del capital autorizado según Art. 6 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad Cno. Gral. Belgrano esq. Méndez, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización. — (Art. 20 de los estatutos).

$ 5.600 e.27|9 Nº 26.594 v.1º|10|65

INEDITO S. A.
Inmobiliaria y Editorial

Cítase a los señores socios de Inédito Sociedad Anónima Inmobiliaria y Editorial, a asamblea general ordinaria a realizarse en el local social Montevideo 640, biso 2º, para el día 5 de octubre de 1965, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1964.

3º Informe del Directorio sobre la personería jurídica de la Sociedad.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año a partir del 1º de enero de 1965.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 5.000.— e.24|9-Nº 25.635-v.30|9|65

"J"

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.837
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de octubre de 1965, a las 18 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Moreno 1844, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la Asamblea.

2º Distribución de utilidades del ejercicio 1964 en acciones Liberadas.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.

$ 4.400 e.29|9 Nº 27.524 v.5|10|65

JULIO A. PIACENTINI & CIA.
S. A. de Publicidad
Registro 11.803
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de setiembre, 18 hs. en Maipú 836, 7º piso, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, por Ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Elección de Directores, titulares y suplentes y determinación de su número.

3º Determinación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 27.389 v.30|9|65

J. J. LLAPUR
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre, a las 10, en la sede legal calle Federico Lacroze 2241, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º Reforma de los Artículos 3ro. y 4to. del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|9 Nº 26.368 v.30|9|65.

"L"

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
38ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, piso 1º, el 30 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1965;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1965/66;

4º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 16º, 22º, 24º, 27º y 31º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|9 Nº 27.618 v.30|9|65

LEONARDO D'ERRICO, S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1965, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Alsina 1138, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos s/Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, perteneciente al 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades del ejercicio;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.000. — e.29|9 Nº 27.544 v.5|10|65

LAMBERTINI MARITIMA
S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1965, a las 15.30 horas, en Tucumán 766, piso 12º, Oficina 204, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. C. ejercicio 30|6|965 y destino ganancias.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.28|9 Nº 27.264 v.4|10|65

LAVIMA S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº Inscripción 4.225

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1965 a las 12 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Remuneraciones directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Capitalización del saldo del revalúo contable.

6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.27|9 Nº 26.079 v.1º|10|65

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1965, a las 8,30 horas, en Mendoza 1257, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del 12º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores-gerentes.

3º Elección por un año de presidente y vicepresidente. Determinación del número de directores titulares y designación por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400 e.27|9 Nº 26.984 v.1º|10|65

LITAL SOC. ANON.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de octubre de 1965, a las 17,30 horas, en el local de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas Av. de Mayo 666, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, y, la distribución de las utilidades.

2º Modificación de las cláusulas 3ª y 10ª de los Estatutos; emisión de acciones y aumento del número del Directorio.

3º Retribución de los Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, y remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 7.000.— e.24|9-Nº 25.993-v.30|9|65

LA TRINIDAD
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 8723
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de octubre de 1965 a las 11,30 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 378, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Económico terminado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600 e. 24|9 Nº 26.780 v. 30|9|65

"M"

M I D E M
Minerales S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de Octubre de 1965, a las nueve horas, en la sede social, calle Piedras Nº 311, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio, practicado el 31 de agosto de 1964.

2º Retribución al Directorio y síndico, y distribución de utilidades.

3º Elección de (4) cuatro Directores por el término de tres años.

4º Elección de sindico titular y sindico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.29|9-Nº 25,132-v.5|10|65

MARTIN BRANISS & CIA., S. A. C. I.
Importación - Exportación
Representación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 19 hor s, en Moreno Nº 970, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.29|9 Nº 27.659 v.5|10|65

MARKET METAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 19388
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 19.30 horas, en su dirección comercial, Salcedo 3282, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 4º de estatutos. Aumento de capital;

2º Modificación artículo 8º de estatutos. Uso de firma social;

3º Modificación artículo 11º de estatutos. Cambio de fecha cierre ejercicio;

4º Ratificación del Directorio. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.29|9 Nº 27.528 v.5|10|65

MAPLAST AMERICANA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
Reg. 13170
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de octubre de 1965, a las 11 horas, en la sede social de la calle Condarco 1147, de la Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
Consideración de:
1º Actas del Directorio, desde la número 29 a la Nº 34 inclusive;
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio Nº 5;
3º Destino del resultado del ejercicio;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos titulares y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. — e.29|9 Nº 27.527 v.5|10|65

MARBY, S. A.
C.I.F.I.A.
Expte. Nº 13.508
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 17.30 hs., en Av. Vélez Sársfield 638, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 150.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.28|9 Nº 27.393 v.4|10|65

MINERA CEMA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de octubre de 1965 a las 9 horas en Olíden 4059, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 2.300.— e.28|9 Nº 27.349 v.4|10|65

MOLDAMA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día ocho (8) de octubre de 1965, a las dieciocho (18) horas, en Donado 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en el domicilio de la sociedad con una anticipación no menor de un día, con relación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.27|9 Nº 26.563 v.1º|10|65.

MACONTA
Soc. An. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1965 a las 12 horas en el local social Reconquista 710, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de presidente, vicepresidente y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.29|9 Nº 26.932 v.5|10|65

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A.
Inscripción Inspección General de Justicia Nº M 2574
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre 1965, a las 17.30 en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio 1965;
2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores;
3º Elección de tres directores titulares por tres años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año;
4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluidos en el régimen de cesión de comisiones;
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1965.
$ 5.600 e.27|9 Nº 27.147 v.1º|10|65

MARITER, S. A.
C. I. I. F. y A. G.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1965 a las 17 hs. en Lima 187, 7º P, Esc. 4, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico titular y suplente;
2º Ratificar mandato de los actuales directores;
3º Emisión de acciones;
4º Aumento del capital autorizado;
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.24|9-Nº 26.690 v.30|9|65

"O"

OFICI
Org. Financiera Com. e Ind. S. A.
Expte. 11.330
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en Tucumán 378, 6º piso, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.28|9 Nº 27.345 v.4|10|65

O R A N
S. A. C. I. A. y F. — Aceros
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 4 de octubre de 1965. a las 8 horas, en Libertad 434, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 27.086 v.1º|10|65

O R B E, S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 8.734
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1965 las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección de síndicos titular y suplente.
3º Remuneración directores, artículo 18º, inciso b) del estatuto.
4º Consideración de la liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
$ 6.800.— e.24|9-Nº 26.745 v.30|9|65

"P"

PLASTICOMERCIAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de octubre de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Azcuénaga 692, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad:
2º Designación de liquidadores (Art. 29 de los Estatutos);
3º Consideración de lo actuado por el Directorio a partir del 30 de abril de 1964;
4º Informe del Directorio sobre los bienes remanentes y destino de los mismos;
5º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e.29|9-Nº 26.798-v.1º|10|65

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Octubre de 1965, a las 10 horas en Bartolomé Mitre Nº 2209, Capital Federal, a fin de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, relativos al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964.
2º Designación de presidente y directores para cubrir las vacantes producidas por renuncia de los actuales.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración del estado actual de la Sociedad y medidas a adoptar
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.29|9-Nº 27.514-v.5|10|65

PUERTO URUGUAI
S.A.F.A.I.C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de octubre de 1965, a las 12 horas en Corrientes 330, 3º piso, of. 318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital empresario.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|9-Nº 27.350-v.5|10|65

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 8 de octubre, a las 10 horas, en Belgrano 680, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta respectiva.
2º — Consideración de la gestión del Directorio y de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de junio de 1965 e Informe del Síndico.
3º — Distribución de utilidades; remuneración del Directorio y Síndicos y de los Directores que han ejercido cargos técnico-administrativos en la Sociedad y pago de dividendos.
4º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente para el nuevo período. — El Directorio.
$ 5.400. e.27|9. — Nº 27.151 v.1º|10|65

P O R E N A
Sociedad Anónima Comercial y de Navegación
Sarmiento 378 - 3er. piso - Capital Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en Sarmiento 378, Piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º Ejercicios.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar a accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|9 Nº 25.669 v.1º|10|65.

PANAMERICANA DE COMERCIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
El Directorio, en la reunión del día 25 de agosto de 1965, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las once horas, en el local de la calle Bouchard 644, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados, anexos, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio con relación a los importes abonados a los directores por el ejercicio 1964.
3º Comunicación a la Asamblea de accionistas sobre lo resuelto por el Directorio de emitir dos nuevas series de acciones.
4º Aprobación del aumento de capital autorizado a m$n. 10.000.000.
5º Elección de tres directores titulares y un director suplente, que durarán un año en sus funciones.
6º Elección de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
$ 7.000.— e.27|9 Nº 27.057 v.1º|10|65

PERFIL S.A.I.C. y F.
Nº 13.852|61
Convócase Asamblea General Ordinaria 8 octubre 1965, 19 horas en Pereyra Lucena 2597, 5º C. para tratar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º C. de Com. ejercicio 31|5|65.
2º Elección Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.266 v.4|10|65

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria, 8 de octubre 1965, 14 horas, Belgrano 294.
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|65.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.27|9 Nº 27.015 v.1º|10|65

PROYECTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de octubre de 1965, a las 15 horas, en Bolívar 177, 5º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y de los síndicos, titular y suplente;
2º Elección de nuevos miembros del Directorio, síndico titular y síndico suplente, en su caso; y ratificación de lo actuado por el Directorio "Ad-Hoc";
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.24|9 Nº 26.309 v.30|9|65

"R"

R I A L T O
S. A. C. e I.
Registro Nº 11.443
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de octubre de 1965, a las 11 horas, en Lavalle 2642, 5º piso "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades:
2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|9-Nº 25.670-v.5|10|65

R U T E N I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 17.553
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 1965, a las 14.30 horas, en Defensa Nº 131, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, previsto en el estatuto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.29|9 Nº 27.549 v.5|10|65

R U T E N I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 17.553
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 1965, a las 14 horas, en Defensa Nº 131, piso, 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º (C. de C.), ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.29|9 Nº 27.551 v.5|10|65

RIMAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.263
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 6 de octubre de 1965, a las 8.30 hs., en Suipacha 472, 3º piso, Of. 311, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|64.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.28|9 Nº 27.400 v.30|9|65

ROBERTO F. CAMPOS
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1965, a las 9 hs., en Senillosa 1544, Capital, para tratar:

1º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000.

2º Características de las acciones a emitirse.

3º Designación dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.27|9 Nº 27.157 v.1º|10|65

REVICTUAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Ferrari 228, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1965 y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.24|9 Nº 26.854 v.30|9|65

"S"

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|10|65, 12 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1964|65;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;

3º Ampliación capital autorizado a m$n. 20.000.000,—;

4º Fijación número miembros Directorio y su elección, nombramiento Síndicos, titular y suplente y

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 27.495-v.5|10|65

SEVERINO FERNANDEZ Y CIA.
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 18.30 horas ,en Avda. Almafuerte 730, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1965;

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de los gastos de representación de los directores;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 150.000.000;

4º Determinación del número de directores; elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.29|9 Nº 27.603 v.5|10|65

SINTESINA, S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 9 horas, en Charcas 3082, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.28|9 Nº 27.292 v.4|10|65

SONDEMER S. A.
I. C. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1965, a las 17 horas, en Blanco Encalada 5779, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|9 Nº 26.980 v.1º|10|65.

SAN LORENZO
Compañía de Seguros
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de octubre de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 610, 9º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al 4to. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1965;

2º Reforma del Estatuto Social;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. Remuneración del Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.28|9 Nº 26.777 v.4|10|65

STERNILWA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 341, oficina 629, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y Directorio y designación de los mismos y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|9 Nº 26.954 v.1º|10|65.

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle General Enrique Martínez 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 10, cerrado el 30 de junio de 1965.

3º — Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.

4º — Aumento del Capital Social a m$n. 25.000.000.

5º — Revalúo Contable, Ley 15.272. — Capitalización de la 4º y 5º cuota. — El Directorio.

$ 5.400. e.27|9. — Nº 27.061 v.1º|10|65

SYAR, S. A.
Inmob., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera citación, para el día 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Maipú Nº 509, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del Octavo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación al número de directores y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.24|9 Nº 26.852 v.30|9|65

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a asamblea ordinaria para el 5 de octubre de 1965, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|7|65; honorarios;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — El Directorio.

$ 2.600 e.24|9 Nº 25.807 v.30|9|65

"T"

T R E V I
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1965, a las 15 horas, en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3080, piso 7º, departamento 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.29|9-Nº 26.616-v.5|10|65

TRINEO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1965, a las 8 hs. 30 m., a realizarse en el local de la calle Paraná 433, piso 1º, Oficina 4, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 17 de los estatutos).

$ 3.600 e.28|9 Nº 27.315 v.4|10|65

TIO PANCHO S. A.
Agropecuaria y Comercial
Reg. Nº 14.214
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1965, horas 17, en Av. Julio A. Roca 546, 5º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|9 Nº 26.965 v.1º|10|65

TADDIA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1965, a las 10 horas, en San Juan 2822, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Artículo 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º — Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965, a abonar en exceso del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el artículo 27 de los Estatutos.

3º — Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, así como de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.800. e.27|9. — Nº 27.071 v.1º|10|65

TESABEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.096
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 8 de octubre de 1965, a las 18 horas, en San Juan 3999, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Determinación del número de Directores.

2º — Elección de Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|9. — Nº 27.050 v.1º|10|65

"V"

V E N T O R
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 9|10|1965, 12 hs., en General Hornos 1221, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio ejercicio 30|6|1965;

2º Distribución Directores, Art. 19;

3º Fijación número Directores y su elección;

4º Elección Síndico Titular y Suplente;

5º Aumento Capital Autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.28|9 Nº 27.251 v.4|10|65

VILOR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de octubre de 1965, a las 18 horas, en Maipú 879, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964, respectivamente;

2º Aumento de Capital;

3º Fijación número de directores y su elección;

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.28|9 Nº 27.234 v.4|10|65

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Ri-Pa-Lo S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa Victorio Micelli, vende libre deuda y|o gravamen, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 6 mesas acera, sito AVENIDA RIVADAVIA 4924 a José María López, Manuel Castiñeira, Rogelio Francisco Souto y José Pérez Silva. Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 2.000.— e.29|9 Nº 27.533 v.5|10|65

El Escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439, 1er. piso, comunica que "Antoniazzi y Chiappe Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada AVENIDA SANTA FE 896, dedicada a negocio de joyería, transfiere su activo y pasivo a "Antoniazzi y Chiappe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dedicada mismo ramo, con domicilio Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4º piso, Oficina 45. — Reclamaciones de ley, esta Escribanía.

$ 2.600.— e.29|9 Nº 27.595 v.5|10|65

S. Franze, Martillero Público, Avda. de Mayo 1346 avisa: Jesús Rodríguez (Insc. Réd. 607.734-003) y Andrés Rodríguez, vende a Luciano Ucha (Insc. Réd. en trámite), su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas envasadas al por menor, AVENIDA INDEPENDENCIA 2501, Cap., Domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.29|9 Nº 27.649 v.5|10|65

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1623, 2º 6, avisan: Manuel Nunes da Fonseca vende a Francisco José Oña López, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en AVENIDA RIVADAVIA 5293, Capital. Reclamaciones Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 27.666 v.5|10|65

Francisco Mingrone, martillero público, con oficina en la calle Conde 938, Capital, T. E. 73-4214, avisa que la venta José Marcos Ybarra a favor de Eliseo Valiña Pazos, del negocio del hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle AVENIDA CORDOBA 5085, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley, m/oficina, domicilio partes.

$ 1.600. — e.28|9 Nº 27.342 v.4|10|65

Portilla & Cía., Martilleros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, Capital, avisan: Santiago Codesido (Rtos. 705.140|008), José Marcial Otero Freire (Rtos. 705.148|008), José Otero Otero (Rtos. 374.004|008), Alfonso Díaz (Rtos. 483.109|008), José Ramón Codesido (Rtos. 483.024|008) venden a Alfredo Sierra (Rtos. 843.849|011), Tomás Villaverde (Rtos. 405.042|011), José Antonio García, Horacio César Schettino, Antonio Ferreiro, Juan Carlos Gaya y Antonio Costa, negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos, sito en AVDA. CALLAO 177, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n| oficinas. — Este aviso modifica al número 24.940 del 15 al 21|9|65.

$ 3.800.— e.23|9 Nº 27.240 v.4|10|65

Luis Felipe Lanfranco avisa al comercio que vende a Jorge Olivera, el negocio de Carnes y Derivados, instalado en el local 10, Galería Ayacucho, calle AYACUCHO Nº 1022, Capital Federal. Activo y pasivo, comprador. Reclamos en el mismo local, sus domicilios.

$ 1.490 e.27|9 Nº 27.021 v.1º|10|65

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Ayacucho 30, piso 1º, Capital, T. E. 46-0907, que Félix Méndez vende su tercera parte mitad indivisa del negocio de Café, Bar, Casa de Lnch, sito en la calle AVDA. RIVADAVIA 542, Capital, a Manuel Carballido y Adolfo González. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 2.200 e.27|9 Nº 27.044 v.1º|10|65

Vladimiro Havranek, avisa: Que ha anulado venta Despensa ARANGUREN 3499, aviso 9|1|64, efectuando venta a Carlos María Billordo y María Antonia Bertrán, que se hacen cargo activo y pasivo. Rec. Ley y dom. partes mismo negocio.
$ 1.200 e.27|9 Nº 27.072 v.1º|10|65

Pérez Delgado y Cía., Mart. Púb., con oficina en Av. del Trabajo 2044, avisan que Enrique Seixo vende a Enrique Zarasola, lavadero ubicado en AV. DEL TRABAJO Nº 1946, Capital. Reclamos ley: nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 26.976 v.1º|10|65

Inmobiliaria Belgrano R. P. Igallotti, Mart. Públ., con ofic. en Belgrano 809, 6º p. "D", Cap. Fed., avisa que Julio Hubscher vende a Juana Ponce y Salomón Kitroser su negocio tienda sito calle AVDA. CORDOBA 4849, Capital Federal. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|9-Nº 26.994-v.1º|10|65

Berger Hnos., martilleros, Pte. Luis Sáenz Peña 229, avisan: Ana María Pellegrini y José Morell venden negocio ramo venta de café, tes, yerbas, bombonería, venta de helados y venta de cigarrillos sito en AVENIDA BELGRANO 2158, de Capital Federal, a María Zulma Borot, Marcela Lami y Enriqueta María Tricaud de Biner. Domicilios de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|9-Nº 26.975-v.1º|10|65

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisa: Antonio Guarnaccia vende a Liberato Guarnaccia, la mitad indivisa de la Whiskería, Salón de Té y Confitería, de AVENIDA CORRIENTES 5255. Dom. part. y recl. Ley n/of.
$ 1.400 e. 24|9 Nº 26.731 v. 30|9|65

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisa: Alberto M. Bor vende a Luis Dileva, Carnicería, AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2487. Domic. partes y recl. ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353|5678.
$ 1.400 e. 24|9 Nº 26.730 v. 30|9|65

Se hace saber por cinco días, que Ambrosio Redondo vende a Agustín Nieto Seijo, el negocio de Lechería y Helados, situado en la calle ARENALES Nº 3100. — Reclamaciones término de Ley al martillero interviniente Manuel Fernández, Lavalle 1447, 2º cpo. piso 1º "D". Sus domicilios.
$ 1.400 e.24|9 Nº 26.904 v.30|9|65

Gicebay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA SAN MARTIN 2837, Capital y dedicada a la venta de heladeras y anexos, hacen saber por cinco días que cede, vende y transfiere el activo y el pasivo de sus negocios a Dihela. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Nicasio Oroño 2463, Capital. Reclamaciones de ley en Av. San Martín 2837, Capital Federal.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 26.703 v. 30|9|65

Trujillo Hnos. y Cía..: Guillermo Pascual Fasanella Martillero Público Matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que ha quedado anulada y sin efecto alguno la venta del negocio del ramo de "Despacho de Pan", sito en la calle AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3401, Capital, que el señor Domingo Carlos Argarate vendía al señor Alfredo Garsia. — Reclamos en el negocio.
$ 2.200 e. 24|9 Nº 26.720 v. 30|9|65

Francisco Ríos, martillero público, Av. Bruix 4338, Capital rectifica nómina compradores negocio AVDA. DEL TRABAJO 1704 en edicto 53436 del 15 al 20|10|64 y Nº 68.660 del 11 al 15|1|65 así: Armando Naredo, José Ramón Noriego, Germán Parajón y Manuel García. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600 e.24|9 Nº 26.776 v.30|9|65

"B"

Héctor Jorge Martelli, Martillero Público, con Oficinas en Gral. José G. de Artigas Nº 4011, Capital, avisa que D. José Marcelino Rodríguez, socio de: "Troncoso y Rodríguez", Sociedad de Hecho, con negocio de Garaje de Alquiler y Venta de Naftas y Lubricantes, en BOLIVIA 4754, Capital, vende el 50 o|o que le corresponde a la misma, a don Emilio Rodríguez Pichel, quien se hace cargo del cincuenta por ciento de las deudas de plaza. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 2.600 — e.29|9 Nº 27.464 v.5|10|65

Antonio Carballo & Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Divino Manuel Santos, José Bautista Castro y Ulpiano Manuel González Alvarez venden a José García Bellón, negocio de Hotel Alojamiento, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1692, Cap., domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|9 Nº 26.521 v.5|10|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|9|65.

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital avisan: Manuel Veleiro vende a Nicolás V. Barrea, la mitad indivisa de la Frutería y Verdulería, de BACACAY 2402. Dom. part. y recl. ley, n|ofic., T. E. 63-0353|5678.
$ 1.400 e. 24|9 Nº 26.729 v. 30|9|65

Fernando A. Scornik, abogado, comunica la venta del fondo de comercio Ivo Vranic Construcciones, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 3198, piso 1º "B", Capital, a Vranco S.R.L., con domicilio en la calle Olleros 2958, Capital. Reclamos de ley en su estudio de Sarmiento 1931, piso 4º, Capital.
$ 1.800 e.27|9 Nº 27.037 v.1º|10|65

"C"

Carlin y Cía. S. A. (e. f.) (Enrique G. Carlin, Martillero Público) con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2195, Piso 3º, T. E. 46-1038, Capital Federal avisan al Comercio que el señor Tomás Sierra vende libre de toda deuda, gravamen y personal a "Camacuá" S. R. L. (e. f.), representada por la Sra. Ylka Dory Gonnet y el Sr. José Alejandro Bárcena, su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital, calle CAMACUA Nº 878. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|9 Nº 27.558 v.5|10|65

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa Victoria Amelia Bruzzo, vende libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito en CARLOS CALVO 2969 a José Ramón Carril. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.29|9 Nº 27.531 v.5|10|65

C. Mognelli y Cía., Martilleros Públicos, oficinas en J. P. Tamborini 3133, Capital, avisan: Julio Amado, vende a Isamu Itokazu, taller de Lavado de Ropa a Seco y Planchado, calle CAPITAN GENERAL R. FREIRE 3159, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.400 e.24|9 Nº 26.897 v.30|9|65

Rolando Rocamora, mart. públ., Yerbal 4408, T.E. 67-9097, avisa. Roberto Francisco Maradei, vende negocio Venta de Golosinas Envasadas y Artículos de Limpieza, establecido calle CARRASCO Nº 98, libre de toda deuda, a Alberto Aiello. — Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.
$ 1.600 e.24|9 Nº 26.865 v.30|9|65

C. Mongelli y Cía., Martilleros Públicos, oficinas en J. P. Tamborini 3139, Capital, avisan: se ha dejado nula y sin efecto la venta del Taller de Lavado de Ropa a Seco y Planchado, sito en CAPITAN GENERAL R. FREIRE 3159, Capital, que vendía Julio Amado a Densei Uema.
$ 1.400 e.24|9 Nº 26.896 v.30|9|65

"CH"

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 1º, Capital. T. E. 46-0907, que Manuel López y José Martínez, venden sus dos terceras partes indivisas del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, sito en la calle CHICLANA Nº 2920, Capital, a Jesús López y Jesús Agulleiro. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 2.200 e.27|9 Nº 27.046 v.1º|10|65

"E"

Con la intervención del escribano Mariano A. Durand, la señora Segunda Pardo de González cede y transfiere a don José González, un negocio de venta de carne, que tiene instalado en los puestos Nos. 9, 10 y 11 del Mercado "Central Argentino", sito en la calle ECHEVERRIA 1637, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en la calle Sarmiento 938, 7º piso "H".
$ 2.000. — e.28|9 Nº 27.357 v.4|10|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por el Martillero Público Eduardo Rius, avisan: José Fernández vende a José Rodríguez, negocio Lechería y Chocolatería, sito ESTADOS UNIDOS Nº 802, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600 e. 24|9 Nº 26.735 v. 30|9|65

Organización "Sagat", Fernando I. Pedruzzi, Martillero Público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 3578, Cap. avisa: Vicente Fardella vende a Josefina Conde y Amada Philibert de Casas su negocio de Fiambrería, sito en EMILIO LAMARCA Nº 1992, Capital, domicilio partes, reclamos ley nuestra oficina.
$ 1.600 e.24|9 Nº 26.915 v.30|9|65

Con la intervención del escribano Mariano A. Durand, el señor Jorge Colzani vende y transfiere a don Constantino A. Fernández, el negocio de carnicería sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1637, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domiciilo de las partes en la calle Sarmiento 938, 7º P. "H".
$ 1.600. — e.28|9 Nº 27.356 v.4|10|65

"F"

Aviso al Comercio: Se hace saber por cinco días que don Antonio Cordo, domicilio Fed. Lacroze 3750, vende a don Daniel José Pardo, con domicilio en calle Migueletes 1632, su mitad indivisa en el negocio de Panadería Mecánica, sito en FED. LACROZE 3742-50, Capital. Reclamos de ley: Escribanía Lanzani, Cerrito 836, 4º piso. Capital.
$ 1.800 e.27|9 Nº 27.081 v.1º|10|65

Trujillo Hnos. y Cía.: Telémaco Trujillo, Martillero Público Matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que ha quedado anulada y sin efecto alguno la venta del negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle FRANKLIN 756, Capital, que el señor Víctor Croce vendía al señor Francisco Martínez. — Reclamos en el negocio.
$ 2.200 e. 24|9 Nº 26.719 v. 30|9|65

"G"

Se hace saber que "Martín Veis Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se hizo cargo del activo y pasivo de la Empresa "Martín Veis" con domicilio en la calle GINEBRA 3983, de esta Capital, que se dedica a la explotación de la industria textil en todas sus ramas principales, accesorias y conexas. Interviene el escribano Hernán Bunge. Domicilio de las partes y reclamos en las oficinas de la Sociedad.
$ 2.200 — e.29|9 Nº 27.488 v.5|10|65

Inmobiliaria Belgrano R. P. Igallotti, Mart. Públ. con ofic. en Belgrano 809, 6º "D", Cap. Fed., avisa que Laura Salvatti vende a Ada Irma Díaz su negocio Fiambrería y Despensa sito calle GORRITI 4901, Cap. Fed. Dom. partes y recl. ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|9-Nº 26.993 v.1º|10|65

Angel González Díaz, martillero público con oficinas en Sgo. del Estero Nº 366, 2º piso, Capital, a los efectos de la ley 11.867 avisa que, por su intermedio, Yoshiichi Gima, vende, libre de deudas y|o gravámenes, su negocio de Tintorería (Taller de Limpieza y Planchado de Ropa), sito en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3528, Capital, a Fung Chien Lin. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.24|9 Nº 26.905 v.30|9|65

"I"

Escribanía Siganevich avisa que "Berkowicz Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en IBERA Nº 4936, Capital, transfiere el Activo y Pasivo de su Fábrica de Hilos de Coser, a "Berkowiczs Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con su mismo domicilio, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 2.000 e.27|9 Nº 27.102 v.1º|10|65

"J"

Parodi y García, Balanceadores y Martillero. Públicos, oficinas Moreno 1623, 2º, 6, avisan: Julio Casañas vende a Constantino Martínez su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas y venta de helados, sito en JUNIN 1485, Capital. Reclamaciones Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 27.668 v.5|10|65

Antonio R. Giunta, Martillero Público. Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Luis Ricardo Caldelas (Insc. Réd. 363.548-007), vende a Agustín Antonio Muscolino (Insc. Réd. 338.514-004) y Cándido Alejandro Villar Vidal su negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, JOSE G. DE ARTIGAS 1557 Domicilio Partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|9 Nº 27.648 v.5|10|65

Casa Geo, Julio Wolodarsky, Sociedad en Comandita, con negocio de bazar al por mayor calle JUJUY 1497, transfiere su activo y pasivo a Casa Geo, S. C. A. Reclamos de ley a Jujuy 1497, donde las partes constituyen domicilio. Interviene el martillero señor Enrique Daniel Wainryb, con oficinas en Sarmiento 1479, Capital Federal.
$ 1.600. — e.28|9 Nº 27.294 v.4|10|65

Pérez Hermanos, martilleros públicos (Rogelio Luis Pérez, martillero público), oficinas Azcuénaga 35, avisan que ha quedado nula la venta del negocio de despensa, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 4401, Capital, que el señor José López Iglesias efectuaba a favor de los señores Enrique Andrés García y Helvio García. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200. — e.28|9 Nº 27.327 v.4|10|65

Aviso al comercio: Que la Sociedad "Garber y Newkirk", compuesta por Eduardo Newkirk y León Garber, vende su negocio de Farmacia situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5302 denominado "Farmacia Mayo" a los señores Carlos Alberto Rolleri y Carlos Jaimovitch. Domicilio de las partes Juan Bautista Alberdi 5302. Reclamaciones: Escribanía Vallazza, Uruguay 16, séptimo piso, oficina 75.
$ 2.200 — e.28|9 Nº 27.225 v.4|10|65

Las señoras Teresa R. Chaves de Gazzotti y Dora Gendlin venden el negocio de Peinados y Salón de Belleza, que gira en esta plaza bajo la denominación de Mon Amie, Sucursal Nº 1, sita en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 539, de Capital Federal, al señor Benjamín Julio Arougueti. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.800 e.27|9 Nº 26.934 v.1º|10|65

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa: Jesús Antonio Samuel Rivas y Jorge Osvaldo Rivas venden, libre de deuda o gravamen al Sr. Juan Garayoa su negocio Vinería, Venta de Vinos y Aceites Sueltos y Comestibles Envasados, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 855, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Bacacay 5192, Capital.
$ 1.600 — e.29|9 Nº 27.512 v.5|10|65

Juan Abuchanab, Balanceador y Martillero Público con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-8190, avisa al comercio en general que con su intervención, los señores Rubén Eduardo de Dios del Cueto, Juan José Luis Cueto y Jovino Fernández, venden a Dia S. A. el fondo de Comercio del Restaurant y Bar sito en el Hotel Impala de la calle LIBERTAD 1215, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.29|9 Nº 27.612 v.5|10|65

"M"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233; Sabino Pérez, Réditos Nº 528.124—011, y María Carballo de Pérez, Réditos Nº 819.027—011, venden a Teolindo Losada Gallego. Réditos Nº 397.775—012, Antonio Beltrán, Réditos Nº 805.637—008, y Jesús López, Réditos Nº 346.348—008, el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1528 (antes Charcas), Capital, domicilio de los vendedores: Domicilio de los compradores y reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 3.200. e.29|9. Nº 27.521. v.5|10|65

Por cinco días, René Fernando Dobantón, abogado, Uruguay 1136, 2º piso, Esc. 2, Capital Federal, T. E. 41-1730, avisa que los señores María Núñez Vda. de Chapresto, Alberto Martín Chapresto y Rodolfo Antonio Chapresto, venden, libre de gravamen, a Amparo Arias de Villar y Faustino Campa, el negocio denominado "Librería Almagro", sito en la calle MEDRANO 53, Capital Federal. Domiciilo de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 27.305 v.4|10|65

José Villalba e Hijos, con domicilio en MANUEL ARTIGAS 5460, Capital Federal, comunica que ha transferido su Activo y Pasivo a José Villalba e Hijos. Soc. Anónima. Comercial Industrial y Financiera. Reclamos de ley en Manuel Artigas 5460, Capital Federal. domicilio de las partes.
$ 1.400 e.27|9 Nº 27.143 v.1º|10|65

"N"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Claus,i Mart. Públ., con oficinas Matheu Nº 24, avisan: Humberto Valente, vende a Jesús Teodoro Filiberto Díaz, Guillermo Díaz y Pedro Díaz panadería mecánica, calle NOGOYA Nº 3602. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.400. e.29|9. Nº 27.561. v.5|10|65

"O"

Cramer Inmobiliaria, Juan Carlos Rivadulla, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cramer 3580, Capital, avisa: Que queda nula y sin efecto la venta efectuada por la señora Amadora Peña de Barro a la señora Dilema Rosario González, del negocio de despensa, sito en O'HIGGINS 4002, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.28|9 Nº 27.372 v.4|10|65

Antonio Fernández y C'a., representada por el martillero público Antonio Fernández, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital. T. E. 35-9050, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 1º al 7|8|65, bajo el Nº 22.569, estableciéndose que el comprador del negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 903 esq. Gorostiaga, es solamente el señor Agustín Saavedra (Réditos número 401.867-016).
$ 2.600.— e.27|9 Nº 26.924 v.1º|10|65

"P"

Antonio Carballo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Antonio Rodríguez vende a Emma Oregione de Wengles, negocio de hotel-alojamiento, calle PAVON 2349, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.29|9. Nº 27.529. v.5|10|65

Arbelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público Jose Ramon Arbelais, con oficinas en la calle Mexico 1320, planta baja, oficinas "D" 38-1406, avisan que Arturo Samuel Framiñan y Carlos Horacio Burgos, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Roberto Jorge Leon, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en tramite) ubicado en la calle PASCO 840, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 2.600 e.24|9 Nº 26.803 v.30|9|65

"Q"

Joaquín O. Pano, Escribano Público, con oficinas en la calle Suipacha Nº 612, tercer piso, comunica a los efectos determinados por la Ley 11.867, que doña Aranka Ilk, vende, cede y transfiere a don Juan Krienty, el fondo de comercio de su instituto de belleza,, que funciona en la calle QUINCE DE NOVIEMBRE Nº 1345, con permiso Municipal dictado en el expediente 98.383|1|1959. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.200. e.29|9. Nº 27.643. v.5|10|65

"R"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay .9., T. E. 45-8958, avisan que el señor Aldo Roberto Murgui vende su negocio de Hotel Alojamiento, Albergue por hora, sito en ROJAS Nº 835, Capital, a los señores Manuel Domínguez y Florindo Martínez. — Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e.24|9 Nº 26.861 v.30|9|65

"S"

Miguel S. Maffei (Martillero Público), oficinas en Virrey Cevallos Nº 481, Capital, avisa que: Oreste Ciccarelli vende a Abraham Wermus su negocio de Despensa sita en SANABRIA 2812, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley, oficinas.
$ 1000.— e.29|9 Nº 27.472 v.5|10|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. — Miguel R. Clausi,, Mart. Públ., con oficinas Matheu Nº 24, avisan que Osvaldo Rivas vende a Humberto Miguel Valente "despacho de pan y venta de helados", calle SALTA Nº 766. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.
$ 1.400. e.29|9. Nº 27.560. v.5|10|65

Antonio Fernández y Cía., representada por el martillero público Antonio Fernández, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Ramona Llena de Boada vende a Secundino García su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle SAAVEDRA Nº 1070. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.27|9 Nº 26.923 v.1º|10|65

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: María Pesantini y Cayetano Bisetti venden a José M. Otero, Pizzería y Venta de Helados, SANABRIA 2679. Dom. part. y recl. ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400 e. 24.9 Nº 26.728 v. 30.9.65

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo, Martillero Público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan Eusebio Caro, Roman Caro, Benito Caro y Teófilo Caro, venden a Rogelio Ucha, Antonio Lago y Angel Pintos, bar y copetín, SAN MARTIN Nº 457. domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.24|9 Nº 26.829 v.30|9|65

Francisco Rodríguez, martillero público, con oficinas en Carlos Pellegrini 739, piso 8º izquierda, hace saber por cinco días, que el señor Vicente Arriola vende a su socio señor Julio Yugadar el 50 o|o de la parte indivisa que le corresponde en el negocio de joyería y relojería, sito en SAN JOSE 286, Capital. Reclamos de ley, San José 286, Capital. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965.
$ 2.000 e.27|9 Nº 27.124 v.1º|10|65

"T"

Se hace saber por cinco (5) días que el señor Mauricio Malkenson, transfiere su Activo y Pasivo, a Plaxon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con retroactividad al 1º de setiembre de 1965, dedicadas a la fabricación de juguetes y afines. Domicilio de ambas partes TUCUMAN 2260, Capital. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 1.800 e.27|9 Nº 27.024 v.1º|10|65

"V"

Rocco, Brusetti y Cía., martilleros públicos con oficinas en Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 6º piso, Capital, comunican al comercio en general que don José Picallo Rivas, vende a el Sr. Ramón Berdulla, el 50 o|o que tiene y le corresponde en el fondo de comercio del hotel denominado "Suizo" sito en VIRREY LORETO Nº 2610|14, Capital, que explotaba bajo la sociedad de hecho con don Ricardo Pedreira. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 2.600. e.29|9. Nº 27.655. v.5|10|65

Se hace saber que don Raúl Vicente Ricciardi, con domicilio Güemes 3594, 5º piso, ha vendido a Aníbal Edgardo Furze y Cristina Dubovis de Furze, domiciliados Thames 2264, 5º "C", su negocio de fiambrería, despensa y venta de comestibles en general, sito en VIDT Nº 1995. Reclamos de ley, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.28|9 Nº 27.362 v.4|10|65

Ricardo A. Paurici, Escribano, Cangallo 1537, 2 "A", avisa que Hugo Cresta vende a Olga Oros Ferrari de Vercesi, su negocio de Fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, VENEZUELA 4500, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.400 e.24|9 Nº 26.785 v.30|9|65

"Z"

Escribanía Siganevich, avisa que Luis Giardino, Elena Rosa Giardino, Emma Giardino de Carrera, Concepción Giardino de Ascona y Rosa Giardino de Contursi, con domicilio en Zamudio 5490, venden negocio de Lechería, sito en ZAMUDIO 5488, a Emilio Sánchez, domiciliado en Estrada 2747, primer piso, Dep. 3, Olivos. Reclamos de ley en mi oficina, Lavalle 1330, 2º piso.
$ 2.000 e.27|9 Nº 27.103 v.1º|10|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SILKA TEXTIL
Industrial y Comercial, S. A.
Blanco Encalada 1349-91

A los efectos que correspondan se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000 mediante la emisión de 4 series números 31 a 34 inclusive, compuesta cada una de 5.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal m$n. 100 cada una de la clase "A" con derecho a 5 votos y de 16 series números 35 a 50 inclusive, compuesta cada una de 5.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal m$n. 100 cada una de la clase "B", con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 2.040 e.29|9 Nº 27.656 v.1º|10|65

SAFER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió distribuir dividendo provisorio del 90 o|o del capital suscripto, en acciones liberadas ordinarias clase "B", con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1965. El pago del dividendo se efectuará a partir del 30 de setiembre de 1965, mediante presentación del cupón Nº 1, en la sede social, calle Chacabuco Nº 78, en el horario de 10 a 12 horas.
$ 1.800 e.29|9 Nº 27.642 v.1º|10|65

S. A. Industrial y Comercial "RAGOR"

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción 14.715 acciones ordinarias 1 voto y 16.350 acciones ordinarias 5 votos "A", todas de v$n. 100 c|u., con cupón Nº 13 adherido y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|65, de las series 174|190 en las condiciones del Art. 3º del Estatuto.

Los accionistas podrán ejercer su derecho suscribiendo una nueva acción por cada 6,7584 que posean, presentando el cupón Nº 12 hasta el 18|10|65 inclusive, en las oficinas de la Sociedad, Santa Fe 1183, Capital.

La integración se hará: 20 o|o en el momento de suscripción: 40 o|o antes del 24|11|65, y el saldo del 40 o|o antes del 24|12|65. — El Directorio.
$ 2.520 e.29|9 Nº 27.652 v.1º|10|65

LUCCARINI Y GRU, S.A.C.I. y F.

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 5 de julio ppdo. aumentó el capital autorizado a $ 15.000.000. Que el Directorio en su sesión del 10 de julio ppdo. emitió 15 series de acciones ordinaras clase "A" (5 votos) por $ 1.500.000 y 120 series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por $ 12.000.000. Anteriormente la Asamblea del 15 de marzo de 1963 dispuso el rescate de 15 series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por $ 1.500.000 y la del 31 de octubre de 1963 el rescate de 15 series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por $ 1.500.000. Las acciones preferidas fueron totalmente rescatadas de acuerdo con las condiciones de emisión. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — El Directorio.
$ 2.640 e.29|9 Nº 27.657 v.1º|10|65

PAPELERA MAR DEL PLATA
S. A. Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1964 el Capital Autorizado fue aumentado en $ 30.000.000 en acciones ordinarias al portador formados por $ 6.000.000 de la clase "A" (5 votos) y $ 24.000.000 de la clase "B" (1 voto). En consecuencia el Capital Autorizado quedó fijado en $ 120.000.000 en acciones ordinarias al portador de los que $ 22.000.000 son de la clase "A" y $ 98.000.000 de la clase "B", encontrándose actualmente en circulación $ 80.000.000 formados por $ 16.000.000 de la clase "A" y $ 64.000.000 de la clase "B". — El Directorio.
$ 2.520 e.29|9 Nº 27.634 v.1º|10|65

SEVERINO FERNANDEZ Y CIA.
S.A.C.I. y F.
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de septiembre de 1965, se procederá al canje de los certificados provisorios por las acciones correspondientes a las series 1ª a la 50ª (primera a la cincuenta), ambas inclusive. El canje se efectuará en el local de Avda. Almafuerte 730, Capital. — El Directorio.
$ 1.440. e.29|9. — Nº 27.602 v.1º|10|65

MARISOL S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica la emisión de Treinta y cuatro mil quinientas acciones ordinarias de Cien pesos m|n. cada una, de un voto, para entregar en pago de treinta y cuatro mil quinientas cuotas que la Sociedad adquirió de Estancia El Aguape, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal y totalizando m$n. 3.450.000.
$ 1.320. e.29|9. — Nº 27.598 v.1º|10|65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, por la adquisición de cintas para grabación de imagen y sonido VTR y grabación electromagnética. — Apertura: 29|10|65, a las 15 horas. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Cap. Federal, Dpto. de Compras, de 13 a 18 horas.
$ 3.200. e.29|9. — Nº 27.591 v.13|10|65

SAFER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal de $ 2.400.000 m|n., correspondiendo 0,31579 de acción nueva por cada acción en circulación. Derecho de preferencia segun Art. 6º de los Estatutos Sociales, mediante presentación del cupón Nº 2. Esas nuevas acciones tendrán derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1965.
$ 1.800 e.29|9 Nº 27.644 v.1º|10|65

PAPELERA MAR DEL PLATA
S. A. Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES - PAGO DE DIVIDENDOS - SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 30.000.000 en acciones ordinarias al portador agrupadas en las series 33 a 44, por un total de $ 6.000.000 de acciones clase "A" (5 votos), y en las series 149 a 196, por un total de pesos 24.000.000 de acciones clase "B" (1 voto), emisión que sumada a los pesos 10.000.000 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) agrupadas en las series 129 a 148 sobrantes de la emisión anterior, hacen un total de $ 40.000.000, siendo $ 6.000.000 de la clase "A" y $ 34.000.000 de la clase "B", con el siguiente destino: 1º) $ 12.000.000 de la clase "B" a distribuir como dividendo del 15 o|o en acciones correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30|6|64, el que se pondrá a disposición a partir del 1º|10|65, contra presentación del cupón Nº 4. — 2º) $ 6.000.000 de la clase "A" y $ 22.000.000 de la clase "B", que se ofrecen a la suscripción a razón de 0,35 de acción nueva clase "A", por cada una que posean los tenedores actuales de acciones clase "A" y de 0,34375 de acción nueva clase "B", más 0,00625 de acción nueva clase "A" por cada una que posean los tenedores actuales de acciones clase "B". — El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 5 hasta quince días después de la última publicación. — El sobrante de acciones no suscriptas se prorrateará entre los suscriptores que lo hubieran solicitado y en caso de remanente se adjudicará a terceros interesados. — La integración se hará a valor par pagadero al contado en el acto de la suscripción. Las acciones de dividendo llevarán adherido el cupón Nº 6 y siguientes y las de suscripción el cupón Nº 7 y siguientes, gozando de dividendos las primeras a partir del 1º|7|64 y las segundas a partir del 1º|.|65. Las fracciones inferiores a diez acciones se liquidarán en efectivo. — El Directorio.
$ 6.240.- e.29|9 Nº 27.633 v.1º|10|65
$ 360.- e.4|10 Nº 27.721 v.4|10|65

DELTER S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 de octubre de 1965, se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.080. e.29|9. — Nº 27.570 v.1º|10|65

BRUCE PAYNE & ASSOCIATES
SOCIEDAD ANONIMA
Consultores en Administración de Empresas

Hace saber que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias al portador, por m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.29|9. — Nº 27.548 v.1º|10|65

RANGER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agrícola-Ganadera y Financiera
Nº de Registro 18.826

Se comunica a los accionistas que la Asamblea del 27|2|1965, aumentó el capital autorizado en $ 20.000.000 m|n., de los cuales $ 13.000.000 son de acciones ordinarias "B" y $ 7.000.000 en acciones ordinarias "A", todas al portador. — Llámase a la suscripción e integración de $ 11.000.000 de acciones tipo "B" y $ 2.000.000 en acciones tipo "A" al portador. — Domicilio: Juan F. Aranguren 345, Capital. — El Directorio.
$ 3.200. e.29|9. — Nº 27.543 v.5|10|65

NILEN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 12.000.000, en acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos dividido en 1.200 series. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|9. — Nº 27.525 v.1º|10|65

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6030

Llámase a los Accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 10.000.000 m/n. Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 1.080.- e.29|9 Nº 27.466 v.1º|10|65

LANARG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber por el término de 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio de 1965 dispuso aumentar el capital autorizado a 50.000.000 de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de 100 pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto; y que el Directorio dispuso la emisión de 60 series valor total 6.000.000 de pesos moneda nacional con cupón Nº 5 adherido destinado al pago del dividendo y la emisión de 140 series valor 14.000.000 de pesos moneda nacional para suscripción. El Derecho Preferencial debe ejercerse con la presentación del cupón Nº 5 de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 2.520.- e.29|9 Nº 27.515 v.1º|10|65

CANADIAN
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber que por resolución Directorio del 27|8|1965 y conforme previsto artículo 6 Estatutos, se resolvió emitir 4 series Acciones ordinarias Clase "A" cinco votos, Nros. 1001 al 5000, valor $ 1.000 c|u. por valor total de $ 4.000.000 en 4000 acciones.

Derecho preferencia artículo 6 estatutos podrá ejercerse El Salvador 5748 hasta 15 días fecha, última publicación.

$ 1.680.- e.29|9 Nº 27.513 v.1º|10|65

MOTOR SUPPLY
S. A. C. I. F. I. M.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 10ª por un total de 50.000 acciones de v$n. 100 cada una, por un total de v$n. 5.000.000.

El derecho preferencial para la suscripción podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.- e.29|9 Nº 27.475 v.1º|10|65

ALPES
Especialidades Medicinales SAIC
Registro Nº 7837

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir cinco (5) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, numeradas de la serie Nº 11 a la Nº 15, por un valor de m$n. 400.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 2.000.- e.29|9 Nº 27.499 v.5|10|65

RAZENI S. A. I. C. y F.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 23 de setiembre de 1965 resolvió un aumento de capital autorizado de Veinte millones de pesos m|n., facultando al Directorio la oportunidad y modo de la emisión a realizarse, acordando el Directorio en reunión de la misma fecha la emisión pertinente hasta la suma de Diez millones de pesos m|n., todas ordinarias al portador, Clase A de cinco votos cada una, series 42 a 51 inclusive. Pago al contado el 31 de octubre de 1965.

$ 2.040.- e.29|9 Nº 27.496 v.1º|10|65

CAFE CAXAMBU
S. A. I. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas a efectos de hacer uso del derecho de preferencia que fija el Art. 4º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de mil acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 1.000 cada acción elevando el capital social de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000. Todas con derecho a 5 votos cada acción. — El Directorio.

$ 1.560.- e.29|9 Nº 27.473 v.1º|10|65

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
(Exp. Nº 18.901)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series: 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador, tipo "A", por un valor de $ 1.000.000 cada una, o sea por un total de $ 8.000.000. Domicilio para la suscripción e integración: Independencia 3661, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 27.380 v.30|9|65

IDAC S. A. I. C.
Registro Nº 18.055

Se comunica la emisión de las series 2ª a 5ª inclusive de $ 400.000 c|una en acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) con destino al pago de bienes. — El Directorio.

$ 840.- e.28|9 Nº 27.226 v.30|9|65

CARTRIM
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, ha resuelto emitir las series Nº 11ª a 40ª de acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y las series Nº 51ª a 60ª de acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una, de la clase "B", con derecho a un voto por acción. Esta emisión podrá abonarse al contado, o de lo contrario el 40 o|o a la suscripción y el saldo en 3 cuotas iguales del 20 o|o cada una, que deberán quedar canceladas antes del 31 de diciembre de 1965.

Los señores accionistas ejercen su derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias de las clases A y B, dentro del plazo legal, vencido el cual la emisión quedará a disposición de los terceros interesados. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.360.— e.28|9 Nº 27.387 v.30|9|65

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 515 - Capital
N - 3411

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de setiembre de 1965 y contra presentación del cupón Nº 13, se entregarán totalmente liberadas, en proporción a sus respectivas tenencias, 60.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de enero de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 120.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 27.359 v.30|9|65

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro 17485

Llámase a suscripción e integración a la par de v$n. 20.000.000 en acciones clase B de 1 voto, dividendo desde 1|1|65. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9 Nº 27.336 v.30|9|65

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 21 de setiembre de 1965, aprobó el aumento del capital autorizado de la Sociedad de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) a m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) facultándose al Directorio para decidir en cada caso la oportunidad, condiciones, forma de integración y demás características de las acciones a emitirse dentro del nuevo capital autorizado. — Publíquese por el término de tres días. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|9 Nº 27.253 v.30|9|65

FRIGORIFICO RIO QUINTO
S.A.C.I. y A.
Nº 16.693

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de mayo de 1964, se elevó el Capital autorizado social a la suma de $ 40 000.000. Se comunica además que por resolución del Directorio del 3 de agosto de 1964 se emitieron dos series numeradas Vigésima primera y Vigésima segunda por un valor total nominal de $ 2.000.000, en acciones clase A con derecho 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 27.282 v.30|9|65

ROSSI Y MATEU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General del 26 de agosto de 1965 aumentó el capital autorizado de la sociedad de diez millones de pesos a treinta millones de pesos, representado dicho aumento por doscientas series de acciones ordinarias al portador de un voto. En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las doscientas series números ciento uno al trescientos inclusive, por un valor de veinte millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Centenera 2992, Capital. — El Directorio.

$ 2.400 e.28|9 Nº 27.302 v.30|9|65

ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I.
Nº 9.168

Comunícase emisión acciones series 41 — 42 — 43 — 44 y 45, accionistas ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 27.256 v.30|9|65

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

El Directorio de esta Sociedad ha dispuesto poner a disposición de los señores Accionistas a partir del 22 de septiembre de 1965, en Herrera 2270, Capital Federal, el 19,53027 o|o en acciones ordinarias por capitalización del Revalúo Contable Ley 15.272 sobre las acciones emitidas hasta la serie AJ. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 27.358 v.30|9|65

ROSIMAT
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

Se hace saber que la Asamblea General del 26 de agosto de 1965 aumentó el capital autorizado de la sociedad de cuarenta millones a cincuenta millones de pesos, representado dicho aumento por cien series de acciones ordinarias al portador de un voto. En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las cien series números cuatrocientos uno al quinientos inclusive, por un valor de diez millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Cangallo 683, 2º E., Capital. — El Directorio.

$ 2.400 e.28|9 Nº 27.298 v.30|9|65

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA
S.A.C.F.I.F.

Comunica emisión de m$n. 300.000 en acciones de m$n. 100 y 5 votos. Series 2 al 5. Llámase a suscripción con integración en efectivo al contado. — El Directorio.

$ 840 e.28|9 Nº 27.311 v.30|9|65

"COFIMA"
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos, (S. A.)
Número de Registro: 4.051

Se hace saber a los accionistas que el Directorio, en reunión del 21 de diciembre de 1943, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200 e.28|9 Nº 27.291 v.30|9|65

CASTELAR S.A.I.A.

Comunica que la Asamblea del 21|11-963, aumentó el capital autorizado a m$n. 276.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.28|9 Nº 27.265 v.30|9|65

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2901

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de enero de 1965, el capital autorizado fue aumentado a $ 3.700.000.

A partir del 27 de setiembre de 1965 se pagará en 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo en efectivo del ejercicio 1963|64 y la cuarta cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable. A tal efecto se han emitido acciones ordinarias por v$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 - e.28|9 Nº 27.210 v.30|9|65

ASERRADERO MONROE S. A. I C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 2 de Julio de 1965 según mandato de Asamblea General del 30 de Junio de 1965, resolvió emitir las series Once a Quince de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, por un total de Cinco millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 1.200.- e.28|9 Nº 27.229 v.30|9|65

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto proceder a la emisión de 560.000 acciones ordinarias del valor nominal de m$n. 250 cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1964.

Esta emisión se ofrece en opción a los actuales tenedores, a la par, en la proporción de su tenencia, es decir, una acción nueva por cada cinco poseídas (excluyendo las acciones correspondientes a la cuarta cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable) pudiendo los accionistas reunir sus fracciones para completar el derecho de suscripción de una acción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta el día 13 de octubre de 1965, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, contra presentación de las acciones y|o certificados provisorios y el pago del importe suscripto. — El Directorio.

$ 3.000.- e.28|9 Nº 27.206 v.30|9|65

DERMA
Productos Químicos S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que el Directorio ha puesto a disposición los dividendos en efectivo, correspondientes al ejercicio 1963|64 del 10,60108 o|o. El pago se efectuará en n|sede J. E. Uriburu 1516, Capital, a partir del 28 hasta el 30|9|65 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.200.- e.28|9 Nº 27.219 v.30|9|65

EMSETEX S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 7 de Junio de 1965 según mandato de Asamblea General del 26 de Abril de 1965, resolvió emitir las series Diez y seis a veinte de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, por un total de Cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.- e.28|9 Nº 27.230 v.30|9|65

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428

PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 29 de setiembre de 1965, se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, la cuarta cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable.

A tal efecto, se ha emitido la sexagésima octava serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 1.920. e.28|9 Nº 27.205 v.30|9|65

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que Salas y Billoch Compañía de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria ha procedido a aumentar su capital mediante la emisión de cinco nuevas series de acciones Nº 21, 22, 23, 24 y 25, que importan 50.000 acciones de la clase "A" al portador con derecho a cinco votos por acción de m$n. 100 cada una o sea por la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional).

Dicha emisión fue resuelta por el Directorio de esta Sociedad por Acta de fecha veintiuno de septiembre de 1965. — Publíquese por el término de tres días. — El Directorio.

$ 2.400.- e.28|9 Nº 27.250 v.30|9|65

INGOMACO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 18.304

Comunica el nuevo estado de Capitales: Autorizado, Suscripto, integrado pesos 10.000.000. Inscripción Registro Público de Comercio, el 7 de julio de 1965 bajo Nº 1.185 al folio 250 libro 59 tomo A estatutos nacionales. Además informa hallarse a disposición de los señores accionistas las acciones respectivas a partir del 30 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.600.— e.24|9 Nº 26.855 v.30|9|65

IRUMA
S. A. I. C. F. e I.

Comunica la emisión resuelta de la undécima serie por m$n. 1.429.900.— en acciones ordinarias liberadas clase "A" y m$n. 104.700.— de la clase "B" para pago de Dividendos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.24|9-Nº 24.239-v.30|9|65

TEXTILYUTE S.A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, del 29 de julio del corriente año, el Directorio ha resuelto emitir $ 23.284.800,— valor nominal de acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, acciones que se aplicarán al pago de la parte de dividendo correspondiente al ejercicio 1964, que fuera votado pagar en acciones liberadas. — Lo que se hace saber a sus efectos. — El Directorio.

$ 2.040 e.23|9 Nº 26.556 v.7|10|65

COPPA Y CHEGO
S. A. F. C. I.

EXTRAVIO DE CUPONES

25 de Mayo 553, Capital Federal, hace saber a los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas la señora Luisa Clara Chego de Herrero, Malabia 2545, P. 8º, Capital Federal, comunicando haber extraviado de acciones ordinarias "B", siete cupones Nº 10, serie 28, Nº 4630|4636 y diez cupones Nº 10, serie 25 Nº 3234|3243, emitidos por esta sociedad.

$ 7.800.— e.13|9 24.322 v.1º|10|65